



Gaceta Municipal

Órgano Oficial de Divulgación del Municipio
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

C O N T E N I D O

Plan Parcial de Desarrollo Urbano para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 05 "Buenavista".

Actualización del Plan Parcial de Desarrollo Urbano para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 06 "El Tecolote".

VOLUMEN VII PUBLICACIÓN VIII
4 de julio de 2016.



Tlajomulco



Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al primer día del mes de julio del año 2016 dos mil dieciséis.

En cumplimiento al punto de acuerdo 077/2016, tomado por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en sesión ordinaria celebrada el día 17 diecisiete del mes de junio del año 2016 dos mil dieciséis, se emite el presente acuerdo:

R E S U L T A N D O

I.- En la sesión ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 30 treinta del mes marzo del año 2012 dos mil doce, dentro del punto 5.10 del orden del día se aprobaron 14 catorce Planes Parciales de Desarrollo Urbano para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, bajo el punto de acuerdo 076/2012, entre ellos los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 04 "Totoltepec", Distrito Urbano 06 "El Tecolote" y Distrito Urbano 14 "Santa Fe", sin que entre estos se haya aprobado un instrumento similar para el Distrito Urbano 05 "Buenavista".

II.- En consecuencia, se publicaron los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 04 "Totoltepec", Distrito Urbano 06 "El Tecolote" y Distrito Urbano 14 "Santa Fe", en la Gaceta Municipal con fecha 03 tres del mes de abril del año 2012 dos mil doce, bajo el volumen III, y las publicaciones IX, X y XV, respectivamente.

III.- El procedimiento administrativo que involucra a los instrumentos de planeación urbana para los Distritos Urbanos 04 "Totoltepec", 05 "Buenavista", 06 "El Tecolote" y Distrito Urbano 14 "Santa Fe" se llevó a cabo de forma simultánea, dado que no existe impedimento jurídico alguno que impida que los planes parciales de desarrollo urbano de nueva creación y aquellos que se pretende actualizar tengan que correr por cuerda separada, por el contrario el presente procedimiento administrativo, por acuerdo del Ayuntamiento de esta municipalidad, se ordena su iniciación en un mismo acto, esto es, mediante el punto de acuerdo 134/2015 dos mil quince aprobado en su sesión ordinaria llevada a cabo el 06 seis de agosto del año 2015 dos mil quince que a la letra señala:

"PUNTO DE ACUERDO 134/2015

PRIMERO.- *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el inicio del procedimiento de revisión y en su caso, la actualización de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano para el Municipio de*

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 04 "Toltepec", Distrito Urbano 06 "El Tecolote" y Distrito Urbano 14 "Santa Fe".

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el inicio del procedimiento para la elaboración del Plan Parcial de Desarrollo Urbano para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 05 "Buenavista".

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, para efectos de lo dispuesto en el artículo 123 fracción II del Código Urbano para el Estado de Jalisco, que el Presidente Municipal, a través de la Dirección General de Ordenamiento Territorial, coordine la formulación de los proyectos de los planes parciales de desarrollo urbano señalados en los resolutivos PRIMERO y SEGUNDO del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco aprueba y autoriza que, una vez formulados los proyectos de creación y actualización de los planes parciales de desarrollo urbano antes señalados, se remitan a las instancias correspondientes para los efectos de su consulta pública en cumplimiento del procedimiento señalado en el artículo 98 y 123 fracción III del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza que, de conformidad en lo dispuesto en las fracciones IV, V y VI del artículo 123 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, una vez recibidas las observaciones de la consulta pública, se integren aquellas que resulten ser procedentes a los proyectos de los planes parciales de desarrollo urbano que corresponda; mientras que las respuestas a los planteamientos improcedentes y las modificaciones a los proyectos deberán fundamentarse y estarán a consulta de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Ordenamiento Territorial por un plazo no menor de quince días.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza que, en su momento, los proyectos ya ajustados se sometan a dictaminación ante la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y una vez dictaminados los proyectos de actualización de los planes parciales sujetos a revisión y creación, se presenten en sesión a este Ayuntamiento para su análisis y, en su caso, aprobación.

SÉPTIMO.- Notifíquense y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones Correspondiente."

IV.- El procedimiento administrativo para la revisión, consulta pública, ajuste y actualización de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 04 "Toltepec", Distrito Urbano 06 "El Tecolote" y Distrito Urbano 14 "Santa Fe", así como para la elaboración y aprobación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de

Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 05 "Buenavista", de nueva creación, se llevó a cabo cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, en concordancia con su similar 98 del propio Código invocado, destacando que el procedimiento administrativo que nos ocupa ha sido desarrollado según lo previsto en la legislación urbanística local invocada en este considerando, vigente al día 06 seis de agosto del año 2015 dos mil quince, fecha en que fue iniciado el procedimiento administrativo que involucra a los instrumentos de planeación urbana para los Distritos Urbanos 04 "Totoltepec", 05 "Buenavista", 06 "El Tecolote" y Distrito Urbano 14 "Santa Fe" del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, acorde con lo establecido en el artículo primero transitorio del decreto 25655/LX/15 que reformaron al Código Urbano para el Estado de Jalisco, expedido por el Congreso del Estado de Jalisco y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" en data 05 cinco de noviembre del año 2015 dos mil quince.

V.- La Dirección General de Ordenamiento Territorial, mediante oficio número DGOT-024/2016, de fecha 10 de junio del 2016 dos mil dieciséis, en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 123 fracción VI del Código Urbano para el Estado de Jalisco, remitió a la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano para su dictamen, los proyectos consultados y ya ajustados de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano que hoy nos ocupan.

VI.- Por lo que la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano de este Ayuntamiento, resolvió dictaminar en sentido favorable, a efecto de que los proyectos para la actualización de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 04 "Totoltepec", Distrito Urbano 06 "El Tecolote" y Distrito Urbano 14 "Santa Fe", así como para la aprobación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 05 "Buenavista", en estudio, siendo planteados al Ayuntamiento en Pleno.

VII.- En consecuencia, en la sesión ordinaria el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 17 diecisiete del mes de junio del año 2016 dos mil dieciséis, en el desahogo del punto 5.4 del orden del día, se aprobó el siguiente:

"PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 077/2016

PRIMERO.- *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano, que resuelve el procedimiento administrativo de revisión, consulta pública, ajuste y actualización de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 04 "Totoltepec",*

Distrito Urbano 06 "El Tecolote" y Distrito Urbano 14 "Santa Fe", así como de elaboración, consulta pública, ajuste y aprobación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 05 "Buenavista"; iniciado mediante el punto acuerdo número acuerdo número 134/2015, aprobado en la sesión ordinaria de fecha 06 de agosto del año 2015.

SEGUNDO.- *Por los antecedentes, consideraciones, fundamentos y aspectos valorados en el cuerpo del Dictamen aprobado en el resolutivo anterior, el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la actualización de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 04 "Totoltepec", Distrito Urbano 06 "El Tecolote" y Distrito Urbano 14 "Santa Fe", así como la aprobación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 05 "Buenavista", para quedar en los términos de los documentos técnicos y planos de zonificación de cada uno de los instrumentos de planeación urbana autorizados, anexos al presente punto de acuerdo.*

TERCERO.- *Por efecto de lo resuelto en el resolutivo anterior del presente punto de acuerdo y para cumplir con lo dispuesto en los artículos 11 fracción III, 82 fracción II inciso a), 83, 84, 85 y 123 fracción VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco aplicable al presente caso previo a su reforma publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 05 de noviembre del año 2015, remítanse los documentos que contienen los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 04 "Totoltepec", Distrito Urbano 05 "Buenavista", Distrito Urbano 06 "El Tecolote" y Distrito Urbano 14 "Santa Fe", aprobados, al Presidente Municipal para que realice la publicación del texto íntegro de los mismos, en la Gaceta Municipal, su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y envíe copia del mismos al Congreso del Estado de Jalisco y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.*

CUARTO.- *En consecuencia, el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 82 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, publique, en dos diarios de circulación en el Municipio, una inserción donde se informe respecto a la aprobación y publicación de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 04 "Totoltepec", Distrito Urbano 05 "Buenavista", Distrito Urbano 06 "El Tecolote" y Distrito Urbano 14 "Santa Fe", cuya actualización y nueva creación se aprueba.*



QUINTO.- Notifíquese por oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente."

CONSIDERANDO

I.- El suscrito Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **ERIK DANIEL TAPIA IBARRA**, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para promulgar y ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir, así como realizar la publicación de los distintos instrumentos de planeación urbana de competencia municipal, en particular, para el caso que nos ocupa, la actualización de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 04 "Totoltepec", Distrito Urbano 06 "El Tecolote" y Distrito Urbano 14 "Santa Fe", y la aprobación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 05 "Buenavista" de nueva creación, además de promover su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, según lo dispuesto por los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 73, fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 47, fracciones I y V, y 69, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 11 fracción III, 82 fracción II, inciso a), 83, 84 y 85 del Código Urbano para el Estado de Jalisco y acorde con lo establecido en el artículo primero transitorio del decreto 25655/LX/15 que reformó al propio Código Urbano para el Estado de Jalisco, expedido por el Congreso del Estado de Jalisco y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" en data 05 de noviembre del año 2015 dos mil quince; así como los artículos 53 fracción XX, 57 fracciones IV y V, 58 y 84 fracciones III y IV del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado; 2, fracción II, 13 fracción XVII, 14 fracción XVI y 149, fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 3, 4, fracción II, 6, fracción VIII, 9 y 10 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- Que el suscrito, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, no advierto incongruencia alguna entre el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, el Programa de Ordenamiento Ecológico Local y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio actualizados y de nueva creación, principio exigido por los artículos 3, fracción V, 10, fracción II, 78, 81, 83, 121 fracción III, 123 de la legislación urbanística vigente, acorde con lo establecido en el artículo primero transitorio del decreto 25655/LX/15 que reformó al Código Urbano para el Estado


de Jalisco, expedido por el Congreso del Estado de Jalisco y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" en data 05 de noviembre del año 2015 dos mil quince.

III.- Que el punto de acuerdo 077/2016 el Ayuntamiento contiene un acuerdo por el que se autoriza la actualización de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 04 "Totoltepec", el Distrito Urbano 06 "El Tecolote" y el Distrito Urbano 14 "Santa Fe" y aprueba el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del Distrito Urbano 05 "Buenavista", mismos que deben ser publicados por el suscrito en el órgano oficial de difusión del Ayuntamiento, en los estrados del Palacio Municipal, en las Delegaciones y Agencias Municipales ubicadas en el área de su aplicación, así como una inserción en dos diarios de mayor circulación de la localidad, en el término de veinte días siguientes a su autorización, así como deben ser inscritos en el Registro Público de la Propiedad, con fundamento en los artículos 82, fracción II y su último párrafo, así como el numeral 123, fracción VII, ambos del Código Urbano para el Estado de Jalisco, vigente para el presente caso.

IV.- Que los instrumentos de planeación urbana para el Distrito Urbano 04 "Totoltepec", el Distrito Urbano 05 "Buenavista", el Distrito Urbano 06 "El Tecolote" y el Distrito Urbano 14 "Santa Fe", junto con su dictamen, además de ser publicados en la Gaceta Municipal, se consideran como información fundamental que también debe de ser publicados en la página en la página de Internet del Gobierno Municipal, con fundamento en el artículo 3.2 fracción I, 5, 15 fracciones III y X, 24.1 fracción XV y 25.1 fracción VI, de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, reformada; los artículos 3, 4, 6 fracción II, 8 fracción XIV, 11 fracción IV, 15 fracción III y X, 48, 49 fracción I inciso a), 50 fracción III inciso f), VII incisos d) y q), y demás aplicables del Reglamento de la Información Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; razón por la cual se dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con sustento en los fundamentos y motivos expresados en el cuerpo del presente acuerdo, se ordena imprimir y publicar los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 04 "Totoltepec", Distrito Urbano 05 "Buenavista", Distrito Urbano 06 "El Tecolote" y Distrito Urbano 14 "Santa Fe", actualizados y de nueva creación, respectivamente, en la Gaceta Municipal, en los estrados del Palacio Municipal, en las Delegaciones y Agencias Municipales que se ubiquen dentro de su área de aplicación, respectivamente, aprobados en la sesión ordinaria el Ayuntamiento



Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 17 diecisiete del mes de junio del año 2016, bajo el punto de acuerdo 077/2016.

SEGUNDO.- Asimismo, se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 82 último párrafo el Código Urbano para el Estado de Jalisco, acorde con lo establecido en el artículo primero transitorio del decreto 25655/LX/15 que reformó el propio Código Urbano para el Estado de Jalisco, expedido por el Congreso del Estado de Jalisco y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" en data 05 de noviembre del año 2015, para que se publique en dos diarios de circulación en el Municipio, una inserción donde se informe a la ciudadanía respecto de la aprobación y publicación de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 04 "Totoltepec", Distrito Urbano 05 "Buenavista", Distrito Urbano 06 "El Tecolote" y Distrito Urbano 14 "Santa Fe", actualizados y de nueva creación, respectivamente, en la Gaceta Municipal y en los estrados del Palacio Municipal, en las Delegaciones y Agencias Municipales que se ubiquen dentro de su área de aplicación, aprobada en la sesión ordinaria el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 17 diecisiete del mes de junio del año 2016, bajo el punto de acuerdo 077/2016.

TERCERO.- Se ordena la publicación de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 04 "Totoltepec", Distrito Urbano 05 "Buenavista", Distrito Urbano 06 "El Tecolote" y Distrito Urbano 14 "Santa Fe", actualizados y de nueva creación, respectivamente, en la página de Internet del Gobierno Municipal.


CUARTO.- Se instruye al Director de Agencias y Delegaciones a efecto de que auxilie al Secretario General del Ayuntamiento en la publicación ordenada, en los domicilios de las Delegaciones y Agencias Municipales que se ubiquen dentro del área de aplicación de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 04 "Totoltepec", Distrito Urbano 05 "Buenavista", Distrito Urbano 06 "El Tecolote" y Distrito Urbano 14 "Santa Fe, para levantarse la certificación respectiva.

QUINTO.- Una vez que se lleve a cabo la publicación en la Gaceta Municipal respectiva, se ordena remitir un tanto de los instrumentos de planeación urbana en comento al Congreso del Estado de Jalisco para su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo, a la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Gobierno del Estado de Jalisco, así como a la Procuraduría de Desarrollo Urbano de la Entidad.

SEXTO.- Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento para que lleve a cabo los trámites necesarios para la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito Urbano 04 "Totoltepec", Distrito Urbano 05 "Buenavista", Distrito Urbano 06 "El Tecolote" y Distrito Urbano 14 "Santa Fe" actualizados y de nueva creación respectivamente.

SÉPTIMO.- Notifíquese mediante oficio el presente acuerdo al Director General de Ordenamiento Territorial, al Director General de Transparencia, al Director de Administración del Desarrollo Urbano y al Director de Agencias y Delegaciones para su conocimiento, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Licenciado **ALBERTO URIBE CAMACHO**, en compañía del Licenciado **ERIK DANIEL TAPIA IBARRA**, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto al artículo 84 fracción III del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
PRESIDENCIA



LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARIA GENERAL

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.

Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

"2016, Año de la Acción ante el Cambio Climático en Jalisco".



JLPP/emcm

**PLAN DE
DESARROLLO
URBANO;
DISTRITO
URBANO 05**

"BUENAVISTA"

H. AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA 2015-2018

INDICE GENERAL

Antecedentes.

Considerandos.....	04
Disposiciones Generales.....	06
Bases Jurídicas.....	14
Marco de Planeación	21
Objetivos Generales.....	53

Diagnóstico.

Ubicación.....	55
Delimitación del Área de Estudio.....	60
Delimitación del Área de Aplicación.....	60
Medio Económico Social.....	61
Medio Físico Natural.....	67

Bases y criterios de Ordenamiento.

Perspectivas de Crecimiento Demográfico.....	93
Demanda de Suelo Urbano.....	93
Requerimientos de Equipamiento Urbano.....	94

Estrategia de Desarrollo Urbano.

Estrategia General.....	93
Estrategia Específica.....	94
Utilización General del Suelo.....	96
Clasificación de Areas.....	97
De la Zonificación.....	104
Estructura Vial.....	125
De las Acciones de Conservación, Mejoramiento y Crecimiento.....	128
De las Propuestas de Acción Urbana.....	129
Del Control de Usos y Destinos en Predios y Fincas.....	135
De los Derechos y Obligaciones Derivadas del Plan de Desarrollo Urbano.....	135
De las Sanciones.....	137
Transitorios.....	137

ANEXO GRAFICO

DIAGNOSTICO

- D1. Ubicación
- D2. Medio Físico Natural
- D3. Estructura Urbana
- D4. Uso actual del suelo
- D5. Vialidad y Transporte
- D6. Infraestructura
- D7. Síntesis del Estado Actual

ESTRATEGIA

- E1. Clasificación de Areas
- E2. Utilización general del suelo
- E3. Estructura vial

CUADROS

- C2. Población Municipal
- C3. Población de la Localidad
- C4. Distribución de la población por grupos de edad
- C5. Empleo de la población económicamente activa
- C6. Distribución del ingreso
- C7. Nivel de satisfacción de necesidades básicas
- C8. Perspectivas de crecimiento demográfico
- C9. Demanda de suelo urbano
- C10a. Requerimientos de Equipamiento Urbano

CONSIDERANDOS.

En Sesión del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco.

Considerando:

Primero : Que por mandato de la fracción V del artículo 115° de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, que se reitera en el artículo 80° de la *Constitución Política del Estado de Jalisco*, es atribución y responsabilidad de los Ayuntamientos formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27° de la propia Constitución Federal de la República; facultades que se reglamentan en las disposiciones de los artículos 9° y 35° de la *Ley General de Asentamientos Humanos*; en el artículo 37° de la *Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco*; y en particular por las disposiciones del *Código Urbano para el Estado de Jalisco*.

Segundo. Que conforme el principio establecido en la fracción XXIX-C del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las atribuciones del Municipio en materia de asentamientos humanos se ejercen en forma concurrente con los gobiernos Federal y Estatal, concurrencia que se precisa en la Ley General de Asentamientos Humanos y El Código Urbano Para el Estado de Jalisco.

Tercero : Que el H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zuñiga, en apego a lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 9°, 10°, 11°, 120°, 121°, 122°, 123°, 124° y 126° del *Código Urbano para el Estado de Jalisco*, autoriza la zonificación específica y las determinaciones de usos, destinos y reservas de áreas y predios del centro de población, que permita regular y controlar el desarrollo urbano mediante la aplicación de prioridades, criterios técnicos, directrices y políticas de inversión pública, a través del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano "5" "Buenavista".

Cuarto. Que para preservar el equilibrio ecológico, regular en beneficio social el aprovechamiento de los recursos naturales, cuidar de su conservación y lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es de interés público formular la zonificación urbana de la localidad de Buenavista, municipio de Tlajomulco de Zuñiga; Jalisco, determinando los aprovechamientos predominantes en las áreas que integran y delimitan el centro de población y reglamentando sus usos, destinos y reservas, como dispone el mismo precepto constitucional que se invoca y el artículo 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos, acción que corresponde al Ayuntamiento conforme las normas de derecho urbanístico vigentes.

Quinto. Que a efecto de promover un ordenamiento integral del territorio del Municipio de Tlajomulco de Zuñiga, que garantice la preservación de las áreas no urbanizables por sus características físicas, hidrológicas, recursos naturales y productividad agrícola, en congruencia con las actividades en los asentamientos humanos, es necesario expedir el Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano "5" "Buenavista", del municipio de Tlajomulco de Zuñiga; Jalisco, en el que se determinen las áreas que por su valor ecológico y productivo, serán objeto de protección, respecto de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento del distrito.

Sexto : Que el Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano "5" "Buenavista", es congruente con las acciones previstas en los niveles de planeación superiores, con fundamento en los artículos 10° fracción I, III, IV, V, VII, XXXVIII, 11°, 82°, 83°, 84°, 86°, 98°, 120°, 121°, 122° y 123°, del *Código Urbano para el Estado de Jalisco*.

Septimo. Que para proceder a formular el Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano "5" "Buenavista", se dispuso realizar estudios para determinar los usos, destinos y reservas, a efecto de

ordenar y regular la utilización del suelo, con fundamento en las facultades constitucionales del Ayuntamiento, asumiendo su responsabilidad en la promoción del desarrollo urbano, al ejecutar obras públicas y emprender acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento en los centros de población ubicados en el territorio municipal.

Octavo. Que el H. Ayuntamiento, en uso de las atribuciones y facultades en materia de regulación y ordenamiento urbano, invocadas en los considerandos precedentes, aprobará como límites del centro de población, los señalados en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano "5" "Buenavista", con fundamento en lo establecido en el artículo 121 del Código Urbano Para el Estado de Jalisco.

Noveno. Que observando las disposiciones de los artículos 48 y 49 de la Ley General de Asentamientos Humanos y el procedimiento previsto en los artículos 98 y 123 del Código Urbano Para el Estado de Jalisco, se verificó la consulta pública del proyecto de Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano "5" "Buenavista", integrándose al mismo las recomendaciones recibidas que se dictaminaron precedentes por los asesores técnicos y autoridades.

Decimo : Que observando las disposiciones del artículo 98º, fracciones II, III, IV y 123º, del *Código Urbano para el Estado de Jalisco*, se verificó la consulta pública del proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano "5" "Buenavista", integrándose al mismo las observaciones, peticiones y recomendaciones recibidas por la Dependencia Municipal.

Para dar cumplimiento al mandato del párrafo tercero del artículo 27º de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, con fundamento en las atribuciones que otorgan al Municipio y su Ayuntamiento, el artículo 115º fracciones II, III, V y VI de la misma Constitución General de la República, precepto que en materia de Asentamientos Humanos se ratifica en el artículo 80º de la Constitución Política para el Estado de Jalisco; conforme al artículo 37 de *la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco* y en particular en materia de ordenamiento y regulación de los centros de población, en ejercicio de las facultades definidas en los artículos 9º y 35º de la Ley General de Asentamientos Humanos y en los artículos 10º, 11º, 98º, 122º y 123º del *Código Urbano para el Estado de Jalisco*; en sesión de fecha _____ de _____ 2016, el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zuñiga expide el:

**Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano "5" "Buenavista";
Municipio de Tlajomulco de Zuñiga del Estado de Jalisco.**

TITULO I

Disposiciones Generales

El Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano "5" "Buenavista", define:

- Las normas y criterios técnicos aplicables, para regular y controlar el aprovechamiento o utilización del suelo en áreas, predios y fincas contenidas en su centro de población.
- Las normas aplicables a la acción urbanística, a fin de regular y controlar las acciones de conservación, mejoramiento, renovación y crecimiento previstas en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano "5" "Buenavista".

Las normas de ordenamiento y regulación que se integran en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano son de orden público e interés social. Se expiden para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el *Código Urbano para el Estado de Jalisco* y el *Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; aprobado y publicado el 21 de noviembre del 2014*.

Para los efectos del presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano y en función a lo previsto en el artículo 5º del *Código Urbano para el Estado de Jalisco*, se designará como:

- I. Ayuntamiento:** al Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga.
- II. Municipio:** al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- III. Presidente:** al Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga.
- IV. Secretaría:** a la dependencia del Gobierno del Estado competente en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, en este caso la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET).
- V. Dependencia Municipal:** a la dependencia técnica y administrativa competente para expedir los dictámenes, autorizaciones y licencias en materia de urbanización, edificación y utilización del suelo, en este caso la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, así como la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias de este Ayuntamiento.
- VI. Ley General:** a la Ley General de Asentamientos Humanos.
- VII. Código:** al Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- VIII. Ley de Gobierno:** a la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Jalisco.
- IX. Reglamento:** al Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- X. Plan Parcial de Desarrollo Urbano:** al Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano "5" "Buenavista".
- XI. Documento técnico:** al conjunto de documentos y lineamientos que integran la información, conclusiones, recomendaciones y propuestas, relativas a los elementos del medio físico natural y transformado, así como los aspectos socioeconómicos y jurídicos, que constituyen las bases reales de la planeación, programación, ordenamiento y regulación para el desarrollo ecológico y urbanístico del área de estudio, objeto del presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano.
- XII. Anexo gráfico:** al conjunto de planos impresos y/o en archivos digitalizados, que forman parte de este Plan Parcial de Desarrollo Urbano.

- XIII. Accesibilidad:** características de condición, acceso y carencia de barreras, que deben cumplir las acciones urbanísticas, el equipamiento y la vivienda, para que las personas vivan en forma independiente y participar plenamente en las actividades de su entorno;
- XIV. Acción urbanística:** Urbanización del suelo, los cambios de uso, las fusiones, subdivisiones y fraccionamientos de áreas y predios para el asentamiento humano; el desarrollo de condominios o conjuntos habitacionales; la rehabilitación de fincas y zonas urbanas; así como la introducción, conservación o mejoramiento de las redes públicas de infraestructura y la edificación del equipamiento urbano;
- XV. Alineamiento de la edificación:** Delimitación sobre un lote o predio en el frente a la vía pública, que define la posición permisible del inicio de la superficie edificable;
- XVI. Anuncio:** todo medio de información, comunicación o publicidad que indique, señale, exprese, muestre o difunda al público cualquier mensaje relacionado con la producción y venta de productos y bienes, con la prestación de servicios y con el ejercicio lícito de actividades profesionales, cívicas, políticas, culturales e industriales o comerciales;
- XVII. Auditoría de seguridad vial:** Conjunto de estudios estadísticos, físicos y humanos, relativos a las variables que inciden en el incremento de accidentes y la seguridad en las vías públicas. Con la finalidad contar con datos suficientes para la toma adecuada de decisiones y proyectos adecuados de las mismas;
- XVIII. Aprovechamiento de la infraestructura básica existente:** Contribución que los urbanizadores deben pagar a la Hacienda Municipal, por concepto de las obras de infraestructura necesarias para la utilización de sus predios, que se hayan realizado sin su participación y les generen un beneficio directo;
- XIX. Área:** Porción de territorio que comparte los mismos grados de ordenamiento y gestión pública, a efecto de planear y regular las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento en la misma; se tipifica, clasifica y delimita en función de las características del medio físico natural y transformado que le afectan;
- XX. Área Metropolitana:** Centro de población, geográficamente delimitado, asentado en el territorio de dos o más municipios, con una población de cuando menos cincuenta mil habitantes, declarada por el Congreso del Estado con ese carácter de conformidad con los criterios que para tal efecto establezca la ley en la materia de coordinación metropolitana;
- XXI. Áreas de beneficio o afectación:** Las generadas por las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento; su determinación y delimitación tiene por efectos demarcar los predios o fincas a cuyos titulares corresponderán los derechos y las obligaciones específicas por la ejecución de esas acciones, las cuales se establecen con el fin de distribuir en forma equitativa, proporcional y justa sus costos, servicios o provechos;
- XXII. Áreas de cesión para destino:** Las que se determinan en los planes y programas de desarrollo urbano y en los proyectos definitivos de urbanización para proveer los fines públicos que requiera la comunidad, de conformidad con el presente Código;
- XXIII. Áreas de gestión urbana integral:** Las que se identifiquen y determinen en los planes y programas de desarrollo urbano, por sus características naturales o histórico-patrimoniales, su problemática urbanística o por constituir espacios estratégicos para el desarrollo urbano de la población, por lo cual se hace necesaria su promoción coordinada y para tal efecto, se requiera de una gestión urbana integral. Estas áreas se desarrollarán mediante una asociación, organismo o entidad, en cuya constitución podrán participar personas físicas o jurídicas, públicas o privadas;
- XXIV. Áreas de restricción:** Áreas que por sus características específicas están sujetas a restricciones en su utilización y condicionadas a usos y giros diferentes a las áreas que la circundan;

- XXV. Áreas y predios de conservación ecológica:** Las tierras, aguas y bosques que por sus características de valor científico, ambiental o paisajístico deben ser conservadas, de conformidad con la legislación aplicable;
- XXVI. Asentamiento humano:** Radicación de un grupo de personas, con el conjunto de sus sistemas de convivencia en un área localizada, considerando en la misma los elementos naturales y las obras materiales que la integran;
- XXVII. Autorización:** Acto regulativo mediante el cual se aprueba un plan, programa, proyecto o estudio, para su aplicación o a fin de ejecutar las obras o realizar las acciones urbanísticas objeto del presente ordenamiento
- XXVIII. Calidad de vida urbana:** Bienestar individual y social generado a partir de la implementación de políticas públicas eficaces de desarrollo urbano;
- XXIX. Centro de población:** Áreas constituidas por las zonas urbanizadas, las que se reserven a su expansión y las que se consideren no urbanizables por causas de preservación ecológica, prevención de riesgos y mantenimiento de actividades productivas dentro de los límites de dichos centros; así como las que por resolución de la autoridad competente se provean para la fundación de los mismos;
- XXX. Ciclopuerto:** Mobiliario y espacio físico destinado para el estacionamiento de vehículos no motorizados de propulsión humana;
- XXXI. Propulsión Ciclovía:** Todo espacio físico destinado al tránsito de vehículos no motorizados de humana;
- XXXII. Código:** El Código Urbano para el Estado de Jalisco;
- XXXIII. Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS):** Factor que multiplicado por el área total de un lote o predio, determina la máxima superficie de desplante edificable del mismo; excluyendo de su cuantificación, las áreas ocupadas por sótanos;
- XXXIV. Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS):** Factor que multiplicado por el área total de un lote o predio, determina la máxima superficie construida que puede tener una edificación, en un lote determinado; excluyendo de su cuantificación las áreas ocupadas por sótanos;
- XXXV. Comisión Municipal de Directores Responsables:** Comisión responsable de acreditar el registro de directores responsables de proyectos y obras en sus diferentes especialidades, integrada por funcionarios municipales y representantes de los colegios de arquitectos, ingenieros civiles, así como de profesiones afines;
- XXXVI. Condominio:** Régimen jurídico de propiedad determinado por la legislación civil;
- XXXVII. Condominio de interés social:** Aquellos condominios construidos a través de fondos especiales de vivienda, operados y ejecutados por organismos de la administración pública municipal, estatal o federal;
- XXXVIII. Conjunto habitacional:** Modalidad de aprovechamiento inmobiliario consistente en varias obras de edificación en un área determinada con vías públicas en su interior;
- XXXIX. Consulta pública:** Mecanismo mediante el cual se solicita de la ciudadanía, instituciones y dependencias, sus opiniones y propuestas, sobre todos o algunos de los elementos de los planes y programas de desarrollo urbano en los procedimientos de aprobación, revisión y actualización correspondientes;
- XL. Consejo Estatal de Peritos:** en Supervisión Municipal: Organismo auxiliar del Estado, responsable del registro y acreditación de los Peritos en Supervisión Municipal, integrado por funcionarios municipales y representantes de los colegios de arquitectos e ingenieros civiles, así como de profesiones afines;

- XLI. Conurbación:** Continuidad física y demográfica que formen o tiendan a formar dos o mas centros de población, inicialmente independientes y contiguos por sus márgenes, que al crecer forman una misma unidad poblacional funcional;
- XLII. Conservación:** Conjunto de acciones tendientes a mantener el equilibrio productivo de los ecosistemas y preservar el buen estado de la infraestructura, equipamiento, vivienda y servicios urbanos de los centros de población, incluyendo sus valores históricos y culturales;
- XLIII. Corredor urbano:** Franjas concentradoras y conectoras de servicios para la optimización del suelo, asociadas a la infraestructura y jerarquía de una vialidad con la intensidad del uso;
- XLIV. Crecimiento:** Acción tendiente a ordenar y regular la expansión física de los centros de población;
- XLV. Dependencia municipal:** La dependencia o dependencias técnicas y administrativas que señale el ayuntamiento, competentes para elaborar, evaluar y revisar los planes y programas de desarrollo urbano municipales, autorizar, acordar, expedir y certificar los actos administrativos en materia de urbanización y edificación, así como realizar las notificaciones, verificaciones, inspecciones y cualquier acto procedimental y ejecutivo en dicha materia;
- XLVI. Dependencias:** Secretarías, dependencias y organismos integrantes de la Administración Pública Estatal y Federal;
- XLVII. Desarrollo urbano:** Proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;
- XLVIII. Desarrollo Urbano Sustentable:** Política pública de planeación de los asentamientos humanos, basada en indicadores de sustentabilidad para el ecosistema urbano, a partir del ordenamiento ecológico territorial; con énfasis en la fisonomía cultural de la población y el potencial social de cada región, desarrollando programas de convención ambiental urbana, crecimiento ordenado y fundación de centros de población o asentamientos humanos, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los habitantes;
- XLIX. Determinación de usos, destinos y reservas:** Actos de derecho público que corresponde autorizar a los ayuntamientos, conforme a lo dispuesto en los planes y programas de desarrollo urbano, a fin de establecer zonas, clasificar las áreas y predios de un centro de población y precisar los usos permitidos, prohibidos y condicionados, así como sus normas de utilización, a las cuales se sujetarán el aprovechamiento público, privado y social de los mismos, los cuales no podrán ser modificados por resolución judicial estatal dentro de los seis años siguientes de vigencia;
- L. Directores Responsables:** Profesionistas facultados por la ley, con la capacidad para asumir la responsabilidad técnica para elaborar o revisar los proyectos, promover su autorización, construir y supervisar las obras de edificación y urbanización, avalando que estas cumplan con lo establecido por este Código y reglamentos en materia de la planeación, diseño urbano, ingeniería urbana o edificación, según sea su especialidad;
- LI. Diseño urbano universal:** Diseño basado en la movilidad, accesibilidad y eliminación de barreras, que facilita la utilización de los espacios y servicios, sin necesidad de adaptación;
- LII. Equipamiento urbano:** El conjunto de inmuebles, construcciones, instalaciones y mobiliario, utilizados para prestar a la población los servicios urbanos y desarrollar las actividades económicas;
- LIII. Estudio de impacto ambiental:** Análisis de carácter interdisciplinario, basado en estudios de campo y gabinete, encaminado a identificar, interpretar, valorar, prevenir,

mitigar y comunicar los efectos de una obra, actividad o proyecto sobre el medio ambiente, de conformidad con este Código y la ley en la materia;

- LIV. Expansión urbana:** Crecimiento de los centros de población que implica la transformación de suelo rural a urbano, mediante la ejecución de obras materiales que incluyan infraestructura y equipamiento para brindar servicios y accesibilidad, así como garantizar la calidad de vida de sus habitantes, en áreas de reservas para su aprovechamiento en su uso y destinos específicos;
- LV. Índice de edificación:** La unidad de medida que sirve para conocer cuantas viviendas o unidades privativas pueden ser edificadas dentro de un mismo predio o lote en las zonas habitacionales;
- LVI. Integración urbanística:** Conjunto de elementos que permiten establecer la congruencia e integración funcional de las obras de urbanización o edificación de un predio, en relación con el medio ambiente y los usos o destinos del suelo, que se determinan para el mismo en el plan o programa de desarrollo urbano y se certificaron en el dictamen de trazo, usos y destinos específicos;
- LVII. Licencia:** El acto administrativo expedido por la Dependencia Municipal previo pago de derechos establecidos en las leyes de ingresos vigentes, mediante el cual se precisan los derechos y obligaciones específicos para ejecutar obras o realizar acciones determinadas, en relación con una persona física o jurídica determinada, que deberán cumplirse en el plazo o término que se establezca. Cuando una licencia se emita en forma simultánea con una autorización, para su vigencia o efectos indefinidos o limitados, se entenderán como dos actos administrativos diversos;
- LVIII. Lote:** Fracción de un predio resultado de su división, debidamente deslindado e incorporado;
- LIX. Lotificación:** Partición de un predio urbanizado en dos o más fracciones;
- LX. Manifestación de Impacto Urbano Regional:** Estudio, que deberá realizarse en los casos que sea modificada la zonificación de un programa o plan de desarrollo urbano, sobre la alteración que pueda causar, alguna obra pública o privada, que por su funcionamiento, forma o magnitud afecte la infraestructura, los servicios públicos de una área; el espacio, la imagen y paisaje urbanos o la estructura socioeconómica; genere especulación inmobiliaria o de bienes y servicios; que signifique un riesgo para la vida, la salud o los bienes de la comunidad, que implique el desplazamiento o expulsión de la comunidad, o determine una afectación para el patrimonio cultural del centro de población;
- LXI. Mejoramiento:** Acción dirigida a reordenar y renovar las zonas deterioradas o de incipiente desarrollo del territorio estatal o de un centro de población; así como la regularización de los asentamientos humanos;
- LXII. Metropolitización:** Proceso que implica la asociación tendencial o inducida de un conglomerado urbano con características económicas, sociales, funcionales y productivas comunes, que propicia mejoras en los flujos de bienes, personas y servicios interconectados en sus territorios;
- LXIII. Movilidad urbana sustentable:** Política pública que coordina los sectores ambiental, de transporte y de desarrollo urbano, con la finalidad de mejorar la calidad del espacio público;
- LXIV. Obras de edificación:** Todas aquellas acciones de adecuación espacial, públicas o privadas, necesarias a realizar en un predio urbano, para permitir su uso o destino;
- LXV. Obras de infraestructura básica:** Redes generales que permiten suministrar en las distintas unidades territoriales y áreas que integran el centro de población, los servicios

públicos de vialidad primaria municipal, agua potable, drenaje sanitario y pluvial, energéticos y telecomunicaciones;

- LXVI. Obras de urbanización:** Todas aquellas acciones técnicas realizadas con la finalidad de transformar el suelo rústico en urbano; o bien, adecuar, conservar o mejorar los predios de dominio público, redes de infraestructura y equipamiento destinados a la prestación de servicios urbanos;
- LXVII. Ordenamiento territorial:** Proceso de distribución equilibrada y sustentable de la población y de sus actividades económicas;
- LXVIII. Ordenamiento ecológico:** Instrumento de política ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos;
- LXIX. Organismos de Participación Social, Ciudadana y Vecinal:** Personas jurídicas con actividades orientadas a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, la participación y el acceso a bienes y servicios públicos, y en su caso la promoción e investigación del desarrollo urbano;
- LXX. Patrimonio Cultural:** El que sea conocido o declarado como tal, de conformidad con la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su reglamento.
- LXXI. Proyecto Ejecutivo:** Conjunto de elementos que tipifican, describen y especifican detalladamente de las obras de edificación, restauración e infraestructura, en cualquiera de sus géneros, plasmadas en planos y que integran los documentos y estudios técnicos necesarios para la ejecución, con apego a las reglamentaciones aplicables; elaborados por un director responsable de proyecto o varios con especialidad en la materia;
- LXXII. Proyecto Definitivo de Urbanización:** Documento que integra el conjunto de elementos que tipifican, describen y especifican detalladamente las acciones urbanísticas, y que incluyen los estudios técnicos necesarios para autorizar su ejecución, con apego a las reglamentaciones aplicables; elaborado por un director responsable de proyecto o varios, con especialidad en la materia;
- LXXIII. Predio o suelo, urbano o urbanizado:** Aquél localizado en una zona donde se concluyeron las obras de urbanización autorizadas y recibidas por la Dependencia municipal respectiva y ha quedado inscrito como tal en el Registro Público de la Propiedad;
- LXXIV. Predio rural:** Predio localizado fuera del límite del centro de población, cuyo uso corresponde principalmente a las actividades productivas o de aprovechamiento del sector primario, así como de funciones ambientales naturales;
- LXXV. Predio rústico:** Todo predio localizado en un área o zona que carece o donde no se concluyeron obras de urbanización autorizadas y por ello, no tiene la disponibilidad de servicios públicos;
- LXXVI. Predio rústico intra-urbano:** Superficies de terreno, comprendidos dentro de las áreas urbanizadas que no han sido incorporados al municipio, en los términos del presente Código;
- LXXVII. Provisiones:** Las áreas que serán utilizadas para la fundación de un centro de población;
- LXXVIII. Región Metropolitana.** Delimitación geográfica integrada por un Área Metropolitana y uno o más centros de población, geográficamente cercanos, con tendencias de

crecimiento que los acerquen y relaciones socioeconómicas, declara oficialmente con ese carácter por decreto del Congreso del Estado;

- LXXXIX. Relotificación:** Cambio en la distribución o dimensiones de los lotes en un predio, cuyas características hayan sido autorizadas con anterioridad;
- LXXX. Renovación urbana:** Transformación o mejoramiento de las áreas de los centros de población, mediante la ejecución de obras materiales para el saneamiento y reposición de sus elementos de dominio público, pudiendo implicar un cambio en las relaciones de propiedad y tenencia del suelo, así como la modificación de usos y destinos de predios o fincas;
- LXXXI. Reservas:** Áreas de un centro de población, que serán utilizadas para su futuro crecimiento;
- LXXXII. Reservas territoriales:** Aquellas reservas que se integren al dominio de la Federación, el Estado o los Municipios;
- LXXXIII. Restricción frontal:** Distancia que debe dejarse libre de construcción dentro de un lote, medida desde la línea del límite del lote con la vía pública o área común, hasta el alineamiento de la edificación por todo el frente del mismo;
- LXXXIV. Restricción lateral:** Distancia que debe dejarse libre de construcción dentro de un lote, medida desde la línea de la colindancia lateral hasta el inicio permisible de la edificación, por toda la longitud de dicho lindero o por una profundidad variable;
- LXXXV. Restricción posterior:** Distancia en la cual se restringe la altura o la distancia de la construcción dentro de un lote, con objeto de no afectar la privacidad y el asoleamiento de las propiedades vecinas, medida desde la línea de propiedad de la colindancia posterior;
- LXXXVI. Servicios urbanos:** Actividades operativas públicas administradas en forma directa por la autoridad competente o mediante concesiones a los particulares, a fin de satisfacer necesidades colectivas en los centros de población;
- LXXXVII. Sistema de Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano:** Conjunto de normas, procedimientos e instrumentos que permiten ceder los derechos excedentes o totales de intensidad de construcción no edificados que le correspondan a un propietario respecto de su predio, en favor de un tercero, sujetándose a las disposiciones de los planes y programas y a la reglamentación municipal, siendo la aplicación de este instrumento, facultad exclusiva del Ayuntamiento;
- LXXXVIII. Subdivisión:** Partición de un predio en dos o más fracciones, para su utilización independiente en los términos señalados en el presente Código;
- LXXXIX. Suelo urbanizable:** Aquel cuyas características lo hacen susceptible de aprovechamiento en la fundación o crecimiento de los centros de población, sin detrimento del equilibrio ecológico y áreas de conservación, por lo que se señalará para establecer las correspondientes provisiones y reservas;
- XC. Suelo no-urbanizable:** Aquel cuyas características de valor ambiental, paisajístico, cultural, científico, régimen de dominio público, o riesgos que representa, no es susceptible de aprovechamiento en la fundación o crecimiento de los asentamientos humanos;
- XCI. Superficie edificable:** Área de un lote o predio que puede ser ocupado por la edificación y corresponde a la proyección horizontal de la misma, excluyendo los salientes de los techos, cuando son permitidos;
- XCII. Unidad Privativa:** Conjunto de bienes cuyo aprovechamiento y libre disposición corresponden a un condominio;

- XCIII. Usos:** Fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas, áreas y predios de un centro de población; en conjunción con los destinos determinados en los planes parciales de desarrollo urbano expedidos por los ayuntamientos y los cuales no podrán ser modificados por la autoridad jurisdiccional estatal, dentro de los primeros seis años de su vigencia;
- XCIV. Utilización del suelo:** Conjunción de Usos y Destinos del suelo;
- XCIV. Zona:** Predio o conjunto de predios que se tipifica, clasifica y delimita en función de la similitud o compatibilidad de las actividades a desempeñar, con una utilización del suelo predominante; y
- XCVI. Zonificación:** Determinación de las áreas que integran y delimitan un centro de población; las zonas que identifiquen sus aprovechamientos predominantes, las reservas, usos y destinos, así como la delimitación de las áreas de conservación, mejoramiento y crecimiento del mismo.
- XCVII. Matriz de Utilización del Suelo:** al resumen de las normas técnicas para el ordenamiento y diseño de la ciudad establecidas en el Plan de Desarrollo Urbano, determinando el aprovechamiento de fincas y predios urbanos, y que aparecen en el Plano de Zonificación E-1, 2, 3 y que contiene en el orden siguiente, de izquierda a derecha y de arriba a abajo la siguiente información:
1. **Áreas urbanizadas:** las áreas ocupadas por las instalaciones necesarias para la vida normal del municipio, que cuentan con su incorporación municipal o con la aceptación del Ayuntamiento o que están en proceso de acordarla, en la cuál está asignado el uso del suelo.
 2. **Áreas de reserva urbana:** las que corresponden a los terrenos donde se disponga el crecimiento del centro de población. En estas áreas corresponderá a las autoridades municipales promover el desarrollo de las obras de urbanización básica, sin las cuales no se autorizará la modalidad de alguna acción urbanística.
 3. **Densidad máxima de habitantes:** el término utilizado para determinar la concentración máxima de habitantes permisible en una superficie determinada del centro de población; en este Plan Parcial de Desarrollo Urbano se aplica sobre hectárea bruta de terreno.
 4. **Densidad máxima de viviendas:** el término utilizado para determinar la concentración máxima de viviendas permisible en una superficie determinada del centro de población; en este Plan Parcial de Desarrollo Urbano se aplica sobre hectárea bruta de terreno.
 5. **Superficie mínima de lote:** las mínimas dimensiones en metros cuadrados totales de un predio.
 6. **Frente mínimo de lote:** los metros indispensables del límite anterior que requiere un predio.
 7. **Índice de edificación:** la unidad de medida que sirve para conocer cuántas viviendas o unidades privativas pueden ser edificadas dentro de un mismo predio o lote en las zonas habitacionales.
 8. **Coficiente de Ocupación del Suelo (COS):** el factor que multiplicado por el área total de un lote o predio, determina la máxima superficie edificable del mismo, excluyendo de su cuantificación las áreas ocupadas por sótanos.
 9. **Coficiente de Utilización del Suelo (CUS):** el factor que multiplicado por el área total de un lote o predio, determina la máxima superficie construida que puede tener una edificación en un lote determinado, excluyendo de su cuantificación las áreas ocupadas por sótanos.

10. **Cajones de estacionamiento por m² o unidad:** es el número obligatorio de cajones de estacionamiento por m² o unidad según el uso asignado, de acuerdo al cuadro número 48 del artículo 351º del Reglamento Estatal de Zonificación.
11. **Número de niveles completos:** de acuerdo al resultado de aplicación de COS y CUS en el predio, o en su caso, la que señale una altura determinada en el Plan de Desarrollo Urbano.
12. **Frente jardinado:** porcentaje jardinado que debe tener la restricción frontal del lote.
13. **Servidumbres o restricciones:**
 - a) **F = Frontal;** la distancia que debe dejarse libre de construcción dentro de un lote, medida desde la línea del límite del lote con la vía pública o área común, hasta el alineamiento de la edificación por todo el frente del mismo.
 - b) **P = Posterior;** la distancia en la cual se restringe la altura o la distancia de construcción dentro de un lote, con objeto de no afectar la privacidad y el asoleamiento de las propiedades vecinas, medida desde la línea de propiedad de la colindancia posterior.
 - c) **L = Lateral;** la distancia que debe dejarse libre de construcción dentro de un lote, medida desde la línea de la colindancia lateral hasta el inicio permisible de la edificación, por toda la longitud de dicho lindero o por una profundidad variable según se señale en el Plan de Desarrollo Urbano .
14. **Modo o forma de edificación:** caracteriza la distribución espacial de los volúmenes que conforman la edificación para efectos de configuración urbana.

Las demás definiciones indicadas en el artículo 5º, del Código y Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco respectivamente, así como las incorporadas en los cuerpos de dichos ordenamientos.

El Plan Parcial de Desarrollo Urbano del que forman parte integral el Plano de Zonificación Z-05 y archivos de datos, contiene la expresión de los resultados de los estudios técnicos del medio físico natural, del medio físico transformado y del medio económico social, relativos a la planeación, programación, ordenamiento y regulación para el desarrollo ecológico, urbano y la conservación patrimonial, dentro de su área de aplicación, mismos que constituyen los instrumentos para proveer soluciones viables a la problemática de los asentamientos humanos, actividades productivas y acciones de conservación y mejoramiento del medio ambiente, así como para la consecución de los objetivos que se determinan en el mismo Plan.

TITULO II

BASES JURÍDICAS

Las bases jurídicas tienen la finalidad de establecer y precisar el sustento normativo que da soporte al Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco, del municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco. Siendo las que a continuación se describen:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La fundamentación jurídica del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano "5" "Buenavista", del municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco, parte de los preceptos establecidos en la más reciente reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de abril de 2006, específicamente en sus artículos 27, 73, y 115, mismos que establecen lo siguiente:

El artículo 27, en su párrafo tercero, otorga derecho a la Nación para imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, mediante el establecimiento de las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y las adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

El artículo 73, en la fracción XXIX-C, otorga facultades al Congreso Federal para expedir las leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los Estados y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de asentamientos humanos con objeto de cumplir los fines previstos en el párrafo tercero del artículo 27 antes mencionado.

El artículo 115, en sus fracciones I y II, establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, y que no habrá autoridad inmediata alguna entre éste y el gobierno del Estado. Asimismo establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

La fracción III, señala por su parte, que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- I. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- II. Alumbrado público;
- III. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- IV. Mercados y centrales de abasto;
- V. Panteones;
- VI. Rastro;
- VII. Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- VIII. Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; y

Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales. Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.

En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio.

En la fracción V, se indica que los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- I. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- II. Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- III. Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- IV. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- V. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- VI. Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- VII. Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- VIII. Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquéllos afecten su ámbito territorial; y

IX. Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

En la Fracción VI, se indica que cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la Federación, las entidades federativas y los Municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros con apego a la ley federal de la materia.

Ley General de Asentamientos Humanos.

La Ley General de Asentamientos Humanos aprobada el 9 de Julio de 1993, y publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 21 de Julio de 1993, así como sus adiciones publicadas el 5 de agosto de 1994, fija las normas básicas para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, así como los principios para determinar las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios que regulen la propiedad en los mismos.

El artículo 9, indica que a los municipios les corresponde, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones las siguientes atribuciones:

- I. Formular, aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven, así como evaluar y vigilar su cumplimiento, de conformidad con la legislación local;
- II. Regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población;
- III. Administrar la zonificación prevista en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven;
- IV. Promover y realizar acciones e inversiones para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;
- V. Proponer la fundación de centros de población;
- VI. Participar en la planeación y regulación de las conurbaciones, en los términos de esta Ley y de la legislación local;
- VII. Celebrar con la Federación, la entidad federativa respectiva, con otros municipios o con los particulares, convenios y acuerdos de coordinación y concertación que apoyen los objetivos y prioridades previstos en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven;
- VIII. Prestar los servicios públicos municipales, atendiendo a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación local;
- IX. Coordinarse y asociarse con la respectiva entidad federativa y con otros municipios o con los particulares, para la prestación de servicios públicos municipales, de acuerdo con lo previsto en la legislación local;
- X. Expedir las autorizaciones, licencias o permisos de uso de suelo, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, retotificaciones y condominios, de conformidad con las disposiciones jurídicas locales, planes o programas de desarrollo urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios;
- XI. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de desarrollo urbano y las reservas, usos y destinos de áreas y predios;

- XII. Participar en la creación y administración de reservas territoriales para el desarrollo urbano, la vivienda y la preservación ecológica, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XIII. Imponer medidas de seguridad y sanciones administrativas a los infractores de las disposiciones jurídicas, planes o programas de desarrollo urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios en los términos de la legislación local;
- XIV. Informar y difundir permanentemente sobre la aplicación de los planes o programas de desarrollo urbano, y
- XV. Las demás que les señale esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.

Los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.

En el artículo 11, se determina que la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población forman parte del Sistema Nacional de Planeación Democrática, como una política sectorial que coadyuva al logro de los objetivos de los planes nacional, estatales y municipales de desarrollo, y que ésta a su vez, estará a cargo de manera concurrente de la Federación, las entidades federativas y los municipios, de acuerdo a la competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el artículo 12, se acuerda que la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, se llevarán a cabo a través de:

- I. El programa nacional de desarrollo urbano;
- II. Los programas estatales de desarrollo urbano;
- III. Los programas de ordenación de zonas conurbadas;
- IV. Los planes o programas municipales de desarrollo urbano;
- V. Los programas de desarrollo urbano de centros de población, y
- VI. Los programas de desarrollo urbano derivados de los señalados en las fracciones anteriores y que determinen esta Ley y la legislación estatal de desarrollo urbano.

Estos planes o programas, se regirán por las disposiciones de esta Ley y en su caso, por la legislación estatal de desarrollo urbano y por los reglamentos y normas administrativas estatales y municipales aplicables.

En tanto que el artículo 35, señala que corresponderá a los municipios formular, aprobar y administrar la zonificación de los centros de población ubicados en su territorio, y que dicha zonificación deberá establecerse en los planes o programas de desarrollo urbano respectivos, en la que se determinarán:

- I. Las áreas que integran y delimitan los centros de población;
- II. Los aprovechamientos predominantes en las distintas zonas de los centros de población;
- III. Los usos y destinos permitidos, prohibidos o condicionados;
- IV. Las disposiciones aplicables a los usos y destinos condicionados;
- V. La compatibilidad entre los usos y destinos permitidos;
- VI. Las densidades de población y de construcción;
- VII. Las medidas para la protección de los derechos de vía y zonas de restricción de inmuebles de propiedad pública;
- VIII. Las zonas de desarrollo controlado y de salvaguarda, especialmente en áreas e instalaciones en las que se realizan actividades riesgosas y se manejan materiales y residuos peligrosos;

- IX. Las zonas de conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;
- X. Las reservas para la expansión de los centros de población, y
- XI. Las demás disposiciones que de acuerdo con la legislación aplicable sean procedentes.

Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

La más reciente reforma a la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2006, misma que en su artículo 1, determina que esa ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para:

- I. Garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar;
- II. Definir los principios de la política ambiental y los instrumentos para su aplicación;
- III. La preservación, la restauración y el mejoramiento del ambiente;
- IV. La preservación y protección de la biodiversidad, así como el establecimiento y administración de las áreas naturales protegidas;
- V. El aprovechamiento sustentable, la preservación y, en su caso, la restauración del suelo, el agua y los demás recursos naturales, de manera que sean compatibles la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la preservación de los ecosistemas;
- VI. La prevención y el control de la contaminación del aire, agua y suelo;
- VII. Garantizar la participación corresponsable de las personas, en forma individual o colectiva, en la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente;
- VIII. El ejercicio de las atribuciones que en materia ambiental corresponde a la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, bajo el principio de concurrencia previsto en el artículo 73 fracción XXIX - G de la Constitución;
- IX. El establecimiento de los mecanismos de coordinación, inducción y concertación entre autoridades, entre éstas y los sectores social y privado, así como con personas y grupos sociales, en materia ambiental, y
- X. El establecimiento de medidas de control y de seguridad para garantizar el cumplimiento y la aplicación de esta Ley y de las disposiciones que de ella se deriven, así como para la imposición de las sanciones administrativas y penales que correspondan.

En todo lo no previsto en la presente Ley, se aplicarán las disposiciones contenidas en otras leyes relacionadas con las materias que regula este ordenamiento.

En su artículo 4, se establecen las atribuciones que tienen la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente; y ya particularmente en los artículos 7 y 8, se determinan las facultades que tienen el Estado y los Municipios, respectivamente.

Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

La Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente emitida por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado el 25 de mayo de 1989 y publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 06 de junio de 1989 y con sus reformas, adiciones y derogaciones, decreto 20867 del 06 de enero de 2005 y publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 03 de febrero del 2005, ratifica los

preceptos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Su artículo 1º determina que la Ley es de orden público, y tiene por objeto regular la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente y al patrimonio cultural del estado; la competencia de los gobiernos estatal y municipal con la finalidad de mejorar la calidad ambiental y la calidad de vida de los habitantes del estado y establecer el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. En su artículo 4, se determina las atribuciones gubernamentales en la materia, y la manera concurrente de cómo serán ejercidos, por el Gobierno del Estado y los gobiernos municipales. De igual manera en el artículo 8, fracciones I a XI, se precisan las atribuciones que en materia de preservación el equilibrio ecológico y la protección al ambiente, tienen los gobiernos municipales.

Código Urbano para el Estado de Jalisco.

El Código Urbano para el Estado de Jalisco aprobado mediante decreto 22273/LVIII/08 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 27 de septiembre de 2008, con vigencia a partir del 1º de enero del 2009, y reformado el 05 de noviembre del 2015; tiene por objeto el definir las normas que permitan dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos en el Estado de Jalisco y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y el ordenamiento territorial, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, conforme a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 y las fracciones V y VI del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el artículo 10 se establece que son atribuciones de los Municipios:

- I. Formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, atendiendo el cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables;
- II. Asegurar la congruencia de los programas y planes a que se refiere la fracción anterior, con el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y los planes regionales, haciendo las proposiciones que estime pertinentes;
- III. Formular y aprobar la zonificación de los centros de población en los programas y planes de desarrollo urbano respectivos, en base al código;
- IV. Administrar la zonificación urbana de los centros de población, contenida en los programas y planes de desarrollo urbano;
- V. Dar difusión al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y a los planes y programas derivados del mismo;
- VI. Proponer la fundación de centros de población, solicitando al Gobernador se incluyan en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y promueva su decreto ante el Congreso del Estado;
- VII. Fijar o modificar los límites de los centros de población, cuando sólo comprendan áreas de su territorio;
- VIII. Participar, en forma coordinada con el Gobierno del Estado y conforme al convenio respectivo, en los procesos previstos por esta Ley para formular, aprobar, ejecutar, controlar, evaluar y revisar, los planes regionales de integración urbana;
- IX. Participar en el ordenamiento y regulación de las áreas o regiones metropolitanas que incluyan centros de población de su territorio, conforme las disposiciones legales, al convenio y la declaratoria donde se reconozca su existencia;
- X. Solicitar al Gobierno del Estado el apoyo necesario para cumplir con las finalidades de este Código en el ámbito de su jurisdicción, mediante la celebración del convenio de coordinación que corresponda;
- XI. Realizar los estudios de impacto ambiental que formarán parte de los planes y programas de desarrollo urbano municipales y que serán de observancia obligatoria para la ejecución de toda obra;

TITULO III

Marco de Planeación

Este apartado corresponde al análisis técnico respecto a la congruencia que debe guardar el Plan Parcial de Desarrollo Urbano con los niveles superiores de planeación, para lo cual se hace referencia a cada uno de ellos.

Plan Nacional de Desarrollo PND 2013-2018

En cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 20 de mayo de 2013, el Gobierno de la República publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND).

Se establece en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 26° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por lo previsto en los Artículos 4°, 5°, 20° y 21° de la Ley de Planeación.

El Plan Nacional de Desarrollo plantea como estrategia general: Mayor productividad para llevar a México a su máximo potencial y está estructurado en cinco ejes rectores o metas de los cuales resultan relevantes para éste estudio:

La igualdad de oportunidades es fundamental para impulsar un México prospero. Existen factores geográficos e históricos que limitan el desarrollo de algunas regiones del país y existen factores regulatorios que en ocasiones han privilegiado a las empresas establecidas sobre nuevos emprendedores.

Los factores geográficos son relevantes para el desarrollo de una nación, ya que se pueden traducir en una barrera para la difusión de la productividad, así como para el flujo de bienes y servicios entre regiones. Las comunidades aisladas geográficamente en México son también aquellas con un mayor índice de marginación y pobreza.

En el capítulo referente a la meta número 2: México Incluyente. En el inciso II.2 Se señala el Plan de Acción: Integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. Se tendrá como objetivo el Promover un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna, dando solución de viviendas dignas, así como al mejoramiento de espacios públicos. En específico la Política Nacional de Vivienda consiste en un nuevo modelo enfocado a promover el desarrollo ordenado y sustentable del sector, a mejorar y regularizar la vivienda así como construir y mejorar la vivienda rural implicando transitar hacia un modelo de desarrollo urbano sustentable e inteligente, procurando una vivienda digna para los mexicanos, impulsando acciones de lotificación, construcción, ampliación y mejora de los hogares orientando créditos y subsidios hacia proyectos que fomenten el crecimiento urbano ordenado. Busca también promover una mayor productividad, mediante políticas que faciliten un uso social y económicamente óptimo del territorio nacional, Impulsando programas que otorguen certidumbre jurídica a la tenencia de la tierra, reduzcan la fragmentación de los predios agrícolas y promuevan el ordenamiento territorial en zonas urbanas, así como el desarrollo de ciudades sustentables y competitivas.

Como estrategia 2.2.3 se enuncia el Fomentar el bienestar de los pueblos y comunidades, fortaleciendo su proceso de desarrollo social y económico, respetando las manifestaciones de su cultura y el ejercicio de sus derechos. Su línea de acción asegurar el ejercicio de los derechos de los

pueblos y comunidades indígenas en materia de alimentación salud, educación e infraestructura básica.

En el objetivo 2.5 Proveer de un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna, se planea como estrategia el Transitar hacia un modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos, tomando como líneas de acción el fomentar ciudades más compactas, con mayor densidad de población y actividad económica orientando el desarrollo mediante la política pública, el financiamiento y los apoyos a la vivienda. Inhibir el crecimiento de las manchas urbanas hacia zonas inadecuadas. Promover reformas a la legislación en materia de planeación urbana, uso eficiente del suelo y la zonificación. Mejorar las condiciones habitacionales y su entorno, en coordinación con los gobiernos locales.

Como parte de la estrategia 2.5.2 Reducir de manera responsable el rezago de vivienda a través del mejoramiento y ampliación de la vivienda existente y el fomento de la adquisición de vivienda nueva, se presenta como línea de acción el fomentar la nueva vivienda sustentable desde las dimensiones económica, ecológica y social, procurando en particular la adecuada ubicación de los desarrollos habitacionales y muy en particular el establecer políticas de reubicación de población en zonas de riesgo y apoyar esquemas de Suelo servido.

Estrategia 2.5.3 Lograr una mayor y mejor coordinación interinstitucional que garantice la concurrencia y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno, para el ordenamiento sustentable del territorio, así como para el impulso al desarrollo regional, Urbano, metropolitano y de vivienda, consolidando una política unificada y congruente de ordenamiento territorial, desarrollo regional urbano y vivienda, bajo la coordinación de la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y que presida además, la Comisión Intersecretarial en la materia.

Como Meta 4; México Prospero, Existe la oportunidad para ser más productivos y su estrategia radica en eliminar las trabas que limitan el potencial productivo del país.

Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural y atender al mismo tiempo riqueza, competitividad y empleo. La sustentabilidad incluye el manejo responsable de los recursos hídricos, el aumento de la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como la infraestructura Hidroagrícola y de control de inundaciones.

En ese sentido en la estrategia 4.4.1 Implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad. Actualizar y alinear la legislación ambiental para lograr una eficaz regulación de las acciones que contribuyen a la preservación y restauración del medio ambiente y los recursos naturales. Impulsar la planeación integral del territorio, considerando el ordenamiento ecológico y el ordenamiento territorial para lograr un desarrollo regional y urbano sustentable.

La Estrategia 4.4.2 señala el Implementar un manejo sustentable del agua, haciendo posible que todos los mexicanos tengan acceso a este recurso.

Líneas de acción: Asegurar agua suficiente y de calidad adecuada para garantizar el consumo humano y la seguridad alimentaria.

Ordenar el uso y aprovechamiento del agua en cuencas y acuíferos afectados por déficit y sobre explotación, propiciando la sustentabilidad sin limitar el desarrollo.

Incrementar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Sanear las aguas residuales con un enfoque integral de cuenca.

Reducir los riesgos de fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos por inundaciones y atender a sus efectos. Rehabilitar y ampliar la infraestructura Hidroagrícola.

Garantizar reglas claras que incentiven el desarrollo de un mercado interno competitivo, buscando establecer políticas sectoriales y regionales que definan acciones específicas para elevar la

productividad en todos los sectores y regiones del país. Proponiendo establecer una política eficaz de fomento económico, ampliar la infraestructura e instrumentar políticas sectoriales para el campo y el sector turístico. Atendiendo a las causas que impiden que todas las entidades federativas del país aprovechen plenamente el potencial de su población y de sus recursos productivos.

Aprovechar el potencial turístico de México para generar una mayor derrama económica en el país. Se traduce en impulsar el ordenamiento y la transformación sectorial; impulsar la innovación de la oferta y elevar la competitividad del sector turístico; fomentar un mayor flujo de inversiones y financiamiento en el sector por medio de la promoción eficaz de sus destinos, propiciando que los ingresos generados por éste sean fuente de bienestar social.

Estrategia 4.11.2, 4.11.3 y 4.11.4 Impulsar la innovación de la oferta y elevar la competitividad del sector turístico, Fomentar un mayor flujo de inversiones y financiamiento en el sector turístico e impulsar la sustentabilidad y que los ingresos generados por el turismo sean fuente de bienestar social, tomando como líneas de acción; Diversificar e innovar la oferta de productos y consolidar destinos. Incentivar las inversiones turísticas, de las micro, pequeñas y medianas empresas, convirtiendo el turismo en fuente de bienestar social.

En la Meta VI México Incluyente se propone garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna.

Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio 2014-2018 (Público abril 30 del 2014).

En la elaboración del Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), se plantea los siguientes retos:

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), en su atribución sobre el desarrollo urbano regional y la ordenación del territorio, en la elaboración del Programa Nacional de Desarrollo Urbano, conjuga los objetivos rectores del Plan Nacional de Desarrollo y plantea los seis objetivos estratégicos de gran visión, enfocados al horizonte 2014 y al escenario 2018

- Objetivo 1. Controlar la expansión de las manchas urbanas y consolidar las ciudades para mejorar la calidad de vida de los habitantes.
- Objetivo 2. Consolidar un modelo de desarrollo urbano que genere bienestar para los ciudadanos, garantizando la sustentabilidad social, económica y ambiental.
- Objetivo 3. Diseñar e implementar instrumentos normativos, fiscales, administrativos y de control para la gestión del suelo.
- Objetivo 4. Impulsar una política de movilidad sustentable que garantice la calidad, disponibilidad, conectividad y accesibilidad de los viajes urbanos.
- Objetivo 5. Evitar asentamientos humanos en zonas de riesgo y disminuir la vulnerabilidad de la población urbana ante desastres naturales.
- Objetivo 6. Consolidar la Política Nacional de Desarrollo Regional a partir de las vocaciones y potencialidades económicas locales.

Para cumplir estos seis objetivos de gran visión se presentan las siguientes estrategias específicas altamente complementarias entre sí:

- Estrategia 1.1 Impulsar una reforma urbana que propicie la adecuación, actualización, congruencia y coherencia del marco jurídico e institucional.

- Estrategia 1.2 Mejorar los instrumentos en materia de planeación y gestión urbana para fomentar ciudades compactas.
- Estrategia 1.3 Identificar los límites de las zonas urbanizables para propiciar el crecimiento ordenado de las ciudades
- Estrategia 1.4 Incentivar el uso óptimo del suelo intraurbano mediante el aprovechamiento de predios baldíos y subutilizados.
- Estrategia 1.5 Apoyar la construcción, renovación y mantenimiento del equipamiento e infraestructura para fomentar la densificación y consolidación de zonas urbanas estratégicas.
- Estrategia 1.6 Hacer de las áreas conurbadas y las zonas metropolitanas unidades territoriales funcionales que estructuren el sistema urbano.
- Estrategia 2.1 Crear instrumentos normativos para el desarrollo de ciudades ambientalmente sustentables.
- Estrategia 2.2 Impulsar la sustentabilidad social, promoviendo una cultura de convivencia y participación ciudadana y fortaleciendo el tejido social de las comunidades.
- Estrategia 2.3 Promover la sustentabilidad económica del desarrollo en las ciudades y sus barrios.
- Estrategia 2.4 Optimizar la inversión y el gasto en implementación, gestión y mantenimiento de servicios urbanos.
- Estrategia 2.5 Incorporar criterios de adaptación y mitigación al cambio climático en la planeación del desarrollo urbano.
- Estrategia 3.1 Implementar instrumentos que procuren una oferta de suelo apto para atender las necesidades de desarrollo urbano y vivienda.
- Estrategia 3.2 Definir normas de regulación, control y sanción de los procesos de ocupación irregular de suelo.
- Estrategia 3.3 Aplicar en coordinación con gobiernos locales instrumentos de financiamiento que permitan recuperar plusvalías a favor de la ciudad.
- Estrategia 3.4. Brindar certidumbre a la propiedad y uso de suelo para evitar la especulación y subutilización del mismo.
- Estrategia 4.1. Consolidar el marco institucional y normativo nacional que facilite la implementación de la política de movilidad urbana sustentable.
- Estrategia 4.2. Fortalecer y ampliar las capacidades técnicas de las administraciones locales para la planeación, gestión y ejecución de proyectos de movilidad sustentable.
- Estrategia 4.3 Promover una cultura de la movilidad urbana sustentable.
- Estrategia 4.4 Promover la coordinación intersectorial para el impulso de obras y proyectos de movilidad urbana.
- Estrategia 4.5. Generar información e indicadores útiles para la toma de decisiones en materia de movilidad a nivel gubernamental, social y privado.
- Estrategia 5.1 Garantizar la estricta observancia de los atlas de riesgo en los instrumentos de planeación territorial, ordenamiento ecológico y desarrollo urbano.
- Estrategia 5.2 Fortalecer el marco normativo y de cooperación en materia de prevención y mitigación de riesgos.
- Estrategia 5.3 Disminuir la vulnerabilidad de los de los asentamientos urbanos para minimizar la ocurrencia de desastres.
- Estrategia 5.4 Atender a las comunidades afectadas por desastres naturales y realizar acciones que disminuyan su vulnerabilidad
- Estrategia 5.4 Atender a las comunidades afectadas por desastres naturales y realizar acciones que disminuyan su vulnerabilidad
- Estrategia 6.1. Involucrar a la sociedad en la generación de información para definir, implementar, evaluar y difundir estrategias de desarrollo regional.
- Estrategia 6.2. Definir programas y estrategias de desarrollo regional a través de los cuales se instrumente la Política Nacional.
- Estrategia 6.3. Crear y fortalecer instrumentos de financiamiento para el desarrollo regional.

- Estrategia 6.4 Contribuir al establecimiento de una nuevo marco institucional y jurídico para el desarrollo regional.
- Estrategia 6.5 Incorporar la sustentabilidad como uno de los criterios rectores del desarrollo regional.
- Estrategia 6.6. Incrementar la competitividad y el desarrollo económico de las regiones, principalmente, las más rezagadas del país.

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.

- Objetivo 1. Controlar la expansión de las manchas urbanas y consolidar las ciudades para mejorar la calidad de vida de los habitantes.

Estrategia 1.1 Impulsar una reforma urbana que propicie la adecuación, actualización, congruencia y coherencia del marco jurídico e institucional.	
Líneas de Acción	
1	Vincular el desarrollo urbano, el ordenamiento territorial y la vivienda a una función social y sustentable del suelo.
2	Actualizar el marco jurídico del desarrollo urbano, ordenamiento territorial y vivienda, Actualizar el marco jurídico del desarrollo urbano, ordenamiento territorial y vivienda, analizando la factibilidad de unificarlo en un Código General.
3	Fijar las bases normativas para que las entidades federativas expidan códigos que unifiquen las leyes estatales respectivas.
4	Propiciar que los municipios integren sus reglamentos conexos(25) en códigos municipales.
5	Fomentar la reestructuración y simplificación del contenido normativo de la legislación local urbana y de vivienda.
6	Brindar asistencia técnica a estados y municipios a fin de que puedan elaborar y proponer reformas a la normatividad urbana local (26) .
7	Promover la reforma de la LGAH(27) para que promueva un modelo de desarrollo urbano sustentable y vele por el derecho a la ciudad.
8	Gestionar la homologación de la normatividad sobre desarrollo urbano entre los gobiernos locales, promoviendo la inclusión de criterios de sustentabilidad.
9	Crear un marco normativo nacional vinculante que facilite la integración de políticas de movilidad, desarrollo urbano y ordenamiento territorial.
Estrategia 1.2 Mejorar los instrumentos en materia de planeación y gestión urbana para fomentar ciudades compactas.	
Líneas de Acción	
1	Promover la inclusión de estrategias para fomentar la ciudad compacta, en los PDU(28)
2	Implementar un sistema de información geoestadística que concentre información estandarizada útil para la toma de decisiones de planificación y gestión.
3	Promover la asignación de recursos económicos y técnicos a los gobiernos locales para mejorar sus mecanismos de recaudación de impuesto predial.
4	Fomentar entre los gobiernos locales la implementación de mecanismos que permitan recuperar la plusvalía del suelo a favor de la ciudad.
5	Impulsar con los ayuntamientos la adopción de reglamentaciones que establezcan porcentajes de vivienda social y vertical en los nuevos desarrollos.
6	Fomentar entre los municipios la adopción de lineamientos que regulen la dotación, calidad y ubicación de áreas verdes y equipamientos.

7	Impulsar la inclusión de criterios de accesibilidad universal en los reglamentos locales que inciden en el diseño de las vialidades.
8	Realizar estudios sobre los requerimientos de cajones de estacionamientos en normativas locales, para hacer eficiente su uso.
9	Fortalecer la cooperación internacional en materia de desarrollo urbano para compartir conocimientos y recursos técnicos que permitan replicar prácticas exitosas

Estrategia 1.3 Identificar los límites de las zonas urbanizables para propiciar el crecimiento ordenado de las ciudades	
Líneas de Acción	
1	Firmar Convenios de Coordinación (29) con los gobiernos estatales y municipales para alcanzar los objetivos de los PNDU(30) y PNV(31).
2	Inhibir el desarrollo en áreas no urbanizables, prioritariamente en aquellas que pudieran representar riesgos para la población.
3	Controlar, a través de Desarrollos Certificados, la expansión urbana fuera de los polígonos de contención urbana
4	Impulsar proyectos acordes con la vocación del suelo de preservación, agropecuario, forestal, ecoturismo, entre otros.
5	Facilitar la incorporación de suelo apto(32) en áreas urbanizables continuas a las manchas urbanas.
6	Promover la adopción de los Perímetros de Contención Urbana, como base para la delimitación del crecimiento deseable de las ciudades.
7	Alinear los criterios del otorgamiento de créditos y subsidios a la vivienda con un enfoque socioespacial y de contención de las manchas urbanas
8	Priorizar la utilización de los recursos de Pasprah(33) para la regularización de predios en zonas urbanizables dentro de los Perímetros de Contención Urbana.
9	Establecer e implementar lineamientos (34) para la gestión, evaluación, aprobación, y seguimiento de los Desarrollos Certificados.
10	Condicionar el financiamiento federal a proyectos inmobiliarios que cumplan con lineamientos y estándares urbanos mínimos establecidos.

Estrategia 1.4 Incentivar el uso óptimo del suelo intraurbano mediante el aprovechamiento de predios baldíos y subutilizados.	
Líneas de Acción	
1	Generar mecanismos para identificar, cuantificar y clasificar baldíos, así como los instrumentos para incorporarlos al mercado de suelo para vivienda.
2	Promover ajustes a densidades y alturas permitidas para impulsar la vivienda vertical y la redensificación de zonas estratégicas en las ciudades.
3	Mitigar los factores que inhiben el aprovechamiento óptimo de predios ubicados en los polígonos Procurha (35).
4	Otorgar, mediante el PCRU (36), subsidios al desarrollo de suelo intraurbano para la construcción de vivienda social digna y sustentable.
5	Rescatar los derechos de vía federales subutilizados y susceptibles de urbanización y fomentar su aprovechamiento.
6	Impulsar la recuperación y conservación de ríos, barrancas y cuerpos de agua como áreas de aprovechamiento ambiental.

Estrategia 1.5 Apoyar la construcción, renovación y mantenimiento del equipamiento e infraestructura para fomentar la densificación y consolidación de zonas urbanas estratégicas.

Líneas de Acción	
1	Promover la adopción de polígonos Procurha y concentrar en ellos inversiones de los tres órdenes de gobierno para su regeneración.
2	Contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa Hábitat.
3	Apoyar, a través de Hábitat, proyectos integrales de los municipios para revitalización, protección, y conservación de centros históricos protección, y conservación de centros históricos
4	Promover proyectos integrales que amplíen y mejoren la infraestructura en los polígonos Hábitat.
5	Priorizar el apoyo a proyectos que promuevan la movilidad urbana sustentable.
6	Focalizar los recursos de los programas (37) de la Sedatu(38) en polígonos específicos y lograr así mayor impacto.
7	Gestionar la concurrencia de recursos públicos y privados en polígonos urbanos acotados, definidos por la Sedatu.

Estrategia 1.6 Hacer de las áreas conurbadas y las zonas metropolitanas unidades territoriales funcionales que estructuren el sistema urbano	
Líneas de Acción	
1	Impulsar las reformas jurídicas para que las zonas conurbadas y metropolitanas sean reconocidas como unidades territoriales de planeación.
2	Generar incentivos para el desarrollo de proyectos intermunicipales y de carácter metropolitano a través de programas y fondos federales
3	Fortalecer los mecanismos institucionales para que la ejecución de recursos del Fondo Metropolitano se destine a proyectos que resuelvan problemáticas metropolitanas.
4	Apoyar la creación de institutos de planeación urbana y consejos ciudadanos de carácter metropolitano.
5	Promover la reactivación de las comisiones de conurbación(39) y dotarlas de mayores capacidades de acción.
6	Fortalecer la participación de la Federación en la planeación y gestión de zonas metropolitanas con los gobiernos estatales y municipales.
7	Fomentar recuperación y mantenimiento y apropiación del espacio público para la prevención social de la violencia y la delincuencia.

- Objetivo 2. Consolidar un modelo de desarrollo urbano que genere bienestar para los ciudadanos, garantizando la sustentabilidad social, económica y ambiental.

Estrategia 2.1 Crear instrumentos normativos para el desarrollo de ciudades ambientalmente sustentables.	
Líneas de Acción	
1	Promover espacios de coordinación interinstitucional para generar instrumentos que incluyan la regulación ambiental de los asentamientos humanos.
2	Incorporar en los PDU instrumentos de ordenamiento ecológico que garanticen el balance territorial entre el suelo urbano y el de conservación.
3	Fortalecer los lineamientos sobre equipamiento, infraestructura y vinculación con el entorno contenidos en la <i>Ley de Vivienda</i>

4	Implementar lineamientos vinculados al PNDU y al PROMARNAT(40) que garanticen la protección de áreas de interés ecológico localizadas en los entornos urbanos.
5	Promover el reconocimiento del ciclo integral del agua dentro de los PDU municipales y de centros de población.
6	Promover la creación de una certificación ambiental en coordinación con Semarnat y Conagua para incluir criterios de sustentabilidad de proyectos urbanos.
7	Promover la certificación de zonas de desarrollo turístico sustentable, en coordinación con la Sectur.

Estrategia 2.2 Impulsar la sustentabilidad social, promoviendo una cultura de convivencia y participación ciudadana y fortaleciendo el tejido social de las comunidades.	
Líneas de Acción	
1	Fomentar procesos de participación comunitaria que tengan incidencia en la planeación e implementación de estrategias de mejoramiento urbano.
2	Impulsar la creación y el fortalecimiento de observatorios urbanos(41) para dar seguimiento a los diferentes aspectos de la política urbana.
3	Impulsar a través del Programa Hábitat la regeneración urbana, la prevención del delito y el desarrollo comunitario.
4	Contribuir a mejorar el entorno e imagen de las ciudades y la percepción de seguridad ciudadana a través del PREP.(42)
5	Promover acciones de desarrollo social y participación comunitaria en los espacios intervenidos por PREP y Hábitat.
6	A través de PREP y Hábitat,(43) contribuir al Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
7	Promover, por medio del PRRUH,(44) la cultura de convivencia vecinal y condominal en las unidades habitacionales.
8	Promover con estados y municipios la adopción y aplicación de estatutos orgánicos leyes de condominios.
9	Diseñar estrategias para evitar que los procesos de renovación urbana expulsen a la población originaria.
10	Impulsar el rescate del patrimonio arquitectónico y barrios históricos de las ciudades para reforzar la identidad vecinal.

Estrategia 2.3 Promover la sustentabilidad económica del desarrollo en las ciudades y sus barrios.	
Líneas de Acción	
1	Promover un crecimiento policéntrico (45) en zonas con potencial económico.
2	Incentivar la mezcla de usos de suelo para generar oferta de bienes y servicios cercanos a la vivienda.
3	Promover, con el apoyo del Inadem 46) y el Inaes(47) , el comercio y consumo local al interior de los desarrollos inmobiliarios.
4	Fomentar la provisión de equipamientos e infraestructura que respondan a la vocación económica de las ciudades.
5	Concertar la aplicación de recursos públicos, privados y de banca de desarrollo, en proyectos que impulsen la sustentabilidad económica de las ciudades y barrios

6	Identificar y promover las ventajas competitivas de cada ciudad, para coadyuvar a su crecimiento económico local.
7	Rescatar la importancia de los mercados públicos como equipamientos clave para las actividades económicas y sociales locales.
8	Establecer incentivos normativos, fiscales y financieros para generar nuevas centralidades urbanas en zonas carentes de fuentes de trabajo y equipamiento.

Estrategia 2.4 Optimizar la inversión y el gasto en implementación, gestión y mantenimiento de servicios urbanos.	
Líneas de Acción	
1	Fomentar la creación de empresas para la gestión de servicios urbanos a través de asociaciones público-privadas.
2	Promover proyectos de regeneración urbana y densificación en zonas servidas con sistemas de transporte público masivo.
3	Impulsar la adopción de proyectos de urbanización basados en fundamentos técnicos, que maximicen los beneficios sociales de la inversión.

Estrategia 2.5 Incorporar criterios de adaptación y mitigación al cambio climático en la planeación del desarrollo urbano	
Líneas de Acción	
1	Establecer la inclusión de criterios de adaptación al cambio climático en los proyectos de desarrollo urbano acordes con la LGEEPA (48).
2	Coordinar con Semarnat la alineación de la política nacional de desarrollo urbano con los programas de ordenamiento ecológico, el PECC (49) y el PEPyCS (50).
3	Impulsar la implementación de acciones de mitigación apropiadas a cada país (NAMAs) en materia de desarrollo urbano y vivienda.
4	Incluir criterios de conservación, protección ambiental, equilibrio hídrico y vocación de suelo en la aprobación de proyectos de desarrollo urbano
5	Formular e instrumentar acciones de mitigación y adaptación al cambio climático a través de la CICC (51)
6	Impulsar la cooperación de la banca de desarrollo para implementar medidas que ayuden a desarrollar ciudades bajas en carbono.

- Objetivo 3. Diseñar e implementar instrumentos normativos, fiscales, administrativos y de control para la gestión del suelo.

Estrategia 3.1 Implementar instrumentos que procuren una oferta de suelo apto para atender las necesidades de desarrollo urbano y vivienda.	
Líneas de Acción	
1	Aumentar y diversificar las fuentes de financiamiento, tanto públicas como privadas, que participen en los procesos de urbanización.
2	Aprovechar los productos financieros del Gobierno de la República y el apoyo de banca de desarrollo para ejecutar proyectos urbanos.
3	Establecer esquemas de financiamiento de mediano plazo y subsidio para la adquisición de suelo habilitado bajo criterios de sustentabilidad.

4	Ejecutar proyectos de inversión conjunta de los tres órdenes de gobierno e iniciativa privada, para adquisición y habilitación de suelo.
5	Promover el derecho de preferencia de estados y municipios para adquirir tierras en venta, privadas y ejidales previo dominio pleno.
6	Detectar zonas para el reciclaje urbano y desarrollar proyectos de usos mixtos y vivienda con mezcla de ingresos.

Estrategia 3.2 Definir normas de regulación, control y sanción de los procesos de ocupación irregular de suelo.	
Líneas de Acción	
1	Promover el diseño y la adopción de un régimen de responsabilidades para sancionar a quienes promuevan la ocupación predios irregulares.
2	Crear instrumentos de permuta de suelo periférico, irregular o de alto riesgo por suelo intraurbano, para prevenir asentamientos irregulares.
3	Establecer e implementar parámetros de intervención en los asentamientos irregulares más proclives a alguna afectación por amenaza natural o antropogénica.
4	Promover un sistema eficaz de sanciones aplicables a funcionarios públicos que autoricen proyectos fuera de los límites establecidos en PDU.
5	Establecer una coordinación permanente con Semarnat para apoyar en la vigilancia, y eventual sanción a quien ocupe áreas naturales protegidas (52) .

Estrategia 3.3 Aplicar en coordinación con gobiernos locales instrumentos de financiamiento que permitan recuperar plusvalías a favor de la ciudad	
Líneas de Acción	
1	Incentivar que los gobiernos locales retengan el control de los derechos por arriba del coeficiente básico (53) .
2	Fortalecer instrumentos para captar la plusvalía generada por intervenciones y mejoras en el entorno urbano.
3	Aplicar un impuesto a predios baldíos subutilizados para inhibir la especulación del suelo.
4	Diseñar un sistema específico de tributación para evitar la especulación del suelo. 4 Diseñar un sistema específico de tributación para evitar la especulación del suelo.
5	Desarrollar un mercado de capitales para la inversión inmobiliaria, que facilite el desarrollo de terrenos intraurbanos.

Estrategia 3.4. Brindar certidumbre a la propiedad y uso de suelo para evitar la especulación y subutilización del mismo.	
Líneas de Acción	
1	Fomentar el ordenamiento de los asentamientos humanos irregulares para generar certeza jurídica de la propiedad de la tierra.
2	Fortalecer el financiamiento del Pasprah (54) para apoyar en los procesos de regularización de la propiedad del suelo.
3	Sustituir Corett (55) por una nueva institución que atienda las causas y no las consecuencias de la ocupación irregular del suelo.
4	Constituir una nueva institución federal que facilite la producción de suelo apto para el desarrollo urbano.

5	Promover la instrumentación de normas jurídicas que permitan combatir la informalidad en el mercado de suelo.
6	Desarrollar nuevos instrumentos que permitan la reagrupación parcelaria y transferencia de derechos de uso de suelo, entre otros.
7	Modernizar y homologar los sistemas de registros públicos de la propiedad y los catastros.
8	Permitir el intercambio de reservas privadas fuera de los perímetros de contención, por terrenos intraurbanos de propiedad de los gobiernos locales.

- Objetivo 4. Impulsar una política de movilidad sustentable que incremente la calidad, disponibilidad y accesibilidad de los viajes urbanos.

Estrategia 4.1. Consolidar el marco institucional y normativo nacional que facilite la implementación de la política de movilidad urbana sustentable.	
Líneas de Acción	
1	Implementar una estrategia nacional de movilidad urbana sustentable, basada en la articulación de políticas de suelo y transporte.
2	Promover en los distintos instrumentos de planeación (PDU y en ROP (56)), la inclusión de criterios y lineamientos de movilidad.
3	Incentivar, a nivel local y metropolitano, la creación de organismos especializados en movilidad urbana sustentable.
4	Impulsar la modificación de la normatividad local para garantizar la construcción de infraestructura peatonal, ciclista y de transporte público adecuada.
5	Promover la inclusión de criterios de movilidad urbana sustentable en los reglamentos de vialidad y tránsito a nivel local.
6	Promover la inclusión de lineamientos de intermodalidad y densificación de corredores en la aprobación de proyectos derivados PROTRAM. (57)
7	Fomentar la integración de la planeación y regulación de la circulación de transporte de carga con los PDU y movilidad.
8	Impulsar una legislación MUS (58) que promueva viajes seguros y equitativos; y vele por el derecho a un medio ambiente sano.
9	Proponer modificaciones a metodologías de evaluación costo-beneficio de proyectos de movilidad para incorporar la evaluación de impactos ambientales y sociales.

Estrategia 4.2. Fortalecer y ampliar las capacidades técnicas de las administraciones locales para la planeación, gestión y ejecución de proyectos de movilidad sustentable.	
Líneas de Acción	
1	Impulsar la adopción del modelo del Desarrollo Orientado al Transporte como modelo urbano para la planeación de las ciudades mexicanas.
2	Desarrollar guías metodológicas y lineamientos de movilidad sustentable que faciliten la implementación de proyectos locales y de buenas prácticas.
3	Promover con autoridades locales estudios que permitan entender los procesos de crecimiento, expansión y patrones de movilidad de las ciudades.
4	Impulsar con los institutos municipales de planeación proyectos de movilidad sustentable.
5	Promover la creación de agencias de movilidad que coordinen las acciones necesarias para asegurar sistemas integrados de transporte.
6	Incentivar alianzas público-privadas para la ejecución y mantenimiento de proyectos de movilidad sustentable.
7	Promover la creación de programas de asistencia técnico-financiera que promuevan mejoras en la seguridad vial durante la planeación e implementación

	de infraestructura urbana.
8	Garantizar la accesibilidad universal a edificios, espacios y sistemas de transporte públicos a través de normas oficiales y apoyo financiero.

Estrategia 4.3 Promover una cultura de la movilidad urbana sustentable.	
Líneas de Acción	
1	Reducir las necesidades de movilidad fomentando la existencia de desarrollos con equipamiento, servicios e infraestructura.
2	Promover el mantenimiento y modernización de la infraestructura vial y de transporte bajo criterios de "calle completa" (59), seguridad y eficiencia.
3	Incentivar proyectos de recuperación, ampliación y mantenimiento de infraestructura peatonal y ciclista para incrementar viajes sustentables.
4	Fomentar la recuperación de los centros históricos promoviendo la movilidad no motorizada y mayores restricciones al uso del automóvil.
5	Implementar el uso de tecnologías de la información en sistemas de movilidad urbana para mejorar la eficiencia de traslados.
6	Promover la inclusión de lineamientos de intermodalidad y densificación de corredores en la aprobación de proyectos derivados PROTRAM. (57)
7	Impulsar sistemas públicos de bicicletas.
8	Impulsar acciones para reducir las necesidades de circulación y estacionamiento de vehículos privados
9	Desarrollar y poner en práctica un programa integral de cultura de respeto para el uso de la infraestructura vial.
10	Priorizar al peatón en las políticas de movilidad urbana

Estrategia 4.4 Promover la coordinación intersectorial para el impulso de obras y proyectos de movilidad urbana.	
Líneas de Acción	
1	Fomentar una relación interinstitucional con los gobiernos locales para impulsar políticas de movilidad en el ámbito de sus respectivas atribuciones.
2	Promover junto a SEMARNAT (60) el diseño de instrumentos de fomento y normativos que promuevan transporte y la movilidad sustentable que mitiguen emisiones GEI.
3	Generar condiciones para una movilidad de personas integral, ágil, segura, sustentable e incluyente, que incremente la calidad de vida.
4	Incentivar el enfoque Evitar-Cambiar-Mejorar(61) para reducir el consumo de combustibles fósiles y promover eficiencia energética
5	Fomentar a través de la CICC (62) estrategias de movilidad que apoyen el modelo de ciudad sustentable
6	Impulsar en coordinación con CONAPRA (63) modificaciones en diseño e infraestructura para reducir muertes, lesiones y discapacidades por accidentes de tránsito.
7	Promover y fortalecer el SCICA (64) en coordinación con INECC (65) para implementar acciones de movilidad que mejoren la calidad del aire.
8	Fortalecer la implementación de Sistemas de Transporte Masivo a través del Grupo del Trabajo de - Protram-.
9	Fomentar recuperación, mantenimiento y apropiación del espacio público en coordinación con Segob.
10	Fomentar una relación interinstitucional con legisladores para impulsar políticas de movilidad en el ámbito de sus respectivas atribuciones

Estrategia 4.5. Generar información e indicadores útiles para la toma de decisiones en materia de movilidad a nivel gubernamental, social y privado.	
Líneas de Acción	
1	Realizar y difundir estudios que permitan entender los procesos de expansión urbana en México y los patrones de movilidad asociados.
2	Promover la realización de encuestas origen destino e indicadores para el monitoreo de la movilidad a nivel local y metropolitano.
3	Difundir información acerca de los impactos ambientales, de productividad y calidad de vida derivados de políticas de movilidad urbana sustentable.
4	Incentivar la participación social y del sector académico en el diseño de las políticas públicas para la movilidad urbana sustentable.
5	Promover la creación del Fondo Sectorial Conacyt-Sedatu, orientado a financiar la investigación en desarrollo urbano y la movilidad sustentable. Investigación en desarrollo urbano y la movilidad sustentable.
6	Establecer junto con instituciones académicas nacionales, indicadores de seguimiento sobre calidad urbana, desempeño ambiental y movilidad de las ciudades.
7	Realizar estudios de movilidad sustentable y su potencial de mitigación y adaptación al cambio climático en distintas ciudades del SUN (66) .

- Objetivo 5. Evitar asentamientos humanos en zonas de riesgo y disminuir la vulnerabilidad de la población urbana ante desastres naturales.

Estrategia 5.1 Garantizar la estricta observancia de los atlas de riesgo en los instrumentos de planeación territorial, ordenamiento ecológico y desarrollo urbano.	
Líneas de Acción	
1	Promover que todos los asentamientos humanos del Sistema Urbano Nacional cuenten con atlas de riesgo estandarizados.
2	Incorporar los atlas de riesgo a los instrumentos de desarrollo urbano y vincularlos con la determinación de usos de suelo.
3	Impulsar la creación y actualización de reglamentos de construcción acordes con los diferentes peligros y riesgos de los asentamientos humanos.
4	Homologar los criterios y metodologías de Cenapred (67) y Sedatu para la elaboración de atlas de riesgo de los asentamientos humanos.
5	Integrar los atlas de riesgo que cumplan la normativa de Cenapred y Sedatu en un sistema de información geoestadística.
6	Restringir el acceso a financiamiento federal al desarrollo de proyectos en zonas de riesgo.
7	Integrar al Registro Nacional de Reservas Territoriales y al Registro Único de Vivienda las zonas no susceptibles a ser urbanizadas.
8	Incorporar en la planeación y programación del desarrollo urbano y ordenamiento del territorio la gestión integral del riesgo.
9	Incentivar mediante la focalización de recursos y subsidios la actualización de los atlas de riesgo de los asentamientos humanos.

Estrategia 5.2 Fortalecer el marco normativo y de cooperación en materia de prevención y mitigación de riesgos.	
Líneas de Acción	

1	Promover la homologación de la legislación federal, estatal y municipal con lo establecido en la LGPC (68) en materia de riesgos.
2	Incluir en el marco normativo vigente la obligatoriedad de incorporar a los instrumentos municipales de planeación los atlas de riesgo.
3	Fortalecer la legislación vigente para incluir responsabilidades y sanciones a quien autorice o desarrolle proyectos en zonas de alto riesgo.
4	Evitar mediante convenios (69) el otorgamiento permisos y licencias de construcción en zonas de riesgo.
5	Coadyuvar en la elaboración de reglas de operación, lineamientos de programas y reglamentos que contribuyan a la prevención de riesgos (70).
6	Alinear las acciones de Sedatu en materia de prevención de riesgos con el Sistema Nacional de Protección Civil.

Estrategia 5.3 Disminuir la vulnerabilidad de los de los asentamientos urbanos para minimizar la ocurrencia de desastres.	
Líneas de Acción	
1	Promover y ejecutar programas, acciones y mecanismos de financiamiento dirigidos a mitigar riesgos asociados a fenómenos naturales.
2	Condicionar el desarrollo de proyectos inmobiliarios a la construcción de las obras de mitigación requeridas.
3	Establecer estándares de construcción acordes con los riesgos señalados en los atlas de riesgo.
4	Promover y apoyar la adquisición de vivienda intraurbana digna establecida en zonas de baja vulnerabilidad.
5	Promover la difusión entre la población acerca de los peligros y riesgos existentes asociados a fenómenos naturales y elevar su capacidad de respuesta.
6	Impulsar en coordinación con CONAPRA (63) modificaciones en diseño e infraestructura para reducir muertes, lesiones y discapacidades por accidentes de tránsito.

Estrategia 5.4 Atender a las comunidades afectadas por desastres naturales y realizar acciones que disminuyan su vulnerabilidad	
Líneas de Acción	
1	Coordinar acciones con Cenapred, para medir, evaluar y atender daños en materia de vivienda e infraestructura provocados por fenómenos naturales.
2	Dar seguimiento a los programas de reconstrucción de vivienda e infraestructura vial urbana afectada por fenómenos naturales.
3	Promover la reubicación de aquellos asentamientos establecidos en zonas de riesgo que no sean sujetos a medidas de mitigación.
4	Evitar la ocupación y re-ocupación de suelo en zonas de riesgo para prevenir daños a la población.

- Objetivo 6. Consolidar la Política Nacional de Desarrollo Regional a partir de las vocaciones y potencialidades económicas locales.

Estrategia 6.1. Involucrar a la sociedad en la generación de información para definir, implementar, evaluar y difundir estrategias de desarrollo regional.	
Líneas de Acción	
1	Realizar estudios con instituciones académicas y expertos locales para definir las potencialidades y vocaciones a impulsar en las diferentes regiones.

2	Crear un sistema de indicadores del desarrollo regional que permita monitorear sus avances.
3	Promover la vinculación con instituciones académicas para implementar proyectos que atiendan la problemática de cada región siguiendo criterios de sustentabilidad.
4	Facilitar el intercambio de información sobre desarrollo regional entre empresas y universidades nacionales e internacionales.
5	Establecer estrategias de difusión de la Política Nacional de Desarrollo Regional.

6.2 Definir programas y estrategias de desarrollo regional a través de los cuales se instrumente la Política Nacional.	
Líneas de Acción	
1	Convenir, con los gobiernos estatales que integran cada región, estrategias de desarrollo que reflejen una visión regional compartida.
2	Establecer una cartera de proyectos que fortalezcan las vocaciones regionales, la protección ambiental, el tejido social, y que detonen oportunidades de empleo.
3	Evaluar y difundir el avance de los diferentes programas de desarrollo regional
4	Fomentar mecanismos legales, aplicables a los tres órdenes de Gobierno, que Sanción en el incumplimiento del programa de desarrollo regional.
5	Establecer mecanismos regulatorios que permitan dar continuidad a los programas regionales
6	Vincular la planeación urbana con la política de desarrollo regional

Estrategia 6.3. Crear y fortalecer instrumentos de financiamiento para el desarrollo regional.	
Líneas de Acción	
1	Promover que los recursos del Fondo Regional se destinen a proyectos alineados a los programas de desarrollo regional.
2	Armonizar las reglas de operación del Fondo Regional con las del Fondo Metropolitano para impulsar proyectos complementarios.
3	Promover que los recursos de fondos fronterizos se apliquen a proyectos establecidos en los programas de desarrollo regional.
4	Establecer mecanismos para atraer recursos internacionales aplicables a proyectos de desarrollo regional.
5	Fomentar esquemas de participación-público privadas en proyectos orientados a la innovación y al beneficio social y ambiental de cada región.
6	Reestructurar los fideicomisos regionales adecuándolos al nuevo enfoque del desarrollo regional.
7	Impulsar la participación de la banca de desarrollo en el financiamiento de proyectos de los programas de desarrollo regional.

Estrategia 6.4 Contribuir al establecimiento de una nuevo marco institucional y jurídico para el desarrollo regional.	
Líneas de Acción	
1	Coordinar las agendas de desarrollo regional de la Sedatu, el Congreso y las instituciones con incidencia en el tema.
2	Fomentar el reconocimiento de las regiones como unidades territoriales de planeación

3	Promover que los institutos locales de planeación y los observatorios urbanos participen en la gestión del desarrollo regional.
4	Promover reformas a la normativa federal para consolidar prácticas de planeación y gestión regional sustentable.
5	Establecer mecanismos de gestión y coordinación entre autoridades locales y federales para impulsar las potencialidades y vocaciones regionales.
6	Crear consejos intersecretariales regionales para coordinar la aplicación de la política de desarrollo regional.
7	Analizar, en coordinación con los países vecinos, la formalización de regiones fronterizas de cooperación.

Estrategia 6.5 Incorporar la sustentabilidad como uno de los criterios rectores del desarrollo regional.	
Líneas de Acción	
1	Impulsar las vocaciones regionales con base en criterios de sustentabilidad.
2	Incluir en la nueva política regional la restauración, recuperación, conservación y protección de los ecosistemas.
3	Vincular la planeación urbana- regional con la política de ordenamiento ecológico.
4	Incorporar a los programas de desarrollo regional, acciones para la protección del suelo con valor ambiental.
5	Analizar, con base en las vocaciones regionales, la viabilidad de establecer NAMAS locales y regionales.

Estrategia 6.6. Incrementar la competitividad y el desarrollo económico de las regiones, principalmente, las más rezagadas del país.	
Líneas de Acción	
1	Impulsar la inversión en infraestructura y conectividad que facilite el intercambio dentro y entre las regiones.
2	Fomentar la complementariedad de actividades productivas con criterios de sustentabilidad entre los sistemas rurales y urbanos que conforman la región
3	Facilitar la implementación de programas de fomento al desarrollo económico de grupos vulnerables para disminuir las brechas entre las regiones.
4	Impulsar y facilitar la implementación de programas de fomento a los emprendedores bajo el enfoque de vocación regional.
5	Generar programas de movilidad intermodal con una visión de accesibilidad y conectividad entre las ciudades.
6	Transitar de una política regional basada en subsidios a una basada en impulsar las vocaciones económicas de la región.

Asimismo, el PND establece la incorporación de tres Estrategias Transversales: i) Democratizar la Productividad; ii) Un Gobierno Cercano y Moderno; y iii) Perspectiva de Género en todas las acciones de la presente Administración.

Las estrategias antes presentadas, se traducen en la concepción y generación de tres programas de actuación institucional:

- Democratizar la Productividad;

- Un Gobierno Cercano y Moderno;
- Perspectiva de Género en todas las acciones de la presente Administración.

Democratizar la Productividad.

El nuevo modelo de desarrollo urbano que impulsa el *Programa Nacional de Desarrollo Urbano*, está dirigido al aprovechamiento de todos los factores y ventajas que ofrecen las ciudades. La utilización eficiente del territorio nacional contribuirá a elevar la calidad de vida de las familias y a detonar la productividad.

La planeación adecuada de ciudades compactas y habitables; con opciones de vivienda bien localizada y adecuadas para los distintos ingresos de la población; con más y mejor espacio público, y con soluciones integrales de movilidad que dan prioridad al ciudadano y al medio ambiente contribuirán a mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Objetivo 1. Promover el uso y asignación eficiente de los factores de producción de la economía.
Estrategia 1.1. Fortalecer el buen funcionamiento de los mercados laborales para impulsar la creación de empleos formales y bien remunerados
Líneas de acción
1.1.3 Analizar integralmente los programas de gobierno y políticas públicas para que las estrategias y programas de gobierno induzcan la formalidad.
Estrategia 1.3. Promover el uso eficiente del territorio nacional, tanto en las ciudades como en el medio rural.
Líneas de acción
1.3.1 Otorgar certidumbre jurídica a la tenencia y uso de la tierra.
1.3.3 Transitar hacia un modelo de desarrollo urbano sustentable.
1.3.4 Promover el ordenamiento territorial en zonas urbanas, así como el desarrollo de ciudades más competitivas.
1.3.5 Conducir el proceso de ordenamiento ecológico general del territorio y apoyar los procesos de ordenamientos regionales y locales.
Objetivo 3. Fortalecer el ambiente de negocios en el que operan las empresas y los productores del país.
Estrategia 3.1. Mantener la estabilidad macroeconómica y financiera con el fin de generar un marco de certidumbre para los agentes económicos.
Líneas de acción
3.1.1 Proteger las finanzas públicas ante riesgos del entorno macroeconómico.
3.1.2 Fortalecer los ingresos del sector público
3.1.3 Promover un manejo responsable del endeudamiento público que se traduzca en bajos costos de financiamiento y órdenes de riesgo prudentes.

Gobierno cercano y moderno.

Las líneas transversales correspondientes al Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, de carácter general, se establecerán y se darán seguimiento mediante convenios de colaboración celebrados entre la coordinadora del sector, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.

Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres.

Con la intención de promover la consecución de los objetivos del PND, la Sedatu asume de forma conjunta con las demás Secretarías el compromiso de impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, como parte de su estrategia para que México alcance su máximo potencial.

A partir de este objetivo transversal, se proponen las siguientes estrategias con sus líneas de acción, de las cuales se presentan las siguientes:

Objetivo transversal 1: Alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y propiciar un cambio cultural respetuoso de los derechos de las mujeres.
Estrategia 1.2 Promover acciones afirmativas para garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres y evitar la discriminación de género
Líneas de acción
1.2.5 Desarrollar protocolos y códigos de conducta para que los prestadores de servicios atiendan a las mujeres sin discriminación o misoginia.
Objetivo transversal 1: Alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y propiciar un cambio cultural respetuoso de los derechos de las mujeres.
Estrategia 1.3 Promover el liderazgo y participación significativa de las mujeres en cargos y puestos de toma de decisiones
Líneas de acción
1.3.3 Impulsar la paridad en la asignación de puesto directivo en gobiernos federal, estatal y municipal.
1.3.4 Impulsar la paridad en la asignación de puestos directivos en la Administración Pública Federal u organismos autónomos.
Objetivo transversal 1: Alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y propiciar un cambio cultural respetuoso de los derechos de las mujeres
Estrategia 1.4 Fomentar la construcción de ciudadanía de las mujeres y el ejercicio pleno de sus derechos políticos
Líneas de acción
1.4.6 Incrementar la participación de las mujeres en la definición, ejecución y evaluación de programas y proyectos de los que son beneficiarias.

Objetivo transversal 1: Alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y propiciar un cambio cultural respetuoso de los derechos de las mujeres.
Estrategia 1.5 Promover valores que contribuyan al cambio social y cultural en favor de la igualdad y el respeto de los derechos humanos
Líneas de Acción
1.5.3 Eliminar el lenguaje sexista y excluyente en la comunicación gubernamental escrita cotidiana.
1.5.4 Promover que en las imágenes y en los eventos públicos haya una participación sustantiva de mujeres.
1.5.5 Difundir en la APF códigos de conducta en contra de la discriminación hacia las mujeres y en favor del lenguaje incluyente.
Objetivo transversal 3: Promover el acceso de las mujeres al trabajo remunerado, empleo decente y recursos productivos, en un marco de igualdad.
Estrategia 3.7 Impulsar políticas que compensen a las mujeres en relación al trabajo doméstico no remunerado y de cuidado que realizan en los hogares.
Líneas de acción

3.7.3 Promover programas concurrentes de infraestructura y equipamiento de vivienda para hogares con jefatura femenina en municipios prioritarios.

Objetivo transversal 5: Generar entornos seguros y amigables de convivencia familiar y social, actividades de tiempo libre y movilidad segura para las mujeres y las niñas

Estrategia 5.1 Incorporar el género y la participación de las mujeres en la política de seguridad pública, prevención de la violencia y la delincuencia

Líneas de acción

5.1.7 Promover condiciones de movilidad segura, seguridad vial y peatonal, para niñas, mujeres y ancianas en los entornos comunitarios.

Estrategia 5.3 Promover la movilidad segura de las mujeres y niñas estimulando mejoras al entorno y el transporte.

Líneas de acción

5.3.1. Impulsar acciones de seguridad vial, señalización, pasos peatonales, etcétera para incrementar la movilidad segura de mujeres y niñas.

5.3.2 Fomentar la construcción, conservación, y remodelación del espacio público con condiciones adecuadas para mujeres, niñas y niños.

5.3.3 Mejorar el alumbrado en parques y calles para incrementar la seguridad de mujeres y niñas.

Estrategia 5.4 Promover construcciones y adecuaciones del espacio público garantizando la seguridad de las mujeres, la convivencia familiar y la recreación

Líneas de acción

5.4.1 Fomentar diseños urbanos compactos con perspectiva de género para impulsar la conciliación, convivencia familiar, corresponsabilidad y recreación.

5.4.2 Incorporar la participación de mujeres para mejorar las condiciones habitacionales y su entorno, en coordinación con los gobiernos locales.

5.4.3 Fortalecer la coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad en pro de una movilidad segura.

5.4.4 Vincular las acciones culturales con el programa de rescate de espacios públicos para convivencia familiar.

5.4.5 Promover cruces vecinales seguros y accesibles, en vialidades urbanas primarias para la protección de mujeres, niñas y niños.

5.4.6 Promover la construcción de espacios de convivencia comunitaria para mujeres y niñas.

Objetivo transversal 5: Generar entornos seguros y amigables de convivencia familiar y social, actividades de tiempo libre y movilidad segura para las mujeres y las niñas.

Estrategia 5.5 Incorporar la perspectiva de género en las políticas ambientales y de sustentabilidad, incluyendo el marco jurídico en materia ambiental.

Líneas de acción

5.5.4 Promover observatorios ciudadanos para el monitoreo, evaluación y rendición de cuentas para las acciones de género, hábitat y medio ambiente.

Objetivo transversal 6: Incorporar las políticas de igualdad de género en los tres órdenes de gobierno y fortalecer su institucionalización en la cultura organizacional.

Estrategia 6.2 Promover la igualdad de género en las oportunidades y resultados de la democracia y el desarrollo político.

Líneas de acción
6.2.1 Desarrollar medidas y acciones a favor de la paridad de género en los cargos públicos.
Objetivo transversal 6: Incorporar las políticas de igualdad de género en los tres órdenes de gobierno y fortalecer su institucionalización en la cultura organizacional.
Estrategia 6.3 Orientar y promover la integración de la igualdad de género en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas.
Líneas de acción
6.3.1 Promover acciones afirmativas en los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales, acordes con el PROIGUALDAD.
Objetivo transversal 6: Incorporar las políticas de igualdad de género en los tres órdenes de gobierno y fortalecer su institucionalización en la cultura organizacional.
Estrategia 6.7 Promover y dirigir el cambio organizacional a favor de la igualdad y la no discriminación de género.
Líneas de acción
6.7.1 Garantizar la aplicación integral de Programa de Cultura Institucional.
6.7.3 Promover el uso de lenguaje incluyente en los informes y documentos oficiales.

Programa Hábitat 2007-2012.

Hábitat es un programa institucional de desarrollo local que apoya a la población de zonas urbanas que tienen una alta concentración de hogares en condiciones de pobreza. Busca mejorar el entorno en que viven los pobres de las zonas urbanas y apoyar a hacer más competitivas a las ciudades (donde se genera 85% del PIB en México). De acuerdo con ello, las áreas de trabajo del programa, son:

- Desarrollo de infraestructura urbana y de servicios;
- Impulso para aumentar la disponibilidad de suelo;
- Despliegue de servicios de capacitación y apoyo para las y los trabajadores (Centros de Desarrollo Comunitario y Casas de Atención Infantil);
- Promoción a la cooperación entre gobiernos y sector privada (Agencias de Desarrollo);
- Fortalecimiento de la cohesión social, combatiendo la violencia, la segregación y la exclusión.

Hábitat enfrenta los desafíos de la pobreza urbana mediante la instrumentación de acciones que combinan, entre otros aspectos, el mejoramiento de la infraestructura básica y el equipamiento de las zonas urbanas marginadas, así como el desarrollo comunitario y acciones que favorecen la prestación de servicios en esos mismos ámbitos. Su estrategia de acción se fundamenta en la focalización.

El objetivo general del Programa es contribuir a la integración social y urbana de los habitantes de las zonas urbanas marginadas con alta concentración de hogares en situación de pobreza.

La administración del programa se realiza a través de la población objetivo constituida por los integrantes de los hogares asentados en los Polígonos Hábitat (zonas urbanas marginadas con alta concentración de hogares en situación de pobreza) y en otras áreas de las ciudades y zonas metropolitanas, preferentemente, por los que se encuentran en situación de pobreza patrimonial.

El Programa se estructura en dos vertientes, General y Centros Históricos, que definen ámbitos territoriales de actuación:

La vertiente general se orienta a la atención de la población en situación de pobreza patrimonial asentada en las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas. Su universo potencial de actuación está constituido por las ciudades y zonas metropolitanas mayores de 15 mil habitantes, de las 32 entidades federativas del país.

La vertiente centros históricos corresponde a los lugares o sitios inscritos en la lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO.

En cada una de las ciudades elegidas, el Programa identifica, selecciona y dirige sus acciones a uno o más Polígonos Hábitat.

En cuanto a las modalidades de interés relativas al desarrollo urbano, las líneas de acción, son:

Desarrollo Social y Comunitario. A través de esta modalidad se apoyan acciones para el desarrollo comunitario, alentar la organización y participación social; acciones para la construcción, ampliación, habilitación, rehabilitación y equipamiento de Inmuebles Apoyados por el Programa, destinados a la prestación de servicios sociales; así como para el equipamiento de módulos de atención, para promover la ejecución de acciones de otros programas en los Polígonos Hábitat seleccionados.

Mejoramiento del Entorno Urbano. Por conducto de esta modalidad se apoyan acciones para la ampliación, mejoramiento o introducción de redes de infraestructura urbana básica: agua potable, drenaje, electrificación y alumbrado público, pavimentación de calles, acciones de protección, conservación y revitalización de los Centros Históricos, acciones de prevención de desastres mediante la realización de obras de mitigación de riesgos que contribuyan a reducir la vulnerabilidad de los asentamientos humanos, y reubicación de familias asentadas en inmuebles o zonas de riesgo; acciones para apoyar hogares en situación de pobreza afectados por fenómenos naturales, y medidas de conservación y mejoramiento de entorno, entre otras.

Promoción del Desarrollo Urbano. Se apoya la formulación o actualización de planes, programas y reglamentos municipales; acciones que contribuyan a alentar la participación social, la coordinación intersectorial y la asociación municipal, para la identificación, planeación, promoción y ejecución de proyectos estratégicos de beneficio social y para la superación de la pobreza urbana; acciones para la adquisición de reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda social, y acciones para apoyar la habilitación de lotes con servicios para el asentamiento de hogares en situación de pobreza patrimonial, entre otras.

Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012.

El Programa Sectorial de Desarrollo Social establece los objetivos y las estrategias nacionales en materia de Desarrollo Social con apego al Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. Así, la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) establece como misión la realización de acciones que contribuyan a la igualdad de oportunidades para todos. El cumplimiento de este reto requiere de políticas públicas que respondan a los complejos y multidimensionales problemas de pobreza y vulnerabilidad que impiden el adecuado desarrollo de las capacidades de la población; impulsar la promoción de mejores condiciones regionales y urbanas y; en específico, la aplicación de políticas para incrementar la infraestructura y tecnología; factores que incrementan las oportunidades de progreso de la población.

Para lograr este objetivo se requiere la implementación de una nueva etapa de la política social donde el énfasis se centre en promover la igualdad de oportunidades, para reducir la brecha entre quienes más tienen y quienes más necesitan. Se requiere dotar de capacidades básicas a la población para que pueda acceder a mejores opciones de ingreso.

Los objetivos específicos de este Programa relativos al tema de desarrollo urbano y ordenación, que deben observarse en los Planes de Desarrollo Urbano, son:

Objetivo 3.

Disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo, y detone las potencialidades productivas.

Deben establecerse procesos de planeación regional que generen políticas sectoriales, transversales, de impacto regional acordes con la realidad de cada región; espacios de diálogo entre los actores públicos y privados involucrados para lograr acuerdos de desarrollo regional; y mecanismos que fomenten la colaboración intersecretarial e institucional en materia de desarrollo regional.

Otra estrategia establece la orientación de prevenir y atender los riesgos naturales en acciones coordinadas con la sociedad civil. Esta estrategia pretende sensibilizar al gobierno y a la población sobre la existencia de riesgos naturales y la necesidad de incorporar criterios para la prevención de desastres. Se orienta a hacer de la prevención y la gestión del riesgo una política de desarrollo sustentable a través de la promoción de un mayor financiamiento entre los sectores público y privado. Para ello, señala, es necesario que los gobiernos locales participen activamente en la identificación y planeación de las acciones necesarias para el desarrollo, así como de los instrumentos de colaboración.

Señala que es importante ejecutar acciones que atiendan problemas comunes (de varios municipios de una zona), es decir, de actuar con una lógica de desarrollo regional.

Objetivo 4.

Señala la directiva de mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como consolidar ciudades eficientes, seguras y competitivas. Entre las estrategias destaca la de propiciar la incorporación equitativa sustentable de la población que habita en zonas urbanas marginadas y con alta concentración de pobreza, al desarrollo de las ciudades. Indica que los desafíos de la pobreza y la marginación urbana deben ser enfrentados mediante el mejoramiento de la infraestructura básica y el equipamiento de las zonas marginadas con alta concentración de pobreza, con la entrega de servicios sociales y acciones de desarrollo comunitario. Propone centrarse en el mejoramiento tanto el tejido social como del entorno físico de los asentamientos urbanos en situación de pobreza.

Otra estrategia señala que se apoyará a las familias en condiciones de pobreza para que puedan terminar, ampliar o mejorar su vivienda y, de esta forma, tengan posibilidad de incrementar su patrimonio y mejorar sus condiciones de vida. Indica que para lograr lo anterior, es necesario asegurar que las viviendas se articulen a la infraestructura, equipamiento y servicios urbanos. Este objetivo indica generar e impulsar las condiciones necesarias para el desarrollo de ciudades y zonas metropolitanas seguras, competitivas, sustentables, bien estructuradas y menos costosas.

Debe fortalecerse el rescate de espacios públicos deteriorados e inseguros para fomentar la identidad comunitaria, la cohesión social, la generación e igualdad de oportunidades y la prevención de conductas antisociales. En este marco, se impulsará la construcción o remodelación de parques, canchas deportivas y espacios de esparcimiento infantil, que permitan restaurar la convivencia sana y segura de las familias vecinas. De forma conjunta, se promoverá la participación social para que los vecinos asuman la parte que les corresponde en el tema de prevención de conductas de riesgo, fomentando la convivencia comunitaria que ayuda a crear redes y generar capital social.

También deben orientarse recursos para la asistencia técnica y apoyos para el fortalecimiento institucional y para la realización de estudios y proyectos en los estados y municipios destinados al mejoramiento de la infraestructura, el equipamiento y la prestación de servicios en materia de transporte y movilidad urbana; se incrementará la cobertura en el manejo de residuos sólidos urbanos; se mejorará la comprensión, experiencia y disfrute de las ciudades al integrar dispositivos de información e identidad en el mobiliario urbano, lo que contribuirá a fomentar la movilidad peatonal y turística así como el acceso a los sistemas de transporte público.

Debe impulsarse la constitución de asociaciones de municipios para que impulsen, conjuntamente, proyectos dirigidos a la construcción o mejoramiento de infraestructura en materia de rellenos sanitarios, drenaje, agua potable, transporte urbano y suburbano, entre otros. De nueva cuenta, el esquema de planeación metropolitana es un instrumento de referencia general para alcanzar este objetivo a través de la cooperación entre municipios.

Asimismo, deben realizarse acciones dirigidas a la protección, conservación y revitalización de los Centros Históricos inscritos en la lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO.

En materia de ordenación, la estrategia 4.4. Propone frenar la expansión desordenada de las ciudades, dotarlas de suelo apto para el desarrollo urbano y aprovechar el dinamismo, la fortaleza y la riqueza de las mismas para impulsar el desarrollo regional.

Respecto al proceso y método de la planeación y la gestión del desarrollo urbano indica; que si bien es una atribución legal de los gobiernos municipales y estatales, requiere de un marco institucional federal fuerte, con elevada capacidad técnica y financiera para apoyar oportuna y eficazmente a los gobiernos locales. En particular, para estructurar los centros de población y hacerlos más compactos, se definirán normas y lineamientos, y se constituirá un sistema de información y transferencia de buenas prácticas en red. La acción gubernamental sobre las ciudades es una tarea que involucra a diferentes organismos y dependencias de los tres órdenes de gobierno y a la propia sociedad, razón por la cual se dará el impulso necesario a la construcción del andamiaje institucional que garantice el diseño y la conducción de una efectiva política nacional de suelo y desarrollo urbano.

Es necesario el trabajo conjunto entre los gobiernos estatales y municipales para acelerar la regularización de los predios y propiciar un desarrollo más ordenado y menos disperso, en el que se facilite la concentración de esfuerzos en zonas con ventajas competitivas. Establece que se incrementará la disponibilidad de suelo apto impulsando mecanismos para la creación de reservas territoriales, tanto para uso habitacional como para actividades económicas. Señala también la oportunidad de propiciar el aprovechamiento de la infraestructura urbana y su equipamiento existente, desarrollando los instrumentos e incentivos necesarios para utilizar el suelo vacante intraurbano y la densificación de las áreas subutilizadas de las ciudades.

Por último, esta estrategia busca sensibilizar a los gobernantes y a la población de la existencia de riesgos (urbanos) y la necesidad de incorporar criterios para la prevención de desastres en los planes de desarrollo urbano y en el marco normativo de los municipios.

Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2030.

Este Plan se apega a las directrices y postulados de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, contemplados específicamente en el artículo 16, donde se establece que éste deberá precisar los objetivos generales, directrices o ejes del desarrollo, las estrategias y líneas de acción que coadyuven al desarrollo integral del estado a corto, mediano y largo plazo.

Sus políticas y estrategias de desarrollo fueron organizadas en función de las necesidades y propuestas ciudadanas, en torno a cuatro grandes directrices: 1) Empleo y Crecimiento, 2) Desarrollo Social y Medio Ambiente, 3) Respeto y Justicia, y 4) Buen Gobierno. Así, las principales Políticas para el Desarrollo del Estado; son:

- Desarrollo humano equilibrado con especial énfasis en la reducción de la desigualdad y la pobreza extrema de grupos vulnerables, pueblos y comunidades indígenas.
- Desarrollo regional y equitativo con especial énfasis en la infraestructura productiva (...) y la sustentabilidad del medio ambiente.
- Fortalecimiento del capital humano como principal patrimonio de Jalisco, con especial énfasis en la capacitación y la educación vinculada con sectores productivos.
- Gestión orientada a resultados, calidad y mejora continua con especial énfasis en el fomento a la cultura de la prevención y la planeación.
- Innovación, creatividad y nuevas empresas de alta tecnología, con énfasis en el financiamiento y la mejora regulatoria para la micro y pequeña empresa.
- Modernización de la industria, comercio y servicios tradicionales con especial énfasis en la promoción del turismo y de los productos de Jalisco a nivel nacional e internacional.
- Uso y gestión sostenible del agua, con énfasis en el fomento a la cultura del aprovechamiento racional y eficiencia de los servicios en zonas urbanas y rurales.

Para propiciar una convivencia social más sana se plantean las siguientes estrategias:

- Recuperar y desarrollar, con la participación de la sociedad, espacios públicos seguros que funjan como articuladores de convivencia e identidad de las ciudades y comunidades, donde se promuevan el sano esparcimiento familiar, la cultura, el deporte, las tradiciones y las diferentes expresiones artísticas.

- Integrar un sistema de protección civil basado en la conformación y fortalecimiento de unidades regionales y municipales equipadas con recursos tecnológicos y humanos necesarios que aseguren la previsión ante la posible incidencia de desastres y una atención expedita en caso de su ocurrencia.
- Impulsar una cultura de la prevención de desastre y asistencia a los núcleos de población que lo requieran.

En el tema de movilidad, destaca que es prioritario garantizarla a través de las siguientes estrategias:

- Modernizar los sistemas de control vehicular, adecuar la infraestructura urbana y vial existente; fortalecer la vigilancia vial y establecer mecanismos de transporte alternativos en las zonas urbanas del estado que reduzcan la contaminación ambiental y los tiempos de desplazamientos de origen y destino.
- Adecuar el marco jurídico en materia de movilidad (...).

Indica que se generarán acciones tendientes a garantizar el desplazamiento de personas con mayor rapidez y frecuencia con un profundo respeto hacia el medio ambiente, dando preferencia al peatón, ciclista, transporte público y transporte particular, para generar seguridad y comodidad.

Señala el imperativo de desarrollar la planeación y el diseño de las rutas del servicio de transporte público, así como acciones que promuevan el desarrollo y ejecución de la operación, supervisión y control del mismo. Indica que debe implementarse la instalación y el mantenimiento de dispositivos de control de tráfico, buscando una señalización permanente y visible tanto horizontal como vertical, para agilizar la circulación, despertar la conciencia en la sociedad en la utilización de las vialidades y en el respeto a la normatividad vigente.

Programa de Desarrollo de la Región Centro Occidente

El Programa de la región Centro Occidente es una iniciativa de nueve entidades federativas para impulsar su propio desarrollo regional; los gobiernos de Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas decidieron impulsar un mecanismo para diseñar una visión de largo plazo, definir una cartera de proyectos y conformar un mecanismo de gestión interestatal que incluyera la participación social. Su propósito esencial es el de crear participativamente un marco de referencia para el desarrollo integral de la región, que sirva para promover programas, proyectos y acciones conjuntas entre los estados; entre éstos y la Federación; que promueva la coordinación y complementación intersectorial; así como para sumar la participación de instituciones públicas, privadas y sociales en las estrategias de desarrollo regional. En tanto que los objetivos particulares son:

- I. Definir una política de desarrollo integral y de largo plazo para la Región;
- II. Propiciar un diálogo entre la región y la Federación que permita vincular los Planes Estatales de Desarrollo e incorporar la visión regional en el proyecto nacional;
- III. Proveer de un marco estratégico regional que sirva de referencia a la planeación de las entidades federativas, de las micro regiones y de las ciudades estratégicas;
- IV. Definir los ámbitos de acción y las prioridades para la acción coordinada entre los estados de la región, entre las diversas entidades sectoriales de gobierno, así como para la gestión de recursos estatales, federales, de inversión privada y de cooperación internacional;
- V. Promover iniciativas de acción regional entre los distintos sectores gubernamentales, procurando la participación de los sectores privado y social, tanto en el proceso de planeación como en diversos aspectos de la gestión regional;
- VI. Impulsar la realización de proyectos de inversión estratégicos de alcance interestatal mediante la conjunción de recursos de distintos actores gubernamentales, privados y sociales.

Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco (POET) (última modificación publicada en el Periódico Oficial, El Estado de Jalisco, el 27 de julio de 2006).

El Modelo de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco, contempla al municipio de Tlajomulco de Zuñiga dentro de la Región 12 "Centro".

El Ordenamiento Ecológico dentro del marco del desarrollo sustentable deberá entenderse como: "El instrumento de la Política Ambiental cuyo objetivo es inducir y regular el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos" (LGEEPA, 1996), como base de la Política de Desarrollo Regional, donde se integren procesos de planeación participativa, con el fin de lograr la conservación y el aprovechamiento racional de los recursos naturales, minimizando su deterioro a través de la selección de sistemas productivos adecuados; en un marco de equidad y justicia social.

El 28 de julio de 2001, fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el Acuerdo mediante el cual se aprueba el Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco, en el cual se determinan los criterios de protección, conservación y restauración de los recursos naturales de la Entidad, de prevención y disminución de la contaminación ambiental, y constituye las bases para el establecimiento de políticas, estrategias y programas para el aprovechamiento y uso sustentable de los recursos naturales en el Estado de Jalisco.

La Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable, fue creada mediante decreto número 18500, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 23 de septiembre de 2000, a través del cual se adiciono el artículo 33 bis a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco a fin de establecer las atribuciones y facultades a cargo de dicha dependencia, confiriéndole la responsabilidad de normar y formular la política ambiental estableciendo los criterios y los programas para el desarrollo sustentable del Estado, fomentando la protección, conservación y restauración de los recursos naturales de la entidad y la prevención y disminución de la contaminación ambiental, de conformidad con la distribución de competencias que establecen las leyes federales y estatales aplicables en la materia.

El 28 de julio de 2001, fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el Acuerdo mediante el cual se aprueba el Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco, en el cual se determinan los criterios de protección, conservación y restauración de los recursos naturales de la Entidad, de prevención y disminución de la contaminación ambiental, y constituye las bases para el establecimiento de políticas, estrategias y programas para el aprovechamiento y uso sustentable de los recursos naturales en el Estado de Jalisco.

El 28 de julio de 2001, fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el Acuerdo mediante el cual se aprueba el Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco, en el cual se determinan los criterios de protección, conservación y restauración de los recursos naturales de la Entidad, de prevención y disminución de la contaminación ambiental, y constituye las bases para el establecimiento de políticas, estrategias y programas para el aprovechamiento y uso sustentable de los recursos naturales en el Estado de Jalisco.

En el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2001-2007; publicado en la Sección IV del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 29 de diciembre de 2001; se definieron tres orientaciones fundamentales para el diseño de políticas públicas: la Intersectorialidad, la territorialidad y la sustentabilidad. El Ejecutivo del Estado, a fin de lograr la consecución de aquellos, planteo en dicho documento cinco compromisos sobre los cuales han de presentarse resultados en el corto, mediano y largo plazo siendo estos los siguientes: promover el Desarrollo Humano de todos los Jaliscienses, generar Oportunidades para Todos, impulsar un Desarrollo Regional Equilibrado y Sustentable, librar un Combate Frontal Contra la Delincuencia y ejercer un Gobierno Cercano y Transparente.

Programa de vivienda 2008-2013.

El Programa Estatal de Vivienda Jalisco 2008-2013 se sustenta en una visión integral de las necesidades del sector. Concebido como un documento de consulta, seguimiento y evaluación permanente, su estructura obedece al compromiso de convertirse en el instrumento utilizado para la implementación de la política estatal de vivienda.

Diagnóstico de la situación actual de la vivienda 2005.

Del diagnóstico que guarda el desarrollo de la vivienda en la entidad, presentado en el Programa, destaca lo siguiente:

En términos de localización de la vivienda, la concentración metropolitana es muy elevada, más del 40% de la vivienda del estado se localiza en las zonas metropolitanas de Guadalajara y Puerto Vallarta y menos del 15% en localidades rurales, buena parte del territorio estatal se mantiene ajeno a la dinámica de estas metrópolis.

En el estado de Jalisco para el año 2005 existían 1'534,454 viviendas, entre los años 2000 y 2005 el parque habitacional se incrementó en 155,788 viviendas. Los crecimientos habitacionales se concentran en las regiones Altos Norte, Costa Norte y Centro, especialmente en esta última.

El patrón de distribución territorial vigente en el estado implica diferencia crecientes en los costos asociados a la producción de vivienda, en especial en el rubro de suelo. Mientras que en las zonas metropolitanas el precio del suelo tiende a incrementarse continuamente, en el resto de los municipios se dan fenómenos de estancamiento e incluso reducción de precios.

Requerimiento de Vivienda

Para el periodo 2007-2013 las necesidades de viviendas se estiman en 373,745 unidades, identificándose un déficit en la construcción de vivienda para el año 2006 de 99,913 viviendas, sumados ambos requerimientos dan una demanda potencial de 473,658 casas.

Para satisfacer este requerimiento de vivienda será necesaria la construcción de 74,294 viviendas al año, con un promedio de 217 viviendas al día.

Demanda de suelo para vivienda

La necesidad de suelo para vivienda en el periodo 2007-2013 se estima en 9,473 has.

En la proyección de las acciones de vivienda proyectadas por organismos promotores como INFONAVIT, FOVISSSTE, SFH (Sofoles), FONAPO, OREVIS, banca y otros se estima un total de 616,1251 para el periodo señalado anteriormente; cantidad que supera en un 30% a la demanda estimada.

Con respecto a la participación municipal en vivienda, el Programa señala que los gobiernos municipales son las instancias de gobierno responsable del desarrollo urbano, son los principales habilitadores de suelo para la vivienda y actividades productivas, por ello es necesario que participen de cualquier esfuerzo en este sentido.

En el Programa se plantean 4 objetivos que están orientados principalmente al impulsar la generación de acciones de vivienda, especialmente aquellas destinadas a las familias de menor ingreso; a través de una adecuada planeación sustentable, con un marco jurídico promotor y el impulso de la generación de esquemas innovadores que incrementen la calidad, todo en un marco de coordinación sectorial que permita el establecer el rumbo adecuado y una evaluación permanente de los avances, siendo los siguientes:

¹ Fuente: Programa Estatal de Vivienda Jalisco, 2008-2013, pág. 53.

Objetivo 1. "Generación de Suelo"

Generar suelo con vocación habitacional, donde conviven los diversos usos; con infraestructura urbana para el desarrollo de vivienda y aprovechamiento de la existente, mediante la adaptación de esquemas de densificación adecuados; ello con apego a la planeación urbana acorde a los nuevos requerimientos.

Objetivo 2."Coordinación Sectorial"

Diagnosticar, actualizar y modificar las estructuras administrativas y normativas, para promover una adecuada coordinación sectorial y facilitar la generación de una nueva vivienda.

Objetivo 3 "Evaluación Permanente"

Realizar la revisión conjunta, permanente, sistemática y transparente del desenvolvimiento sectorial, los programas anuales de créditos y subsidios para la adquisición, edificación y mejoramiento de vivienda, tramitología, costos, demanda, oferta y demás indicadores.

Objetivo 4. "Sustentabilidad de la Vivienda"

Contribuir al incremento de la calidad de vivienda a través de una investigación orientada a necesidades del sector y los desarrollos habitacionales, mediante la incorporación de conceptos que abonen a la conservación ecológica del entorno, el uso óptimo de los recursos naturales y la participación ciudadana en la consolidación de los desarrollos habitacionales y a la convivencia vecinal.

Para cada uno de estos Objetivos se establecen, las estrategias, líneas de acción y programas y proyectos, con los cuales se pretende hacerlos realidad.

De esta manera, para el primer objetivo se establece la estrategia: **Generación de Suelo e Infraestructura**, que se integra por el siguiente programa.

- Programa de Generación de Suelo Apto para Vivienda.

Para lograr el segundo objetivo se plantea la estrategia: **Coordinación Sectorial**, de la que forman parte los siguientes programas y proyectos.

- Proyecto para el fortalecimiento de la Inmobiliaria y Promotora de Vivienda de Interés Público del Estado;
- Proyecto de fomento y apoyo a la modernización de instancias y dependencias del Registro Público de la Propiedad y el comercio y catastro municipal;
- Programa de actualización del marco normativo que afecta la vivienda. y
- Proyecto de fomento a la supervisión municipal de **obras**.

Para la consecución del tercer objetivo se diseña la estrategia: **Promoción, Seguimiento y Evaluación Permanente**, en la que quedan comprendidos los siguientes programas y proyectos:

- Proyecto del sistema estatal de información de indicadores de vivienda;
- Proyecto creación y operación de un sistema estatal de divulgación de los apoyos para Vivienda Operado en la Entidad;
- Programa crediticio de la Dirección de Pensiones del Estado;
- Programa ahorro, subsidio y crédito y vivienda;
- Proyecto para la promoción de la vivienda seminueva y en arrendamiento, y
- Proyecto análisis y estrategias de eficiencia del mercado.

Para lograr alcanzar el objetivo cuarto se define la estrategia: Sustentabilidad de los Desarrollos Habitacionales, en la que están incluidos los programas y el proyecto siguiente:

- Programa estatal hacia la sustentabilidad de los desarrollos habitacionales;
- Programa de apoyo para la investigación en vivienda;
- Proyecto Premio Estatal de Vivienda; y
- Consolidación de desarrollos habitacionales.

Fuente: <http://iprovi.pe.jalisco.gob.mx/index1.html>, 18 de noviembre de 2009.

Plan Regional de Desarrollo.

Como estrategia para el desarrollo del Estado de Jalisco se estableció la regionalización, integrando a los 124 municipios en 12 regiones.

Con el objeto de cumplir con lo establecido en el *Programa Sectorial de Planeación Regional*, el Gobierno del Estado, a través de la *Secretaría de Promoción Económica* y con la participación de los municipios implicados; elaboró el *Plan de Desarrollo de la Región 12 Centro*.

En el capítulo tercero se señalan los objetivos generales y los objetivos específicos. Los objetivos generales se engloban en cuatro rubros: empleo y crecimiento, desarrollo social, respeto y justicia y buen gobierno.

Eje de Empleo y Crecimiento

1. Incrementar la competitividad agropecuaria.

Mejorando el acceso de los productores a la asistencia técnica y capacitación, a la tecnología y a financiamientos adecuados; así como fortaleciendo el asociacionismo para garantizar en lo posible, particularmente a los productores más desfavorecidos, mayores y crecientes niveles de ingreso que aseguren la capitalización del campo.

2. Elevar la productividad y competitividad industrial, comercial y de servicios de la región.

Fortaleciendo la disposición de mano de obra calificada que responda a los requerimientos de la industria y al vocacionamiento regional, consolidando una cultura por la calidad, fortaleciendo la infraestructura de apoyo a la producción y comercialización, apoyando a los micro y pequeños empresarios, fortaleciendo las cadenas y la integración productivas, creando las condiciones para atraer más inversiones y aprovechar la posición estratégica de la Zona Metropolitana de Guadalajara para impulsar la industria especializada, el comercio y el turismo de manera exitosa en este mundo globalizado, como elementos detonadores de la inversión, el ahorro y el empleo.

Desarrollo Social

3. Mejorar las condiciones de vida de la población.

Incrementando la oferta y calidad de los servicios de salud y educación, creando las condiciones que permitan la recuperación del poder adquisitivo de la población y la ampliación de la cobertura de servicios y la infraestructura básicas sobre todo en la periferia de la zona conurbada de Guadalajara y las comunidades rurales para disminuir considerablemente la pobreza y la marginación de la Región. Un componente importante que le abona a la calidad de vida es el estímulo al desarrollo de la expresión deportiva, cultural y artística que impulse la diversificación de eventos deportivos y culturales, su promoción y la participación amplia de la sociedad como público e inversionista, así como ofrecer la oportunidad de acceder a las redes tecnológicas de la información.

4. Reducir el deterioro ambiental de la región.

Mediante el impulso de campañas de concientización sobre la conservación ecológica, así como la instrumentación de programas que reduzcan la contaminación atmosférica, avanzando sustancialmente en el saneamiento de los recursos hídricos, la recarga de los mantos freáticos y la conservación de los suelos y las zonas forestales de la región a través de una eficiente coordinación de esfuerzos que impulse una eficiente gestión ambiental y la aplicación adecuada de un Modelo de Ordenamiento Ecológico Territorial.

5. Mejorar la movilidad urbana.

Construyendo la infraestructura e implementando los instrumentos viales necesarios para descongestionar las principales vías de la ciudad, privilegiando la modernización y el uso de transporte colectivo de baja contaminación.

Respeto y Justicia

5. Mejorar la seguridad pública y la procuración de justicia

Fortaleciendo la integración y los valores familiares, brindando mejor capacitación, equipamiento y recursos logísticos y virtuales de punta a los cuerpos policíacos, atacando la impunidad y la corrupción con esquemas innovadores de evaluación del desempeño, profesionalizar a los funcionarios encargados de la procuración de justicia, fortaleciendo la infraestructura y procesos de atención, profesionalizando a los servidores públicos, mejorando los tiempos de respuesta en los procesos judiciales y orientando eficazmente de acuerdo a la naturaleza de cada caso; además de fomentar el arte, la cultura y el deporte, principalmente entre los jóvenes.

Buen Gobierno

7. Fortalecer la gestión pública, la rendición de cuentas y la participación ciudadana la región.

Fortaleciendo la capacidad institucional de los gobiernos municipales por medio de la profesionalización de la función pública; realizando una adecuada planeación urbana; evitando el crecimiento urbano desordenado y la proliferación de asentamientos irregulares; combatiendo la corrupción; reduciendo trámites y tiempos de atención en la prestación de los diferentes servicios gubernamentales, así como fortaleciendo la participación social y la coordinación intra e intergubernamental.

De los objetivos generales se desprenden los objetivos específicos, de los cuales a continuación se describen los más relevantes:

Las estrategias de desarrollo

1. Incrementar la competitividad agropecuaria.

Estrategias:

- 1.1 Facilitar el acceso al financiamiento para la producción
- 1.2 Fomentar el asociacionismo para disminuir los niveles de intermediarismo
- 1.3 Fortalecer la comercialización de la producción agropecuaria
- 1.4 Incrementar y mejorar la capacitación y asistencia técnica
- 1.5 Ampliar la tecnificación del campo
- 1.6 Facilitar el acceso y difusión de los programas de apoyo al campo
- 1.7 Fortalecer la infraestructura caminera y de apoyo a la producción en general
- 1.8 Generar proyectos que permitan adicionar valor agregado a los productos primarios.

2. Elevar la productividad y competitividad industrial, comercial y de servicios de la región

Estrategias:

- 2.1 Mejorar la infraestructura en comunicaciones y transportes
- 2.2 Acercar y facilitar el acceso a los productores de mercados con mejores oportunidades
- 2.3 Fomentar la organización e integración productiva
- 2.4 Impulsar la democratización de las estructuras sindicales
- 2.5 Fomentar la inversión nacional y extranjera directa con campañas promocionales innovadoras y mediante la creación de incentivos agresivos
- 2.6 Agilizar, abaratar y transparentar los trámites para la instalación de nuevas empresas
- 2.7 Fortalecer la disposición de mano de obra calificada en función de los requerimientos de la industria y el vocacionamiento regional
- 2.8 Consolidar una cultura por la calidad.
- 2.9 Apoyar y consolidar a las MIPYMES locales con el fin de propiciar el autoempleo.

3. Mejorar las condiciones de vida de la población.

Estrategias:

- 3.1 Fortalecer la infraestructura social básica
- 3.2 Impulsar la diversificación de eventos culturales y su promoción social
- 3.3 Ampliar y mejorar los servicios de salud, sobre todo en el área rural
- 3.4 Ampliar la cobertura y calidad educativa con un énfasis en los niveles medio básico y medio superior
- 3.5 Coordinar esfuerzos que contribuyan a reducir la brecha tecnológica en beneficio de la población de la región.
- 3.6 Reducir significativamente la pobreza y la marginación de las comunidades suburbanas y rurales.
- 3.7 Fortalecer el acceso de las familias a la canasta básica alimentaria
- 3.8 Propiciar las condiciones para lograr que a los trabajadores se les otorgue un salario digno y acorde a las condiciones económicas del Estado.
- 3.9 Promover, construir y asegurar la funcionalidad de espacios adecuados para el desarrollo de actividades deportivas y de esparcimiento.
- 3.10 Eficientar las redes de conducción y distribución de agua potable
- 3.11 Impulsar la concientización sobre el uso racional del agua

4. Reducir el deterioro ambiental de la región

Estrategias:

- 4.1 Impulsar la concientización sobre la importancia de la conservación de los recursos naturales.
- 4.2 Instrumentar programas que reduzcan la contaminación atmosférica
- 4.3 Avanzar en el saneamiento y conservación de los recursos hídricos
- 4.4 Fomentar la conservación de los suelos y zonas forestales de la región
- 4.5 Fortalecer la coordinación de esfuerzos gubernamentales, sociales y privados para la aplicación adecuada del Modelo de Ordenamiento Ecológico
- 4.6 Desarrollar e implementar programas que permitan incrementar el nivel de los mantos frías de la región.
- 4.7 Proteger, conservar e incrementar la fauna y especies vegetales que se encuentran en peligro de extinción.
- 4.8 Prevenir y atender de manera eficiente los incendios forestales en la región.

5. Mejorar la movilidad urbana.

Estrategias:

- 5.1 Impulsar la planeación y ejecución de la infraestructura vial necesaria de acuerdo a una visión de movilidad de mediano y largo plazo
- 5.2 Fomentar la modernización, efficientización y uso del transporte colectivo de baja contaminación
- 5.3 Fomentar la cultura vial entre la población en general y fomentar la capacitación a los conductores y operadores del transporte público y privado
- 5.4 Promover la descentralización administrativa
- 5.5 Implantar un nuevo modelo de movilidad fincado en el impulso y masificación de alternativas de tránsito (en bicicleta y como peatones).
- 5.6 Impulsar la utilización de vehículos no contaminantes (eléctricos y mecánicos) entre la población.
- 5.7 Rescatar las zonas peatonales.

6. Mejorar la seguridad pública y la procuración de justicia

Estrategias:

- 6.1 . Fortalecer la capacitación y el equipamiento de los cuerpos de seguridad pública
- 6.2 Implantar sistemas de evaluación del desempeño con parámetros claros de incentivos y sanciones.
- 6.3 Impulsar el uso de inteligencia policial y de recursos de comunicación de punta
- 6.4 Combatir la corrupción en la procuración de justicia
- 6.5 Incrementar la coordinación intermunicipal y entre los distintos órdenes de gobierno
- 6.6 Impulsar la construcción de la infraestructura necesaria
- 6.7 Impulsar la profesionalización de los servidores públicos
- 6.8 Disminuir los tiempos de respuesta en los procesos judiciales
- 6.9 Orientar eficazmente al victimizado de acuerdo a la naturaleza de cada caso
- 6.10 Fortalecer el Estado de derecho y el respeto a las garantías individuales

7. Fortalecer la gestión pública, la rendición de cuentas y la participación ciudadana la región.

Estrategias:

- 7.1 Fortalecer la capacidad institucional de los gobiernos municipales
- 7.2 Promover la coordinación inter e intra gubernamental
- 7.3 Fortalecer la planeación y fomentar el crecimiento urbano ordenado
- 7.4 Fomentar la participación ciudadana y el desarrollo de liderazgos
- 7.5 Efficientizar los trámites y tiempos de atención en la prestación de los diferentes servicios gubernamentales.
- 7.6 Fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas gubernamental de la región.
- 7.7 Adoptar modelos de gestión de calidad en las instancias gubernamentales.
- 7.8 Apoyar el desarrollo y profesionalización de los servidores públicos.
- 7.9 Impulsar los procesos democráticos y políticos de la región.

Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tlajomulco de Zuñiga.

En la administración 2012- 2015, el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zuñiga, llevo a cabo la elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano; autorizado el 08 de septiembre del 2014, implementando las políticas del desarrollo integral del municipio, plasmando las necesidades principalmente de los ciudadanos e integrando el diagnóstico de las diferentes acciones que constituyen el desarrollo municipal, así como sus acciones y propósitos de la planeación a nivel municipal.

Objetivos del del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tlajomulco de Zuñiga

Objetivos Generales

- Impulsar los potenciales de Tlajomulco, integrándolos en los proyectos productivos del área metropolitana de Guadalajara como espacio de oportunidades.
- Implementar estrategias de ordenamiento y reordenamiento urbano, para revertir la anarquía del crecimiento que presenta Tlajomulco, para alcanzar mejores condiciones de vida de la población.
- Promover y consolidar las actividades industriales, agrícolas, comerciales y de servicio, para fortalecer la generación de empleos dentro del municipio impulsándolo como polo de desarrollo y no un dormitorio, así como aprovechar el potencial turístico del municipio, ordenando sus espacios y vigorizando su economía local. Dedicando Especial atención a la ribera de la laguna de Cajitlán
- Bajo la rectoría del Gobierno Municipal inducir el crecimiento y el ordenamiento urbano privilegiando el interés social sobre el interés particular.
- Fortalecer el arraigo de los habitantes de Tlajomulco consolidando su identidad, mejorando la infraestructura y servicios urbanos dentro de sus poblaciones, respetando sus tradiciones, usos y costumbres.

TITULO IV

De los objetivos Generales y Específicos.

Son políticas y objetivos generales del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano "5" "Buenavista", aquellos orientados a mejorar la calidad de vida de las personas mediante el impulso y desarrollo de nuevas capacidades funcionales de la localidad, que la posicionen en el contexto regional recuperando el sentido de identidad, habitabilidad y seguridad.

Objetivos Generales.

Conforma a lo previsto en el artículo 120 del *Código Urbano para el Estado de Jalisco*, se adoptarán como **objetivos generales** los siguientes:

- I. Precisar la zonificación de las áreas que integran y delimitan el centro de población;
- II. Regular las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en los programas y planes de desarrollo urbano;
- III. Determinar los usos y destinos que se generen por efecto de las acciones urbanísticas;
- IV. Precisar las normas de utilización de los predios y fincas en su área de aplicación;
- V. Regular en forma específica la urbanización y la edificación, en relación con las modalidades de acción urbanística;
- VI. Determinar las obligaciones a cargo de los titulares de predios y fincas, derivadas de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento; y
- VII. El establecimiento de indicadores a fin de dar seguimiento y evaluar la aplicación y cumplimiento de los objetivos del plan.

Objetivos Específicos.

Dadas las condiciones particulares del centro de población de la localidad de Buenavista, municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco; y en función al diagnóstico elaborado previamente, se plantean como **objetivos específicos** los siguientes:

- 1) La promoción y gestión del mercado inmobiliario.
 - a) Usar el patrimonio histórico-cultural-urbano como centralidad en el desarrollo inmobiliario, mediante la rehabilitación y el reforzamiento de las funciones urbanas en el centro histórico, como generador de un nuevo mercado de oferta inmobiliaria.
 - b) Delimitar polígonos con predios baldíos, fincas no armónicas y de edificación actual armónica, en las zonas con mayor dinámica y mejores oportunidades de implementar procesos de re-urbanización para fomentar vivienda nueva y la zona turística de la zona.
 - c) Precisar polígonos especiales de actuación para la normatividad urbana de impulso a la vivienda, mediante el aprovechamiento de áreas subutilizadas y captación de inversión en el sector inmobiliario a través de áreas de gestión integral.
 - d) Promover vivienda nueva, zonas industriales y redensificar áreas habitacionales colindantes a espacios verdes, abiertos y recreativos de acceso público, y de fácil acceso a los servicios de equipamiento básico.
 - e) Promover el incremento en la capacidad instalada en infraestructura sub local de distribución de agua potable, drenaje sanitario, arbolado, mobiliario, alumbrado, pavimentos y banquetas para ampliar la competitividad económica a través de la promoción inmobiliaria privada.
- 2) Salvaguardar la zona federal correspondiente a la presa Playa Santa Cruz, mediante un peritaje, restringiendo la edificación así como el impulso turístico correspondiente.
- 3) Fomento y gestión del patrimonio urbano como elemento central para el equipamiento y la formalización de nuevos contextos urbanísticos en Buenavista.
 - a) Conservar y proteger el patrimonio cultural urbano, mediante su aprovechamiento y adecuación como herramienta del desarrollo que garantice su conservación y fortalezca el sentido de pertenencia de las personas que lo habitan.
 - b) Vincular y articular nuevos contextos urbanos, a través del aprovechamiento de los recursos patrimoniales como equipamiento urbano y fomento de nuevas modalidades de uso, unificando criterios técnicos para la protección y empleo de los componentes edificados patrimoniales.
- 4) Mejoramiento y modernización del equipamiento e infraestructura urbana, para impulsar la prestación de servicios públicos en la localidad de Buenavista.
 - a) Impulsar el reequipamiento selectivo del espacio público e incremento del nivel de servicio de los nodos de servicio.
 - b) Reorganizar y promover centros o nodos de equipamiento urbano, adaptándolos a los requerimientos de la comunidad.
 - c) Establecer y consolidar áreas verdes de distinta utilización, distribuidas en las zonas urbanizadas y de reutilización, para preservar el equilibrio ecológico, dotar de áreas de esparcimiento y mejorar el medio ambiente urbano.
 - d) Especificar acciones de incremento en la calidad y capacidad de la infraestructura, así como orientar la modernización del equipamiento urbano para nuevas modalidades de empleo.
- 5) El rescate y protección de elementos físico-naturales relevantes (cauces, escurrimientos, depresiones y elevaciones topográficas), regulando y/o evitando los asentamientos humanos en ellos y promoviendo la creación de parques lineales y ejes de movilidad peatonal.

- 6)** El ordenamiento territorial mediante:
- a) La organización, planeación y regulación del asentamiento humano en relación a un sistema funcional de zonas de vivienda, trabajo, recreación, vida comunal, servicios y transporte.
 - b) La estructuración jerarquizada del centro de población, definiendo la zonificación secundaria, especialmente las zonas de vivienda, servicios, propiciando la integración demográfica tanto en lo relacionado con la edad de los habitantes, como del nivel económico en que se ubiquen;
 - c) Consolidar la estructura urbana y configuración de uso del suelo, partiendo del esquema de movilidad y estructura vial primaria; especificando criterios de manejo, normativa y reglamentación de usos del suelo para puntos nodales de intersección.
 - d) Mantener el control del excesivo crecimiento horizontal del asentamiento humano, mediante políticas de reutilización de espacios, densificación y promoción de la redensificación por transferencia de derechos de desarrollo de la edificación;
 - e) Diversificar y fortalecer los usos y destinos en las diferentes zonas del centro de población, en tanto sean compatibles, estimulen la vida en comunidad y optimicen los desplazamientos de la población;
 - f) Eliminar progresivamente los usos y destinos no permisibles en zonas habitacionales, así como la restricción selectiva de los padrones de control de actividades y giros para áreas mixtas; atendiendo la similitud y complementariedad de las funciones a desempeñar, por el impacto que generen sobre el medio ambiente y su entorno.
 - g) El control, reducción de riesgos naturales y los derivados de actividades contaminantes y peligrosas;
 - h) La minimización de impactos negativos a la población que ocupa zonas de riesgos naturales;
 - i) La reorganización y promoción de centros o nodos de equipamiento urbano, adaptándolos a los requerimientos de la comunidad;
 - j) El establecimiento y consolidación de áreas verdes de distinta utilización distribuidas en las zonas urbanizadas y en las reserva para preservar el equilibrio ecológico, dotar de áreas de esparcimiento y mejorar el medio ambiente urbano;
 - k) La rehabilitación de zonas decadentes o marginadas;
 - l) La conservación y protección patrimonial en zonas, monumentos y sitios de valor histórico y artístico, así como también de la edificación actual armónica;
 - m) Determinar los usos y destinos que se generen por la promoción de las acciones urbanísticas que requiera el desarrollo del centro de población, en particular a la conservación, mejoramiento, renovación y las relativas a la creación de vivienda;
- 7)** Establecer las bases a efecto de promover mediante la elaboración de convenios, la participación de las asociaciones de vecinos, los grupos sociales y los titulares de predios y fincas, para realizar las acciones de conservación, mejoramiento, redensificación, renovación y control de usos del suelo;
- 8)** Establecer los indicadores y medidas necesarias para dar continuidad y evaluar la aplicación y cumplimiento de los objetivos.

TITULO V

UBICACIÓN DEL CENTRO DE POBLACIÓN

Tlajomulco de Zuñiga es un municipio perteneciente al estado de Jalisco, México.

Ubicación en la Región:

- 01 Región Centro

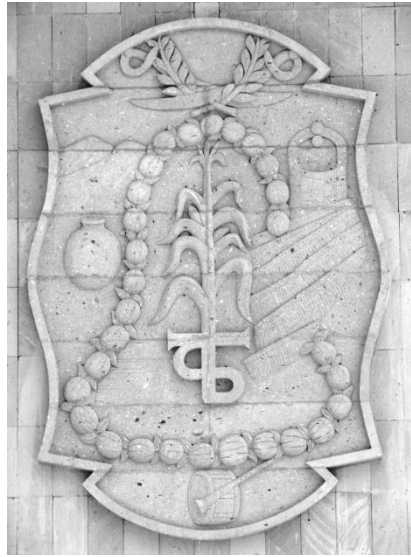
Toponimia:

- El nombre de Tlajomulco proviene del náhuatl tlalli (tierra), xomulli (rincón) y co (lugar), que se interpreta como: "Tierra en el Rincón".

Historia:

Fue conquistado en 1530 por Nuño de Guzmán al mismo tiempo que conquistó a los indios de Tonalá. Durante la colonia se convirtió en un corregimiento de la Nueva Galicia y estaba compuesto casi en su totalidad por indígenas que a su vez eran campesinos. Durante el siguiente siglo fue cambiando funciones administrativas, hasta que el 27 de julio de 1939 obtiene el nombre de Tlajomulco de Zúñiga, en honor al General Eugenio Zúñiga (oriundo de Tlajomulco), y se convierte en cabecera municipal. Sus antecedentes históricos se remontan hasta la época en que pasó por este lugar la raza nahua. La región de Tlajomulco perteneció al señorío de Tonallan y a los moradores de estas tierras se les llamó tlajomulcas. En 1266, en tiempos del rey Tlajomulpilli, el poblado llegó a ser poderoso, dominando hasta lo que hoy se conoce como Tala, Acatlán y otros pueblos cercanos. Tlajomulco fue fundado con autorización del señorío De Tonalá, en agradecimiento a Pitlálloc, Copaya, Pilili y Totoch, por resistir la invasión purépecha. En la primera mitad del siglo XVI, siendo cacique Coyotl, tenían como feudatarios a los pueblos de Cuyutlán, Cuescomatitlán, Cajititlán, Atlixlac (Santa Anita) y Xuchitlán, hasta que en 1530 fueron conquistados por Nuño Beltrán de Guzmán, que llegó a Tlajomulco siendo bien recibido por el cacique Coyotl, quien lo ayudó a la conquista de Tonalá. El cacique fue bautizado en este mismo año, apadrinándolo Nuño Beltrán de Guzmán y lo llamó Pedro de Guzmán. El poblado fue fundado por grupos indígenas de Cutzatalan o Cotzalan, entre las ollas, ahora San Juan Cosalá, que pidieron a su cacique "Xitomatl" o "Tzacuaco", (hombre de grandes ojos saltados), salir a fundar otros pueblos como Ajijic, Tzapotlán, hoy San Cristóbal, Xocotepec y Tomatlán. Esta región, antes de la conquista, estuvo habitada por aborígenes idólatras, desnudos y errabundos.

Escudo de armas



En el año de 1972 el entonces presidente municipal, Don Epigmenio Riestra, lanzó una convocatoria a los artistas del municipio para la elaboración de un escudo representativo de Tlajomulco.

El diseño ganador fue el que presentó el señor Ceferino Salas Andrade en abril de 1973. Y a partir de ese año se adoptó este escudo de manera oficial como el emblema de Tlajomulco de Zuñiga.

Escudo de Armas:

Es un escudo de forma completamente estilizada que se asemeja a un pergamino. Las armas coronadas por hojas de laurel son en honor del General Eugenio Zuñiga quien en 1913 encabezó a cientos de valientes tlajomulcas que se unieron a la gesta revolucionaria.

Los cerros denominados Xomulli y Tlalli son parte del paisaje que rodea a la cabecera municipal, asimismo aluden al significado del nombre de Tlajomulco el cual se deriva de los vocablos tlalli (tierra), xomulli (rincón) y co (lugar), y que se traduce como "Lugar escondido". Otros nahuatlitos afirman que se origina de los vocablos "tlaxomúlli" (rincón o esquina) y "co" (lugar) por lo que se interpreta como "en el rincón" o "tierra en el rincón".

El cántaro representa la riqueza y tradición de los trabajos de alfarería que realizan los artesanos del lugar.

El pozo de piedra para extraer agua que existe en el pueblo simboliza la amistad.

Los surcos y la milpa aluden a una de las principales actividades económicas del municipio que es la agricultura, destacando los cultivos de maíz, sorgo, avena, garbanzo y hortalizas.

El tallo de la milpa está formado por un monograma formado por las iniciales TCP cuyo significado es "Trabajo, Ciencia y Progreso".

La campana representa la Cofradía del Templo del Hospital que es una de las más añejas tradiciones que se conservan en el municipio ya que data del siglo XVI; y que consiste en que cada año se eligen

seis familias, entre todas las que viven en Tlajomulco, quienes se encargarán de cuidar y administrar el Templo. Las familias que forman parte de La Cofradía adoptan los nombres de Tatita, Mayor, Topile, Mantopile, Sipil y Chiquito, en orden jerárquico. Las limosnas que se recaudan son administradas por la Cofradía durante un año y se destinan para hacer las fiestas, mantener limpio el templo y hacer los gastos necesarios.

El zual simboliza la cordialidad con que los habitantes de Tlajomulco conviven entre sí y con los demás pueblos. (El zual es un dulce típico del municipio que está formado por pequeñas esferas elaboradas con hojas de maíz, que se rellenan con una mezcla de semillas de amaranto con miel, y se amarran para formar las bolitas que se van uniendo entre sí hasta forman una larga cadena).

El instrumento musical conocido como chirimía simboliza la tradición Tlaxomulli, ya que su presencia es indispensable en los días de fiesta que se viven en esta municipalidad.

Ubicación del centro de población.

El municipio se localiza en la porción media de la región centro del estado, entre las coordenadas 20° 28' de latitud norte y 103° 27' de longitud oeste, a una altura de 1.575 metros sobre el nivel del mar. Tlajomulco de Zúñiga limita al norte con los municipios de Zapopan y San Pedro Tlaquepaque, al sur con Jocotepec, al este con El Salto, Juanacatlán e Ixtlahuacán de los Membrillos y al oeste con Tala y Acatlán de Juárez.

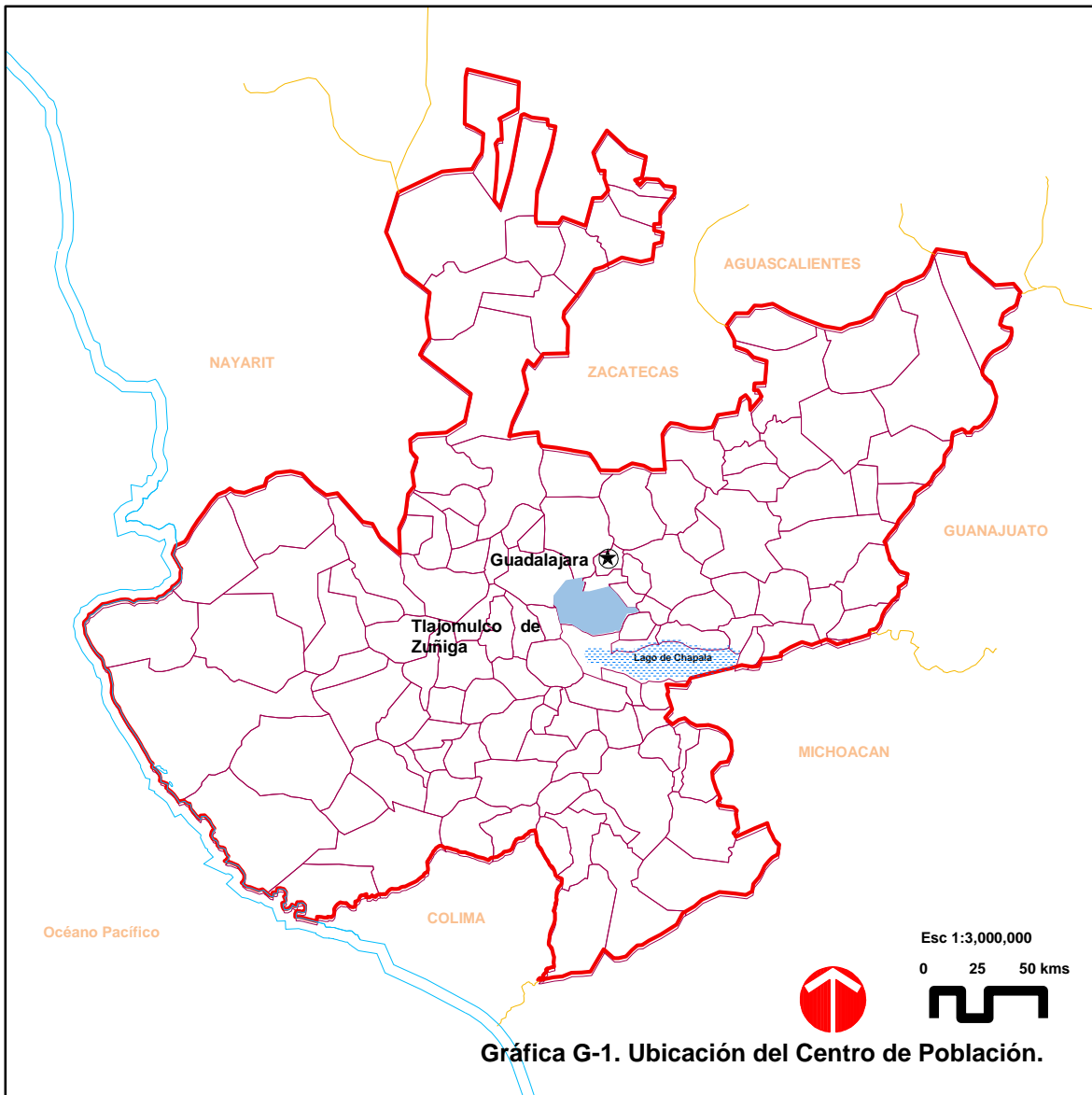


FIG. 1 Ubicación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con respecto al Estado de Jalisco y al territorio municipal (Fuentes: Plan de Desarrollo Urbano de Tlajomulco de Zúñiga y Enciclopedia de los Municipios de México)

TÍTULO VI.

DELIMITACION DEL AREA DE APLICACIÓN

El área correspondiente al área del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano "5" "Buenavista", inicia en el entronque de la carretera Guadalajara – Morelia con las vías del ferrocarril (localidad de Santa Cruz de las Flores), al sur y poniente con el municipio de Acatlán de Juárez, teniendo como principal trazo la Carretera Federal Guadalajara - Morelia (que comunica las ciudades mexicanas de Guadalajara y Morelia a lo largo de varios municipios y centros de población).

Partiendo del Vértice 1 Conformado por las coordenadas INEGI-UTM, ME 646341.21; MN 2268393.74, a una distancia de 7203.52 mts. Con rumbo sureste en línea quebrada hasta el vértice 2, localizado entre las coordenadas INEGI-UTM, ME 652802.56; MN 2265281.80, continuando hacia el este con línea recta a una distancia de 2,882.10 mts., hasta el vértice 3, localizado entre las coordenadas INEGI-UTM, ME 655678.58; MN 2265119.66, para continuar con rumbo noreste en línea recta con una distancia de 944.7057mts., hacia el vértice 4, localizado entre las coordenadas INEGI-UTM, ME 656602.30; MN 2265319.51, de este punto se continua hacia el suroeste en línea recta con una distancia de 4,189.67 mts. hasta el vértice 5, localizado entre las coordenadas INEGI-UTM, ME 654226.94; MN 2261870.64, se continúa con rumbo suroeste en línea curva con una distancia de 2,041.81 mts., hasta el vértice 6, localizado entre las coordenadas INEGI-UTM, ME 653012.99; MN 2260729.43, de este punto se continua con rumbo suroeste en línea recta con una distancia de 2053.33 mts., hasta el vértice 7, localizado entre las coordenadas INEGI-UTM, ME 651026.50; MN 2260214.39, se continua desde este punto con rumbo suroeste en línea curva con una distancia de 414.14 mts. hasta el vértice 8, localizado entre las coordenadas INEGI-UTM, ME 650799.81; MN 2259912.33, se continúa desde este punto con rumbo sur en línea quebrada con una distancia de 968.16 mts., hasta el vértice 9, localizado entre las coordenadas INEGI-UTM, ME 651015.66; MN 2258985.68, continuando con rumbo oeste en línea recta con una distancia de 555.29 mts., Hasta el vértice 10, localizado entre las coordenadas INEGI-UTM, ME 650462.79; MN 2259037.50, se continua desde este punto con rumbo noroeste en línea recta con una distancia de 4,077.32 mts., hasta el vértice 11, localizado entre las coordenadas INEGI-UTM, ME 648790.40; MN 2262756.06, se continua desde este punto con rumbo oeste en línea recta con una distancia de 1,104.1 mts., hasta el vértice 12, localizado entre las coordenadas INEGI-UTM, ME 647690.71; MN 2262854.64, se continua desde este punto con rumbo noroeste en línea recta con una distancia de 1,946.71 mts., hasta el vértice 13, localizado entre las coordenadas INEGI-UTM, ME 646796.05; MN 2264584.18, para continuar con rumbo norte en línea quebrada con una distancia de 2,905.19 mts., hacia el vértice 14, localizado entre las coordenadas INEGI-UTM, ME 646769.42; MN 2267371.81, se continua desde este punto con rumbo noroeste en línea recta con una distancia de 1,108.02 mts., hasta llegar de nuevo al vértice 1.

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN, POLÍGONO DE ÁREA DE APLICACIÓN						
ESTACION	P.V.	RUMBO	DISTANCIA	VERTICE	CORDENADAS GEOGRAFICAS	
					X	Y
1				1	646,341.21	2,268,393.74
1	2		7,203.52	2	646,341.21	2,268,393.74
2	3		2,882.11	3	652,802.56	2,265,281.80
3	4		944.70	4	655,678.58	2,265,119.66
4	5		4,189.67	5	656,602.30	2,265,319.51
5	6		2,041.81	6	654,226.94	2,261,870.64
6	7		2,053.33	7	653,012.99	2,260,729.43
7	8		414.14	8	651,026.50	2,260,214.39

8	9		968.16	9	650,799.81	2,259,912.33
9	10		555.29	10	651,015.66	2,258,985.68
10	11		4,077.32	11	650,462.79	2,259,037.50
11	12		1,104.10	12	648,790.40	2,262,756.06
12	13		1,946.71	13	647,690.71	2,262,854.64
13	14		2,905.19	14	646,796.05	2,264,584.18
14	1		1,108.02		646,796.42	2,267,371.81
					SUPERFICIE TOTAL	4,200.56 Has.

CAPITULO VII.

MEDIO ECONÓMICO SOCIAL

CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS

MEDIO AMBIENTE SOCIAL.

El polígono correspondiente al Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano "5" "Buenavista", se localiza al sur del fraccionamiento Santa Cruz de las Flores; en el entronque de la carretera Guadalajara-Morelia y las vías del ferrocarril, en el municipio de Tlajomulco de Zuñiga en la región 12 Centro el Estado de Jalisco.

POBLACIÓN

POBLACIÓN REGIONAL SERVIDA.

En cuanto a este concepto, El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, forma parte de la Zona Metropolitana de Guadalajara, y en consecuencia la población regional servida será prácticamente la propia población estatal, basta mencionar que el aeropuerto internacional de Guadalajara se localiza en este municipio. Esta situación se ve reflejada en el sistema de ciudades propuesto por el Programa Estatal de Desarrollo Urbano, en donde según la jerarquización de las localidades por nivel de servicio, la Zona Metropolitana de Guadalajara es considerada como Metròpoli con servicios de alcance regional. A continuación se presenta un cuadro que contiene la población regional servida:

Cuadro 1. Población Regional Servida.		
Año	Población	Tasa de Crecimiento
1960	2'443,261	3.2
1970	3'296,586	2.8
1980	4'371,998	2.0
1990	5'302,689	2.2

1995	5'991,176	1.3
2000	6'322,002	1.8
2005	6'752,113	1.2
2010	7'350,682	1.4

POBLACION MUNICIPAL.

La población en el municipio en el año 2010 según datos del INEGI es de 416,626 habitantes, correspondiéndole el lugar número 5 dentro de los municipios más poblados.

Cuadro 2. Población Municipal.		
Año	Población	Tasa de Crecimiento
1960	26,207	-
1970	35,145	2.97%
1980	50,697	3.73%
1990	68,428	3.04%
1995	101,797	8.26%
2000	123,619	6.09%
2005	220,630	13.17%
2010	416,626	13.55%

El municipio cuenta con 236 localidades; de éstas, la más importante por la concentración de población es la cabecera municipal, con 30,273 habitantes, le siguen San Agustín, San Sebastián El Grande, Santa Cruz del Valle, La Tijera, **Santa Cruz de las Flores**, San Miguel de Cuyutlán, Zapote del Valle, Cajititlán, y Jardines de San Sebastián, siendo el resto de las localidades las que mantienen a la población faltante del municipio.

Cuadro 2.b. Población Municipal.	
Localidad	Población
Tlajomulco de Zuñiga	30,273
San Sebastián el Grande	28,138
San Agustín	30,424
Santa Cruz del Valle	26,866
Santa Cruz de las Flores	11,204
La Tijera	12,425
San Miguel de Cuyutlán	7,533
Cajititlán	5,323
Zapote del Valle	6,269
Jardines de San Sebastián	3,513
Resto de localidades	254,658

En los últimos 30 años la población ha aumentado considerablemente, ya que de 35,145 habitantes que tenía en 1970 se cuadruplico al año 2000, la dinámica poblacional se explica

debido a las grandes reservas territoriales con que cuenta el municipio, lo que permitió ofertar suelo para usos industriales y habitacionales. La situación demográfica municipal ha sido de crecimiento desde 1970, en ese año censó una población de 35,145, mantuvo una tasa de crecimiento positiva para alcanzar en 1980 una población de 50,697 habitantes. Para 1990 igualmente registra una tasa positiva, que arroja una población de 68,428, habitantes, para el año 2000 se contabilizó una población de 123,619 habitantes con una tasa de crecimiento de 6.09 %; y consecuentemente para el año 2010, se contabilizó una población de 416,626 habitantes, arrojando una tasa de crecimiento de 13.55%.

Población del Distrito Urbano.

La población de las localidades que comprenden el límite actual del distrito urbano ha ido evolucionando de la siguiente manera:

Cuadro 3.a. Población total del distrito urbano.	
Año	Población
1960	1,237
1970	942
1980	2,120
1990	2,908
2000	3,450
2010	5,017

En el área que comprende el distrito existen algunos asentamientos antiguos y otros recientes que de alguna manera forman parte del tejido urbano de la Zona Metropolitana de Guadalajara. Esta parte del territorio municipal está conformada por varias localidades, de las cuales destacan: Buena Vista, La Cofradía y Cruz Vieja; el resto de las localidades son menores a 100 habitantes. Es decir que al año 2010 el distrito contaba con una población de 5,017 habitantes.

Cuadro 3.b. Población por localidad en el distrito urbano.	
Localidad	Población
Buena Vista	2,711
Cofradía	1,772
Cruz Vieja	543
Total	5,017

Distribución de la Población por Grupos de Edad.

El mayor segmento de la población del municipio corresponde al grupo de los infantes, ya que tan solo los niños y adolescentes de entre los 0 y 14 representan el 35.16 % del total, el segmento que precede es la población de adolescentes de 15 años hasta los adultos de 64 años, que a pesar de ser el doble de grupos que el anterior, representan el 53.99 % de la población del municipio. El resto corresponde a la población de 45 años hasta los 100 o más.

Cuadro 4.a. Distribución de la población del municipio por grupos de edad.	
Grupos de edad	Población
0-4 años	51,576
5-9 años	52,114
10- 14 años	42,831
15 - 19 años	34,911
20 - 24 años	31,955
25 - 29 años	38,062
30 - 34 años	41,315
35 - 39 años	35,859
40 - 44 años	23,447
45 - 49 años	15,716
50 - 54 años	11,349
55 - 59 años	8,207
60 - 64 años	5,968
65 - 69 años	4,009
70 - 74 años	2,811
75 - 79 años	1,744
80 - 84 años	1,100
85 y más años	1,071
No específico	12,581
Total	416,626

Basándose en datos proporcionados por técnicos del INEGI, al año 2000, 10,131 personas se ubican en el distrito, y se distribuyen según la edad de la siguiente manera:

Cuadro 4.b. Distribución de la población distrital por grupos de edad.		
Grupos de edad	Población	%
0 a 2 años	305	6.07%
de 3 a 5 años	341	6.79%
de 6 a 11 años	682	13.59%
de 8 a 14 años	770	15.34%
de 15 a 64 años	3,052	60.83%
65 años y más	312	6.12%

Aspectos Económicos.

Población Económicamente Activa Ocupada en el Municipio.

Como un marco de referencia para evaluar la capacidad productiva de la población del distrito, se observa primeramente la población económicamente activa (P.E.A.) en la totalidad del municipio, la cual es de 416,626 habitantes que representan el 39.75% de la población total, según el XII Censo General de Población y Vivienda, 2010. Estos datos se sintetizan en el siguiente cuadro:

Cuadro 5.a. P.E.A en el municipio.			
Nombre	Población Total	P.E.A	Porcentaje
Tlajomulco de Zuñiga	416,626	165,648	39.75%
Zona Metropolitana de Guadalajara	4'434,878	1'958,334	44.15%

Cuadro 5.b. P.E.A en el distrito.			
Nombre	Población Total	P.E.A	Porcentaje
Distrito Urbano	5,017	1,790	35.67%

Nivel de Satisfacción de Necesidades Básicas.

Respecto al nivel de satisfacción de las necesidades básicas, como son educación, salud, abasto de consumo de primera necesidad y recreación y deporte que presenta el distrito, a continuación se presenta un análisis de los distintos rubros de necesidades básicas, evaluados conforme a las normas establecidas por el Sistema Normativo de Equipamiento, publicado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Educación.

A continuación se presenta un cuadro con el equipamiento escolar que existe en el distrito:

Cuadro 7.a. Equipamiento Escolar en el Distrito Urbano				
Localidad /Colonia	Nivel Educativo	Domicilio	Nombre de la Escuela	N° de aulas
Buenavista	Preescolar General	Calle 16 de Septiembre	Simón Bolívar	5
Cofradía	Preescolar General	Calle 20 de Noviembre	Niños Héroes	3
Cruz Vieja	Preescolar General	Calle Independencia	Adolfo López Mateos	2
Total Preescolar	3			10
Buenavista	Primaria General	Calle 16 de Septiembre	María Rodríguez González	9
Cofradía	Primaria General	Calle Juárez	Manuel López Cotilla	6
Cruz Vieja	Primaria General	Calle Miguel de la Madrid	Elevación Ejidal	3
Total Primaria	3			18
Buenavista	Secundaria General	Calle 16 de Septiembre	Eugenio Zúñiga Chávez	11
Total Secundaria	1			11
Cofradía	Telesecundaria	Calle Emiliano Zapata	José Vasconcelos	5
Total Tele-Secundaria	1			5

Cabe destacar que en la localidad de la cofradía se ubica el "Rancho Experimental La Cofradía" de la Universidad de Guadalajara perteneciente al Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias (CUCBA).

Salud.

A continuación se presenta un cuadro con el equipamiento de salud que existe en el distrito:

Cuadro 7.b. Equipamiento de salud en el distrito.				
Localidad/Colonia	Tipo de	Domicilio	Nombre	N° de

	equipamiento			consultorios
Buena Vista	Centro de Salud	Calle 16 de septiembre	Centro de salud Buenavista	1

Comercio y Servicio.

El distrito no cuenta con mercados municipales, el servicio es ofrecido por los tianguis que se realizan en las localidades y las tiendas de autoservicio.

Recreación y Deporte.

Existe una unidad deportiva pública en la localidad de Cajititlán, que cuenta con una cancha de fútbol, una de básquetbol y juegos infantiles; existen además sitios recreativos privados que son el Club Social y Deportivo Ottawa, y el balneario Nuevo Cajititlán, ambos cuentan con canchas de fútbol y albercas. Existe además el autódromo Bernardo Obregón Tamariz, y la Laguna de Cajititlán como áreas importantes de recreación en el distrito que también sirven a la Zona Metropolitana.

Cuadro 8 Nivel de Satisfacción de Necesidades Básicas.					
Habitantes al año 2010: 5,017					
Elemento	Norma General		Demanda	Existente	Diagnostico
	Población Atendida por Modulo	Unidad Básica de Servicio por Modulo	Unidad Básica de Servicio (UBS)	Unidad básica de Servicio (UBS)	Superávit (+) Déficit (-)
Nivel Vecinal					
Jardín de Niños	3,990	6 aulas	8	10	+2
Primaria	5,040	12 aulas	12	18	+6
Jardín Vecinal	7,000	1.00 m ² /hab.	11,693m ²	0	-11,693m ²
Nivel Barrial					
Secundaria General	8,000	10 aulas	7	11	+4
Secundaria Técnica	11,520	6 aulas	3	0	-3
Tele-Secundaria	16,200	6 aulas	2	1	-1
Unidad de Medicina Familiar	4,800	1 consultorios	2	0	-2
Centro de Salud Rural	10,000	2 consultorios	2	1	-1
Mercado Público	7,260	60 puestos	60	0	-60
Módulo de Seguridad	99,000	.015 m ² /hab.	52	0	-52
Parque Barrial	10,000	1.100 m ² /hab.	n/a	n/a	n/a
Módulo Deportivo	2,170	0.285 m ² /hab.	1,434	6,120	+4680
Nivel Distrital					
Preparatoria	46,560	6 aulas	n/a	n/a	n/a
Centro de Salud con Hospitalización	18,000	1 consultorio	n/a	n/a	n/a

Administración del Desarrollo Urbano.

Control del Desarrollo Urbano.

En el municipio de Tlajomulco de Zuñiga, la dependencia encargada directamente de la administración del desarrollo urbano es la Dirección General de Ordenamiento Territorial, la cual lleva la planeación y control del ordenamiento territorial, así como de detectar las demandas y deficiencias en la infraestructura, servicios y equipamiento urbano y mediar la cuestión ambiental hasta donde su competencia municipal lo permite.

Realización de la Obra Pública.

La obra pública del municipio, una parte la realiza la Dirección de Construcción de la Dirección General de Obras Públicas y la otra parte la subcontrata mediante asignación o concurso a constructores externos que están inscritos en el padrón de contratistas.

Manejo de los Servicios Urbanos.

Los servicios urbanos los atiende y administra también la Dirección General de Desarrollo Sustentable de la cual dependen la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado, la Dirección de Alumbrado Público. El servicio de recolección de basura depende de la oficina de aseo público de la Dirección General del municipio.

CAPITULO VIII

MEDIO FÍSICO NATURAL

Características Climatología

El análisis del clima es imprescindible en los estudios del medio físico, pues es uno de los factores que determina el tipo de suelo o de vegetación y, por ende, condiciona la utilización de la tierra. Incluso afecta la actividad física del ser humano, ya sea estimulándola o disminuyéndola.

El tipo de clima que se presenta en esta zona corresponde al (A)C(w1), de acuerdo con la clasificación climática de Köppen y modificada por García (1973), correspondiente a semicálido subhúmedo del grupo C, con temperatura media anual mayor de 18°C, temperatura del mes más frío menor de 18°C, temperatura del mes más caliente mayor de 22°C.



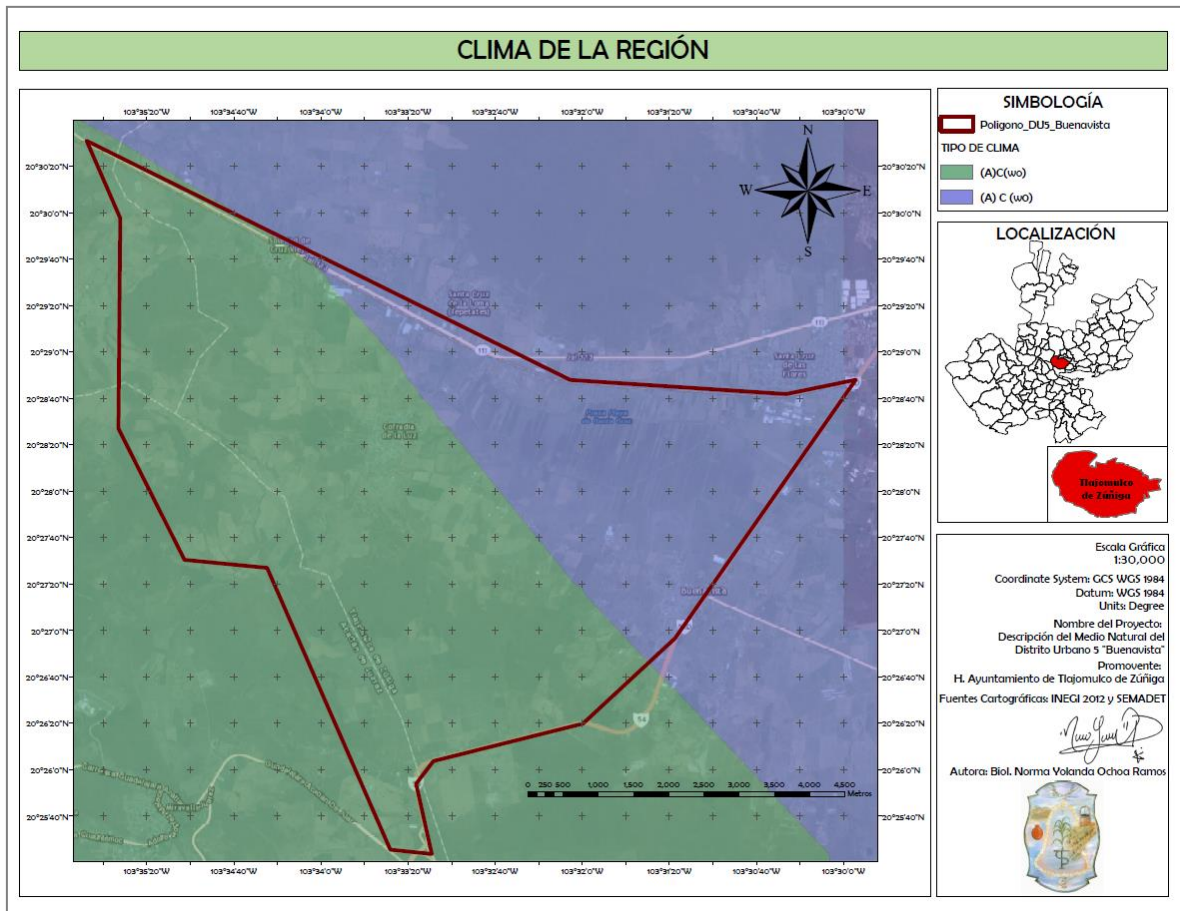
 Parámetros climáticos promedio de Tlajomulco de Zúñiga 													
Mes	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Di c	An ual
Temperatura máxima registrada (°C)	31	33	35	39	43	40	37	35	35	34	33	30	36
Temperatura diaria máxima (°C)	24	26	28	33	34	32	29	28	27	27	26	25	29
Temperatura diaria mínima (°C)	7	8	11	15	16	19	20	20	17	15	11	9	13
Temperatura mínima registrada (°C)	-2	0	3	7	7	11	13	12	8	4	0	-3	4
Precipitación total (mm)	3	3	5	7	24	122	190	157	66	33	10	5	822

Tabla . Parámetros climáticos promedio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Fuente: Wunderground Weather, Tlajomulco, Jalisco, México, Temperatura Promedio 2010.

El clima es un elemento del medio natural que tiene una gran influencia en las modificaciones que sufre el relieve terrestre, en la conformación de la naturaleza del suelo y en la distribución espacial de los seres vivos.

Las manifestaciones del clima están íntimamente ligadas a los hechos que se producen a diario en la vida de todos los seres humanos. En cierto modo se les puede ver como efectos, pero también son causa de mucho de lo que se vive en la vida cotidiana. De tal modo interviene de muchas maneras e influye en la vida de los pobladores al grado que resulta determinante en la realización de actividades como la agricultura, la ganadería, la pesca, la industria, el comercio, el transporte, etc. Asimismo, el clima es un factor que influye en la salud, la recreación, la confortabilidad, el vestir y la vivienda.



Mapa . Tipo de clima de la región en la que se localiza el sitio del proyecto. Fuente: ArcGis 10.0, SEMADET 2014, INEGI 2014.

Precipitación

Precipitación del mes más seco menor de 40 mm; lluvias de verano con índice P/T entre 43.2 y 55, y un porcentaje de lluvia invernal del 5% al 10.2% anual.

El clima del municipio de Tlajomulco de Zúñiga es semiseco con invierno y primavera secos, y semicálido sin estación invernal definida, y tiene una precipitación media anual de 821.9 milímetros. Los vientos dominantes son de dirección norte. El promedio de días con heladas al año es de 4.3.

FISIOGRAFÍA.

Provincias Fisiografías.

Desde el punto de vista fisiográfico, la zona de estudio se ubica en la Provincia de la Faja Volcánica Transmexicana. El Acuífero San Isidro queda emplazado en el rasgo tectónico denominado Graben de Chapala-Tepic.

Esta provincia fisiográfica está caracterizada por la gran cantidad de rocas volcánicas de todos tipos, acumuladas en diferentes episodios volcánicos. La integran grandes sierras volcánicas, derrames lávicos, conos cineríticos y depósitos de tobas, dispersos entre las llanuras. Otro rasgo característico es la presencia de cuencas cerradas ocupadas por lagos.

a) Geología y geomorfología.

El estado de Jalisco se encuentra en el occidente de México, por lo que puede considerarse como la puerta del Pacífico con respecto a las comunicaciones del centro de la República Mexicana con el oeste y noroeste del país y con los países de la cuenca del Pacífico.

Uno de los principales atributos naturales del Estado lo constituye el hecho de ser una zona de traslapamiento de tres grandes provincias fisiográficas del territorio mexicano; Jalisco es la zona de contacto entre la Sierra Madre Occidental y el Sistema Neovolcánico o Eje Neovolcánico, entre la Sierra Madre Occidental y la Sierra Madre del Sur y entre esta última y el Sistema Neovolcánico. De allí la gran variedad de aspectos litológicos, geológicos y morfológicos que presenta el territorio jalisciense, así como gran variedad de paisajes naturales.

El relieve de Jalisco se caracteriza por el predominio de las montañas y la ausencia total de extensas llanuras. Desde el punto de vista de las estructuras del relieve en Jalisco predomina el estilo tectónico de "relieve de bloques", en contraposición al estado de Michoacán donde sobresale el relieve volcánico joven sin grandes alteraciones tectónicas.

El Norte del Estado es el dominio de los grandes bloques del "plateau riolítico" de la Sierra Madre Occidental, dispuestos longitudinalmente y separados por profundos valles de vertientes abruptas.

El Sur es la región de los macizos plutónicos que forman la estructura de la Sierra Madre del Sur.

El Oeste también es la región de los macizos plutónicos cuyos bloques conforman el sistema de la Sierra de Cacoma y de Perote, pero a diferencia de la anterior se desarrolla aquí un extenso piedemonte cuando la montaña no se aproxima al litoral del Pacífico.

El Este es el dominio de los altiplanos formados por las mesetas de los bloques elevados del "plateau riolítico" y de las llanuras aluviales formadas a expensas de la cuenca sedimentaria del río Verde.

Finalmente, el centro del Estado es una región de compartimentos, de alternancia montañas volcánicas o bloques de montañas y de valles o llanos de poca extensión como los de Atemajac, de Tesistán y de Ameca-Cocula. El graben de Chapala, ocupado parcialmente por el lago más extenso de México, forma también relieves planos que se prolongan en el vecino estado de Michoacán.

La región central del Estado es el dominio de los compartimentos geográficos donde alternan montañas y bloques de montañas volcánicas de materiales básicos o ferromagnésicos (en contraste con el plateau riolítico, ácido), de valles y llanos de escasa extensión y de amplias depresiones o fosas tectónicas ocupadas por lagos y lagunas (p.e. Chapala, Sayula, San Marcos, Atotonilco, etc.). Es la región que reúne la mayor parte de los asentamientos humanos y de la actividad agropecuaria del Estado. Se trata de los llanos de Tala - Ameca - Cocula, de la planicie de Tesistán, de los llanos de Atemajac (mal llamado valle de Atemajac), de los Llanos de Toluquilla, de los llanos de Chapala y La Barca, de las depresiones de Zacoalco y Sayula y del valle de Zapotlán. En esta región se instala la Zona Metropolitana de Guadalajara que alberga más del 60% de la población de Jalisco.

Estructuras del relieve:

- Volcanes y conos cineríticos básicos (basálticos).
- Serranías volcánicas piroclásticas.
- Montaña volcánica moderna ácida.
- Bloques del plateau volcánicos. Montañas de bloques basálticos.
- Planicie pedemontana piroclástica.
- Montaña riolítica.

Geología Regional.

Las características geológicas regionales en donde se encuentra localizado el municipio, se asocian principalmente, con rasgos determinados por el vulcanismo de la Sierra de la Primavera, lo que deriva en un subsuelo compuesto principalmente de materiales pumíticos de caída, como cenizas, arenas, pómez y flujos pirocláticos. A este paquete formalmente se ha denominado como grupo Guadalajara, y a rasgos tectónicos asociados con la apertura y formación del Graben de Chapala, lo que produjo la formación de una fosa tectónica la cual ha generado una zona importante de acumulación lacustre, topográficamente plana denominada "Cuenca del Ahogado".

Desde una perspectiva continental, la región de Guadalajara-Toluquilla-San Sebastián está ubicada a 40 km al norte del llamado "punto triple" o "triple-junction área", punto que define la intersección de las tres fosas tectónicas extensionales "rifts" mayores del sector occidental del Cinturón Volcánico Transversal conocidos como: Chapala, Tepic-Zacoalco y Colima. Estas características hacen que encontremos un vulcanismo muy diverso, y rasgos tectónicos, asociados con la presencia de depresiones tectónicas rellenas por sedimentos cuaternarios.

La zona de estudio se localiza en el eje Neovolcánico, en el cual se observan grandes extensiones de rocas ígneas. Esta provincia se localiza en la parte central del Estado y limita al Norte con la Sierra Madre Occidental, al noreste con la Mesa del Centro y al Oeste y Sur con la Sierra Madre del Sur, está constituida en su mayoría por entidades de origen volcánico, compuesta totalmente de lavas y materiales piroclásticos de aluvión y de origen lacustre del Terciario y Cuaternario, que no han sufrido perturbaciones desde que se depositaron. Dentro de la provincia del Eje Neovolcánico, la zona de estudio se encuentra en la Subprovincia de Guadalajara.

Esta Subprovincia se caracteriza por las notables manifestaciones de vulcanismo explosivo, que data de tiempos relativamente recientes y cuyas huellas se observan justamente en la región de la ciudad de Guadalajara y la Sierra de la Primavera próximas al sitio.

A pesar de ser una pequeña Subprovincia es la menos uniforme, teniendo una gran complejidad en su panorama fisiográfico, en el que se encuentran sistemas tan distintos, sin embargo, en general su litología está constituida por rocas ígneas Extrusivas ácidas vidrios volcánicos (obsidiana) basaltos y nubes ardientes correspondientes a la era Cenozoica del periodo Terciario.

Las rocas sedimentarias de origen marino que afloran en esta provincia, fueron cubiertas por derrames volcánicos y productos piroclásticos del terciario. De esta misma edad, son algunos cuerpos de rocas ígneas intrusivas básicas, así como las rocas sedimentarias (areniscas y conglomerados) de origen continental que ahí se presentan.

Los depósitos de origen lacustre están formados por arcillas, y la sismicidad de la zona es considerada "Alta zona C" dentro de la regionalización sísmica del manual de diseño de obras civiles de la Comisión Federal de Electricidad (capítulo C: 1.3 edición 1993).

Grupos de rocas presentes en la zona:

Rocas predominantes en la zona regional de estudio es el siguiente:

T Roca ígnea / Toba, B Basalto

Toba (T): Roca de origen explosivo formada por material volcánico suelto o consolidado. Comprende fragmentos de diferente composición mineralógica y tamaños menores a 4 mm.

Basalto (B): Roca ígnea volcánica. Se compone mayormente de piroxeno y olivino, con un alto contenido de hierro y cantidades menores de feldespato y cuarzo.

Geomorfología Regional.

De manera general, el Estado de Jalisco es montañoso, lo cruzan la Sierra Madre Occidental, la Sierra Madre del Sur y el Eje Neovolcánico. Las altitudes varían desde el nivel del mar, hasta los 4,330 msnm; de ellas se desprenden una serie de estribaciones que forman números valles y llanuras entre los que destacan el valle de Atemajac, Ameca, Llano Grande, entre otros. Por lo general los valles y llanuras del estado se ubican entre los 600 y los 2,100 msnm.

El eje Neovolcánico es una cadena montañosa constituida en su mayoría por entidades de origen volcánico, compuesta totalmente de lavas y materiales piroclásticos de aluvión y de origen lacustre del terciario y Cuaternario, que no han sufrido perturbaciones desde que se depositaron, con excepción de la región oeste.

Subprovincia Guadalajara

Esta Subprovincia ocupa aproximadamente el 3.73% de la superficie estatal del Estado; cubre totalmente los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, Antonio Escobedo, El Arenal, parte de Ahualulco de Mercado, Amatitán, Etzatlán, Hostotipaquillo, Magdalena, San Marcos, Tala, tequila y Teuchitlán.

Dicha Subprovincia se caracteriza por las notables manifestaciones de vulcanismo explosivo, que data de tiempos relativamente recientes y cuyas huellas se observan justamente en la región de la Ciudad de Guadalajara y la Sierra de la Primavera.

A pesar de ser una Subprovincia pequeña, es la menos uniforme, teniendo una gran complejidad en su panorama fisiográfico, en el que se encuentran sistemas tan distintos, sin embargo, en general su litología está constituida por rocas ígneas extrusivas ácidas, vidrios volcánicos (obsidiana), basaltos y nubes ardientes.

En general su superficie está conformada por zonas planas (62%); hay zonas semiplanas (24%) y zonas accidentadas (14 %).

Desde el punto de vista paisajístico el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga se divide en dos sectores principales, esto determinado por la presencia de una cadena de volcanes. El Sector norte pertenece a lo que se denomina "Valle de Atemajac", en tanto que, el sector sur forma parte de la zona conocida como la "Cuenca del Ahogado". La cadena volcánica está compuesta por alineamiento en sentido NW-SE, oficialmente se ha asignado el nombre de Cadena Volcánica del Sur de Guadalajara.

El municipio forma parte de las zonas volcánicas que caracterizan a la Faja Volcánica transmexicana que es de carácter bimodal y cuyas etapas afectaron a todo el territorio comprendido dentro de esa región. Estas formaciones también tienen presencia notable en varias zonas del municipio. De las formaciones geológicas que se pueden detectar en el caso de Tlajomulco, su antigüedad se remonta al Mioceno y corresponde con un episodio máfico que da origen al denominado Grupo del Río Santiago, y la segunda etapa abarca cuatro episodios: el silíceo que sucede entre 7 y 5 Millones de años AC., el Plioceno temprano, el Plioceno tardío y Pleistoceno temprano.

Por ser un relieve en donde se alternan zonas serranas asociadas al levantamiento de grandes bloques tectónicos, así como de actividad volcánica cuaternaria y procesos de acumulación lacustre y fluvial, el municipio presenta una gran diversidad de productos litológicos. Se identificaron las siguientes secuencias superficiales:

- Secuencia litológica en zonas serranas: Las zonas serranas se han formado principalmente de actividad volcánica terciaria y Cuaternaria. La actividad volcánica terciaria es de naturaleza andesítica corresponde con las zonas serranas del Madroño (Cerro Viejo), la secuencia

riolitica terciaria forma los cerros de Las Latillas, y alguna loma en la zona periférica a La Primavera como son el cerro El Rincón y La Cuchilla.

Las secuencias cuaternarias corresponden con conos monogenéticos tipo basáltico emplazados en la depresión de Cajititlán, en la zona del piedemonte de la sierra de La Primavera, y el borde de la depresión entre San Martín de Las Flores y Acatlán de Juárez, los domos riodacíticos forman un campo volcánico que separa la depresión de San Marcos de la planicie fluvio-lacustre de Santa Cruz de Las Flores.

La actividad volcánica riolitica reciente ha formado un conjunto de domos con diversas características, como amplias planicies de piroclastos que constituyen todo un sistema de serranías. La actividad pleistocénica ha impactado principalmente en las condiciones del ciclo de agua generando amplios sistemas de acuíferos y redes hidrográficas incipientes y poco densas.

- Secuencias fluvio-lacustres: Las riolitas formando un conjunto de domos serranos los cuales constituyen la serranía de La Primavera, siendo los cerros más importantes El Tajo y Planillas, este último representa la estructura más importante de la sierra.
- Secuencias que aforan en el valle de El Ahogado: El valle del ahogado es una zona que muestra el contacto entre vulcanismo cuaternario al oeste y el proceso de sedimentación y lacustre al centro oriente. El valle presenta una gran diversidad geológica. Existe un cambio gradual en sentido oeste -este; el valle pasa de estar constituido de material piroclástico y tobas poco consolidadas, a un piedemonte volcánico acumulativo de tipo fluvial, y en la parte más baja este material está parcialmente cubierto de capas de arcillas heredadas de material arcillo-limoso de origen lacustre.

De acuerdo a la información tomada de las cartas F13D65 (Guadalajara Oeste) y F13D75 (Jocotepec) del INEGI a escala 1:250000, el polígono correspondiente al Distrito Urbano 5 "Buenavista" del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; se encuentra inmerso dentro de dos tipos de roca: Ígnea extrusiva básica e Ígnea extrusiva intermedia.

El grupo de rocas ígneas se originan a partir de material fundido en el interior de la corteza terrestre, el cual está sometido a temperatura y presión muy elevada, el material antes de solidificarse recibe el nombre genérico de MAGMA (solución compleja de silicatos con agua y gases a elevada temperatura). Se forma a una profundidad de la superficie terrestre de entre 25 a 200 km. Cuando emerge a la superficie se conoce como LAVA.

Por su lugar de formación, las rocas ígneas extrusivas se forman cuando el magma llega a la superficie terrestre es derramado a través de fisuras o conductos (Volcán), al enfriarse y solidificarse forma este tipo de rocas. Se distinguen de las intrusivas, por presentar cristales que sólo pueden ser observados por medio de una lupa (Textura afanítica).

Las rocas ígneas por su contenido mineralógico predominante en SiO₂ (sílice) se clasifican en ácidas, intermedias y básicas.

- Ácidas. Término químico usado comúnmente para definir las rocas que contienen más del 65% de SiO₂.
- Intermedias. Término químico comúnmente usado para aquellas rocas que contienen más del 52% y menos del 65% de SiO₂.
- Básicas. Término químico usado comúnmente para definir las rocas que contienen entre 45% y 52% de SiO₂.

Así mismo se identificaron cuatro aparatos volcánicos inactivos y una falla normal con dirección noroeste-sureste, dentro del polígono de estudio.

Según el INEGI, una falla es la ruptura de la corteza en donde sí ha habido desplazamiento entre los bloques.

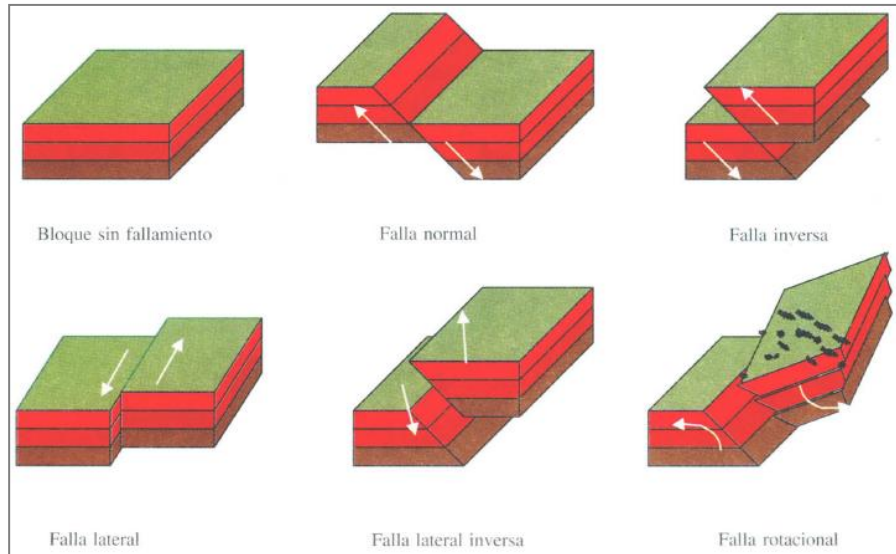
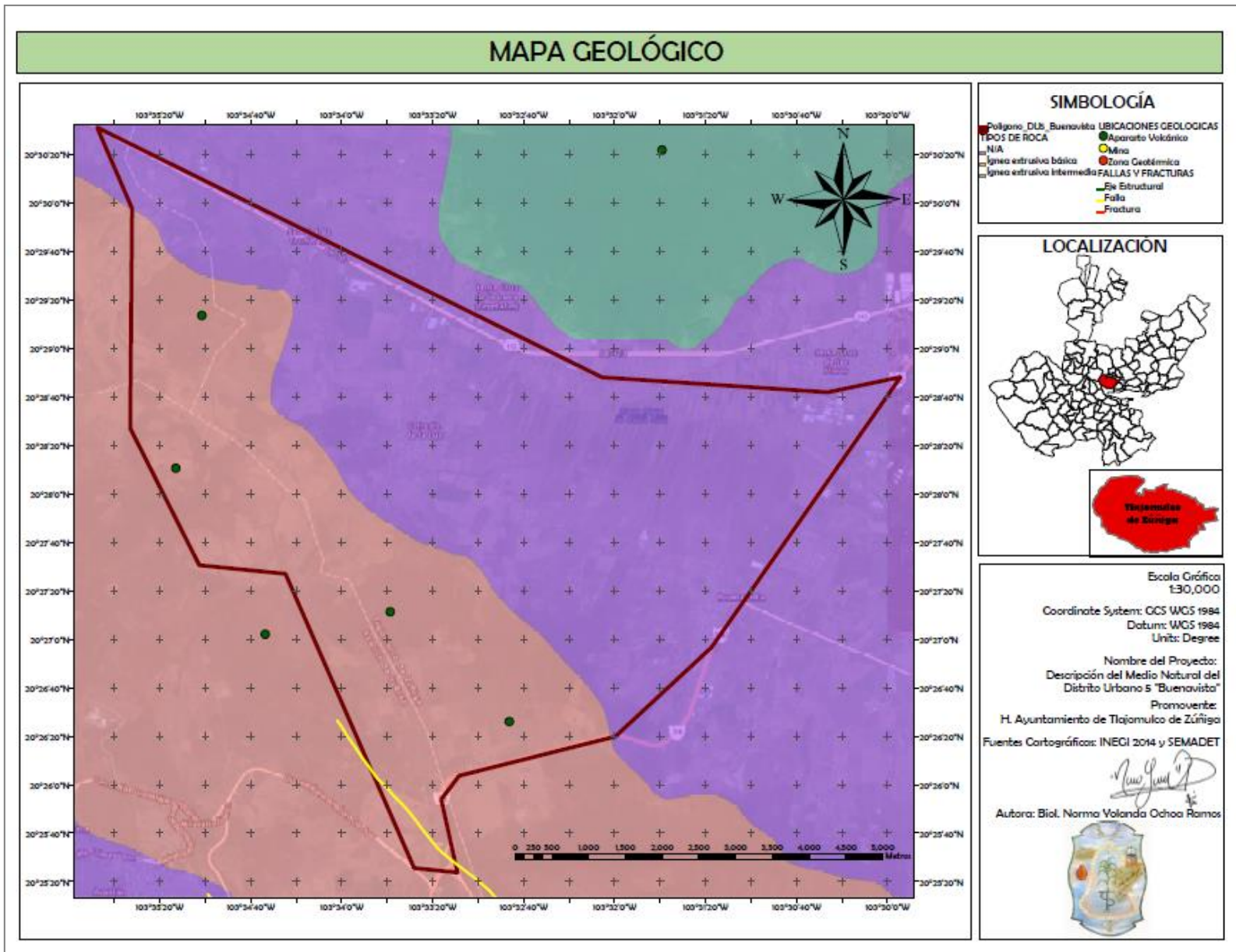


Imagen . Tipos de fallas según el INEGI.



Mapa. Geología correspondiente al sitio del proyecto. Fuente: ArcGis 10.0, SEMADET 2014, INEGI 2014.

Amenazas Naturales.

El territorio mexicano se encuentra dividido entre cinco placas tectónicas. El movimiento relativo entre estas placas ocasiona uno de los peligros sísmicos y volcánicos más altos del mundo.

En la siguiente figura se muestran los sismos con magnitudes mayores o iguales a 4.5 localizados en la República Mexicana entre 1964 y 1995. Los puntos rojos representan sismos superficiales (profundidades menores a 50 Km), mientras que los azules representan sismos con profundidades mayores a 50 Km.

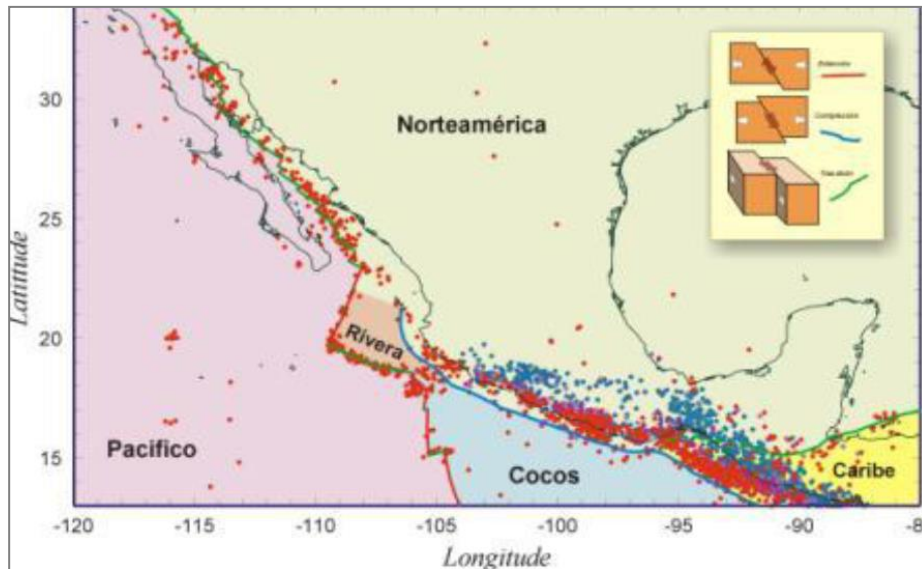


Imagen .Sismicidad de México entre 1964 y 1995, con magnitud >4.5

La mayoría de los sismos localizados se concentran a lo largo de las fronteras entre las placas tectónicas, sin embargo, pueden notarse unos pocos sismos al interior del continente, en regiones alejadas de estas fronteras tectónicas, principalmente a lo largo de la faja volcánica, donde se concentra la mayor población de México.

El mayor peligro lo presentan los sismos que ocurren a lo largo de las costas del Pacífico, entre las ciudades de Puerto Vallarta y Tapachula. No solo se producen sismos con mayor frecuencia, sino también los mayores sismos registrados en México tienen su ocurrencia entre estas dos poblaciones (siguiente figura).

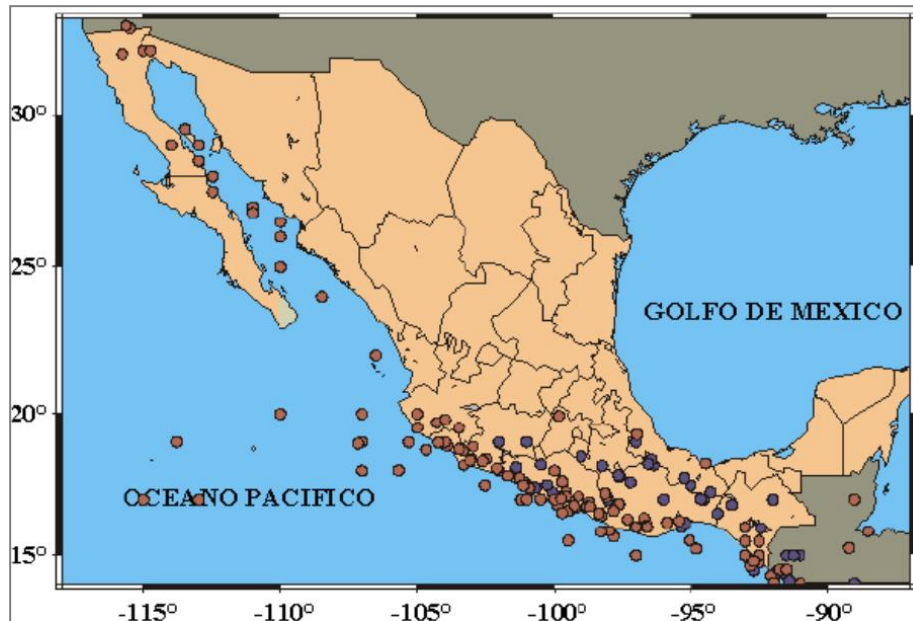


Imagen . Los grandes sismos del siglo (M > 6.5)

Estos se localizan frente a las costas del Océano Pacífico y son producto de la subducción de la placa oceánica bajo la placa continental. Los eventos ocurren a lo largo de la

falla o interface entre dichas placas denominada Fosa Mesoamericana. La falla se extiende desde Puerto Vallarta en Jalisco, hasta el sur de Costa Rica en Centroamérica. Las zonas de ruptura de los grandes sismos llegan a alcanzar hasta 200 km como en el caso del mayor sismo registrado por instrumentos durante este siglo, el sismo de 1932 frente a las costas de Jalisco. La mayor parte de esta zona de falla se ha roto por un gran sismo.

Se notan varias brechas en la figura, dos pequeños segmentos, uno frente a las costas de Colima-Michoacán, y otro frente al istmo de Tehuantepec, de los cuales no se tiene información histórica de la ocurrencia de un gran sismo en el pasado.

Este tipo de estudios permite definir las zonas liberadas de energía elástica, las regiones de mayor peligro sísmico, y la ubicación de los sismos que con mayor probabilidad ocurrirán en un futuro.

Otro peligro para las grandes ciudades asentadas a lo largo de la faja volcánica son los sismos que ocurren a profundidades mayores a 50 Km.

Estos sismos se localizan dentro de las placas oceánicas que subducen bajo el continente.

Por la posición geológica de Jalisco, se tiene vulnerabilidad a la presencia de movimientos telúricos, el más reciente de estos se presentó en enero de 2003. Este tipo de acontecimientos permite que se establezcan parámetros y medidas de prevención en los proyectos de construcción que se desarrollen en nuestro Estado. Además, en la zona donde se realizará la Estación de Servicio, no se han reportado movimientos geológicos o deslizamientos que hayan provocado daños estructurales significativos.

Edafología

Tipos de suelos

Suelos:

Los principales factores que están relacionados con la calidad de los suelos del Municipio de Tlajomulco de Zuñiga son: su relieve, el material parental y las condiciones micro climáticas. Los suelos tipo Regosol y los Feozem están vinculados al material pumicítico que proviene de los eventos geológicos de la Caldera de La Primavera. En esta parte del municipio, los Feozem se encuentran en las partes cóncavas de las vertientes o en las depresiones del terreno, las cuales constituyen zonas de convergencia de la humedad.

Este mismo patrón se repite en las elevaciones de naturaleza Andesítico Basáltica de la porción centro noroeste y centro noreste, donde a la secuencia anterior se le añaden los Cambisoles y los Luvisoles. Como en la zona anterior, los Cambisoles y los Feozem se encuentran en la parte más estable del relieve o en el tercio inferior de las pendientes; sin embargo, los Feozem predominan en la zona de convergencia de la humedad, que son las pendientes cóncavas. Finalmente, los Luvisoles se encuentran en las zonas de convergencia de la humedad más estable, que son las pendientes débiles cóncavas. Debido a la composición mineralógica del material parental de esta parte del municipio, los suelos de esta zona presentan una evolución más marcada.

Clases de Suelo en el Distrito Urbano 5 "Buenavista".

Los Vertisoles se localizan en las planicies del centro oeste y centro este del municipio y su condición está relacionadas con el clima y los materiales aportados por las estructuras geológicas de naturaleza basáltica o andesítica. Como es natural, los suelos sometidos a inundaciones prolongadas, como los que se encuentran en las inmediaciones de los cuerpos

de agua natural, presentan propiedades hidromórficas. En las inmediaciones de estos lagos, también es frecuente que existan acumulaciones de sales, incluso la acumulación de sodio en el perfil.

Al sur del municipio se presenta un patrón de Feozem Háplico y Luvisoles Crómicos relacionados con estructuras geológicas de naturaleza basáltica. En estas estructuras, los Feozem se encuentran en las partes más accidentadas y los Luvisoles Crómicos en las porciones más estables del relieve.

Los Regosoles se formaron a partir de arenas pumicíticas de caída libre relacionadas con los eventos eruptivos de la Caldera de la Primavera. Estos suelos presentan un horizonte Ótrico superficial de 10 a 20 cm de espesor, el cual se caracteriza por ser de color claro y por tener poca materia orgánica. Su textura es francoarenosa, por lo que son ligeramente plásticos; su estructura varía de granular a bloques subángulares, aunque siempre presenta un desarrollo débil y una resistencia a la ruptura suave o muy friable. Este horizonte descansa sobre una capa de arena pumicítica de textura franco arenosa o areno francosa (horizonte C). Si carece de una costra superficial, este suelo presenta una permeabilidad alta y una buena aireación.

Según las cartas edafológicas del INEGI, nos indican que dentro del polígono del Distrito Urbano 5 "Buenavista", se localizan tres tipos de suelo:

1. Feozem haplico (Hh).

Feozem: del griego phaeo: pardo; y del ruso zemljá: tierra. Literalmente, tierra parda. Suelos que se pueden presentar en cualquier tipo de relieve y clima, excepto en regiones tropicales lluviosas o zonas muy desérticas. Es el cuarto tipo de suelo más abundante en el país. Se caracteriza por tener una capa superficial oscura, suave, rica en materia orgánica y en nutrientes, semejante a las capas superficiales de los Chernozems y los Castañozems, pero sin presentar las capas ricas en cal con las que cuentan estos dos tipos de suelos.

Los Feozems son de profundidad muy variable. Cuando son profundos se encuentran generalmente en terrenos planos y se utilizan para la agricultura de riego o temporal, de granos, legumbres u hortalizas, con rendimientos altos. Los Feozems menos profundos, situados en laderas o pendientes, presentan como principal limitante la roca o alguna cementación muy fuerte en el suelo, tienen rendimientos más bajos y se erosionan con más facilidad, sin embargo, pueden utilizarse para el pastoreo o la ganadería con resultados aceptables. El uso óptimo de estos suelos depende en muchas ocasiones de otras características del terreno y sobretodo de la disponibilidad de agua para riego. Su símbolo en la carta edafológica es (H).

Háplico: del griego haplos: simple. Suelos que no presentan características de otras subunidades existentes en ciertos tipos de suelo.

2. Regosol eútrico (Re).

Regosol: del griego reghos: manto, cobija o capa de material suelto que cubre a la roca. Suelos ubicados en muy diversos tipos de clima, vegetación y relieve. Tienen poco desarrollo y por ello no presentan capas muy diferenciadas entre sí. En general son claros o pobres en materia orgánica, se parecen bastante a la roca que les da origen. En México constituyen el segundo tipo de suelo más importante por su extensión (19.2%). Muchas veces están asociados con Litosoles y con afloramientos de roca o tepetate. Frecuentemente son someros, su fertilidad es variable y su productividad está condicionada a la profundidad y pedregosidad. Se incluyen en este grupo los suelos arenosos costeros y que son empleados para el cultivo de coco y sandía con buenos rendimientos. En Jalisco y otros estados del

centro se cultivan granos con resultados de moderados a bajos. Para uso forestal y pecuario tienen rendimientos variables. El símbolo cartográfico para su representación es (R).

Eútrico: del griego eu: bueno. Suelos ligeramente ácidos a alcalinos y más fértiles que los suelos dístricos.

3. Vertisol pélico (Vp).

Vertisol: del latín vertere, voltear. Literalmente, suelo que se revuelve o que se voltea. Suelos de climas templados y cálidos, especialmente de zonas con una marcada estación seca y otra lluviosa. La vegetación natural va de selvas bajas a pastizales y matorrales. Se caracterizan por su estructura masiva y su alto contenido de arcilla, la cual es expandible en húmedo formando superficies de deslizamiento llamadas facetas, y que por ser colapsables en seco pueden formar grietas en la superficie o a determinada profundidad. Su color más común es el negro o gris oscuro en la zona centro a oriente de México y de color café rojizo hacia el norte del país. Su uso agrícola es muy extenso, variado y productivo. Son muy fértiles pero su dureza dificulta la labranza. En estos suelos se produce la mayor parte de caña, cereales, hortalizas y algodón. Tienen baja susceptibilidad a la erosión y alto riesgo de salinización. Su símbolo es (V).

Pélico: del griego pellos: grisáceo. Subunidad exclusiva de los Vertisoles.

El territorio está constituido por terrenos del período cuaternario. Está conformado por rocas ígneas, brecha volcánica, tobas en las sierras y algunos cerros; hay lunares de basalto. En la composición de los suelos predominan los tipos Feozem Háplico, Planosol Eútrico y Vertisol Pélico. El municipio tiene una superficie territorial de 63.693 hectáreas, de las cuales 35.000 son utilizadas con fines agrícolas, 15.643 en la actividad pecuaria, 7.400 son de uso forestal, 1.240 son suelo urbano y 4.410 hectáreas tienen otro uso.

Según la Carta Edafológica-SEMADET las unidades edafológicas que se encuentran dentro del polígono sometido a evolución es Regosol eútrico.

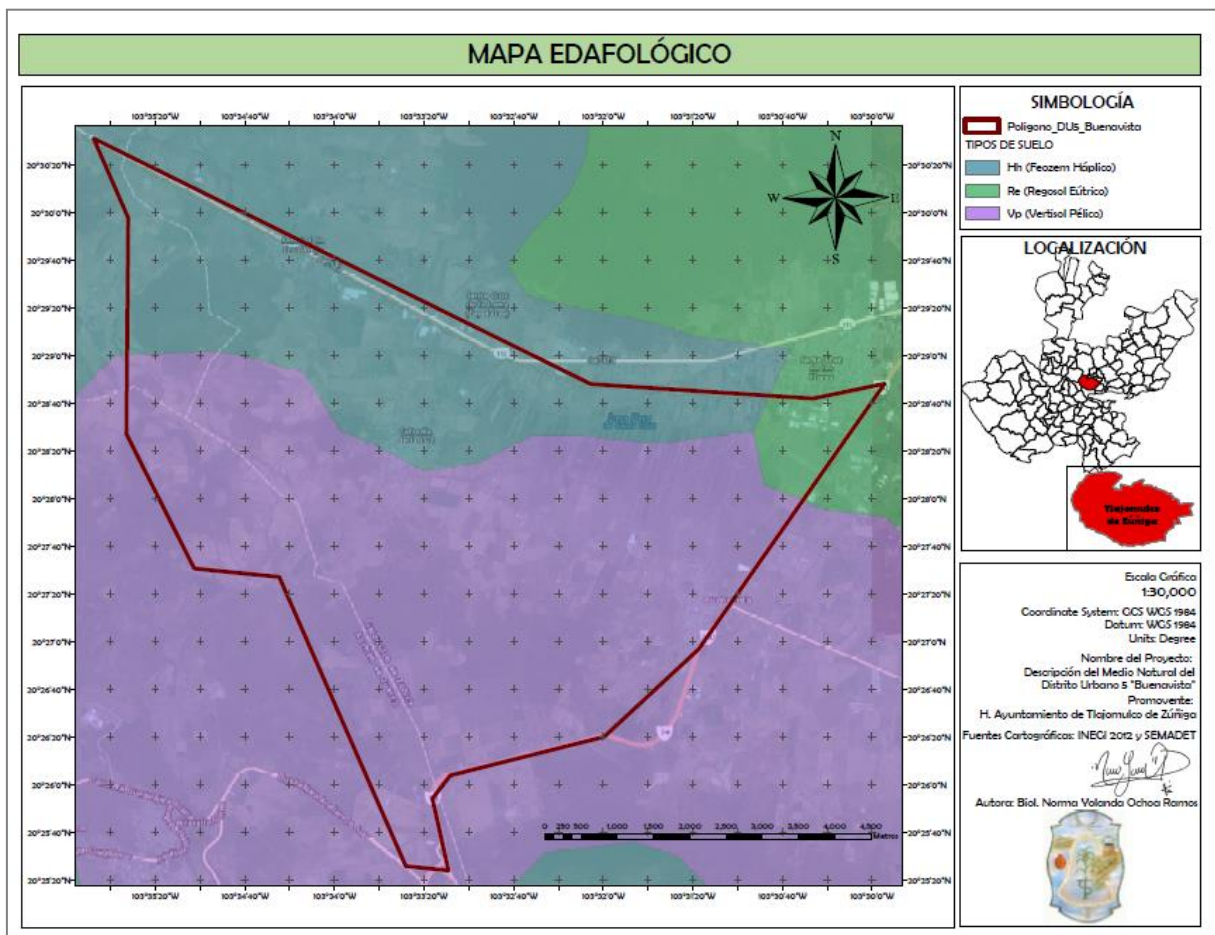
- **Regosoles:** Son suelos minerales muy débilmente desarrollados en materiales no consolidados que no tienen un horizonte mólico o úmbrico, no son muy someros ni muy ricos en grava (Leptosoles), arenosos (Arenosoles) o con materiales flúvicos (Fluvisoles). Los Regosoles están extendidos en tierras erosionadas, particularmente en áreas áridas y semiáridas y en terrenos montañosos. Su material parental no está consolidado de grano fino.
 - **Distribución:** Los Regosoles cubren más de 260 millones de ha a nivel mundial, principalmente en áreas áridas en el centro de Estados Unidos de Norte América, norte de África, el cercano oriente y Australia. Unos 50 millones de ha de Regosoles ocurren el trópico seco y otros 36 millones en áreas montañosas. La extensión de la mayoría de Regosoles es limitada; consecuentemente, los Regosoles son inclusiones comunes en otras unidades de mapeo en pequeña escala.
 - **Manejo y uso de Regosoles.** Los Regosoles en áreas de desiertos tienen mínimo significado agrícola: Los Regosoles con 500-1000 mm/año de lluvia necesitan riego para una producción satisfactoria de cultivo. La baja capacidad de retención de estos suelos obliga a aplicaciones frecuentes de agua de riego; por goteo. Cuando la lluvia exceded 750 mm/año, todo el perfil es llevado a su capacidad de retención de agua al principio de la estación húmeda, las mejoras de las prácticas de cultivo puede ser una mejor inversión de las instalaciones para facilitar el riego a costo. Muchos de los Regosoles se utilizan para pastoreo extensivo.
- **Eútrico (eu):** Presenta una saturación con base (por NH_4OAc 1 M) de 50 por ciento o más en la mayor parte entre 20 y 100 cm de la superficie del suelo o entre 20 cm y

roca continua o una capa cementada o endurecida, o en una capa de 5 cm o más de espesor, directamente encima de roca continua si la roca continua comienza dentro de 25 cm de la superficie del suelo.

Degradación del suelo:

Los procesos de degradación de suelo afectan cerca del 73% de área total de la cuenca Lerma-Chapala a la que pertenece nuestra área de estudio. Los principales procesos son la declinación de la fertilidad (que representa 56.93% de los procesos) y la erosión hídrica superficial (32.77%, los cuales en conjunto abarcan casi el 90% del proceso de degradación de suelos presentes en la cuenca. En la zona de cabecera el principal proceso de degradación de suelos presente es la erosión hídrica que afecta 26.8% de esta área, disminuyendo la capacidad de infiltración de los suelos y por ende menguando la función de recargas de esta zona. Otro proceso de degradación importante en esta zona consiste en la declinación de la fertilidad, la cual afecta 22.3% de la zona de cabecera.

En la zona de captación- transporte, el proceso de declinación de la fertilidad barca 48.9% del área, mientras que la erosión hídrica superficial cubre el 25.5%. Los procesos de polución y salinización ya se encuentran presentes en esta zona. Aunque el proceso de salinización se expande en la zona de emisión, donde la declinación de la fertilidad sigue siendo el principal proceso de degradación. (41.5%).



Mapa . Edafología correspondiente al sitio del proyecto. Fuente: ArcGis 10.0, SEMADET 2014, INEGI 2014.

Hidrología superficial y subterránea

a) Hidrología superficial

El territorio municipal de Tlajomulco de Zúñiga, presenta características físicas particulares en cuanto a la presencia y disponibilidad de recursos hídricos, ya que su constitución geológica y sus características topográficas y morfológicas, por un lado, no permiten la presencia de escurrimientos perennes, y por otro, los procesos de formación han favorecido la existencia de áreas con materiales permeables (toba, jal y arenas), que constituyen unidades geohidrológicas, siendo éstas la principal vía de recarga de varios acuíferos que concurren hacia esa región donde se encuentran enclavados.

Desde esta perspectiva, la mayor parte del territorio está constituido por valles y planicies que comparten un mismo origen junto con las estructuras y aparatos volcánicos que inciden en dicho espacio y las escasas manifestaciones de cuerpos de aguas superficiales (arroyos). En la actualidad éstos se han convertido en drenajes a cielo abierto que conducen las aguas residuales de poblaciones y núcleos habitacionales, estos últimos que de manera desordenada han proliferado en el municipio en los últimos 20 años.

Situación similar presentan las aguas subterráneas, los principales acuíferos ubicados en su jurisdicción (Toluquilla y Cajtitlán) se encuentran sobreexplotados y las áreas de cultivo que hasta hace escasos 20 años existían en el municipio y que contribuían a su recarga han cedido su territorio a la construcción de nuevos fraccionamientos.

En este sentido, el balance entre los aportes (infiltración) y los aprovechamientos (extracciones) ha cambiado de manera drástica, siendo la demanda cada vez más alta y menor la recarga, ocasionando el abatimiento de los niveles estáticos y dinámicos de los referidos acuíferos.

A. AGUAS SUPERFICIALES.

Considerando la clasificación establecida por la desaparecida Secretaria de Recursos Hidráulicos en la década de 1970, mediante la cual se dividió al territorio nacional en unidades hidrográficas (cuencas), agrupadas en grandes regiones y que actualmente diversas dependencias (INEGI, INE, CNA) han asumido como base para la propuesta de una nueva división (aún en proceso de validación), el territorio municipal de Tlajomulco de Zúñiga, se enclava dentro de la Región Hidrológica número 12 (RH12), denominada Lerma-Santiago, específicamente dentro de la cuenca E (Río Santiago-Guadalajara), siendo dividido por dos subcuencas: Corona-Río Verde (b) y Río Verde-Presa Santa Rosa (c) (INEGI, 2000).

Estas últimas unidades (subcuencas), se subdividen a su vez en áreas más pequeñas denominadas microcuencas, que corresponden a áreas específicas para cada uno de los escurrimientos superficiales identificados antes de converger en un colector principal o cuerpo de agua.

Dentro del polígono que corresponde al Distrito Urbano 5 "Buenavista", se localizan tres microcuencas:

1. Santa Cruz de las Flores; con un área de 232462679.35757 m² y un perímetro de 91.858 km.
2. Bellavista; con un área de 87928164.21223 m² y un perímetro de 67.114 km.
3. Acatlán de Juárez; con área de 58862678.29404 m² y un perímetro de 42.215.

Principales escurrimientos.

Dado su origen geológico y sus actuales características topográficas y morfológicas como ya se ha hecho referencia, el territorio municipal de Tlajomulco de Zúñiga, carece de condiciones naturales

que favorezcan la presencia de escurrimientos perennes (ríos o arroyos), en consecuencia, la presencia de estructuras geológicas de origen volcánico como La Sierra La Primavera ubicada al noroeste o el cordón montañoso que lo limita al sur, así como diversos aparatos volcánicos diseminados por el territorio municipal (cerros Totoltepec, Latillas, etc.) dan origen a escurrimientos temporales que fluyen por gravedad hacia la base de dichas estructuras, desapareciendo por efecto de la infiltración al entrar en contacto con los valles y planicies que los rodean, mismos que constituyen depósitos aluviales y de materiales piroclásticos de caída libre que subyacen sobre paquetes de derrames lávicos producto de la intensa actividad volcánica suscitada durante el cuaternario en la región, aportados en su mayoría por el colapso de una caldera volcánica que dio origen a las estructuras cerriles de La Primavera.

En este sentido, los principales escurrimientos son de origen temporal ya que solo se manifiestan durante el periodo de lluvias (que en la región es de junio a septiembre), como consecuencia de escorrentías sobre las estructuras y laderas constituidas por estratos someros de unidades edafológicas poco desarrolladas con grosores máximos de 30 centímetros, las cuales una vez saturadas permiten el flujo por gravedad hacia las partes bajas que en algunos casos abastecen cuerpos de agua.

Los escurrimientos referidos se agrupan como ya se indicó, en unidades denominadas microcuencas, ya que éstas se integran a unidades mayores como las Cuencas de El Ahogado y Cajititlán, que convergen en el territorio municipal. La mayor parte de escurrimientos que se generan, se presentan en la parte sur del territorio como los arroyos: La Tamina, Grande de San Lucas, Colorado, Las Cruces y Ojo de Venado, pertenecientes a las microcuencas directas que aportan sus caudales a la Laguna de Cajititlán, otros como: El Monte, El Tecolote, Hondo, El Membrileño, Los Zapotes y Hondo, fluyen del sur hacia el noroeste donde son captados por cuerpos de agua temporales como: Mesa del Tepehuaje, San Cayetano y la Presa de Santa Cruz, este último, también recibe aportaciones de escurrimientos originados en la parte sureste de La Primavera y de estructuras aisladas como el cerro Totoltepec, siendo los más importantes: El Tecolote, Zarco y Hondo.

Cuerpos de Aguas Naturales.

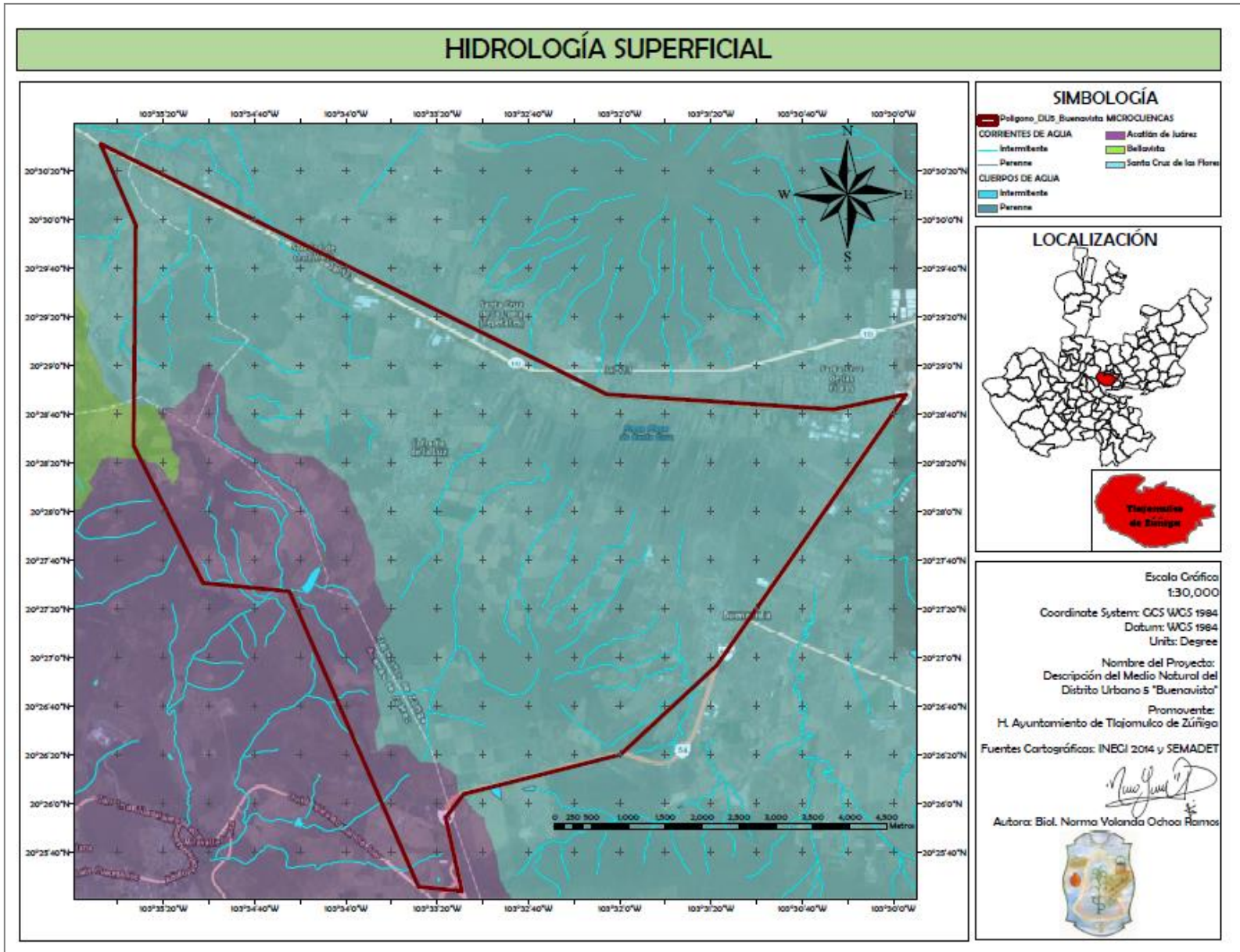
Los cuerpos de agua están constituidos por reservorios naturales y artificiales en los que se almacena de manera temporal o permanente agua derivada de escurrimientos superficiales, que se destina posteriormente a diversos usos considerando su calidad.

La exposición a factores ambientales hace que definitivamente su uso directo para consumo humano esté restringido, sin embargo, las actividades agropecuarias mediante sistemas de riego por gravedad se ven favorecidas por la disponibilidad de este recurso en áreas próximas o lejanas donde éstas se desarrollan.

Cuerpos de Agua Artificiales.

Diseminados en el territorio municipal, existen una serie de pequeños embalses construidos para almacenar agua de lluvia, hidrológicamente, se pueden clasificar de acuerdo a su tamaño o capacidad, así como al tipo de materiales con que fueron construidos y para el aprovechamiento a que son destinados, identificándose de esta manera algunas presas, bordos y canales, la mayoría de los cuales se encuentran en riesgo de desaparecer o dejar de funcionar por efectos de la urbanización y la contaminación.

Actualmente se tienen identificados dentro del polígono municipal un total de 385 cuerpos de agua (sin considerar la laguna de Cajititlán) que cubren una superficie total de 683.76 hectáreas. De estos cuerpos de agua 4 se identifican dentro del polígono del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano "5" "Buenavista".



Mapa . Hidrología superficial representativa del sitio del proyecto. Fuente: ArcGis 10.0, SEMADET 2014, INEGI

Hidrología subterránea

La formación y presencia de depósitos de aguas subterráneas (acuíferos) en un territorio requiere de ciertas condiciones naturales que abarcan diferentes aspectos, entre ellos el origen y constitución de los materiales geológicos que lo conforman, su estratificación, granulometría, etc., las cuales definen áreas identificadas como unidades geohidrológicas.

En este sentido, el origen volcánico de la mayor parte del territorio del municipio, ha contribuido a la formación de amplios espacios receptores de materiales piroclásticos y sedimentarios que han favorecido la presencia de valles intermontanos que captan tanto escurrimientos como excedentes pluviales generados en diferentes áreas del mismo.

Partiendo de este escenario, se podría decir como una primera aproximación, que geológicamente, el municipio cuenta con un elevado potencial de recarga de aguas subterráneas, sin embargo, los recientes procesos urbanos manifestados han reducido las áreas de recarga contribuyendo al abatimiento de los niveles piezométricos.

Pese a que en la actualidad la apertura de nuevas obras de perforación para explotación de aguas subterráneas en la mayor parte del territorio municipal se encuentra restringida, los derechos de las concesiones que históricamente se otorgaron para uso agrícola a ejidatarios y pequeños productores, han sido transferidas a fraccionadores, los cuales han solicitado la modificación de modalidad además de la cuota de extracción para ser destinada al abastecimiento de los nuevos fraccionamientos.

Distribución de Acuíferos.

Las unidades geohidrológicas representan áreas específicas a través de las cuales se lleva a cabo la recarga de acuíferos, están compuestas por materiales geológicos de diversos orígenes (volcánicos, de arrastre, sedimentación), y de acuerdo al grado de consolidación que manifiestan es su potencial de recarga, en este sentido, a menor consolidación mayor potencial de recarga y viceversa.

En el territorio municipal se identifican tres principales tipos de unidades geohidrológicas compuestas por diferentes tipos de materiales (INEGI, 2000 b):

- Materiales no consolidados identificados como (a), con rendimiento alto (40 L/seg.), localizados principalmente en los llanos, planicies y valles agrícolas del municipio, en esta clasificación se encuentran las áreas del valle de Toluquilla y la zona de Santa Cruz de la Loma (Tepetates), al noroeste del municipio.
- Material consolidado con posibilidades medias (PM) cuya distribución se limita a las zonas de lomerío, principalmente al norte de la laguna de Cajititlán, pie de monte de la Sierra El Madroño, específicamente en el área de influencia de la localidad de San Lucas Evangelista, de igual manera este tipo de unidad se localiza sobre la ladera poniente del Cerro Totoltepec.
- Material consolidado con posibilidades bajas (PB), que se localizan cubriendo las estructuras geológicas y prominencias orográficas como la vertiente norte de la Sierra El Madroño y las laderas sureste de la caldera Volcánica La Primavera.

Emplazamiento de acuíferos y sus características.

En el polígono del Distrito Urbano 5 "Buenavista", confluyen dos acuíferos: San Isidro y Lagunas.

Acuífero San Isidro.

El acuífero San Isidro se localiza al suroeste de la Ciudad de Guadalajara, en la cuenca de los ríos Vega y Cocula. La zona del acuífero queda comprendida entre las latitudes norte 20°22' y 20°37' y entre las longitudes 103°27' y 103°40' al oeste del meridiano de Greenwich. Las poblaciones de mayor importancia emplazadas en la zona son Santa Cruz de las Flores y San Isidro. La zona comprende una cuenca hidrológica superficial, que abarca un área de 357.767 km² y pertenece políticamente a los municipios de Tlajomulco de Zúñiga, Tala, Acatlán de Juárez y Villa Corona.

La zona del acuífero comprende una cuenca hidrológica superficial, que abarca un área de 411 km². La zona pertenece políticamente a los municipios de Tlajomulco de Zúñiga, Tala, Acatlán de Juárez y Villa Corona.

- Disponibilidad. Para el cálculo de la disponibilidad de las aguas subterráneas, se aplica el procedimiento establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CNA-2000, que establece las especificaciones y método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas

nacionales, que en la fracción relativa a las aguas subterráneas establece que se determina por medio de la expresión siguiente:

$$\begin{array}{rcccl} \text{Disponibilidad} & & & & \text{Volumen anual} \\ \text{media anual} & & & & \text{de aguas} \\ \text{de agua} & & & & \text{subterráneas} \\ \text{subterránea} & = & \text{Recarga} & - & \text{concesionado e} \\ \text{en una Unidad} & & \text{total} & & \text{inscrito en el} \\ \text{Hidrogeológica} & & \text{media} & - & \text{REPDA} \\ & & \text{anual} & & \end{array}$$

- Recarga total media anual. La recarga total media anual, corresponde a la suma de todos volúmenes que ingresan al acuífero por lo cual consideramos un valor de 64.2 hm³/año (Millones de metros cúbicos anuales), 17.7 corresponden a las entradas horizontales, 45.3 a la entrada vertical y 1.2 a los retornos de riego.
- Descarga Natural Comprometida. En el plan maestro de los aprovechamientos de los acuíferos de la zona conurbada de la ciudad de Guadalajara, Jal., la descarga natural comprometida se reporta de 19.6 hm³/año (Millones de metros cúbicos anuales). De los cuales 8.4 hm³/año, corresponden a las salidas por manantiales y 11.2 hm³/año, a casi el 64% de las salidas horizontales.
- Volumen anual de agua subterránea concesionado e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua REPDA. El volumen anual de extracción, de acuerdo con los títulos de concesión inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua (REPDA), de la Subdirección General de Administración del Agua, al 31 de mayo de 2005 es de 31.733174 hm³/año (Millones de metros cúbicos anuales).
- Disponibilidad de aguas subterráneas DAS. La disponibilidad de aguas subterráneas conforme a la metodología indicada en la norma referida, se obtiene de restar al volumen de recarga total media anual, el valor de la descarga natural comprometida DNC y el volumen de aguas subterráneas concesionado e inscrito en el REPDA, resultó ser de.

$$\text{DAS} = \text{RECARGA} - \text{DNC} - \text{REPDA}$$

$$\text{DAS} = 64.2 - 19.6 - 31.733174 = 12.866826 \text{ hm}^3/\text{año}$$

$$\text{DAS} = 12.866826 \text{ hm}^3/\text{año} \text{ (Millones de metros cúbicos anuales).}$$
 La cifra indica que existe un volumen disponible de 12.866826 hm³/año (Millones de metros cúbicos anuales), para nuevas concesiones en el acuífero denominado San Isidro, Jalisco.

Acuífero Lagunas.

El acuífero "Lagunas", Geográficamente se localiza en la porción sureste del Estado de Jalisco entre los paralelos 20° 27' y 19°4 6' y los meridianos 103° 42' y 103° 12'. Limita al norte con los acuíferos Ameca, San Isidro y Huejotitlán; al sur con Jiquilpan, Ciudad Guzmán, Unión de Guadalupe y Aguacate; al este con los acuíferos Tizapan y Chapala y al oeste con Autlán y Tapalpa.

Tiene una extensión superficial incluyendo la zona de recarga aproximada de 2136.77 km².

La zona del acuífero Incluye los municipios de Concepción de Buenos Aires, Teocuitatlán de Corona, Zacoalco de Torres, Villa Corona, Techaluta de Montenegro, Amacueca, Sayula, Atoyac. A grandes rasgos sus límites son: Al Sur el Cerro el Ixcapil y Cerro los Huajes, al Este Sierra Tapalpa, al Oeste Sierra El Tigre y Sierra La Difunta, al Norte Cerro Coronilla, Cerro Viejo y Cerro El Chino.

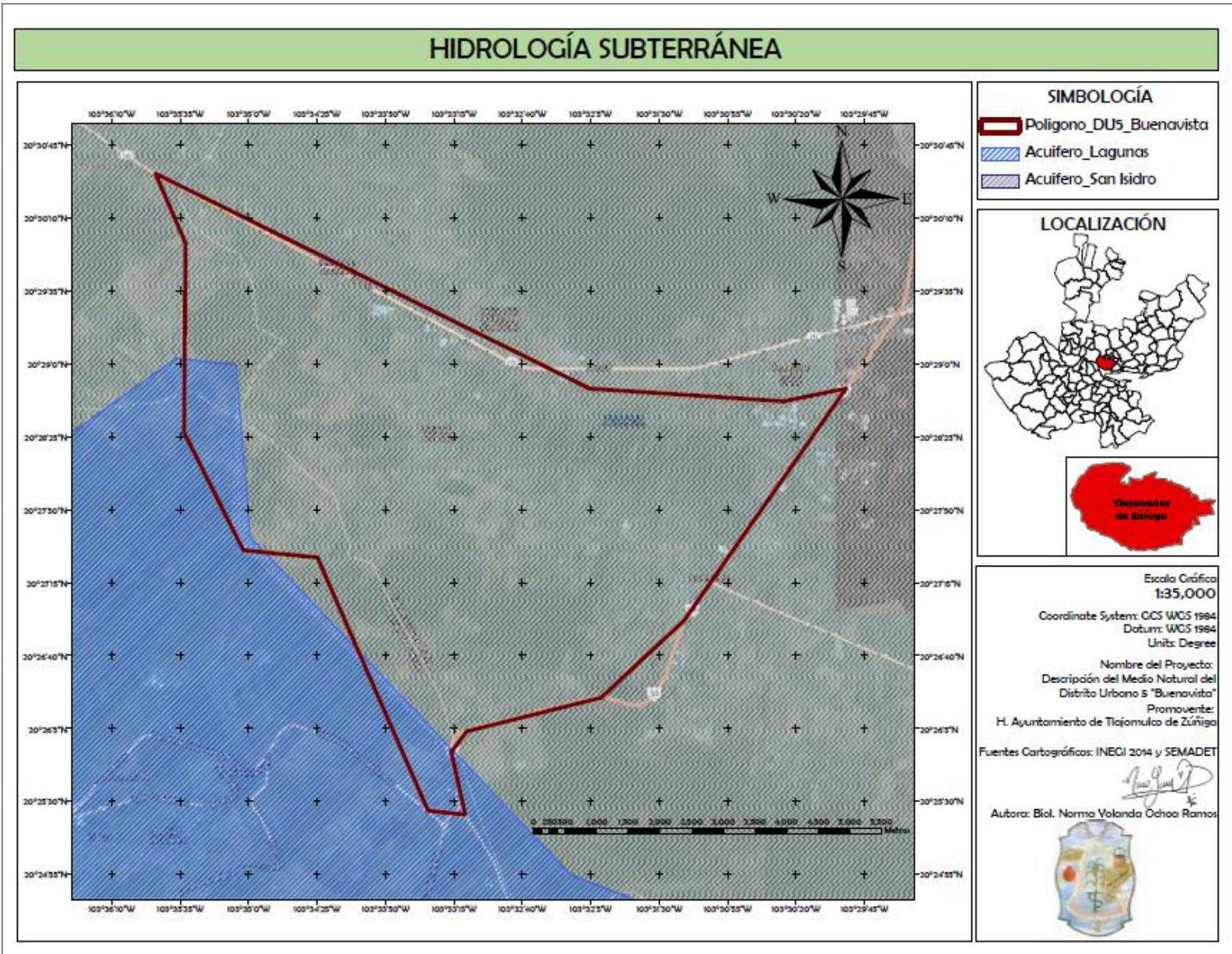
Las poblaciones más importantes que se encuentran dentro de los límites del acuífero son: Sayula, Zacoalco y Acatlán de Juárez.

- Disponibilidad. Para el cálculo de la disponibilidad de las aguas subterráneas, se aplica el procedimiento establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CNA-2000, que establece las especificaciones y método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales, que en la fracción relativa a las aguas subterráneas establece que se determina por medio de la expresión siguiente:

$$\begin{array}{r} \text{Disponibilidad} \\ \text{media anual de} \\ \text{agua subterránea} \\ \text{en una Unidad} \\ \text{Hidrogeológica} \end{array} = \begin{array}{r} \text{Recarga} \\ \text{total} \\ \text{media} \\ \text{anual} \end{array} - \begin{array}{r} \text{Descarga} \\ \text{natural} \\ \text{comprometida} \end{array} - \begin{array}{r} \text{Volumen anual} \\ \text{de aguas} \\ \text{subterráneas} \\ \text{concesionado e} \\ \text{inscrito en el} \\ \text{REPDA} \end{array}$$

- Recarga total media anual. La recarga total media anual, corresponde con la suma de todos volúmenes que ingresan al acuífero, en forma de recarga por infiltración por lluvia, más la recarga inducida, en este caso se engloba todos los componentes, dando un valor de recarga total de 178.7 hm³/año (Millones de metros cúbicos anuales).
El cambio de almacenamiento se consideró cero, ya que los niveles no han variado.
- Descarga Natural Comprometida. La descarga natural comprometida, se cuantifica mediante medición de los volúmenes de agua procedentes de manantiales o de caudal base de los ríos alimentados por el acuífero, que son aprovechados y concesionados como agua superficial, así como las salidas subterráneas que deben de ser sostenidas para no afectar a los acuíferos adyacentes. Para el caso de la zona del acuífero la descarga natural comprometida se considera 3.0 hm³/año (Millones de metros cúbicos anuales), que corresponde a las salidas a través de manantiales.
- Volumen anual de agua subterránea concesionado e inscrito en el REPDA. El volumen anual de extracción, de acuerdo con los títulos de concesión inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua (REPDA), de la Subdirección General de Administración del Agua, al 31 de mayo de 2005, es de 55.492441 hm³/año (Millones de metros cúbicos anuales).
- Disponibilidad de aguas subterráneas. La disponibilidad de aguas subterráneas conforme a la metodología indicada en la norma referida, se obtiene de restar al volumen de recarga total media anual, el valor de la descarga natural comprometida DNC y el volumen de aguas subterráneas concesionado e inscrito en el REPDA, resultó ser de 120.157559 hm³/año (Millones de metros cúbicos anuales).
DAS = RECARGA – DNC – REPDA
DAS = 178.7 - 3.0 - 55.492441
DAS = 120.207559 hm³/año (Millones de metros cúbicos anuales).

La cifra indica que existe un volumen disponible de 120.207559 hm³/año (Millones de metros cúbicos anuales), para nuevas concesiones en el acuífero denominado Lagunas, Jalisco.



Mapa . Hidrología subterránea representativa de la localización del sitio del proyecto. Fuente: ArcGis 10.0, SEMADET 2014, INEGI

Medio biótico

Tradicionalmente, los esfuerzos de conservación de la biodiversidad se han centrado en la creación de áreas silvestres protegidas. Sin embargo, diversos estudios indican que estas áreas silvestres protegidas no son suficientemente extensas como para conservar poblaciones viables de todas las especies actualmente presentes.

Muchas especies no habitan en las reservas, sino en extensas áreas silvestres localizadas fuera de ellas, las cuales están siendo transformadas en campos de cultivo, praderas y zonas urbanas. En consecuencia, los animales se están moviendo o estableciendo dentro del área urbana donde sea idónea la cantidad de recursos de los que pueden disponer.

En consecuencia, es de vital importancia conservar la biodiversidad no solo en áreas protegidas públicas y privadas, sino también en ambientes destinados a fines distintos de la conservación, en los que se desarrollan las actividades cotidianas del ser humano.

En este sentido, las ciudades pueden constituir ambientes donde es posible conservar la biodiversidad. (Díaz & Armesto, 2003, p. 31).

a) Vegetación.

Según la cartografía del INEGI, serie 5; correspondiente al Uso de Suelo y Vegetación escala 1:250,000; señala que el polígono del Distrito Urbano 5 "Buenavista", se ubica dentro de cinco tipos de Uso de Suelo y Vegetación, los cuales son: Agricultura de Riego Semipermanente, Bosque de Encino, Vegetación Secundaria Arbustiva de Selva Baja Caducifolia, Zona Urbana y Agricultura de Humedad Anual.

▪ Agricultura de Riego Semipermanente (RS).

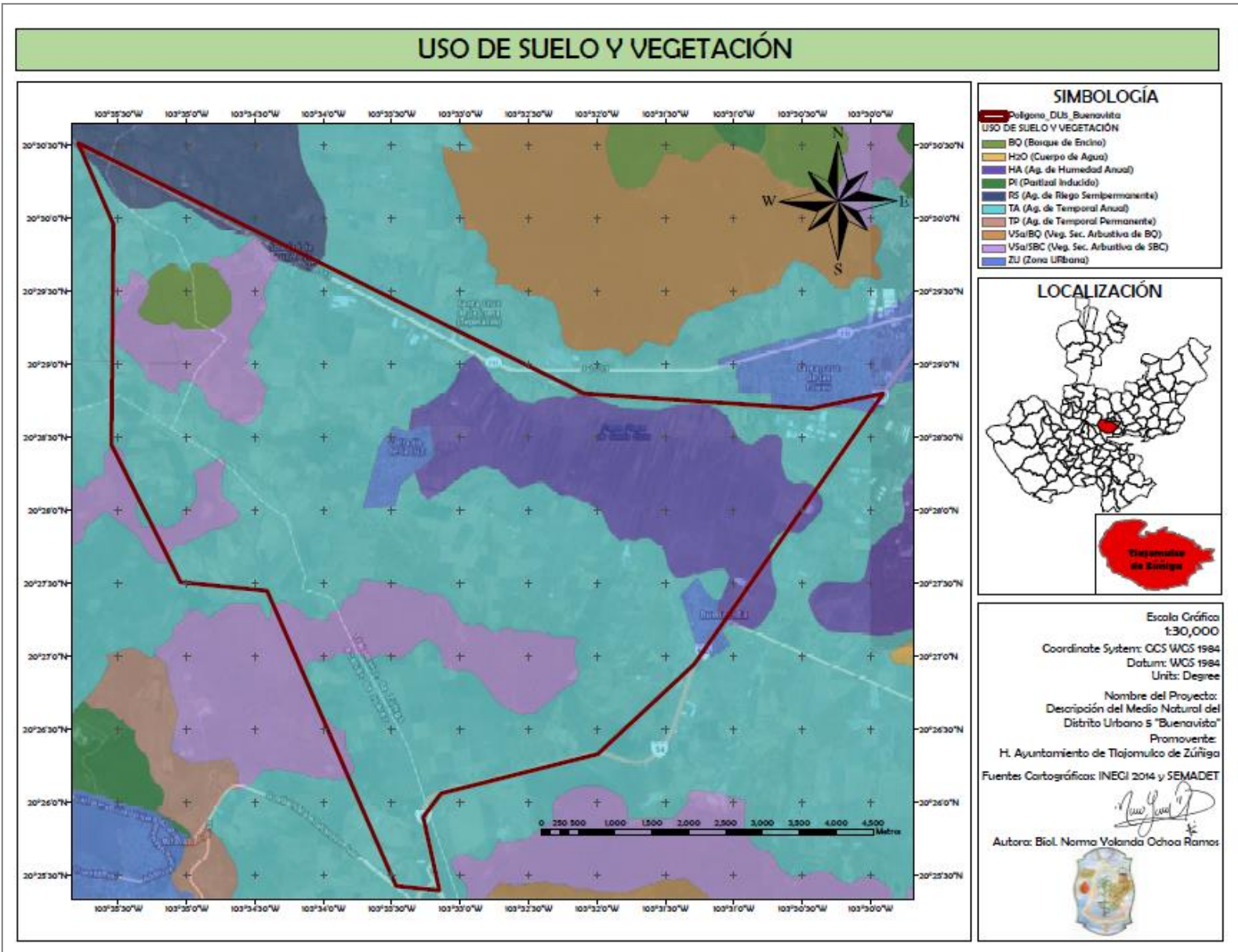
- Agricultura de riego. Estos agrosistemas utilizan agua suplementaria para el desarrollo de los cultivos durante el ciclo agrícola, por lo que su definición se basa principalmente en la manera de cómo se realiza la aplicación del agua, por ejemplo la aspersión, goteo, o cualquier otra técnica, es el caso del agua rodada (distribución del agua a través de surcos o bien tubería a partir de un canal principal y que se distribuye directamente a la planta), por bombeo desde la fuente de suministro (un pozo, por ejemplo) o por gravedad cuando va directamente a un canal principal desde aguas arriba de una presa o un cuerpo de agua natural.
- Semipermanentes. Su ciclo vegetativo dura entre uno y diez años, como el caso de la papaya, la piña y la caña de azúcar.

▪ Bosque de Encino (BQ).

Comunidades vegetales distribuidas en los macizos montañosos de México, en la Sierra Madre Oriental, Sierra Madre Occidental, Eje Neovolcánico y Sierra Madre del Sur, Sierra Norte de Oaxaca en los estados de Baja California, Baja California Sur, Nuevo León, Veracruz, Oaxaca, Michoacán México, Jalisco, Guerrero, entre otros, a excepción de la península de Yucatán. En climas cálidos, templados húmedos, subhúmedos a secos, con temperaturas anuales que va de los 10 a 26° c. y una precipitación media anual que varía de 350 a 2 000 mm. Se desarrolla en muy diversas condiciones ecológicas desde el nivel del mar hasta los 3000 m de altitud. Preferentemente se encuentra sobre la exposición norte y oeste, pero se le puede encontrar en otras. Este tipo de vegetación se ha observado en diferentes clases de roca madre, tanto ígneas, sedimentarias y metamórficas, en suelos profundos o someros como regosoles, leptosoles, cambisoles, andosoles, luvisoles, entre otros.

Estas comunidades están formadas por diferentes especies de encinos o robles del género Quercus (más de 200 especies en México); estos bosques generalmente se encuentran como una transición entre los bosques de coníferas y las selvas, el tamaño varía desde los 4 hasta los 30 m de altura desde abiertos a muy densos. En general, este tipo de comunidad se encuentra muy relacionada con los de pino, formando una serie de mosaicos complejos. Las especies más comunes de estas comunidades son encino laurelillo (*Quercus laurina*), encino nopis (*Q. magnoliifolia*), encino blanco (*Q. candicans*), roble (*Q. crassifolia*), encino quebracho (*Q. rugosa*), encino tesmolillo (*Q. crassipes*), encino cucharo (*Q. urbanii*), charrasquillo (*Q. microphylla*), encino colorado (*Q. castanea*), encino prieto (*Q. laeta*), laurelillo (*Q. mexicana*), *Q. glaucoides*, *Q. scytophylla* y en zona tropicales *Quercus oleoides*. Son árboles perennifolios o caducifolios con un periodo de floración y fructificación variable, pero generalmente la floración se da en la época seca del año de diciembre a marzo, y los frutos maduran entre junio y agosto

- Vegetación Secundaria Arbustiva de Selva Baja Caducifolia (VSa/SBC).
 - Selva Baja Caducifolia (SBC): Este tipo de vegetación presenta un estado sucesional debido a la perturbación de la comunidad Vegetal original, en este caso Selva baja caducifolia según la clasificación de Miranda y Hernández X de 1963 o Bosque tropical caducifolio siguiendo la clasificación de Rzedowsky, 1988, con una fase secundaria arbustiva. Se desarrolla en condiciones climáticas en donde predominan los tipos cálidos subhúmedos, semisecos o subsecos. El más común es Aw, aunque también se presenta Bs y Cw. El promedio de temperaturas anuales es superior a 20° C. Las precipitaciones anuales son de 1 200 mm como máximo, teniendo como mínimo a los 600 mm con una temporada seca bien marcada, que puede durar hasta 7 u 8 meses y que es muy severa. Desde el nivel del mar hasta unos 1 700 m, rara vez hasta 1 900 se le encuentra a este tipo de selva, principalmente sobre laderas de cerros con suelos de buen drenaje. Esta selva presenta corta altura de sus componentes arbóreos (normalmente de 4 a 10 m, muy eventualmente de hasta 15 m o un poco más). El estrato herbáceo es bastante reducido y sólo se puede apreciar después de que ha empezado claramente la época de lluvias y retoñan o germinan as especies herbáceas. Las formas de vida suculentas son frecuentes, especialmente en los géneros Agave, Opuntia, Stenocereus y Cephalocereus.
 - Vegetación Secundaria Arbustiva: el concepto de desarrollo de la vegetación se refiere a los distintos estados sucesionales de la vegetación natural, por lo que la vegetación secundaria según el INEGI, es el estado sucesional de la vegetación en el que hay indicios de que ha sido eliminada o perturbada a un grado que ha sido modificada sustancialmente. Dentro de dicha fase sucesional que se presenta cuando la vegetación es removida o perturbada, se presenta los siguientes tipos: arbórea, arbustiva y herbácea.
- Zona Urbana (ZU). La definición de "urbano" cambia de un país a otro y, con las reclasificaciones periódicas, también puede variar a lo largo del tiempo dentro de un mismo país, lo que dificulta las comparaciones directas. Una zona urbana se puede definir por medio de uno o más de los siguientes factores: criterios administrativos o fronteras políticas (como formar parte de la jurisdicción de un municipio o comité de la ciudad); el tamaño de la población (cuando el número mínimo de habitantes en los asentamientos urbanos de la región es de 2.000, aunque puede oscilar entre 200 y 50.000); la densidad demográfica; la función económica (por ejemplo, cuando la actividad primordial de una gran mayoría de los habitantes no es la agricultura, o cuando existe empleo de sobra); y la existencia de características urbanas (como calles pavimentadas, alumbrado público o alcantarillado).
- Agricultura de Humedad Anual (HA).
 - Agricultura de humedad. Este tipo de agricultura se desarrolla en zonas donde se aprovecha la humedad del suelo, independientemente del ciclo de las lluvias y que aún en época seca conservan humedad, por ejemplo, las zonas inundables, como pueden ser los lechos de los embalses cuando dejan de tener agua y los sitios con niveles freáticos altos.
 - Anuales. Son aquellos cuyo ciclo vegetativo dura solamente un año o menos, por ejemplo, maíz, trigo, sorgo.



Mapa. Usos de Suelo y Vegetación correspondientes a la localización del sitio del proyecto. Fuente: ArcGis 10.0, SEMADET 2014, INEGI 2014.

b) Fauna.

La fauna es una parte importante del ecosistema y dentro del mismo cumple diversas funciones como: polinización (aves, murciélagos) control de plagas (insectívoros) y dispersión de semillas (mamíferos pequeños), así como también con las actividades humanas como ganadería y agricultura. La importancia de conocerla radica en que da los elementos adecuados para definir políticas ambientales que están orientadas al manejo, conservación y protección de los recursos disponibles en un área determinada usándolos como indicadores biológicos ya que cada especie requiere elementos bióticas y abióticas fundamentales para su supervivencia y al conocerlos nos puede dar un panorama de la calidad y conservación de la zona donde se presentan.

No se detectaron especies catalogadas como endémicas o en peligro de extinción según la Norma Oficial Mexicana: NOM-059-SEMARNAT-1993.

Aves:

Cathartes aura: Son carroñeros que parecen rapaces, pero no están relacionados con ellas. Se reconocen por su enorme tamaño, cabeza desnuda y el hábito de planear por horas en busca de carroña, esta especie es muy común en climas cálidos, planeando todo el día sobre áreas abiertas, bosques, desiertos, pueden perchar juntos en árboles altos durante la noche. Son aves con largas alas, cola larga, y cabeza pequeña. Planean sosteniendo las alas en una ligera V; la parte inferior del ala tiene dos tonos, cobertoras negras que contrastan con plumas de vuelo grises (Kaufman, 2005). En México son ampliamente distribuido y residentes todo el año.

Chondestes grammacus: Es un pequeño gorrión que prefiere suelo desnudo cerca de áreas con maleza: granjas, corrales de caballo, bordes de praderas. Con frecuencia está en pequeñas parvadas, percha conspicuamente en áreas abiertas. Este gorrión presenta un marcado patrón en la cara manchas oscuras en el pecho. Los bordes y esquinas de la larga cola son blancos. El ave joven es opaca, con el reconocible patrón de la cara y cola (Kaufman, 2005).

Crotophaga sulcirostris: Es un cuco tropical que se desplaza saltando torpemente en el suelo, con frecuencia se alimenta cerca del ganado, percha en áreas abiertas. Son aves con colas largas, con frecuencia las sostienen en diferentes ángulos, pico altos y angostos, los canales del pico son difíciles de observar (Kaufman, 2005).

Falco sparverius: Es un halcón común y está ampliamente distribuido, prefiere áreas abiertas, granjas desiertos pueblos etc., es típico observarlo perchado en alambres o a lo largo de los caminos. Al cazar suele revolotear en un punto con un rápido batir de alas. Se alimenta principalmente de insectos grandes, pero también come roedores, aves pequeñas etc. Es un halcón relativamente pequeño, con cola larga, con dos franjas nítidas en la cara. la hembra tiene la cola y el dorso café rojizo con delgadas franjas oscuras, el macho tiene la cola rojiza con la punta negra, espalda café-rojiza que contrasta con las alas grises (Kaufman,2005).

Lanius ludovicianus: Es un ave delgada de áreas abierta percha sobre alambres o arbustos, presenta una máscara oscura alas y cola negras con marcas blancas que se ven principalmente en vuelo.

Pyrocephalus rubinus: Es común cerca de arroyos y estanques. Durante el invierno unos pocos se dispersan hacia el este a lo largo de la costa del Golfo. Suele perchar bajo entre arboles dispersos, sacude la cola como un papamoscas. El macho ejecuta un vuelo de cortejo, hinchándose y revoloteando en lo alto mientras canta. El patrón del macho es inconfundible. La hembra y el juvenil son principalmente grises y blancos con ligeras rayas en el pecho, un deslavado rosa o amarillo en el vientre; note el hábito de inclinar la cola.

Mamíferos:

Didelphis virginiana: Es un marsupial de tamaño relativamente grande, de cuerpo robusto y fuerte, con un rostro largo y puntiagudo presenta mejillas blancas cola más corta o igual que la longitud del cuerpo y la porción negra de la cola es mayor que la porción blanca. La coloración del cuerpo en la parte dorsal es gris o blancuzco, presenta pelos de guardia con puntas blancas. Toda la parte ventral es blanca, crema o amarilla, la parte media basal de la cola, las piernas y las patas son negras. Las orejas son desnudas y negras con líneas delgadas blancas en las puntas. El rostro es pálido con estrechos anillos oculares en las

bases y escamoso en el resto. Habita en una gran variedad de hábitat, principalmente en las tierras bajas y lomeríos de bosque deciduos, cerca de ríos arroyos, esteros, pantanos y marismas, al igual de zonas de matorral, tierras de cultivo y zonas suburbanas, se les encuentra desde el nivel del mar hasta 3000 msnm (Ceballos & Oliva 2005). Es un animal solitario nocturno y activo, tanto en el suelo como en los árboles. Puede hacer su madriguera entre las rocas en cuevas naturales o entre los árboles, su área de actividad es de entre 10 y 15 hectáreas. Habita en una gran diversidad de ambientes tropicales, subtropicales y templados, su alimentación es omnívora e incluye fruto, invertebrados y pequeños vertebrados, su reproducción se da en cualquier época del año y puede tener de dos camadas al año, las cuales varían de una a diez crías. Su gestación dura tres días y las crías en estado fetal se arrastran al marsupio y permanecen dentro alrededor de dos meses.

Sylvilagus floridanus: Es una especie grande para su género. El pelaje es largo y denso de color pardo a grisáceo en la parte dorsal y blanco en el vientre incluyendo la cola, presenta una mancha café rojizo en la nuca. Los animales adultos pesan alrededor de un kilo. Esta especie de conejo es muy adaptable, puede vivir hasta en áreas verdes de zonas urbanas y se distribuye en diversos hábitats. Es común observarla en claros naturales y agrícolas, sin embargo, se refugia en la maleza en vegetación herbácea y arbustiva. Se alimenta de una gran variedad de pastos, hierbas, plántulas, legumbres frutos y granos. La reproducción varía entre las poblaciones, dependiendo del clima, latitud y longitud. Su distribución geográfica es la más amplia de todas las especies de este género. Habita desde el sur de Canadá hasta el centro y noroeste de Centroamérica, incluyendo algunas islas del norte de Venezuela. En México habita en casi todo el territorio con excepción de la península de Baja California, el norte de la altiplanicie y la porción oriental de la península de Yucatán. Es una especie muy común, que se beneficia incluso por perturbación antropogénicas (Ceballos y Oliva, 2005).

SÍNTESIS DE FACTORES NATURALES

Factores restrictivos a la urbanización

El área de influencia del proyecto tiene sus particularidades (cuenca o sistema hidrológico, suelo con sus características geológicas, edáficas y geomorfológicas, hábitat para determinados sistemas ecológicos de vegetación y fauna, parte del sistema paisajístico) las cuales se consideraron para el análisis de la identificación de los impactos ambientales para la mitigación e identificación, descripción y evaluación para proponer las medidas preventivas y de mitigación.

- En definitiva, es preferible establecer el área de influencia para cada factor y los alcances de cada sistema en las fronteras del proyecto como un entorno inmediato y la alteración de otros sistemas, así como el entorno general o de acción indirecta con su grado de afinidad y el medio que lo rodea en sus elementos, territorio y actividades para el desarrollo del proyecto.

Aspectos ambientales

Contaminación ambiental (agua, aire y suelo)

En términos generales la región no presenta problemas graves de contaminación ambiental. Los impactos ambientales que se presentan están directamente relacionados al desarrollo de la actividad productiva, lo anterior no exime de aplicar políticas de prevención y conservación de los diferentes elementos que componen el medio ambiente.

Uno de los principales elementos de contaminación ambiental pudieran ser las aguas residuales, principalmente de origen doméstico, que podrían ser vertidas sin tratamiento previo a cauces y cuerpos de agua.

PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO DEMOGRAFICO

Se presenta el escenario de crecimiento demográfico estimado para la localidad de Buenavista perteneciente al municipio de Tlajomulco, durante los próximos quince años.

HISTÓRICO			PRONÓSTICO					
AÑO	POBLACIÓN	TASA	HIPÓTESIS A		HIPÓTESIS B		HIPÓTESIS C	
			POBLACIÓN	TASA	POBLACIÓN	TASA	POBLACIÓN	TASA
1990	2,908	-						
1995	3,317	0.26%						
2000	3,450	0.78%						
2005	4,386	4.91%						
2010	5,017	0.53%						
2015			5,462	1.71%	5,542	1.71%	5,642	2.37%
2020			6,667	4.06%	5,946	1.41%	6,572	3.09%
2025			9,220	6.69	6,469	1.70%	7,774	3.41%

El número de pobladores estimado en la Hipótesis resultó después de aplicar al dato de población proporcionado por INEGI, en su Censo General de Población y Vivienda 2010, de 5,017 habitantes, la tasa de crecimiento natural registrada durante los últimos cinco años (2005-2010) que es de 0.53%.

Fuente: Censos y Conteos de Población y Vivienda, 1980 a 2010 del INEGI

DEMANDA DE SUELO URBANO

Se presentan las superficies de suelo urbano que serán requeridas durante los próximos quince años para absorber el crecimiento de la localidad de Buenavista.

Para este fin se consideró el escenario de población obtenido en la Hipótesis del cuadro anterior.

La densidad de habitación propuesta se definió elevando la densidad existente con el fin de consolidar la mancha urbana actual considerando la redensificación de sus predios baldíos.

Cuadro 9. Demanda de Suelo Urbano								
DATOS ACTUALES	Población (habitantes): 5462			Densidad: 67.85 hab/ha		Mancha urbana actual: 347.77 ha		
	Área ocupada (has) 80.50 ha			Baldíos: 267.27				
PROYECCIONES DE POBLACION				DENSIDAD	AREA REQUERIDA	TIPO DE AREA		
Períodos	Al inicio del Periodo	Al fin del Periodo	Incremento	Hab/Ha (H3-U)	Hectáreas	Saturación Baldíos	Nuevas Áreas	Área Urbana Total
2010-2015	5,017	5,462	445	67.85	3.01	320.72	317.71	323.73
2015-2020	5462	6,667	1,205	82.81	9.97	374.17	364.20	384.14
2020-2025	6,667	9,220	2,553	114.53	29.23	374.17	344.94	403.40
TOTALES			4,203	264.19	42.21	1,069.06	1,026.85	1,111.27

La densidad de la localidad tomando como base la población calculada de 5,017 habitantes y su densidad actual ocupada (sin considerar los predios baldíos) es de 67.85 hab/ha.

Como se muestra, de este plan de desarrollo, correspondientes a uso de suelo habitacional y equipamiento, se obtuvieron, mediante la realización del estudio de campo ya mencionado, las correspondientes densidades promedio por zonas, que se ubican dentro de los rangos de densidad mínima, densidad baja y algunas alcanzan densidad media, ninguna de ellas presenta más de 67 habitantes por hectárea.

En base a esos datos, se estima necesaria una redensificación urbana por lo que para las acciones urbanas futuras se plantea una densidad media, proponiendo una cantidad de 114 hab/ha que dará como resultado una densidad promedio dentro del área urbana de 29.23 hab/ha.

REQUERIMIENTOS DE EQUIPAMIENTO URBANO

Tomando como base la proyección del crecimiento de la población obtenida con la hipótesis, se realizó el estimado de equipamiento urbano necesario para los próximos diez años. En los casos en que el "Total de Unidades de Servicio del Periodo" sea menor que los requerimientos de unidades de servicio "Por Incremento de Población", la diferencia en las cantidades se debe a que el equipamiento que se tiene actualmente presenta un superávit y absorbe dicha diferencia en la demanda de unidades de servicio. Se ha tratado de distribuir la carga de las acciones necesarias para subsanar los déficits existentes entre los tres plazos, con el fin de no saturar ninguno de los periodos.

El siguiente cuadro presenta los requerimientos a corto plazo, es decir para el periodo entre los años de 2010 a 2015. Cabe mencionar que entre las necesidades que se identifican son la construcción de un aula en el jardín de niños.

Requerimientos de Equipamiento Urbano al Corto Plazo							
*	Elemento	Unidad de Servicio	Absorción Déficit (unid. servicio)	Por increm. población (unidad de servicio)	Total del Período (unid. servicio)	Promedio U.S/elem.	Elementos requeridos
L	Jardín de Niños	Aula	3	1	4	5.3	1
L	Escuela Primaria	Aula	11	0	11	18	0
L	Secundaria	Aula	6	0	6	4.55	0
L	Preparatoria General	Aula	0	0	0	0	0
L	Unidad Médica	Consultorio	1	0	1	100	0
L	Mercado Público.	Puestos	0	0	0	100	0
L	Recrea. Deporte	M ²	0	0	0	100	0
L	Biblioteca	M ²	1	0	1	0	0
L	Cementerio	Fosa	variable	variable	variable	variable	variable
L	Agencia de Correos	Ventanilla	0	0	0	0	0
L	Of. Telefónica	Ventanilla	0	0	0	0	0

* indica el rango de influencia del equipamiento: L = local, M = municipal y R = regional, por lo que se usaron dichas poblaciones para las unidades requeridas por incremento de población.

Se presentan a continuación los requerimientos de equipamiento urbano a mediano plazo, es decir para el periodo entre los años de 2015 al 2020. Para este periodo las necesidades son cubiertas por el equipamiento existente.

Pero además es necesario la construcción de un aula en el jardín de niños, un aula en la escuela primaria, construcción de dos aulas en la escuela secundaria, un consultorio en la unidad médica.

El sector de recreación y deporte es deficiente, por lo que se requieren canchas deportivas, para llevar a cabo actividades como frontón, raquetbol, básquetbol y bolibol. Así como también una pista para patinaje sobre ruedas (skate).

Asimismo es necesario crear un mercado público, una biblioteca, una agencia de correos y una oficina telefónica.

Requerimientos de Equipamiento Urbano al Mediano Plazo							
*	Elemento	Unidad de Servicio	Absorción Déficit (unid. servicio)	Por increm. población (unidad de. servicio)	Total del Periodo (unid. servicio)	Promedio U.S/elem.	Elementos requeridos
L	Jardín de Niños	Aula	3	1	4	5.3	1
L	Escuela Primaria	Aula	11	1	12	18	1
L	Secundaria	Aula	6	2	8	4.55	2
L	Preparatoria General	Aula	0	0	0	0	0
L	Unidad Médica	Consultorio	1	1	2	100	1
L	Mercado Público.	Puestos	0	60	60	100	60
L	Canchas y pistas Deportivas	M ²	0	2000	2000	100	2000
L	Biblioteca	M ²	0	1000	1000	100	1000
L	Cementerio	Fosa	variable	variable	variable	variable	variable
L	Agencia de Correos	Ventanilla	0	1	1	85	1
L	Of. Telefonica	Ventanilla	0	1	1	62	1

* indica el rango de influencia del equipamiento: L = local, M = municipal y R = regional, por lo que se usaron dichas poblaciones para las unidades requeridas por incremento de población.

Por último se presentan los requerimientos de equipamiento urbano a largo plazo, en el periodo comprendido entre los años de 2020 hasta 2025.

Considerando el poco incremento que se estima en la localidad de que presentará la población en el periodo de Largo Plazo, los requerimientos principales Pero además es necesario la construcción de un aula en el jardín de niños, un aula en la escuela primaria, construcción de dos aulas en la escuela secundaria, un consultorio en la unidad médica.

El sector de recreación y deporte en el futuro requerirá completar las instalaciones deportivas, por lo que se requieren pistas para llevar a cabo actividades de atletismo y ciclismo.

Asimismo es necesario crear un mercado público, una biblioteca, una agencia de correos y una oficina telefónica.

Requerimientos de Equipamiento Urbano al Largo Plazo							
*	Elemento	Unidad de Servicio	Absorción Déficit (unid. servicio)	Por increm. población (unidad de. servicio)	Total del Periodo (unid. servicio)	Promedio U.S/elem.	Elementos requeridos
L	Jardín de Niños	Aula	3	1	4	5.3	1
L	Escuela Primaria	Aula	11	1	12	18	1
L	Secundaria	Aula	6	2	8	4.55	2
L	Preparatoria General	Aula	0	0	0	0	0
L	Unidad Médica	Consultorio	1	1	2	100	1
L	Mercado Público.	Puestos	0	60	60	100	60
L	Pista de atletismo y ciclismo	M ²	0	5000	5000	100	5000
L	Biblioteca	M ²	0	1000	1000	100	1000
L	Cementerio	Fosa	variable	variable	variable	variable	variable

L	Agencia de Correos	Ventanilla	0	1	1	85	1
L	Of. Telefónica	Ventanilla	0	1	1	62	1

* indica el rango de influencia del equipamiento: L = local, M = municipal y R = regional, por lo que se usaron dichas poblaciones para las unidades requeridas por incremento de población.

CAPITULO XIII

ESTRATEGIAS DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO

ESTRATEGIA GENERAL.

Como preámbulo, es importante señalar que la estrategia se especificó de conformidad a los resultados obtenidos a partir de la verificación del Diagnóstico del Estado Actual de la zona; de la correspondiente prospección y verificación efectuada al potencial ecológico, ambiental y socioeconómico del territorio; así como de los diversos análisis particulares y sectoriales relativos a las oportunidades y riesgos presentes en cada una de las áreas para desarrollar la actividad turística y el uso habitacional.

Se fundamenta en la Imagen-Objetivo propuesta por el Ejecutivo dentro del Plan Estatal de Desarrollo para esta Región; imagen que busca sumar esfuerzos y vincular acciones entre los diferentes actores que intervienen en la región costera; para incrementar paulatinamente el nivel de vida de sus habitantes a través de la promoción y consolidación de actividades económicas rentables y sustentables, que permitan la conservación y el mejor aprovechamiento de los recursos dispuestos.

Así bajo este breve contexto, la Estrategia General de Desarrollo y Ordenamiento es:

- Impulsar el desarrollo ordenado y sostenible, de la actividad turística en la región; ponderándola como la actividad económica motora que permite estimular el crecimiento paulatino de otras sub ramas vinculadas al sector de los servicios y el comercio, principalmente; y de las actividades permisibles de aprovechamiento y transformación de recursos naturales, de manera secundaria.
- Incrementando la oferta y ordenando su disposición en el territorio; elevando gradualmente la calidad de las facilidades existentes disponibles, señalándose también el incremento en su número de acuerdo a las proyecciones de crecimiento prospectadas; mejorando así la cobertura de la infraestructura y de los servicios básicos.
- Conciliando los intereses de protección y mejoramiento del sistema ambiental con el desarrollo de las actividades económicas; garantizando la correcta congruencia entre el desarrollo urbano, el sistema de protección medioambiental dispuesto en el POET y la promoción propia de la actividad turística;
- Decidiéndose el aprovechamiento de diferentes elementos que forman parte del territorio, de acuerdo a la exhaustiva evaluación de sus características físicas y de sensibilidad ambiental, así como la valoración de los perfiles económicos, sociales y demográficos que los condicionan en cada área.
- Para la definición y diseño detallado de la presente Estrategia de desarrollo y Ordenamiento Regional; se considera lo establecido en el Programa de Ordenamiento Ecológico de la Región; también identificado como POET; así como de lo señalado en el Plan de Desarrollo Regional 04 "Cienega".
- También busca ser concomitante, a través de la evaluación analítica y racional, con las diversas propuestas y escenarios planteados por parte de diferentes actores tanto públicos como sociales que poseen algún tipo de ingerencia en la región; ya sea en el impulso de las

actividades económicas del litoral; o en el interés manifiesto de su protección y/o preservación.

De manera habitual, la Estrategia es congruente con las Políticas y los Objetivos especificados y consensados para el área de aplicación del presente instrumento y de los criterios y lineamientos de manejo señalados para lograr el desempeño propuesto en el Programa de Ordenamiento Ecológico. Por tanto, es válida como apuesta explícita de Gobierno del Estado de Jalisco para fomentar, promover, ordenar y regular el desarrollo de la actividad turística en la Región.

Por lo anterior, su aplicación, operación y evaluación, así como su ejecución, observación y acato; es obligatorio tanto para los órganos que formen parte de la administración y/o promoción pública; en sus respectivos ámbitos de competencia y niveles de coordinación; como para el sector social y la iniciativa privada que invierta capital de trabajo en su polígono de ingerencia; en virtud de ser instrumento normativo y regulatorio establecido conforme a derecho a través del acto competente y facultativo del Gobierno del Estado y de los Ayuntamientos.

En consecuencia, la estrategia coordinará y definirá los mecanismos de operación y los modos de actuación de los diferentes representantes implicados en la promoción del desarrollo de la actividad turística y habitacional. Por lo cual, es imperativo destacar, que se considerará que esta actividad emplea en particular potencial ambiental y fisonómico del sitio; y que el acto primario de la misma implica el uso racional y sustentable de todos los recursos y servicios ambientales disponibles, incluyéndose en estos el suelo.

Sin embargo, y reconociendo el eminente carácter promotor de la estrategia; es necesario señalar que ésta queda acotada al ámbito del ordenamiento del territorio para facilitar su mejor desempeño como instrumento de dictaminación, por lo que ésta no tiene ingerencia directa en el diseño de los diversos productos económicos relativos a la oferta turística que puedan ser desarrollados; pero si condiciona tres elementos inherentes al producto especificando:

- a) Su localización con relación a las características y a la sensibilidad de las unidades de gestión ambiental (Uga) clasificadas; y,
- b) La intensidad y densidad en el empleo y aprovechamiento del suelo, considerándolo como el soporte general del sistema ambiental terrestre.
- c) La configuración de las edificaciones en conformidad a las características del sitio y la sensibilidad ambiental del lugar

Por lo anterior, la estrategia definirá y establecerá el marco normativo pertinente para facilitar el mejor desempeño de la actividad, teniendo como premisa principal el especificar las normas y regulaciones necesarias.

ESTRATEGIA ESPECÍFICA DE DESARROLLO

Siendo entonces la premisa básica de este ordenamiento, garantizar la adecuada congruencia entre los instrumentos regulatorios que permiten proteger el sistema medioambiental del litoral; y señalar las directrices particulares para el correcto desempeño espacial y territorial de los usos habitacionales y turísticos, se propone desagregar la Estrategia General en siete partes sustantivas.

Este enfoque de desagregación sustantiva admite la definición completa del marco regulatorio para cada subdivisión administrativa contenida en el territorio.

Administrándolo como un sistema normativo, de acuerdo al carácter de las condiciones impuestas y de los potenciales encontrados; permite la acción directa de cada actor en el proceso de dictaminación para el control del uso del suelo, al tiempo que ayuda a garantizar la sustentabilidad de los usos propuestos, regulándolos como el objetivo de mitigar los impactos que ésta pueda tener sobre el sistema medioambiental.

LA DESAGREGACIÓN PROPUESTA CONSENTIRÁ:

- a) La identificación del presente instrumento normativo como un elemento incluyente y conjuntivo de las acciones y esfuerzos orientados al crecimiento de las oportunidades de desarrollo de las diferentes actividades de uso de suelo.
- b) La participación activa tanto de la administración pública y del sector social como de la iniciativa privada, fomentando el dialogo por medio de la proacción y de la gestión de los diversos programas que permitan formalizar la vocación económica.
- c) La definición y precisión del ámbito territorial apropiado para el establecimiento de los diversos elementos construidos que le den soporte físicamente a la actividad industrial, en concomitancia al sistema de ordenamiento ambiental establecido en el municipio;
- d) La definición de las características cuantitativas y cualitativas de cada una de las áreas clasificadas para un óptimo aprovechamiento, de acuerdo al riguroso análisis del potencial de los sitios, la evaluación de su sensibilidad ambiental y la calificación de su posicionamiento respecto a la zona metropolitana;
- e) Administrar un instrumento ordenado que permita facilitar los procesos de dictaminación para las autoridades de nivel estatal y municipal; permitiendo orientar de manera programática las inversiones y los recursos; considerando la estructura del Sistema de Planeación Urbana vigente en el Estado de Jalisco, precisándolo y adecuándolo para su mejor reciprocidad;
- f) Coadyuvar; a través de su aplicación y operación; a la definición de los productos y subproductos que deban ofrecerse en el mercado, atendiendo al perfil de la demanda pero de acuerdo a los límites preventivos de operación definidos para cada uno de los umbrales propios del sistema ambiental; contribuyendo a la implementación de las acciones programáticas sectoriales de las diferentes instituciones gubernamentales y organizaciones promotoras de esta actividad en particular; y
- g) Puntualizar la normatividad y las regulaciones específicas para cada una de las zonas contenidas en las áreas clasificadas del presente instrumento; diseñando un sistema operativo que emplee contenidos, términos, definiciones y significados similares a los utilizados en la técnica de zonificación; justificándose su ventaja de empleo en la conclusión de que toda actividad económica tiene como referencia de soporte el territorio; y que esta connotación implica el uso, enajenación, explotación y aprovechamiento del recurso suelo; de donde, es concluyente regularlo considerando el desempeño de la actividad dominante que se busca promover razonando su contexto físico natural, ambiental, histórico y social, estableciéndole límites.

CAPITULO XIV

Utilización General del Suelo

Conforme lo dispuesto en los artículos 4 y 35 de la Ley General, y en específico por los artículos 148, 149, 150 y 151 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se entiende por zonificación:

- I. La determinación de áreas;
- II. La determinación de los aprovechamientos predominantes en las áreas a que se refiere la fracción anterior; y
- III. La reglamentación de los usos y destinos específicos.

La zonificación que se establece en el presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano "5" "Buenavista", contiene las normas específicas de *Zonificación Secundaria*, que regularán la utilización de los predios y fincas por cada zona contenida en su área de aplicación. Los límites y los usos señalados para las diferentes zonas quedarán sujetos a las normas que se incluyen mediante tablas contenidas en el plano Z. La interpretación de las tablas es la siguiente:

ZONAS HABITACIONALES		COMERCIOS Y SERVICIOS		SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y COMERCIO / INDUSTRIA					
ZONA		ZONA		ZONA					
hab./ha.	viv/ha.	CONTROL DE LA URBANIZACION	sup/mín.	frente mínimo	CONTROL DE LA URBANIZACION	sup/mín.	frente mínimo		
sup/mín. (índice de edificación)	frente mínimo								
C.O.S.	C.U.S.								
cajones autos	altura								
% frente jardinado	restricción: F= Frontal L= Lateral P=Posterior		CONTROL DE LA EDIFICACION	% frente jardinado		restricción: F= Frontal L= Lateral P= Posterior	CONTROL DE LA EDIFICACION	% frente jardinado	restricción: F= Frontal L= Lateral P=Posterior
modo edificación				modo edificación				modo edificación	

Las densidades máximas serán las que establece el Plan Parcial de Desarrollo Urbano, solo para el caso de que la acción urbanística se sujete a las disposiciones del artículo 177 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, podrán quedar supeditadas solo al cumplimiento de los demás lineamientos: superficies mínimas de lotes, frente mínimo, índices de edificación, modalidad de vivienda, restricciones, cajones de estacionamiento y normas de ingeniería vial. Para este caso la Dependencia Técnica autorizará la acción urbanística observando las áreas de cesión para destinos fortalezca la estructuración urbana determinada por el Parcial Urbano, para lo cual, se dará prioridad a la adquisición de predios en congruencia con el déficit de equipamiento urbano que prive en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano, mediante la determinación de destinos que se establece.

Las áreas y predios que se encuentren dentro un área de restricción por nodo vial (RI-NV), podrán ser utilizados por los usos determinados, de forma que no representen obstáculos para la realización de la obra vial, dicha restricción será temporal y estará condicionada a la solución vial respectiva.

Cuando un uso o destino por su naturaleza o la magnitud de sus efectos en el contexto urbano, se prevea presentarán impactos significativos de alcance zonal, urbano o regional, se

requerirá para obtener la aprobación, de la elaboración y aprobación de un estudio de impacto en el tránsito.

Las claves correspondientes a la zonificación, indicadas por el Plano Z el presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano "5" "Buenavista", permiten la identificación de cada zona, y se componen de los siguientes elementos, claves y subclaves:

CLASIFICACION DE AREAS / **ZONIFICACION SECUNDARIA** (número que la identifica)

Clave

Así mismo, el **Plano Z** establece la delimitación de cada una de las áreas y zonas determinadas por el presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano.

En los términos del artículo 122 del Código Urbano para el Estado de Jalisco y el artículo 20 del Reglamento de Zonificación de Tlajomulco de Zuñiga, para el Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano "5" "Buenavista" se determina la siguiente:

A. Áreas urbanizadas (AU) on las áreas ocupadas por las instalaciones necesarias para la vida normal del centro de población, que cuentan con su incorporación municipal o con la aceptación del ayuntamiento o que están en proceso de acordarla. Estas áreas podrán ser objeto de acciones de mejoramiento y de renovación urbana. Se identificarán con la clave (AU), el número que las específicas y con el nombre como se les conoce. Las áreas urbanizadas se subdividen en:

a) Áreas incorporadas: son las áreas urbanizadas pertenecientes al centro de población que han sido debidamente incorporadas al municipio, es decir, que las autoridades municipales ya recibieron las obras de urbanización, o las mismas forman parte del sistema municipal, y han aportado las áreas de cesión en caso de haber pertenecido a la reserva urbana, según lo estipulado en los artículos 175 al 186 del Código Urbano y los 299, 300, 301, 302, 303, 304 del mismo; siendo identificadas únicamente con la clave (AU) de las áreas urbanizadas; dentro del presente distrito se localizan las siguientes áreas urbanizadas:

De AU-01 a AU-02	Cruz Vieja
De AU-03 a AU-04	Ferrocarril Oriente
AU-05	Parque Industrial Santa Cruz
AU-06	Los Alamos 1ra. Sección
AU-07	Ferrocarril Oriente
AU-08	Ferrocarril Oriente
AU-09	Ferrocarril Oriente

b). Áreas de renovación urbana: son las áreas urbanizadas en las que se pretende realizar obras de urbanización para la renovación urbana, según lo dispuesto en la fracción LXIII del artículo 5 del Código, es decir, se refiere a las acciones técnicas de acondicionamiento del suelo en zonas comprendidas en el centro de población y las relativas al mejoramiento, saneamiento, reposición y complemento de sus elementos, como la vialidad, redes de servicio o del paisaje urbano, pudiendo implicar la asignación al suelo urbanizado de nuevas modalidades o intensidades para su utilización, relaciones de propiedad y tenencia del suelo. Dichas áreas se identifican con la clave de las áreas urbanizadas, a la que se añade la sub-clave (RN); dentro de esta área de aplicación se localizan las siguientes áreas de renovación urbana:

AU-RN-01, AU-RN 02, AU-RN 03, AU-RN 04, AU-RN 05, AU-RN 06, AU-RN 07, AU-RN 08, AU-RN-09, AU-RN 10, AU-RN-11, AU-RN 12, AU-RN 13, AU-RN 14, AU-RN 15, AU-RN 16 y AU-RN-17.

Áreas de urbanización progresiva: son áreas del asentamiento humano que no han concluido su proceso de urbanización y que por tanto no se pueden declarar como incorporadas. Estas áreas pueden ser:

1. Las áreas urbanizadas mediante la modalidad de la acción urbanística por objetivo social, prevista en el capítulo VIII Título Noveno del Código Urbano y que aún no han concluido con dicha acción urbanística en los términos del artículo 332 del mencionado Código;
2. Aquellas de urbanización espontánea que el Ayuntamiento autorice regularizar de acuerdo al artículo 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos y los procedimientos de las leyes en la materia, donde para complementar sus obras de urbanización se podrán, sujetar a lo estipulado para las acciones urbanísticas por objetivo social o colaboración previstas en el Título Sexto del Código; y
3. Aquellos asentamientos espontáneos de origen irregular que no han completado su proceso de urbanización, dotación de infraestructura y entrega de áreas de cesión para destinos de vialidad y equipamiento.

En todos los casos se identifican con la clave de las áreas urbanizadas a la cual se añade la sub-clave (UP);

AU-UP 17/H3-U 03

B. Áreas de reserva urbana (RU) las que corresponden a los terrenos donde se disponga el crecimiento del centro de población. En estas áreas corresponderá a las autoridades municipales promover el desarrollo de las obras de urbanización básica, sin las cuales no se autorizará modalidad alguna de acción urbanística. Se identificarán con la clave (RU) y el número que las especifica.

Todas las acciones urbanísticas y/o de edificación que se propongan realizarse y/o ejecutar en áreas señaladas como Reserva Urbana (RU) deberán apegarse a las disposiciones determinadas en el Título VIII, Capítulo I del **Código Urbano para el Estado de Jalisco (CUEJ)**.

Las áreas de reserva urbana se subdividen en:

Áreas de reserva urbana a corto plazo: las pertenecientes a la reserva urbana que cuentan con las obras de infraestructura básica o con la posibilidad de realizarlas en los términos de los artículos 209, 211 y 212 del Código, por lo que es factible autorizarlas y urbanizarlas de manera inmediata conforme a los procedimientos y modalidades que se establecen en los títulos quinto y sexto, respectivamente, de la Ley. Se identifican con la clave de las áreas de reserva urbana más la sub-clave (CP);

RU-CP 01, RU-CP 02, RU-CP 03, RU-CP 04, RU-CP 05, RU-CP 06, RU-CP 07, RU-CP 08, RU-CP 09.

Áreas de reserva urbana a mediano plazo: aquellas que son potencialmente urbanizables pero que no es posible desarrollarlas, en virtud de que no es factible que las autoridades correspondientes proporcionen los servicios de infraestructura básica de abasto y desecho, de manera inmediata. Sin embargo, los interesados podrán solicitar a dichas autoridades, la realización de estudios o realizarlos por su cuenta, que permitan la promoción de las obras de infraestructura básica y, de ser viables estas áreas, se considerarán como de reserva urbana a corto plazo. Se identifican con la clave de las áreas de reserva urbana más la sub-clave (MP);

RU-MP 01, RU-MP 02, RU-MP 03, RU-MP 04, RU-MP 05, RU-MP 06, RU-MP 07, RU-MP 08, RU-MP 09, RU-MP 10, RU-MP 11, RU-MP 12, RU-MP 13, RU-MP 14, RU-MP 15, RU-MP 16, RU-MP 17, RU-MP 18, RU-MP 19, RU-MP 20, RU-MP 21, RU-MP 22, RU-MP 23, RU-MP 24, RU-MP 25, RU-MP 26, RU-MP 27, RU-MP 28, RU-MP 29, RU-MP 30, RU-MP 31, RU-MP 32, RU-MP 33, RU-MP 34, RU-MP 35, RU-MP 36, RU-MP 37, RU-MP 38, RU-MP 39, RU-MP 40, RU-MP 41, RU-MP 42, RU-MP 43, RU-MP 44, RU-MP 45, RU-MP 46, RU-MP 47, RU-MP 48, RU-MP 49, RU-MP 50, RU-MP 51, RU-MP 52, RU-MP 53, RU-MP 54, RU-MP 55, RU-MP 56, RU-MP 57, RU-MP 58, RU-MP 59, RU-MP 60, RU-MP 61, RU-MP 62, RU-MP 63, RU-MP 64, RU-MP 65, RU-MP 66.

Áreas receptoras de transferencia de derechos de desarrollo (RTD): las áreas urbanizadas y de reserva urbana a las que se les estableció la posibilidad de recibir la transferencia de derechos de desarrollo que tienen las áreas generadoras de dichos derechos a los que hace referencia la fracción VIII del artículo 132 de la Ley, en los términos este Reglamento; siendo identificadas con la clave correspondiente, a la que se añade la sub-clave (RTD).

RU MP RTD 18, RU MP RTD 21, RU MP RTD 23, RU MP RTD 27, RU MP RTD 35, RU MP RTD 38.

Áreas de reserva urbana a largo plazo: las pertenecientes a la reserva urbana, potencialmente urbanizables pero que no cuentan con las obras de infraestructura básica y no es posible realizarlas inmediatamente; sin embargo, los interesados podrán solicitar a dichas autoridades, la realización de estudios o realizarlos por su cuenta, que permitan la promoción de las obras de infraestructura básica y, de ser viables estas áreas, se considerarán como de reserva urbana a corto plazo. Se identifican con la clave de las áreas de reserva urbana más la sub-clave (LP); y

Áreas de reserva urbana de control especial: las pertenecientes a la reserva urbana, pero que por razones de índole ambiental deben ser sujetas de un tratamiento especial para su urbanización, ya sea porque en ellas exista una serie de elementos que presentan valores ambientales importantes, sin que lleguen a conformar espacios que por sus características deban ser consignadas como áreas de conservación o prevención ecológica, o porque son áreas que han sido o están siendo deterioradas por parte de la población o agentes naturales, convirtiéndose en focos de contaminación ambiental y deterioro, y que a través de acciones urbanísticas controladas se puedan rescatar y evitar su continua degradación.

Adicionalmente deberán dar cumplimiento a lo determinado en los artículos 238, 322 y 324 del Código Urbano Del Estado de Jalisco.

Áreas rústicas (AR) las tierras, aguas y bosques cuyo uso corresponde principalmente a las actividades del sector primario, por lo que son susceptibles de explotación renovable agrícola, pecuaria, piscícola o forestal y aquellas actividades estratégicas para el desarrollo regional de usos industriales, de extracción, almacenamiento e infraestructura que por sus características de operación e impacto requieren emplazarse en suelo rural; así como también las que en función de su atractivo natural puedan ser sujetas de aprovechamiento turístico siendo identificadas con la clave (AR) y el número que las especifica. Estas áreas se subdividen en:

a) **Áreas agropecuarias:** los terrenos propios para cultivos o pastizales y demás actividades agropecuarias. Se identifican con la clave de las áreas rústicas más la sub-clave (AGR), y el número que las especifica;

AR-AGR 01, AR-AGR 02, AR-AGR 03, AR-AGR 04, AR-AGR 05, AR-AGR 06, AR-AGR 07, AR-AGR 08, AR-AGR 09, AR-AGR 10, AR-AGR 11, AR-AGR 12, AR-AGR 13, AR-AGR 14, AR-AGR 15, AR-AGR 16, AR-AGR 17, AR-AGR 18, AR-AGR 19, AR-AGR 20, AR-AGR 21, AR-AGR 22, AR-AGR 23, AR-AGR 24, AR-AGR 25, AR-AGR 26, AR-AGR 27, AR-AGR 28, AR-AGR 29, AR-AGR 30, AR-AGR 31, AR-AGR 32, AR-AGR 33, AR-AGR 34, AR-AGR 35, AR-AGR 36, AR-AGR 37, AR-AGR 38, AR-AGR 39, AR-AGR 40, AR-AGR 41, AR-AGR 42, AR-AGR 43, AR-AGR 44, AR-AGR 45,

AR-AGR 46, AR-AGR 47, AR-AGR 48, AR-AGR 49, AR-AGR 50, AR-AGR 51, AR-AGR 52, AR-AGR 53, AR-AGR 54, AR-AGR 55, AR-AGR 56, AR-AGR 57, AR-AGR 58, AR-AGR 59, AR-AGR 60.

b) **Áreas piscícolas:** los predios y aguas dedicados a la pesca y demás actividades acuícolas. Se identifican con el dibujo y la clave de las áreas rústicas más la sub-clave (PSC) y el número que las especifica;

c) **Áreas silvestres:** aquellas que por sus características específicas no son susceptibles de aprovechamiento, debiendo mantenerse en su estado original. Se identifican con el dibujo y la clave de las áreas rústicas más la sub-clave (SIL) y el número que las especifica;

d) **Áreas forestales:** los terrenos y bosques dedicados a las actividades silvícolas. Se identifican con la clave de las áreas rústicas más la sub-clave (FOR) y el número que las especifica;

e) **Áreas de actividades extractivas:** los terrenos dedicados a la explotación del subsuelo para la transformación de los materiales en insumos. Se identifican con el dibujo y la clave de las áreas rústicas más la sub-clave (AE) y el número que las especifica; y

f) **Áreas turísticas:** son aquellas que en función del aprovechamiento de los recursos naturales y que en razón de su atractivo, son susceptibles de desarrollarse en forma predominante dedicadas a actividades hoteleras, vacacionales o recreativas, o bien a casas habitación de temporada. Se identifican con el dibujo y la clave de las áreas rústicas más la sub-clave (TUR) y el número que las especifica.

Áreas de protección a cauces y cuerpos de agua (CA) las requeridas para la regulación y el control de los cauces en los escurrimientos y vasos hidráulicos tanto para su operación natural, como para los fines de explotación agropecuaria como de suministro a los asentamientos humanos. Estas áreas se señalarán en los planos delimitándose su perímetro con una línea punteada, siendo identificadas con la clave (CA). Estas áreas se subdividen en:

a). **Áreas de protección a cuerpos de agua:** las relacionadas con las aguas nacionales, en los términos de la Ley de Aguas Nacionales;

b). **Áreas de protección a cauces:** las relacionadas con el cauce de una corriente, de manera continua, en los términos de la Ley de Aguas Nacionales; y

c). **Áreas de protección a escurrimientos:** las relacionadas con el cauce de una corriente, de manera intermitente, en los términos de la Ley de Aguas Nacionales.

Artículo 10. Para establecer dichas áreas de protección en los cuerpos de agua, cauces y escurrimientos se estará a lo establecido en la Ley de Aguas Nacionales, para lo cual la autoridad municipal solicitará a la Comisión Nacional del Agua el dictamen respectivo.

Estas áreas son del dominio de la nación y de utilidad pública, estando bajo jurisdicción federal según lo estipulado por la Ley Federal de Aguas y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Así mismo, estas áreas y sus zonas de amortiguamiento podrán estar sujetas a un Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial, según lo dispuesto en las leyes de la materia.

CA-01, CA-02, CA-03, CA-04, CA-05
CA 06

Escurrimiento s.n.
Laguna Presa Playa de Santa Cruz.

E. Áreas de transición (AT) las que fungen como separadoras entre las áreas urbanas y las áreas rurales o naturales protegidas, aminorando la confrontación directa entre las condiciones físicas de cada una de ellas; estas áreas están sujetas a usos restringidos y sólo se permitirán aquellas instalaciones, con baja intensidad de uso del suelo, que puedan generar su propia infraestructura sin depender de las del área urbana actual del centro de población. En estas áreas tendrán prioridad las actividades que demanden grandes extensiones de espacio abierto, especialmente de recreación y esparcimiento, institucionales y habitacionales tipo jardín con características ecológicas. Se identificarán con la clave (AT) y el número que las especifica. La acción urbanística y edificaciones que se pretendan realizar en las áreas de transición, requerirán de la elaboración de su Plan Parcial de Urbanización y sus respectivos estudios de impacto ambiental, en el cual se demuestre que la ejecución de las obras materiales no cambiará la índole de dichas áreas.

AT 01, AT 02, AT 03, AT 04, AT 05, AT 06, AT 07, AT 08 AT 09, AT 10, AT 11, AT 12.

I. Áreas de restricción (RI) son las áreas próximas o dentro del radio de influencia de instalaciones, que por razones de seguridad están sujetas a restricciones en su utilización y condicionadas por los aspectos normativos de las mismas, así como las franjas que resulten afectadas por el paso de infraestructuras y es necesario controlar y conservar por razones de seguridad y el buen funcionamiento de las mismas. Se identifican con la clave (RI) y el número que las especifica. Las áreas de restricción de instalaciones especiales se subdividen en:

a) Áreas de restricción de instalaciones ferroviarias: las referidas a las estaciones de ferrocarril de pasajeros y carga, con sus respectivos patios de maniobras, así como a las vías ferroviarias, cuyas instalaciones y las áreas colindantes deberán respetar las normas, limitaciones y restricciones a la utilización del suelo que señale al respecto la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, basándose en la Ley de Vías Generales de Comunicación y demás leyes y reglamentos aplicables en la materia. En tratándose de vías de ferrocarril, se establece una franja mínima de 15 metros a cada lado del eje de la vía como servidumbre de la misma, debiendo estar libre de edificaciones e instalaciones permanentes, salvo las que permitan las leyes federales.

Estas áreas se identifican con la clave de las áreas de restricción de instalaciones especiales más la sub-clave (FR).

RI-FR-01 Ferrocarril Oriente

b) Áreas de restricción de instalaciones de riesgo: las referidas a depósitos de combustible, gasoductos y redes de distribución de energéticos, gasolineras, gaseras, centros de distribución de gas para vehículos automotores, cementerios, industrias peligrosas y demás usos del suelo que entrañen riesgo o peligro para la vida o la salud en sus inmediaciones, cuyas instalaciones y las áreas colindantes deberán respetar las normas, limitaciones y restricciones a la utilización del suelo que señale al respecto:

1. En los casos de alto riesgo, por ser materia federal, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), en base a la Ley General de la Salud, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás leyes y reglamentos federales en la materia; y

2. En los casos de mediano y bajo riesgo, por ser materia local, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), basándose en la Ley General de la Salud, Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás leyes y reglamentos estatales y municipales en la materia.

Estas áreas se identifican con la clave de las áreas de restricción de instalaciones especiales más la sub-clave (RG).

c) Áreas de restricción por paso de redes e instalaciones de agua potable: corresponden a las franjas a lo largo de las redes, por lo general sobre las vías públicas, y alrededor de las instalaciones de agua potable, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro, reparación y ampliación de las mismas, cuyo ancho señalará la autoridad municipal y el organismo operador del servicio, con relación al tipo de instalación. Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructuras más la sub-clave (AB).

d) Áreas de restricción por paso de redes e instalaciones de drenaje: corresponden a las franjas a lo largo de las redes de alcantarillado para aguas negras y drenaje de aguas pluviales, por lo general sobre las vías públicas, y alrededor de las instalaciones complementarias, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro, reparación y ampliación de las mismas, cuyo ancho señalará la autoridad municipal y el organismo operador del servicio, con relación al tipo de instalación. Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructuras más la sub-clave (DR).

e) Áreas de restricción por paso de redes e instalaciones de electricidad: corresponden a las franjas a lo largo de las redes, por lo general sobre las vías públicas, y alrededor de las instalaciones de electricidad, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro reparación y ampliación de las mismas, o como separador por el peligro que representen, cuyo ancho señalará la autoridad municipal y la Comisión Federal de Electricidad, con relación al tipo de instalación. Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructuras más la sub-clave (EL).

RI-EL -01 Cruz Vieja
De RI-EL -02 a RI-EL 03 Parque Industrial Santa Cruz

f) Áreas de restricción por paso de instalaciones de telecomunicación: corresponden a las franjas a lo largo de las redes, por lo general sobre las vías públicas y alrededor de las instalaciones de telefonía y telecomunicación, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro, reparación y ampliación de las mismas, cuyo ancho señalarán las autoridades municipales basándose en los criterios que precise el organismo operador, con relación al tipo de instalación. Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de de infraestructuras más la sub-clave (TL).

g) Áreas de restricción para la vialidad: Conforme a lo establecido en el Capítulo II Normas de Vialidad, Sección I Estructuras y Jerarquía Vial; del Reglamento Municipal de Zonificación del Municipio de Tlajomulco; son las superficies que deberán de quedar libre de construcción para la ejecución del sistema de vialidades establecidas para el ordenamiento territorial y urbano conforme a los derechos de vía que establezcan las autoridades federales, estatales y municipales competentes en la materia. Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructuras más la sub-clave (VL).

RI-VL-01 Cofradía (20m.)
RI-VL-02 s.n. (20m.)
RI-VL-03 s.n. (15m.)
RI-VL-04 s.n. (20m.)
RI-VL-05 s.n. (20m.)
RI-VL-06 s.n. (27m.)
RI-VL-07 s.n. (27m.)
RI-VL-08 s.n. (20m.)
RI-VL-09 s.n. (20m.)
RI-VL-10 Parque Industrial Santa Cruz (20m.)
RI-VL-11 s.n. (20m.)
RI-VL-12 Buenavista (20m.)
RI-VL-13 Buenavista-Cofradía (20m.)
RI-VL-14 s.n. (17 m.)
RI-VL-15 s.n. (17 m.)

- RI-VL-16** s.n. (17 m.)
- RI-VL-17** s.n. (17 m.)
- RI-VL-18** Conforme a sus características y los lineamientos que establezca la dependencia estatal (SIOP)
- RI-VL-19** Conforme a sus características y los lineamientos que establezca la dependencia estatal (SIOP)
- RI-VL-20** s.n. (20m.)
- RI-VL-21** s.n. (20m.)
- RI-VL-22** s.n. (20m.)
- RI-VL-23** s.n. (20m.)
- RI-VL-24** Parque Industrial Santa Cruz (20m.)
- RI-VL-25** Ferrocarril Oriente (40m.)
- RI-VL-26** Macrolibramiento. (80.00 m).

h) Áreas de restricción por nodo vial: es el área que se restringe para el diseño y construcción de un nodo vial, que se define en radio o superficie, dependiendo de la jerarquía de los viales que se interceptan y será determinada por las autoridades federales, estatales o municipales. Se identifican con la clave de las áreas de restricción por paso de infraestructuras más la sub-clave (NV).

- RI-NV-01** Carretera Guadalajara –Morelia / Vias FFCC (R=75 m.)
- RI-NV-02** Carretera Guadalajara –Morelia / Valle de las Flores (R=75m.)
- RI-NV-03** Carretera Guadalajara –Morelia / Buenavista (R=75m.)
- RI-NV-04** Carretera Guadalajara –Morelia / Macrolibramiento (R=150m.)

En todos los tipos de planes, la clasificación de áreas se indicará dentro de los planos que los integran, clave y subclave de identificación, que se determinan en el Reglamento Municipal de Zonificación, así como los números que las especifican, delimitando el área en cuestión independientemente del tipo de zona que se señale. La clasificación de áreas que se establece en este capítulo se sintetiza en el cuadro 1.

Cuadro 1. CLASIFICACIÓN DE ÁREAS					
ZONIFICACION PRIMARIA				ZONIFICACION SECUNDARIA	
clave	Programa Municipal de Desarrollo Urbano	clave	Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población	Subclave	Plan Parcial de Desarrollo Urbano
AU	Áreas urbanizadas	AU	Áreas urbanizadas	--	Áreas urbanizadas incorporadas
				UP	Áreas de urbanización progresiva
				RN	Áreas de renovación urbana
				AOR	Áreas ocupadas de riesgo
		PP	Áreas de protección al patrimonio	PH	Áreas de protección al patrimonio histórico
				PC	Áreas de protección al patrimonio cultural
URB	Urbanizables	RU	Áreas de reserva urbana	PF	Áreas de protección a la fisonomía urbana
				CP	Áreas de reserva urbana de corto plazo
				MP	Áreas de reserva urbana de mediano plazo
				LP	Áreas de reserva urbana de largo plazo
				ESP	Áreas de reserva urbana de control especial
AGI	Áreas de gestión urbana integral				
RI	Áreas de restricción a	RI	Áreas de restricción a	AV	Áreas de restricción de

	infraestructura o instalaciones especiales		infraestructura o instalaciones especiales		Aeropuertos
				FR	Áreas de restricción de instalaciones ferroviarias
				ML	Áreas de restricción de instalaciones militares
				RS	Áreas de restricción de instalaciones de readaptación social
				RG	Áreas de restricción de instalaciones de riesgo
				AP	Áreas de restricción de instalaciones de agua potable
				DR	Áreas de restricción de instalaciones de drenaje
				EL	Áreas de restricción de instalaciones de electricidad
				TL	Áreas de restricción de instalaciones de telecomunicación
				VL	Áreas de restricción para la vialidad
				NV	Áreas de restricción por nodo vial
				TP	Áreas de restricción para el transporte público
AT	Áreas de transición	AT	Áreas de transición	-	Áreas de transición
AR	Áreas rústicas	AR	Áreas rústicas	--	Áreas rústicas
AN	Áreas naturales protegidas	AN	Áreas naturales protegidas	--	Áreas naturales protegidas
AC	Áreas de conservación ecológica	AC	Áreas de conservación ecológica	--	Áreas de conservación ecológica
CA	Áreas de protección a cauces, cuerpos de agua y escurrimientos	CA	Áreas de protección a cauces, cuerpos de agua y escurrimientos	--	Áreas de protección a cauces, cuerpos de agua y escurrimientos
		PA	Áreas de protección a acuíferos	--	Áreas de protección a acuíferos
ACE	Áreas de Control Especial	ACE	Áreas de Control Especial	--	Áreas de Control Especial

CAPITULO XV

DE LA ZONIFICACIÓN

La zonificación del Plan de Desarrollo Urbano, comprende las zonas que a continuación se describen:

Las áreas se señalarán en los planos relativos al ordenamiento territorial de los Planes Regionales, Programas Municipales de Desarrollo Urbano, Planes de Desarrollo Urbano de centro de población y en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano respectivamente. Para representar en estos planos las distintas áreas, se identificarán con la clave y sub-clave que les corresponda, al centro de las mismas; y el número que las especifica y, en su caso, el gráfico o traza propios, como establecen las disposiciones de este capítulo.

Utilización del suelo y tipo básico de zonas:

Para formular la zonificación urbana a que hace mención el artículo 131 de la Ley, se aplicará la técnica urbanística que consiste en la subdivisión de un área territorial en distintos tipos de zonas que identifican y determinan los usos y destinos predominantes que se permiten en las mismas, de conformidad con los objetivos de los planes o programas correspondientes.

La zonificación, por su grado de detalle se clasifica en dos categorías:

I. **Zonificación primaria:** en la que se determinan los aprovechamientos generales o utilización general del suelo, en las distintas zonas del área objeto de ordenamiento y regulación. Corresponde al programa municipal de desarrollo urbano y a los planes de desarrollo urbano de centros de población; y

II. **Zonificación secundaria:** en la que se determinan los aprovechamientos específicos, o utilización particular del suelo, en las distintas zonas del área objeto de ordenamiento y regulación, acompañadas de sus respectivas normas de control de la densidad de la edificación. Corresponde a los planes parciales de desarrollo urbano.

TIPOS BÁSICOS DE ZONAS		
ZONIFICACIÓN PRIMARIA	ZONIFICACIÓN SECUNDARIA	
Programa Municipal de Desarrollo Urbano	Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población	Plan Parcial de Desarrollo Urbano
AG Agropecuario	AG Agropecuario	AG Agropecuario
	GH Granjas y huertos	GH Granjas y huertos
F Forestal	F Forestal	F Forestal
AE Actividades extractivas	AE Actividades extractivas	AE Actividades extractivas
T Turístico (en grandes superficies)	TE Turístico ecológico	TE Turístico ecológico
	TC Turístico campestre	Tc Turístico campestre
	TH Turístico hotelero	TH-1 Turístico densidad mínima
		TH-2 Turístico densidad baja
		TH-3 Turístico densidad media
TH-4 Turístico densidad alta		
U Urbano	HJ Habitacional jardín	HJ Habitacional jardín
	HC Habitacional campestre	HC Habitacional campestre
	H1 Habitacional densidad mínima	H1-U Unifamiliar
		H1-H Plurifamiliar horizontal
		H1-V Plurifamiliar vertical
	H2 Habitacional densidad baja	H2-U Unifamiliar
		H2-H Plurifamiliar horizontal
		H2-V Plurifamiliar vertical
	H3 Habitacional densidad media	H3-U Unifamiliar
		H3-H Plurifamiliar horizontal
		H3-V Plurifamiliar vertical

	H4 Habitacional densidad alta	H4-U Unifamiliar
		H4-H Plurifamiliar horizontal
		H4-V Plurifamiliar vertical
		CS-V Comercial y de servicios vecinal
		CS-B Comercial y de servicios barrial
	CS-D Comercial y de servicios distrital	CS-D Comercial y de servicios distrital
	CS-C Comercial y de servicios central	CS-C Comercial y de servicios central
CS-R Comercial y de Servicios regional	CS-R Comercial y de Servicios regional	CS-R Comercial y de servicios regional
I Industrial (en grandes superficies)	I Industrial	MFM Manufacturas menores
		I1 Industria ligera
		I2 Industria mediana
		I3 Industria pesada
		EI-V Equipamiento vecinal
		EI-B Equipamiento barrial
	EI-D Equipamiento distrital	EI-D Equipamiento distrital
	EI-C Equipamiento central	EI-C Equipamiento central
EI-R Equipamiento regional	EI-R Equipamiento regional	EI-R Equipamiento regional
		EV-V Espacios verdes y recreativos vecinales
		EV-B Espacios verdes y recreativos barriales
	EV-D Espacios verdes y recreativos distritales	EV-D Espacios verdes y recreativos distritales
	EV-C Espacios verdes y recreativos centrales	EV-C Espacios verdes y recreativos centrales
EV-R Espacios verdes y recreativos regionales	EV-R Espacios verdes y recreativos regionales	EV-R Espacios verdes y recreativos regionales
IN Infraestructura regional	IN Infraestructura	IN Infraestructura
IE Instalaciones especiales regionales	IE Instalaciones especiales	IE Instalaciones especiales

Por tratarse de la zonificación de un Plan Parcial De Desarrollo Urbano se establece a continuación la zonificación primaria que le corresponde al presente Plan Parcial De Desarrollo Urbano, Distrito Urbano "5" "Buenavista".

Recursos Naturales: comprende todas aquellas actividades relacionadas con la explotación y aprovechamiento racional de los recursos naturales del territorio. Los tipos de zonas comprendidas dentro del género de aprovechamiento de los recursos naturales son las que se ubican sobre Áreas Rústicas y por tanto, no son destinadas a ser soporte de procesos de urbanización y desarrollo urbano, sino a aprovechamiento, concordantes con su carácter de medio rural.

Estas zonas estarán sujetas a las regulaciones establecidas por las leyes, planes y programas competentes en la materia, además de las establecidas en este Reglamento.

En las zonas de aprovechamiento de recursos naturales los usos y destinos permitidos son los que se definen a continuación:

CUADRO 3: RECURSOS NATURALES				
CLAVE	ZONA (USO PREDOMINANTE)	ACTIVIDADES O GIROS GENÉRICOS DE USO PREDOMINANTE	CATEGORÍA	USOS Y DESTINOS PERMITIDOS
AG	AGROPE-CUARIO	<ul style="list-style-type: none"> Establos y zahúrdas (ganado porcino, bovino, caprino, equino, ovino) Todo tipo de cultivos (agostaderos, pastizales). Vivienda aislada. Acuacultura (Cultivo y comercialización de peces) 	A A B C* C**	AGROPECUARIO FORESTAL GRANJAS Y HUERTOS INFRAESTRUCTURA ACTIVIDADES EXTRACTIVAS
F	FORESTAL	<ul style="list-style-type: none"> Aserraderos. Cultivo y repoblación de bosques. Silvicultura. Viveros forestales. 	A C*	FORESTAL TURÍSTICO ECOLÓGICO
AE	ACTIVIDADES EXTRACTIVAS	<ul style="list-style-type: none"> Banco y trituración de piedra. Bancos de arena (Jal, barro, balastre, caolín, tepetate y otros). Extracción de azufre, ámbar, carbón mineral, ópalo y similares. Extracción y beneficio de materiales metálicos. 	A	ACTIVIDADES EXTRACTIVAS
GH	GRANJAS Y HUERTOS	<ul style="list-style-type: none"> Granjas (avícolas, apícolas) con casa habitación. Huertos (frutales, flores, hortalizas), con casa habitación. 	A B B B C* C* C* C* C* C* C**	GRANJAS Y HUERTOS AGROPECUARIO INFRAESTRUCTURA ESPACIOS VERDES Y RECREATIVOS REGIONALES. TURÍSTICO ECOLÓGICO TURÍSTICO CAMPESTRE HABITACIONAL JARDÍN HABITACIONAL CAMPESTRE MANUFACTURAS MENORES ACTIVIDADES EXTRACTIVAS
SIMBOLOGÍA DE LAS CATEGORÍAS A PREDOMINANTE B COMPATIBLE C CONDICIONADO				
* Los usos del suelo clasificados como condicionados en zonas Forestales y de Granjas y Huertos, para su aprobación, quedan sujetos a las siguientes condiciones:				
1. Deberá generar su propia infraestructura, sin depender del área urbana actual.				
2. Deberá contar con aprobación expresa de la Dirección de Ecología Municipal				
** Las actividades en zonas AG Agropecuarias y de GH Granjas y Huertos están condicionados a las disposiciones que de manera expresa establezca la Dirección de Ecología Municipal.				

a) AG Agropecuario: comprende todas aquellas actividades relacionadas con la agricultura y ganadería en sus diversas modalidades, incluyendo la posibilidad de la edificación de una casa habitación y sus instalaciones necesarias para su cuidado y mantenimiento, sujetas a las regulaciones en la materia;

AG 01, AG 02, AG 03, AG 04, AG 05, AG 06, AG 07, AG 08, AG 09, AG 10, AG 11, AG 12, AG 13, AG 14, AG 15, AG 16, AG 17, AG 18, AG 19, AG 20, AG 21, AG 22, AG 23, AG 24, AG 25, AG 26, AG 27, AG 28, AG 29, AG 30, AG 31, AG 32, AG 33, AG 34, AG 35, AG 36, AG 37, AG 38, AG 39, AG 40, AG 41, AG 42, AG 43, AG 44, AG 45, AG 46, AG 47, AG 48, AG 49, AG 50, AG 51, AG 52, AG 53, AG 54, AG 55, AG 56, AG 57, AG 58, AG 59, AG 60.

b) F Forestal: los terrenos y bosques dedicados a las actividades silvícolas;

c) AE Actividades extractivas: los terrenos dedicados a la explotación del subsuelo, para la transformación de los mismos en insumos, por su origen se dividen en metálicas y no metálicas;

d) GH Granjas y huertos: son las dedicadas a las actividades de cultivo de árboles frutales y de hortalizas, así como granjas avícolas y apiarios, incluyendo la posibilidad de la edificación de una casa habitación y sus instalaciones necesarias para su cuidado y mantenimiento;

GH 01, GH 02, GH03, GH 04, GH 05, GH 06, GH 07, GH 08, GH 09, GH 10, GH 11, GH 12,

Habitacional (H).- Conforme a las disposiciones de los artículos 37 y 51 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el uso habitacional por sus relaciones de propiedad y forma de edificar se define en las siguientes modalidades:

CUADRO: HABITACION				
CLAVE	ZONA (USO PREDOMINANTE)	ACTIVIDADES O GIROS GENÉRICOS DE USO PREDOMINANTE	CATEGORÍA	USOS Y DESTINOS PERMITIDOS
HJ	HABITACIONAL JARDÍN	Habitación.	A B	HABITACIONAL JARDÍN ESPACIOS VERDES Y RECREATIVOS VECINALES
HC	HABITACIONAL CAMPESTRE	Habitación.	A B B	HABITACIONAL CAMPESTRE HABITACIONAL JARDÍN ESPACIOS VERDES Y RECREATIVOS VECINALES
H1-U	HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD MÍNIMA	Habitación de una vivienda por lote	A B B	HABITACIONAL UNIFAMILIAR. TURÍSTICO HOTELERO ESPACIOS VERDES Y RECREATIVOS VECINALES COMERCIOS Y SERVICIOS VECINALES.
H2-U	HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD BAJA		C* C* C**	
H3-U	HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD MEDIA	Habitación de una vivienda por lote	A B B	HABITACIONAL UNIFAMILIAR. TURÍSTICO HOTELERO ESPACIOS VERDES Y RECREATIVOS VECINALES COMERCIOS Y SERVICIOS VECINALES COMERCIOS Y SERVICIOS VECINALES ESPECIALES MANUFACTURAS MENORES. EQUIPAMIENTO VECINAL.
H4-U	HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA		C* C* C* C**	
H1-H	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR	Habitación de dos o más	A	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL.

	HORIZONTAL DENSIDAD MÍNIMA	viviendas por lote en un máximo de dos niveles.	B B	HABITACIONAL UNIFAMILIAR. ESPACIOS VERDES Y RECREATIVOS VECINALES. COMERCIOS Y SERVICIOS VECINALES.
H2-H	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL DENSIDAD BAJA		C* C* C**	MANUFACTURAS MENORES. EQUIPAMIENTO VECINAL.
H3-H	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL DENSIDAD MEDIA	Habitación de dos o más viviendas por lote en un máximo de dos niveles.	A B	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL. HABITACIONAL UNIFAMILIAR. ESPACIOS VERDES Y RECREATIVOS VECINALES. COMERCIOS Y SERVICIOS VECINALES. MANUFACTURAS MENORES. EQUIPAMIENTO VECINAL.
H4-H	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL DENSIDAD ALTA		B B C* C* C**	
H1-V	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL DENSIDAD MÍNIMA	Habitación de dos o más viviendas por lote en edificaciones de más de dos niveles.	A B B	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL. HABITACIONAL UNIFAMILIAR. HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL. ESPACIOS VERDES Y RECREATIVOS VECINALES. COMERCIOS Y SERVICIOS VECINALES. EQUIPAMIENTO VECINAL.
H2-V	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL DENSIDAD BAJA		B C*† C**†	
H3-V	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL DENSIDAD MEDIA	Habitación de dos o más viviendas por lote en edificaciones de más de dos niveles.	A B B	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL. HABITACIONAL UNIFAMILIAR. HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL ESPACIOS VERDES Y RECREATIVOS VECINALES COMERCIOS Y SERVICIOS VECINALES. COMERCIOS Y SERVICIOS VECINALES ESPECIALES EQUIPAMIENTO VECINAL.
H4-V	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL DENSIDAD ALTA		B C*† C*† C**†	

SIMBOLOGÍA DE LAS CATEGORÍAS A PREDOMINANTE B COMPATIBLE C CONDICIONADO

* Los giros de Comercios y Servicios Vecinales, Comercios y Servicios Vecinales Especiales y Manufacturas Menores en zonas habitacionales están sujetos a las siguientes condiciones:

1. Los giros deben ser exclusivamente para autoempleo, no permitiéndose giros con sucursales o que se trate de franquicias.
2. El giro no deberá ocupar las restricciones frontal o posterior de la edificación ni los cajones de estacionamiento existentes.
3. En ningún caso deberá hacerse uso de la vía pública o área común para el giro.
4. Cuando tenga atención al público, el acceso al giro deberá ser exclusivamente por vialidad pública.
5. Los giros de carnicería, pollería y estética solo podrán establecerse en local separado de la vivienda
6. Los giros de Manufacturas Menores o que utilicen insumos combustibles requieren un visto bueno de la Dirección de Protección Civil y Bomberos municipal, y el surtido de mercancía no debe ser en vehículo mayor a pick-up.
7. Si el giro está integrado a casa habitación la superficie del giro no puede exceder los 30m².
8. Si el giro ocupa un local independiente de la vivienda, el local debe contar con licencia de construcción

** El equipamiento vecinal está condicionado a lo siguiente

1. Los centros escolares y guarderías deberán contar con programa de protección civil y programa de patrullas escolares
2. Las escuelas primarias no tendrán su acceso principal a través de vialidades tranquilizadas o locales

† En zonas Habitacional plurifamiliar vertical, los comercios, servicios y equipamiento compatible sólo podrán establecerse en planta baja y en locales edificados de origen para tal efecto, y nunca adosados a una vivienda.

I. **Habitacional Jardín:** el uso habitacional que puede desarrollarse, en función de necesidades ecológicas, resultantes de aspectos naturales propios del lugar (HJ);

II. **Habitacional Unifamiliar:** una casa habitación por familia en un lote individual (HU);

III. **Habitacional Plurifamiliar Horizontal:** viviendas para dos o más familias dentro de un mismo lote independientemente del régimen de propiedad que se constituya, con la característica que pueden ser aisladas, adosadas o superpuestas, estas últimas en un número no mayor a dos unidades (HH);
y

IV. **Habitacional Plurifamiliar Vertical:** viviendas o departamentos agrupados en edificios cuyas unidades están superpuestas, en un número mayor a dos unidades (HV).

H3U (Habitacional unifamiliar densidad media)

H3-U 01, H3-U 02, H3-U 03, H3-U 04,

H4U (Habitacional Unifamiliar densidad alta)

- De H4-U1 a H4-U2

Cuadro 21: Normas para las zonas tipo HABITACIONAL JARDÍN HJ y HABITACIONAL CAMPESTRE HC		
	HABITACIONAL JARDÍN HJ	HABITACIONAL CAMPESTRE HC
Índice de edificación	2500 m ²	1500 m ²
Superficie mínima de lote	2500 m ²	1500 m ²
Frente mínimo del lote	50 metros lineales *	25 metros lineales *
Coefficiente de Ocupación del Suelo (C. O. S.)	0.20	0.30
Coefficiente de Utilización del Suelo (C. U. S.)	0.40	0.60
Índice de edificación	2500 m ²	1500 m ²
Altura máxima de la edificación	La resultante de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo	
Cajones de estacionamiento por vivienda	4	4
Restricción frontal	5 metros lineales	5 metros lineales
% jardinado en la restricción frontal.	80%	70%
Restricciones laterales	10 metros lineales	5 metros lineales
* Cuando las condicionantes naturales del terreno no posibiliten el cumplimiento del frente mínimo de lote, este podrá ser menor previa evaluación y aprobación de la dependencia municipal pero en ningún caso podrá ser menor de 20 metros lineales.		

CUADRO 22: Normas para las zonas tipo HABITACIONAL H			
DENSIDAD MÍNIMA H1	UNIFAMILIAR H1-U	PLURIFAMILIAR HORIZONTAL H1-H	PLURIFAMILIAR VERTICAL H1-V
Índice de edificación (IDE) o Densidad máxima	IDE 600 m ²	IDE 400 m ²	23 viviendas por hectárea
Superficie mínima de lote	600 m ²	800 m ²	1800 m ²
Frente mínimo del lote	20 metros lineales	20 metros lineales	40 metros lineales
Coefficiente de Ocupación del Suelo (C. O. S.)	0.4	0.4	0.4
Coefficiente de Utilización del Suelo (C. U. S.)	0.8	0.8	1.6
Altura máxima de la edificación	La resultante de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.		
Estacionamientos por vivienda	3	3*	3*
Restricción frontal	5 metros lineales **	5 metros lineales **	5 metros lineales **
% jardinado en restricción frontal	50%	40%	40%
Restricciones laterales	2.50 metros lineales		

Restricción posterior***	3 metros lineales con escalonamiento		
DENSIDAD BAJA H2	UNIFAMILIAR H2-U	PLURIFAMILIAR HORIZONTAL H2-H	PLURIFAMILIAR VERTICAL H2-V
Índice de edificación (IDE) o Densidad máxima	IDE 300 m ²	IDE 250 m ²	42 viviendas por hectárea
Superficie mínima de lote	300 m ²	500 m ²	900 m ²
Frente mínimo del lote	10 metros lineales	10 metros lineales	20 metros lineales
Coefficiente de Ocupación del Suelo (C. O. S.)	0.6	0.6	0.4
Coefficiente de Utilización del Suelo (C. U. S.)	1.2	1.2	2.4
Altura máxima de la edificación	La resultante de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.		
Estacionamientos por vivienda	2	2 *	2 *
Restricción frontal	5 metros lineales**	5 metros lineales **	5 metros lineales **
% jardinado en restricción frontal	40%	30%	30%
Restricciones laterales	Quedan sujetas a las particularidades de la zona específica.		
Restricción posterior***	3 metros lineales con escalonamiento		
DENSIDAD MEDIA H3	UNIFAMILIAR H3-U	PLURIFAMILIAR HORIZONTAL H3-H	PLURIFAMILIAR VERTICAL H3-V
Índice de edificación (IDE) o Densidad máxima	IDE 140 m ²	IDE 130 m ²	70 viviendas por hectárea
Superficie mínima de lote	140 m ²	260 m ²	480 m ²
Frente mínimo del lote	8 metros lineales	8 metros lineales	16 metros lineales
Coefficiente de Ocupación del Suelo (C.O. S.)	0.7	0.7	0.6
Coefficiente de Utilización del Suelo (C. U. S.)	1.4	1.4	2.8
Altura máxima de la edificación	La resultante de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.		
Estacionamientos por vivienda	2	2 *	2*
Restricción frontal	3 metros lineales**	3 metros lineales **	3 metros lineales **
Restricciones laterales	Quedan sujetas a las particularidades de la zona específica.		
Restricción posterior***	3 metros lineales con escalonamiento		
DENSIDAD ALTA H4	UNIFAMILIAR H4-U	PLURIFAMILIAR HORIZONTAL H4-H	PLURIFAMILIAR VERTICAL H4-V
Índice de edificación (IDE) o Densidad máxima	IDE 90 m ²	IDE 60 m ²	150 viviendas por hectárea
Superficie mínima de lote	90 m ²	120 m ²	270 m ²
Frente mínimo del lote	6 metros lineales	8 metros lineales	12 metros lineales
Coefficiente de Ocupación del Suelo (C.O. S.)	0.8	0.8	0.8
Coefficiente de Utilización del Suelo (C. U. S.)	1.6	2.0	3.2
Altura máxima de la edificación	La resultante de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.		
Estacionamientos por vivienda	1	1 *	1 *
Restricción frontal	2 metros lineales**	2 metros lineales **	2 metros lineales **
% jardinado en la restricción frontal	30%	20%	20%
Restricciones laterales	Quedan sujetas a las particularidades de la zona específica.		
Restricción posterior***	3 metros lineales con escalonamiento***		
* Cuando se trate de playas de estacionamiento, éstas no deberán estar a una distancia mayor a 80 m de la vivienda; esta disposición no incluye, estacionamiento para visitantes.			
** La restricción frontal se aplica a calle local, para los otros tipos de vialidad, ver el Artículo 148, cuadro 29 del presente Reglamento.			
*** En la restricción posterior se restringe la altura de la edificación a 3 metros de alto en la colindancia posterior			

Equipamiento institucional: dada la complejidad que reviste la participación de diversos organismos con distintos criterios para realizar sus acciones de equipamiento, la reglamentación de zonas de equipamiento urbano, tiene la finalidad de prever la localización y dosificación más óptima del equipamiento básico en las unidades territoriales.

Cuadro 15: EQUIPAMIENTO EI				
ZONA(USO PREDOMINANTE)	RUBRO	ACTIVIDADES O GIROS DE USO PREDOMINANTE	CATEGORÍA	USOS Y DESTINOS PERMITIDOS
EQUIPAMIENTO VECINAL clave EI-V	Educación*	<ul style="list-style-type: none"> Guardería (estancia infantil) Ludoteca Jardín de niños y maternal. Primaria hasta 6 aulas. 	A B B	EQUIPAMIENTO VECINAL. ESPACIOS VERDES Y RECREATIVOS VECINALES COMERCIO Y SERVICIOS VECINALES
	Salud	<ul style="list-style-type: none"> Un Consultorio médico o dental 		
EQUIPAMIENTO BARRIAL clave EI-B	Este grupo incluye los giros de equipamiento vecinal más los siguientes:		A B B B B	EQUIPAMIENTO BARRIAL EQUIPAMIENTO VECINAL ESPACIOS VERDES Y RECREATIVOS VECINALES ESPACIOS VERDES Y RECREATIVOS BARRIALES COMERCIO Y SERVICIOS BARRIALES
	Educación *	<ul style="list-style-type: none"> Escuela de capacitación social y/o técnica, educación especial. Primaria más de 6 aulas. Secundarias generales y técnicas. 		
	Cultura	<ul style="list-style-type: none"> Biblioteca. 		
	Culto	<ul style="list-style-type: none"> Templo. Convento. 		
	Salud	<ul style="list-style-type: none"> Núcleo médico y dental de 1er. contacto. (consultorios) Unidad médica de 1er contacto. 		
EQUIPAMIENTO DISTRITAL clave EI-D	Este grupo incluye los giros de equipamiento vecinal y barrial más los siguientes:		A B B B B B B	EQUIPAMIENTO DISTRITAL EQUIPAMIENTO BARRIAL ESPACIOS VERDES Y RECREATIVOS BARRIALES ESPACIOS VERDES Y RECREATIVOS DISTRITALES COMERCIO Y SERVICIOS BARRIALES COMERCIO Y SERVICIOS DISTRITALES
	Educación *	<ul style="list-style-type: none"> Escuela de educación media superior (preparatoria, bachillerato). Escuela de Estudios superiores Escuela de idiomas. 		
	Cultura	<ul style="list-style-type: none"> Academias de baile. Cineteca. Fonoteca. Fototeca. Hemeroteca. Mediateca. Museo local. Teatro. 		
	Culto	<ul style="list-style-type: none"> Convento Casa de retiros. 		
	Salud	<ul style="list-style-type: none"> Clínica. Sanatorio. Unidad de urgencias. 		
	Servicios institucionales	<ul style="list-style-type: none"> Academias en general, atípicos, capacitación laboral. Casa cuna. Estación de bomberos Estación de autobuses urbanos Velatorios y funerales. Crematorios 		
	EQUIPAMIENTO CENTRAL	Este grupo excluye los giros de equipamiento vecinal, e incluye los giros de equipamiento barrial y distrital más		

clave EI-C	los siguientes:		B	ESPACIOS VERDES Y RECREATIVOS DISTRITALES ESPACIOS VERDES Y RECREATIVOS CENTRALES COMERCIO Y SERVICIOS DISTRITALES COMERCIO Y SERVICIOS CENTRALES
	Educación *	• Campus universitario		
	Cultura	• Auditorio. • Casa de la cultura. Museo.		
	Salud	• Clínica hospital. • Hospital de especialidades. • Hospital General.		
	Servicios institucionales	• Administración de correos. • Administración pública. • Agencias y delegaciones municipales. • Centro de acopio y distribución de recursos económicos y materiales para beneficencia. • Centro de integración juvenil. • Orfanatos. • Salas de reunión. • Cuartel de Policía		
EQUIPAMIENTO REGIONAL clave EI-R	Este grupo excluye los giros de equipamiento vecinal y barrial, e incluye los giros de equipamiento distrital y central más los siguientes:		A B B B B	EQUIPAMIENTO REGIONAL. EQUIPAMIENTO CENTRAL. ESPACIOS VERDES Y RECREATIVOS CENTRALES. ESPACIOS VERDES Y RECREATIVOS REGIONALES COMERCIO Y SERVICIOS CENTRALES COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES
	Cultura	• Centro cultural. • Museo de sitio. • Museo regional. • Hospital regional.		
	Salud	• Aeropuertos civiles y militares. • Centro de rehabilitación.		
	Servicios institucionales	• Estación de ferrocarril de carga y pasajeros. • Laboratorio de investigación científica. • Mercado de abastos (mayoreo). • Terminal de autobuses foráneos.		
SIMBOLOGÍA DE LAS CATEGORÍAS: A PREDOMINANTE B COMPATIBLE				
* El equipamiento escolar deberá ser dictaminado de forma colegiada con las dependencias municipales responsables de su autorización				

Dentro del Plan Parcial De Desarrollo Urbano "Buenavista" se localiza el siguiente equipamiento institucional destinado a espacios públicos con la clave (EI) en las siguientes acciones urbanísticas:

EI-V, EI-B, EI-D,

EI-C 01 Granja Agrícola Experimental de la Universidad De Guadalajara.

EI-R 01, EI-R 02, EI-R 03, EI-R 04, EI-R 05, EI-R 06.

- Cruz Vieja
- Cofradía
- Buenavista

Cuadro 26 Normas para las zonas tipo EQUIPAMIENTO EI											
Nivel de servicio	Equipamiento vecinal EI-V			Equipamiento Barrial EI-B							
Giro	Jardín de niños (3 aulas)	Escuela Primaria (6 aulas)	Guardería infantil	Escuelas de Capacitación social y técnica	Secundarias generales y técnicas	Biblioteca	Iglesias	Unidad médica de 1er contacto	Caseta de vigilancia	Centros para el desarrollo de la comunidad	Sanitarios
Superficie mínima de lote (M ²)	600*	1500*	400*	2500*	5000*	1000*	2500*	400*	200*	400*	100*
Frente mínimo(metros lineales)	20	30	15	15	15	15	15	15	15	15	15
Coefficiente de Ocupación del suelo C.O.S.	0.5	0.3	0.6	0.15	0.15	0.4	---	0.5	0.6	0.6	0.6
Coefficiente de Utilización del suelo C.U.S.	0.5	0.6	1.2	0.3	0.3	0.8	---	0.5	1.2	1.2	1.2
Altura máxima de la edificación	1 nivel	R	R	R	R	R	---	1 nivel	R	R	R
Cajones de estacionamiento	De acuerdo con el giro específico, conforme al artículo 162 cuadro 30 del reglamento municipal de zonificación										
% de frente jardinado	50%										
Restricción frontal	5 metros lineales										
Restricciones laterales	3 metros lineales										
Restricción posterior	3 metros lineales con escalonamiento										
R Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.											
* Los cálculos de superficie mínima de lote es indicativa, y está considerada proporcionalmente a la población mínima de la unidad básica y elemental de la estructura urbana que justifican la dotación de estos espacios.											

Cuadro 27 Normas para las zonas tipo EQUIPAMIENTO EI											
Nivel de servicio	Equipamiento Distrital EI-D										
Giro	Preparatoria Bachillerato	Academia de baile	Teatro	Clínica	Sanatorio	Escuela espacial para	Casa cuna	Hogar para ancianos	Velatorios y funerales	Estación de bomberos	Central de autobuses
Superficie mínima de lote (M ²)	600*	1500*	400*	2500*	5000*	1000*	2500*	400*	200*	400*	100*
Frente mínimo(metros lineales)	20	30	15	15	15	15	15	15	15	15	15
Coefficiente de Ocupación del suelo C.O.S.	0.5	0.3	0.6	0.15	0.15	0.4	---	0.5	0.6	0.6	0.6
Coefficiente de Utilización del suelo C.U.S.	0.5	0.6	1.2	0.3	0.3	0.8	---	0.5	1.2	1.2	1.2
Altura máxima de la edificación	1 niv	R	R	R	R	R	---	1 nivel	R	R	R

	el										
Superficie mínima de lote (M ²)	600*	1500*	400*	2500*	5000*	1000*	2500*	400*	200*	400*	100*
Cajones de estacionamiento	De acuerdo con el giro específico, conforme al artículo 162 cuadro 30 del presente reglamento										
% de frente jardinado	50%										
Restricción frontal	5 metros lineales										
Restricciones laterales (metros lineales)	5	0	5	0	0	5	5	5	0	0	5
Restricción posterior (metros lineales)	5	3	5	3	3	5	5	5	3	3	5
R Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.											
* Los cálculos de superficie mínima de lote es indicativa, y está considerada proporcionalmente a la población mínima de la unidad básica y elemental de la estructura urbana que justifican la dotación de estos espacios.											

Industria ligera y de riesgo bajo I1: Comprenden una amplia gama de actividades manufactureras, que no causen un desequilibrio ecológico, ni rebasen los límites y condiciones señalados en las Normas Oficiales Mexicanas emitidas por la Federación para proteger al ambiente y para la prevención de siniestros y riesgos urbanos señaladas en las mismas.

Las actividades industriales de este tipo pueden desarrollarse dentro de edificios completamente cerrados, siendo adecuados para crear una zona de transición entre las zonas habitacionales o comerciales y otros usos industriales que involucran mayor grado potencial de emisiones y emergencias ambientales.

Cuadro 12: USOS Y DESTINOS PERMITIDOS EN ZONAS DE INDUSTRIA LIGERA. Clave I-1		
ACTIVIDADES O GIROS GENÉRICOS DE USO PREDOMINANTE:	CAT EGO RÍA	USOS Y DESTINOS PERMITIDOS
1. Adhesivos (excepto manufactura de los componentes básicos). 2. Aislantes y empaques de poliestireno. 3. Alimentos, procesamiento 4. Alfombras y tapetes. 5. Aparatos eléctricos. 6. Armado de lámparas y ventiladores, persianas, toldos, juguetes, circuitos eléctricos, paraguas, motocicletas, refrigeradores, lavadoras, secadoras. 7. Artículos deportivos. 8. Artículos moldeados de poliuretano. 9. Bicicletas, carriolas y similares. 10. Block de concreto y dosificadoras de concreto. 11. Bolsa y envases de plástico extruido. 12. Cartón y papel, productos de 13. Cera y parafina, productos de 14. Cintas para calzado y similares. 15. Concentrados de sabores (excepto manufactura de componentes básicos)	24. Estopa. 25. Herrería para ventanas Herramientas y accesorios. 26. Hielo seco (Dióxido de carbono) 27. Hielo. 28. Hule (Inyección de plástico). 29. Instrumental óptico, Instrumentos de precisión y relojes. 30. Instrumentos musicales. 31. Laboratorios experimentales. 32. Maletas y equipos para viaje. 33. Máquinas de escribir y calculadoras. 34. Muebles y puertas de madera. 35. Muebles metálicos 36. Panificadoras. 37. Perfiles de plástico extruido. 38. Periódicos y revistas (rotativas). 39. Persianas y toldos (fabricación). 40. Pintura de pieles y	A B B INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO. COMERCIOS Y SERVICIOS REGIONALES. ESPACIOS VERDES Y RECREATIVOS CENTRALES.

<p>16. Corcho. 17. Cosméticos. 18. Costales de plástico. 19. Elaboración de suajes. 20. Empacadoras de carnes frías, jabón y detergente. 21. Ensamblaje de productos de acero. 22. Esencias aromatizantes y perfumes (excepto manufactura de los componentes básicos) 23. Escobas, cepillos y trapeadores.</p>	<p>acabados con pistola de aire. 41. Pintura vinílica y esmaltes (excepto manufactura de componentes básicos). 42. Pisos de mosaico, granito, terrazo, sin utilizar equipo especializado. 43. Plástico, molienda de. 44. Productos de látex 45. Productos de madera. 46. Productos de plástico. 47. Productos farmacéuticos, 48. Productos naturistas 49. Purificadoras. 50. Telas y productos textiles (ropa sábanas, edredones y similares) 51. Yute, zizal, y cáñamo (únicamente productos) 52. Zapatos.</p>		
SIMBOLOGÍA DE LAS CATEGORÍAS: A PREDOMINANTE B COMPATIBLE			

El uso habitacional debe quedar excluido dentro de estas zonas con el fin de proteger a las zonas habitacionales y asegurar la reserva adecuada de áreas para el desarrollo industrial. Dentro del Plan Parcial De Desarrollo Urbano "Buenavista" se localizan las siguientes zonas de industria ligera y de riesgo bajo (I1):

I1-01, I1-02, I1-03, I1-04, I1-05, I1-06, I1-07, I1-08, I1-09, I1-10, I1-11.

Industria Mediana y de riesgo medio I2: estas zonas están previstas para instalaciones industriales que puedan cumplir con los lineamientos técnicos señalados en este Reglamento para el nivel medio, relativos a la prevención de siniestros, riesgos urbanos, control de emisiones e impacto ambiental, estas instalaciones no deben operar en edificaciones cerradas excepto en áreas colindantes con alguna zona habitacional. No deberán permitirse estas dentro de éstas usos habitacionales, ni de equipamiento urbano comunitario ajeno a las actividades de la propia zona.

Cuadro 13: USOS Y DESTINOS PERMITIDOS EN ZONAS DE INDUSTRIA MEDIANA. Clave I-2			
ACTIVIDADES O GIROS GENÉRICOS DE USO PREDOMINANTE: Este grupo incluye los giros de Industria ligera cuadro 12 más los siguientes:		CAT EGO RÍA	USOS Y DESTINOS PERMITIDOS
<p>1. Cantera, labrado artesanal. 2. Cerámica 3. Elaboración de productos artesanales. 4. Estudios cinematográficos. 5. Hierro forjado, muebles y artículos.</p>	<p>6. Molinos de trigo, harina y similares 7. Pasteurizadora de productos lácteos. 8. Talleres de serigrafía, torno, tenería, ebanistería, orfebrería y similares. 9. Vidrio soplado, alta producción artesanal.</p>	<p>A B B B B</p>	<p>INDUSTRIA MEDIANA Y DE RIESGO MEDIO. INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO. COMERCIOS Y SERVICIOS REGIONALES. ESPACIOS VERDES Y RECREATIVOS CENTRALES. ESPACIOS VERDES Y RECREATIVOS REGIONALES.</p>
SIMBOLOGÍA DE LAS CATEGORÍAS: A PREDOMINANTE B COMPATIBLE			

Dentro del Plan Parcial De Desarrollo Urbano "Buenavista" se localizan las siguientes zonas de industria mediana y de riesgo medio (I2):

I2-01, I2-02, I2-03, I2-04, I2-05, I2-06, I2-07, I2-08, I2-09, I2-10, I2-11, I2-12.

Industria Pesada y de riesgo alto I3: Estas zonas están previstas para instalaciones en las que se desarrollan procesos productivos que por su naturaleza y/o volumen de producción alcanzan niveles potencialmente contaminantes de acuerdo a las Normas Oficiales Mexicana y a los criterios expresados en este reglamento.

En estas zonas no debe de permitirse ningún uso habitacional ni de equipamiento comunitario y comercial, que impliquen concentración de personas ajenas a la actividad industrial. Así mismo tampoco debe existir una colindancia directa con zonas habitacionales y comerciales que desarrollen estas actividades determinado en base a lo que la autoridad federal disponga como resultado del análisis de riesgo.

Cuadro 14: USOS Y DESTINOS PERMITIDOS EN ZONAS DE INDUSTRIA PESADA. Clave I-3			
ACTIVIDADES O GIROS GENÉRICOS DE USO PREDOMINANTE: Este grupo incluye los giros de Industria mediana cuadro 13 más los siguientes:	CAT EGO RÍA	USOS Y DESTINOS PERMITIDOS	
1. Acabados metálicos. 2. Acero laminado 3. Acero Estructural 4. Acumuladores y pilas eléctricas. 5. Armadora de vehículos. 6. Asbesto cemento 7. Asfalto y derivados. 8. Caleras.* 9. Cantera, industrialización de. 10. Carbón. 11. Cementeras.* 12. Cemento hidráulico. 13. Cemento. 14. Cerámica (vajilla, losetas y recubrimientos). 15. Cerillos. 16. Circuitos electrónicos y similares. 17. Colchones. 18. Corte de cantera. 19. Doblado, rolado y troquelado de metales 20. Embotelladoras de bebidas: alcohólicas y no alcohólicas. 21. Equipos de aire acondicionado. 22. Fabricación, reparación y ensamble de automóviles y camiones, embarcaciones, equipo ferroviario, motocicletas, bicicletas y similares, tractores y maquinaria agrícola. 23. Fertilizantes. 24. Fibra de vidrio y derivados. 25. Fundición de acero. 26. Fundición, aleación o reducción de metales. 27. Gelatinas, apresto y cola.	30. Hule natural. 31. Hule sintético o neopreno. 32. Implementos eléctricos. 33. Insecticidas, desinfectantes, etc. 34. Jabones y detergentes. 35. Ladrillo y cerámica con horno* 36. Linóleums. 37. Lubricantes. 38. Llantas y cámaras. 39. Maquinaria pesada y no pesada. 40. Molinos y procesamiento de granos. 41. Papel en general. 42. Petróleo y derivados. 43. Pintura y aerosoles. 44. Pirotecnia 45. Plástico reciclado. 46. Procesamiento para maderas y derivados. 47. Químicos: fábrica de anilina, acetileno, amoniaco, carburos, sosa cáustica, creosola, cloro, agentes exterminadores, hidrogeno, oxígeno, alcohol industrial, resinas sintéticas, ácido clorhídrico, ácido pirico, ácido sulfúrico y derivados, espumas uretánicas, coque. 48. Refinado de azúcar. 49. Resina y similares. 50. Sandblasteado de conductores y aparatos. 51. Tabiques, bloques y	A B B B	INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO. INDUSTRIA MEDIANA Y DE RIESGO MEDIO. COMERCIOS Y SERVICIOS REGIONALES. ESPACIOS VERDES Y RECREATIVOS REGIONALES.

28. Grafito y derivados. 29. Hierro forjado.	similares. 52. Termoeléctricas. 53. Tintas. 54. Tubos y postes de acero. 55. Vidriera. 56. Yeseras.*		
SIMBOLOGÍA DE LAS CATEGORÍAS: A PREDOMINANTE B COMPATIBLE			
* Localizadas fuera del área urbana.			

Dentro del Plan Parcial De Desarrollo Urbano, Distrito Urbano "5" "Buenavista" se localizan las siguientes zonas de industria pesada y de riesgo alto (I3):

I3-01, I3-02, I3-03, I3-04, I3-05, I3-06, I3-07, I3-08, I3-09, I3-10, I3-11, I3-12, I3-13, I3-14, I3-15, I3-16, I3-17.

Cuadro 25: Normas para las zonas de tipo INDUSTRIAL I				
	MANUFACTURAS MENORES (MFM)	INDUSTRIA LIGERA Y DE RIESGO BAJO(1)	INDUSTRIA MEDIANA Y DE RIESGO MEDIO(12)	INDUSTRIA PESADA Y DE RIESGO ALTO(13)
Superficie mínima de lote	180(50) m ² ****	600 m ²	1,200 m ²	1,500 m ²
Superficie máxima de lote	400.00 m ²	----	----	----
Frente mínimo del lote	12 metros lineales	15 metros lineales	20 metros lineales	30 metros lineales
Coeficiente de ocupación del suelo (C. O. S.)	0.8		0.8	
Coeficiente de utilización del suelo (C. U. S.)	1.6	8 m ³ por m ² de terreno	10.5 m ³ por m ² d terreno	
Altura máxima de la edificación	Las resultantes de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.			
Cajones de estacionamiento	De acuerdo con el giro específico, conforme al artículo 162 cuadro 30 del presente reglamento			
% Frente jardinado	20%			
Restricción frontal	3 metros lineales*	5 metros lineales*		
Restricciones laterales	----			
Restricción posterior	3 metros lineales **	Sin edificación en distancia igual a 1/2 de la altura máxima de la edificación ***		
* La restricción frontal se aplica a calle local, para los otros tipos de vialidad, ver Artículo 148, cuadro 29 del presente Reglamento. ** En la restricción posterior se restringe la altura de la edificación a 3 metros de alto en la colindancia posterior. *** Únicamente cuando colinden con zona o uso habitacional. En todos los demás casos se elimina la restricción posterior. **** Los usos de manufacturas menores integrados a casas habitación no podrán exceder una superficie de 50m ² .				

Comercios y Servicios regionales: las actividades que se ubican en estas zonas tienen un alcance que rebasa al propio centro de población, por lo que son adecuadas en forma de corredores desarrollados sobre vialidades del sistema vial primario con fácil accesibilidad hacia las salidas carreteras. En estas zonas los usos habitacionales deben quedar excluidos.

CS-B Comercios y servicios barriales: las zonas donde se ubica la principal concentración de estas actividades para los servicios básicos de los habitantes de un barrio o colonia generando los centros de barrio y corredores barriales; dentro del Plan Parcial De Desarrollo Urbano "**Buenavista**" se localizan las siguientes zonas de comercios y servicios barriales (CSB); señalando los usos y destinos permitidos para estos usos:

CUADRO: COMERCIAL Y DE SERVICIOS BARRIALES Clave CS-B		
ACTIVIDADES O GIROS GENÉRICOS DE USO PREDOMINANTE: Este Grupo incluye los giros del comercios y servicios vecinales de siguientes:	CAT EGO RÍA	USOS Y DESTINOS PERMITIDOS
<p>Genéricos</p> <ol style="list-style-type: none"> Local comercial independiente Núcleo de locales (hasta 8) Oficinas privadas de cualquier giro. <p>Venta de Alimentos de menudeo</p> <ol style="list-style-type: none"> Aguas frescas, paletas y Nieves. Botanas y frituras. Carnicería / Pollería. Dulcería. Expendios de: agua, huevo, hielo, pan. Jugos naturales y licuados. Licorería y/o cerveza (venta en envase cerrado). Lonchería. Pescadería y mariscos. Productos naturistas. Recaudería. Rosticería. Semillas y cereales. <p>Venta de Artículos personales</p> <ol style="list-style-type: none"> Artículos deportivos. Mercería y Bonetería. Calzado. Lencería. Ópticas. Blancos. Perfumería. Ropa y accesorios de vestir. Venta de Artículos consumibles Artículos de limpieza. Centro de copiado. Droguería, herbolaria, homeopática Expendios de billetes de lotería y sorteos, carbón y leña. Florerías y artículos de jardinería. Papelería y artículos escolares. Pinturas. Productos de plástico desechables. Viveros. Venta de Bienes Duraderos Autoservicios y minisúper. Bazares y antigüedades. Bicicletas. Computadoras y accesorios. Ferretería y tlapalería. Implementos y equipos para gas doméstico. Juguetería. Línea blanca y aparatos eléctricos. Marcos. Mueblerías. Refacciones y accesorios para autos. 	<p>Servicios Administrativos</p> <ol style="list-style-type: none"> Asociaciones civiles. Caja de ahorro. Centro de beneficencia pública. <p>Servicios Personales</p> <ol style="list-style-type: none"> Estética, salón de belleza, peluquería, uñas y anexas. Foto estudio. Laboratorios médicos y dentales. Lavandería. Pedicuristas. Regaderas y baños públicos. Renta de computadoras (Cibercafé) Tintorería. Veterinaria. <p>Servicios de impacto medio</p> <ol style="list-style-type: none"> Banco (sucursal). Cafetería. Comida sin bebidas alcohólicas Clases de baile, artes marciales y semejantes. Clases de idiomas, artes, oficios y semejantes. Estacionamiento público y Pensiones de autos. Gimnasio, ejercicios aeróbicos, bicicletas estáticas y similares. Lavado de autos. Salón de fiestas infantiles. Sitio de taxis. Talleres en pequeña escala Cerrajería. Instalación y reparación de mofles y radiadores. Reparación de equipo de cómputo, equipo electrónico, parabrisas, sinfonolas, calzado, muebles, instrumentos musicales, relojes, celulares, básculas, aparatos eléctricos, bicicletas, motocicletas, máquinas de tortillas, torno condicionado, soldadura, artículos de aluminio, compresores, equipos hidráulicos y neumáticos. Reparaciones domésticas y de artículos del hogar. Taller mecánico y 	<p>A</p> <p>B</p> <p>B*</p> <p>B*</p> <p>B*</p> <p>B</p> <p>B</p> <p>C**</p> <p>COMERCIO Y SERVICIOS BARRIALES COMERCIO Y SERVICIOS VECINALES. HABITACIÓN UNIFAMILIAR HABITACIÓN PLURIFAMILIAR HORIZONTAL HABITACIÓN PLURIFAMILIAR VERTICAL EQUIPAMIENTO BARRIAL ESPACIOS VERDES Y RECREATIVOS BARRIALES MANUFACTURAS MENORES</p>

45. Regalos. 46. Teléfonos y accesorios celulares 47. Renta y venta de videojuegos y videos. 48. Vidrios y espejos.	lubricación vehicular. 75. Elaboración de anuncios, lonas, rótulos y toldos luminosos. 76. Sastrería y costureras y/o reparación de ropa. 77. Tapicería. Alojamiento Temporal 78. Mesones		
SIMBOLOGÍA DE LAS CATEGORIAS: A PREDOMINANTE B COMPATIBLE C CONDICIONADO * La densidad habitacional será conforme a los usos habitacionales adyacentes. * En uso Habitacional plurifamiliar vertical, los comercios, servicios y equipamiento compatible sólo podrán establecerse en planta baja. ** Los giros de Manufacturas Menores están sujetos a la condición que si el giro utiliza insumos combustibles o presenta cualquier tipo de riesgo requerirá del visto bueno de la Dirección de Protección Civil y Bomberos Municipal.			

Las zonas delimitadas en el plano de zonificación e identificadas con la clave y número:

**CS-B3 01, CS-B3 02, CS-B3 03, CS-B3 04, CS-B3 05, CS-B3 06, CS-B3 07.
CS-B4 01, CS-B4 02, CS-B4 03, CS-B4 04, CS-B4 05, CS-B4 06, CS-B4 07.**

CS-D Comercial y de servicios distrital: estas zonas generalmente se desarrollan en forma de corredores o núcleos comerciales, en los que se ubican actividades que sirven amplias áreas del municipio, siendo adecuadas para ubicar los usos de comercio y de servicios para el abasto semanal - mensual; señalando los usos y destinos permitidos para estos usos:

Para las zonas de comercial y de servicios distrital enunciadas, los usos y destinos permitidos son los indicados en la siguiente tabla:

CUADRO: COMERCIAL Y DE SERVICIOS DISTRITALES Clave CS-D			
ACTIVIDADES O GIROS GENÉRICOS DE USO PREDOMINANTE Este Grupo incluye los giros del comercios y servicios vecinal y barrial de los cuadros 6 y 7 más los siguientes:		CATE GORÍ A	USOS Y DESTINOS PERMITIDOS
<i>Genéricos</i> 1. Núcleo de locales (hasta 8) 2. Centro Comercial 3. Local de almacenamiento hasta 6m de altura 4. Oficinas corporativas privadas. <i>Venta de Artículos personales</i> 5. Accesorios de seguridad industrial y doméstica. 6. Acuarios. 7. Aparatos para sordera y ortopédicos. 8. Boutique. 9. Discos y artículos musicales. 10. Joyería, relojería y bisutería. 11. Librería. 12. Tabaquería. <i>Venta de Bienes Duraderos</i> 13. Antigüedades y Artesanías 14. Básculas. 15. Equipos hidráulicos. <i>Genéricos</i> 1. Núcleo de locales (hasta 8)	<i>Servicios Personales</i> 44. Adiestramiento de mascotas. 45. Funeraria. 46. Grabaciones de audio y vídeo. 47. Investigaciones privadas. 48. Laboratorios de análisis clínicos, o revelado fotográfico. 49. Protección y seguridad policiaca, personal y negocios. <i>Centros de Entretenimiento</i> 50. Billares. 51. Boliches. 52. Centros botaneros. 53. Cines. 54. Discotecas. 55. Galería de arte. 56. Restaurante - bar. 57. Salas de baile. 58. Salón de eventos.	A B B* B B B B C**	COMERCIO Y SERVICIOS DISTRITALES COMERCIO Y SERVICIOS BARRIALES HABITACIÓN PLURIFAMILIAR VERTICAL EQUIPAMIENTO BARRIAL EQUIPAMIENTO DISTRITAL ESPACIOS VERDES Y RECREATIVOS BARRIALES ESPACIOS VERDES Y RECREATIVOS DISTRITALES MANUFACTURAS MENORES

<p>2. Centro Comercial 3. Local de almacenamiento hasta 6m de altura 4. Oficinas corporativas privadas.</p> <p>Venta de Artículos personales 5. Accesorios de seguridad industrial y doméstica. 6. Acuarios. 7. Aparatos para sordera y ortopédicos. 8. Boutique. 9. Discos y artículos musicales. 10. Joyería, relojería y bisutería. 11. Librería. 12. Tabaquería.</p> <p>Venta de Bienes Duraderos 13. Antigüedades y Artesanías 14. Básculas. 15. Equipos hidráulicos. 16. Instrumental médico y mobiliario hospitalario. 17. Mesas de billar, futbolitos y videojuegos. Venta de Artículos consumibles 18. Artículos de dibujo. 19. Artículos de plástico y/o madera. 20. Artículos para decoración. 21. Artículos para manualidades. 22. Cajas de cartón, materiales de empaque. 23. Cristalería. 24. Estaciones de servicio de combustible (sin diesel) (1) 25. Ferretería de artículos especializados. 26. Herrajes en general. 27. Jarcería. 28. Peletería. 29. Productos para repostería. 30. Tiendas departamentales. Servicios Administrativos 31. Agencias de autotransporte, viajes, publicidad. 32. Aseguradoras. 33. Bienes raíces. 34. Bolsa de trabajo. 35. Casas de bolsa, cambio, decoración. 36. Constructoras sin almacén. 37. Contadores. 38. Contratistas. 39. Diseño de anuncios a mano y por computadora. 40. Finanzas y administración 41. Fumigaciones. 42. Mensajería y paquetería. 43. Notaría.</p>	<p><i>Comercios y servicios con bodega</i> 59. Agencia de autos o moto 60. Alfombras, pisos y cortina 61. Alquiler de lonas, toldos, sillas, mesas, y similares. 62. Azulejos, baños y acceso 63. Bodega de productos que impliquen alto riesgo, y sin re industrial. 64. Distribución de agua. 65. Materiales para la constr 66. Mudanzas. 67. Muebles. 68. Obradores. 69. Renta de maquinaria y ec construcción. 70. Renta de vehículos. 71. Servicio de grúas. 72. Supermercados.</p> <p>Talleres de mediana escala 73. Armado y pegado de caja 74. Elaboración de anuncios espectaculares. 75. Laminado vehicular. 76. Moldes para inyección de 77. Reparación de aparatos f equipo médico, aire acondici elevadores automotrices, equ sonido, muebles de oficina e 78. Talabartería. 79. Taller de herrería y/o elat herrajes. 80. Taller de trofeos y recon de cristal, metálicos, y simila 81. Talleres de impresión.</p> <p>Alojamiento Temporal 82. Condohotel 83. Hotel hasta 3 estrellas</p>		
<p>SIMBOLOGÍA DE LAS CATEGORÍAS: A PREDOMINANTE B COMPATIBLE C CONDICIONADO (1) Las estaciones de servicio de combustible, por su naturaleza se consideran instalaciones de riesgo, y para su localización se estará a lo dispuesto en el título Quinto capítulo II del presente ordenamiento. Además deberá ser dictaminado de forma colegiada con las dependencias municipales responsables de su autorización * La densidad habitacional será conforme a los usos habitacionales adyacentes.</p>			

* En uso Habitacional plurifamiliar vertical, los comercios, servicios y equipamiento compatible sólo podrán establecerse en planta baja.
** Los giros de Manufacturas Menores están sujetos a la condición que si el giro utiliza insumos combustibles o presenta cualquier tipo de riesgo requerirá del visto bueno de la Dirección de Protección Civil y Bomberos Municipal.

Las zonas delimitadas en el plano de zonificación e identificadas con la clave y número:

CS-D4 01, CS-D4 02, CS-D4 03, CS-D4 04.

CS-C Comercial y de servicios central: las zonas donde se ubica la principal concentración de estas actividades para el comercio y servicio de la totalidad o un amplio sector del municipio, generando los centros o subcentral urbanos, o desarrolladas en forma de corredores urbanos; para las zonas de comercial y de servicios central enunciadas, los usos y destinos permitidos son los indicados en la siguiente tabla:

:

CUADRO 9: COMERCIAL Y DE SERVICIOS CENTRALES Clave CS-C		
ACTIVIDADES O GIROS GENÉRICOS DE USO PREDOMINANTE: Este grupo incluye los giros del comercio y servicios barriales y distritales cuadros 7 y 8 más los siguientes:	CATEGORÍA	USOS Y DESTINOS PERMITIDOS
<i>Genéricos</i> 1. Centro Comercial con tiendas ancla 2. Oficinas corporativas. <i>Venta de Artículos consumibles</i> 3. Abarrotes (mayoreo). 4. Accesorios, refacciones y equipos neumáticos e hidroneumáticos. 5. Estaciones de servicio de combustible (con diesel) (1) 6. Refacciones (mayoreo). Venta de Bienes Duraderos 7. Equipos de sonido y vídeo. 8. Rócolas. 9. Tienda de artículos especializados.	<i>Servicios Administrativos</i> 10. Centrales televisoras. 11. Centros financieros. 12. Radiodifusoras <i>Centros de Entretenimiento restringidos</i> 13. Bares. 14. Cantinas. 15. Centros nocturnos. 16. Espectáculos para adultos. 17. Vídeo bares. Servicios de Almacenamiento 18. Centros de acopio de productos de desecho doméstico (cartón, papel, vidrio, aluminio, cobre, muebles, colchones, y enseres domésticos). Alojamiento Temporal 19. Hotel con todos los servicios 20. Motel de paso y similares	A B B* B B B B C**
SIMBOLOGÍA DE LAS CATEGORÍAS: A PREDOMINANTE B COMPATIBLE C CONDICIONADO (1) Las estaciones de servicio de combustible, por su naturaleza se consideran instalaciones de riesgo, y para su localización se estará a lo dispuesto en el título Quinto capítulo II del presente ordenamiento. Además deberá ser dictaminado de forma colegiada con las dependencias municipales responsables de su autorización * La densidad habitacional será conforme a los usos habitacionales adyacentes. * En uso Habitacional plurifamiliar vertical, los comercios, servicios y equipamiento compatible sólo podrán establecerse en planta baja. ** Los giros de Manufacturas Menores están sujetos a la condición que si el giro utiliza insumos combustibles o presenta cualquier tipo de riesgo requerirá del visto bueno de la Dirección de Protección Civil y Bomberos Municipal.		

Las zonas delimitadas en el plano de zonificación e identificadas con la clave y número:

CS-C4 01, CS-C4 02, CS-C4 03, CS-C4 04, CS-C4 05, CS-C4 06, CS-C4 07.

CS-R Comercial y de servicios regional: Las actividades que se ubican en estas zonas tienen un alcance que rebasa al propio municipio, por lo que son adecuadas en forma de corredores desarrollados sobre vialidades del sistema vial primario con fácil accesibilidad hacia las salidas carreteras; Así mismo zonas de alcance urbano y regional que se caracterizan por que su uso predominante lo constituyen las actividades de abastos, almacenamientos y talleres de servicios y ventas especializadas, pudiendo coexistir con giros seleccionados de tipo industrial de bajo impacto. En ellas los usos habitacionales deben quedar excluidos; para las zonas de comercial y de servicios regional enunciadas, los usos y destinos permitidos son los indicados en la siguiente tabla:

CUADRO 10: COMERCIAL Y DE SERVICIOS REGIONALES Clave CS-R			
ACTIVIDADES O GIROS GENÉRICOS DE USO PREDOMINANTE: Este grupo incluye los giros del comercio y servicios distritales y centrales cuadros 8 y 9 más los siguientes:	CATEGORÍA	USOS Y DESTINOS PERMITIDOS	
<p>1. Nave industrial para bodega</p> <p><i>Venta de</i></p> <p>2. Agencia de autocamiones.</p> <p>3. Centrales de abastos</p> <p>4. Distribuidor de insumos agropecuarios.</p> <p>5. Huesario.</p> <p>6. Maquinaria pesada.</p> <p>7. Venta de artículos pirotécnicos.</p> <p><i>Servicios de Almacenamiento</i></p> <p>8. Almacenamiento de productos químicos, surfactantes, resinas y solventes.</p> <p>9. Almacenamiento y distribución de gas L.P.</p> <p>10. Almacenamiento y envasado de lubricantes y combustibles.</p> <p>11. Almacenamiento y distribución de combustibles derivados del petróleo.</p> <p>12. Almacenamiento de estiércol y abonos orgánicos y vegetales.</p>	<p>13. Almacenes de madera.</p> <p>14. Bodega con frigorífico.</p> <p>15. Bodega de granos y silos.</p> <p>16. Centros de acopio.</p> <p>17. Depósito de chatarra.</p> <p>18. Depósito de vehículos.</p> <p>19. Patios de almacenamiento.</p> <p><i>Servicios de Transformación</i></p> <p>20. Pulido de metales en seco.</p> <p>21. Rastros frigoríficos.</p> <p><i>Servicios de Mantenimiento</i></p> <p>22. Reparación de aparatos frigoríficos.</p> <p>23. Reparación de autobuses, tráiler y similares.</p> <p>24. Reparación de maquinaria pesada.</p> <p>25. Reparación y distribución de maquinaria para construcción.</p> <p><i>Alojamiento Temporal</i></p> <p>26. Trailer Park</p> <p>27. Villas Hoteleras</p>	<p>A</p> <p>B</p> <p>B</p> <p>B</p> <p>B</p> <p>B</p> <p>C*</p>	<p>COMERCIO Y SERVICIOS REGIONALES</p> <p>COMERCIO Y SERVICIOS CENTRALES</p> <p>EQUIPAMIENTO CENTRAL.</p> <p>EQUIPAMIENTO REGIONAL.</p> <p>ESPACIOS VERDES Y RECREATIVOS CENTRALES.</p> <p>ESPACIOS VERDES Y RECREATIVOS REGIONALES</p> <p>INDUSTRIA LIGERA Y DE BAJO RIESGO</p>
<p>SIMBOLOGÍA DE LAS CATEGORÍAS: A PREDOMINANTE B COMPATIBLE C CONDICIONADO</p> <p>* Los usos de Industria Ligera y de Bajo Riesgo (I1) en zonas de Comercio y Servicios Regionales está condicionado a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que en sus colindancias no existan usos o zonas habitacionales 2. Que las maniobras de carga y descarga sean al interior del predio 3. Que cuente con visto bueno de la Dirección de Protección Civil y Bomberos Municipal 4. Que cuente con visto bueno de la Dirección de Medio Ambiente y Ecología Municipal 5. Que la superficie del predio no exceda los 5,000m² 			

Las zonas delimitadas en el plano de zonificación e identificadas con la clave y número:

CS-R 01, CS-R 02, CS-R 03, CS-R 04, CS-R 05, CS-R 06.

CUADRO 23: Normas para las zonas tipo COMERCIAL Y DE SERVICIOS CS				
	VECINAL (CS-V)	BARRIAL (CS-B)	DISTRITAL (CS-D) CENTRAL (CS-C)	REGIONAL (CS-R)
Superficie mínima de lote	90 m2 (30)*	180 m2	270 m2	1200 m2
Frete mínimo del lote	6 metros lineales	8 metros lineales	12 metros lineales	20 metros lineales
Coefficiente de ocupación del suelo (C.O.S.)	0.8			
Coefficiente de utilización del suelo (C.U.S.)	1.6	2.4	5.6	5.6
Altura máxima de la edificación	La resultante de aplicar los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.			
Cajones de estacionamiento	De acuerdo con el giro específico, conforme al artículo 162 cuadro 30 del presente reglamento			
% de frente jardinado	20%			
Restricción frontal	5 metros lineales**		3 metros lineales**	2 metros lineales**
Restricción posterior***	3 metros lineales con escalonamiento***			
<p>*Para el establecimiento del uso servicios vecinales, se tomara como base el lote tipo de la zona habitacional, en virtud de que el servicio podrá estar integrado a la vivienda, sin embargo la superficie a ocupar por el local no deberá de ser mayor a 30 m². Cuando se trate de módulos de servicios vecinales independientes al uso habitacional, estos no deberán ser mayores a 180 m² y cada local no deberá de ser mayor a 30 m². Localizados preferentemente en las esquinas.</p> <p>**La restricción frontal se aplica a calle local, para los otros tipos de vialidad, ver Artículo 148, cuadro 29 del presente Reglamento</p> <p>*** En la restricción posterior se restringe la altura de la edificación a 3 metros de alto en la colindancia posterior</p>				

Las zonas turístico ecológico tipo TE, las que en razón del alto valor de su medio natural se deben establecer, previo análisis del sitio las áreas y grados de conservación de los elementos naturales de valor, así como el grado de compatibilidad que se puede obtener para usos de aprovechamiento turístico, sin perturbar esos elementos, por lo que las normas de control de la edificación y de la urbanización serán el resultado de los estudios ambientales o urbanos que en su caso sean requeridos por las autoridades competentes.

Para las zonas de Recursos Naturales enunciadas, los usos y destinos permitidos son los indicados en la siguiente tabla:

CUADRO 4: ALOJAMIENTO TEMPORAL				
CLAVE	ZONA (USO PREDOMINANTE)	ACTIVIDADES O GIROS GENERICOS DE USO PREDOMINANTE	CATEGORÍA	USOS Y DESTINOS PERMITIDOS
TE	TURÍSTICO ECOLÓGICO	<ul style="list-style-type: none"> Albergues o posadas. Cabañas o Casas de campo. Campamentos. Villas hoteleras. 	A B C* C*	TURÍSTICO ECOLÓGICO. ESPACIOS VERDES Y RECREATIVOS REGIONALES. TURÍSTICO CAMPESTRE. TURÍSTICO HOTELERO DENSIDAD MÍNIMA
TC	TURÍSTICO CAMPESTRE	<ul style="list-style-type: none"> Cabañas. Casas de campo. 	A B	TURÍSTICO CAMPESTRE. ESPACIOS VERDES Y RECREATIVOS REGIONALES.
TH-1	TURÍSTICO HOTELERO DENSIDAD MÍNIMA	<ul style="list-style-type: none"> Albergues o posadas. Condohoteles y Villas hoteleras. Hoteles con todos los servicios. Moteles de paso y similares. Tráiler park. 	A B B	TURÍSTICO HOTELERO DENSIDAD MÍNIMA. ESPACIOS VERDES Y RECREATIVOS CENTRALES. COMERCIOS Y SERVICIOS CENTRALES.
		<ul style="list-style-type: none"> Albergues o posadas. Casas de huéspedes. Condohoteles y Villas 	A B	TURÍSTICO HOTELERO DENSIDAD BAJA ESPACIOS VERDES Y

TH-2	TURÍSTICO HOTELERO DENSIDAD BAJA	<ul style="list-style-type: none"> • hoteleras. • Hoteles con todos los servicios. • Motel de paso y similares. • Tráiler park. 	B	RECREATIVOS CENTRALES. COMERCIOS Y SERVICIOS CENTRALES.
TH-3	TURÍSTICO HOTELERO DENSIDAD MEDIA	<ul style="list-style-type: none"> • Albergues, posadas y mesones • Casa de huéspedes. • Hoteles con todos los servicios. • Mutualidades y fraternidades. 	A B B	TURÍSTICO HOTELERO DENSIDAD MEDIA ESPACIOS VERDES Y RECREATIVOS DISTRITALES. COMERCIO Y SERVICIOS DISTRITALES
TH-4	TURÍSTICO HOTELERO DENSIDAD ALTA	<ul style="list-style-type: none"> • Albergues, posadas y mesones • Casas de asistencia. • Casa de huéspedes. • Hoteles con todos los servicios. 	A B B	TURÍSTICO HOTELERO DENSIDAD ALTA ESPACIOS VERDES Y RECREATIVOS BARRIALES. COMERCIO Y SERVICIOS BARRIALES.
SIMBOLOGÍA DE LAS CATEGORÍAS A PREDOMINANTE B COMPATIBLE C CONDICIONADO				
* Deberá presentar estudio de impacto ambiental que establezca la densidad máxima autorizable, sancionado por la Dirección de Medio ambiente y Ecología Municipal				

Dentro del Plan Parcial de Desarrollo Urbano "**Buenavista**" se localizan las siguientes zonas Turístico Ecologico (TE):

TE-01, TE-02, TE-03, TE-04, TE-05, TE-06, TE-7 TE-08, TE-09, TE-10.

3.-Estructura Territorial y Urbana.

ESTRUCTURA URBANA.- Tiene por objeto el ordenamiento del espacio urbano en los centros de población, considerándose para tal efecto, la interacción, características y modo de operar de los sistemas que la componen.

Sistema de vialidad: Tiene por objeto jerarquizar el conjunto de vías que interconectan a los centros de población, contenidos en el sistema de Unidades Territoriales, permitiendo la circulación de las personas y bienes, dentro del territorio del Estado, las cuales se dividen en:

I. **Sistema vial primario:** es el que estructura los espacios en la totalidad del área urbana y que forma parte de su zonificación y de la clasificación general de los usos y destinos del suelo. En el siguiente distrito se localizan lo siguientes vialidades:

1) Vialidad Regional: (VR): son las que comunican a dos o más centros de población y que de acuerdo al nivel de gobierno que las administra se clasifican en:

- I. **Caminos federales;**
- II. **Caminos estatales; y**
- III. **Caminos rurales.**

VR 01 Carretera s.n.

VR 02 Carretera Guadalajara Morelia, (a partir del entronque de la carretera guadalajara morelia y el macrolibramiento)

Conforme lo determina los artículos 12 al 16 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para las VR se respetara una sección mínima de 80m como derecho de vía.

2) Vialidad Principal (VP): este tipo, conjuntamente con las vialidades de acceso controlado deberá servir como red primaria para el movimiento de tránsito de paso de un área a otra dentro del ámbito urbano. Permite un enlace directo entre los espacios generadores de tránsito principales, la zona central comercial y de negocios, centros de empleo importantes, centros de distribución y transferencia de bienes y terminales de transporte en toda el área urbana. Estas vialidades permiten también enlazar las vialidades regionales con la vialidad urbana y sirven para proporcionar la fluidez al tránsito de paso y de liga con las vialidades colectoras, colectoras menores, subcolectoras y locales que son el resto de superficies de rodapien

VP 01 Carretera a Morelia

VP 01 s.n

VP 02 s.n

VP 03 s.n

VP 04 Carretera a San Isidro Mazantepec

Conforme lo determina el cuadro 45 del Reglamento Estatal de Zonificación del Estado y el Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco de Jalisco para las VP se respetara una sección mínima de 27m como derecho de vía.

3) Vialidad Colectora (VC): sirven a un doble propósito, permitir el movimiento entre las vialidades principales y las vialidades colectoras menores, subcolectoras y locales y a su vez dar acceso directo a las propiedades colindantes. Sus características geométricas deberán considerar la existencia de rutas de transporte público, de carga y pasajeros;

De **VC 01** a **VC 12** s.n.

Conforme lo determina al Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco, para las VC se respetara una sección mínima de 20 m como derecho de vía.

Vialidades colectoras menores VCm (barriales): Son las que colectan el tránsito proveniente de las vialidades Subcolectoras y locales y lo conducen a las vialidades colectoras y principales; pudiendo considerar la existencia de rutas de transporte público;

De **VCm 01** a **VCm 04** s.n.

Conforme lo determina al Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco, para las VC se respetara una sección mínima de 17 m como derecho de vía.

Vialidades subcolectoras VSc (vecinales): Las que a la vez que dan acceso a las propiedades colindantes, también colectan el tránsito de las vialidades locales y tranquilizadas que intersectan y lo conducen a las vialidades colectoras menores y colectoras, generalmente esta función la desempeñan dentro de una zona habitacional específica. Este tipo de calles no debe alojar rutas de transporte público, ni de carga ni de pasajeros;

VCm 01 s.n.

Conforme lo determina al Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco, para las VC se respetara una sección mínima de 15 m como derecho de vía.

ESTRUCTURA TERRITORIAL: Tiene por objeto el ordenamiento del territorio estatal, considerándose para tal efecto, la interacción de los aspectos físico, económico y social de los asentamientos humanos que lo conforman;

II. **Unidad Barrial.** Es la célula fundamental de la estructura urbana, con un rango de población de 10,000 a 20,000 habitantes, se integra generalmente a partir de cuatro unidades vecinales en torno a un centro barrial, localizadas en el siguiente distrito.

CB 01 Cofradía.

CB 02 Buenavista.

CONTROL DE LA EDIFICACIÓN.

Los lineamientos del control de la edificación son los establecidos en el Reglamento Municipal de Zonificación para cada tipo de zona con excepción de los siguientes:

A) En todas las áreas clasificadas como Área Urbanizada de Renovación Urbana (AU-RN) en las poblaciones de Buenavista y Cofradía de la Luz, se aplicaran las siguientes normas de control de la edificación:

I. La restricción frontal de las edificaciones será de 0 metros;

II. El modo de edificación será cerrado;

III. La altura máxima de las edificaciones no será mayor que las alturas de cualquiera de las fincas colindantes; y

IV. No serán exigibles cajones de estacionamiento.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS EN ZONAS HABITACIONALES.

En zonas habitacionales (H) de cualquier densidad se podrá modificar la modalidad unifamiliar (Hx-U) a plurifamiliar horizontal (Hx-H) o plurifamiliar vertical (Hx-V); o de plurifamiliar horizontal (Hx-H) a plurifamiliar vertical (Hx-V), siempre que se presenten los estudios técnicos que demuestren que el predio en cuestión cuenta con la capacidad suficiente e infraestructura de agua, drenaje, electricidad, vialidad y comunicaciones para albergar el diferencial de población que la modalidad solicitada implica.

CAPITULO XVII

DE LAS ACCIONES DE CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO.

Artículo 23. En relación con las áreas y predios para los que se proponen acciones de conservación ecológica; preservación de bienes afectos al patrimonio histórico y cultural; mejoramiento, saneamiento y reposición de elementos de infraestructura o paisaje urbano, se procederá a expedir los planes parciales correspondientes, conforme las disposiciones de los artículos 122, 143, 144 y 145 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, a fin de promover su identificación, conservación y mejoramiento, con la concurrencia de las autoridades estatales y federales competentes, para que tomen la participación que les corresponde conforme la legislación federal y estatal vigente.

Artículo 24. Las acciones de conservación y mejoramiento a que se refiere el artículo anterior, se promoverán, autorizarán y ejecutarán mediante la modalidad de acción urbanística que se determine conforme al Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano "5" "Buenavista" correspondiente.

Las acciones de conservación y mejoramiento para el Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano "5" "Buenavista" son:

- I. Las relacionadas directamente con la conservación, rescate, y saneamiento de los cauces y cuerpos de agua, en especial lo correspondiente al vaso lacustre correspondiente a la Presa Playa Santa Cruz existente en el Plan.
- II. Las acciones de reforestación de las áreas señaladas de conservación ecológica.
- III. La rehabilitación de pavimentos, banquetas, machuelos en vías públicas.
- IV. La reforestación de las vías públicas y áreas señaladas para espacios verdes y abiertos.
- V. La ampliación de las redes de infraestructura de agua potable y drenaje.
- VI. Estudio para la factibilidad de implementación de redes de infraestructura para el alcantarillado pluvial.
- VII. La dotación de equipamiento urbano necesario conforme al análisis de requerimientos de los mismos.

Artículo 25. En las áreas de urbanización progresiva, con la participación de los propietarios de predios y fincas, se promoverán las obras de urbanización mediante la acción urbanística por objetivo social, atendiendo las disposiciones de los artículos 311, 325 al 332 del Código Urbano para el Estado de Jalisco y el artículo 17, fracción II, inciso (b) del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Artículo 27. El Ayuntamiento emprenderá las acciones necesarias a fin de ejercer en coordinación con el Ejecutivo Estatal, el derecho de preferencia que se indica en el artículo 196 del Código y se regula conforme las disposiciones de la Ley General y la Ley Agraria; para la incorporación al patrimonio municipal de los predios determinados como destinos por el presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano "5" "Buenavista", a fin de fortalecer la estructuración de las unidades territoriales urbanas del mismo, que permita garantizar la dotación de equipamientos urbanos requeridos por la población del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano "5" "Buenavista".

CAPITULO XVIII

DE LAS PROPUESTAS DE ACCIÓN URBANA.

De acuerdo a lo que señala el artículo 136 del Código Urbano todas las acciones que realice el Gobierno del Estado y el municipio deben sujetarse lo dispuesto en este Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano "5" "Buenavista". Sin este requisito la autoridad competente no podrá otorgar autorización presupuestal o de financiamiento o las autorizaciones respectivas para efectuarlas. Para tal efecto, la solicitud presupuestal correspondiente deberá incluir una relación entre las acciones, inversiones y obras que se trate de acuerdo a los objetivos y metas del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano "5" "Buenavista".

La definición de los plazos en que se propone la realización de las acciones se hizo considerando varios factores, por ejemplo: para la dotación de equipamiento, la población esperada en cada uno de los horizontes de planeación; para la programación de las acciones de infraestructura y vialidad, los plazos de la reserva urbana o para las acciones de protección ambiental y riesgo urbano, el plazo de la reserva del área a desarrollarse y uso del suelo.

Como instrumento para llevar a cabo las acciones propuestas en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano "5" "Buenavista", se define en el siguiente cuadro la programación de acciones y responsabilidades de las distintas dependencias de los niveles municipal, estatal y federal, así como la participación del sector privado en áreas de competencia; en las que se identifican la

acciones a realizar en el corto (CP), mediano (MP) o largo plazo (LP), organizadas en subprogramas de desarrollo urbano.

Con la información compilada y analizada en las secciones anteriores, se formularán y aplicarán modelos predictivos de los escenarios posibles para la zona de estudio, sin considerar el proyecto como una variable de cambio. Para la predicción se considerarán tres plazos: corto (hasta 5 años), mediano (de 6 a 15 años) y largo (mayor de 16 años en adelante).

ACCIONES		Responsables	Plazos		
			CP	MP	LP
1. Planeación del Desarrollo Urbano					
1.1	Aprobar, publicar y e inscribir en el Registro Público de la Propiedad el presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano conforme lo señalan los artículos 98, 99 y 123 del Código Urbano	Ayuntamiento	■		
1.2	Aplicar las políticas de control del Desarrollo Urbano que se determinan en este Plan Parcial de Desarrollo Urbano	Ayuntamiento	■		
1.3	Promover la redensificación del área urbana actual, mediante el aprovechamiento de baldíos y desalentando la especulación; e impulsar los desarrollos industriales	Ayuntamiento	■		
1.4	Promover la elaboración de un reglamento específico para el control de los usos del suelo y el mejoramiento de la imagen urbana.	Ayuntamiento	■		
1.5	Promover la regularización de los terrenos propiedad ejidal, que se encuentran enajenados en uso habitacional, fomentar su posterior incorporación al Ayuntamiento	Ayuntamiento/ CORET/ PROCEDE	■	■	
1.6	Llevar a cabo la delimitación de los polígonos de las áreas de conservación ecológica, señaladas el Plano Z, en la clasificación de áreas con la clave AC.	Ayuntamiento		■	
2. Suelo Urbano y Reservas Territoriales					
2.1	Adquirir suelo urbano para desarrollar el equipamiento barrial demandado por la población de la localidad	Ayuntamiento	■	■	
2.2	Consolidar las reservas urbanas declaradas en el plano Z, incorporándolas al Programa Estatal de Vivienda. Aplicarse solo a las que implican uso habitacional		■	■	
2.3	Gestionar con propietarios, la adquisición o donación de los terrenos necesarios para la edificación del equipamiento requerido, a ubicarse en los centros de barrio.	Ayuntamiento	■	■	■
2.4	Adquirir o negociar con propietarios la cesión de terrenos para el desarrollo del equipamiento barrial que conformará el Subcentro Urbano.	Ayuntamiento	■	■	■
2.5	Adquirir o negociar con propietarios la cesión de los predios incluidos en las áreas determinadas como de conservación ecológica.	Ayuntamiento	■		
2.6	Ordenar el uso del suelo, determinando corredores y zonas específicas para el establecimiento de actividades comerciales y de servicios evitando con ello su ubicación en zonas habitacionales.	Ayuntamiento	■		
2.7	Motivar la permanencia de áreas de transición como mediada para el aprovechamiento de los recursos naturales y el control y excesivo de la urbanización.	Ayuntamiento	■		
2.8	Prever suelo necesario para el depósito o confinamiento de los residuos sólidos que generarán los habitantes y diversas actividades generadas en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano,	Ayuntamiento/ SIOP/ SEMADET	■		

Distrito Urbano "5" "Buenavista".			
2.9	Habilitar las reservas urbanas declaradas en el plano Z a través del ejercicio de la dictaminación y sanción de acciones urbanísticas	Ayuntamiento /SIOB	■
3. Infraestructura			
3.1.	Agua Potable:	Ayuntamiento/ Sistema Municipal de Agua Potable	■ ■
	3.1.1. Dar mantenimiento a las instalaciones de abastecimiento, almacenamiento y distribución del agua potable		■ ■ ■
	3.1.2. Promover el desarrollo de obras de urbanización básica en áreas de reserva urbana		■ ■
3.2	Negociar la compra de derechos de concesiones otorgadas por la CONAGUA en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano "5" "Buenavista" para que la población se beneficie del agua extraída de los pozos localizados en el mismo.	Ayuntamiento Sector Privado	■ ■ ■
3.3	Elaborar programa para la creación de la infraestructura necesaria para la distribución y abastecimiento de agua potable a las diversas zonas que conforman el área urbana.	Ayuntamiento	■
3.4.	Drenaje Sanitario:	Ayuntamiento/ Sistema Municipal de Agua Potable	■
	• Construcción de colectores en los viales propuestos por el Ayuntamiento		■
	• Plantas de tratamiento en los nuevos fraccionamientos que surjan		■ ■
	• Incrementar las acciones y la inversión en el corto plazo y de acuerdo a los programas disponibles, para modernizar, completar y/o dotar de servicio de drenaje sanitario a la localidad	Ayuntamiento/ Consejo de Desarrollo Mpal. CEA / Sistema Municipal de Agua Potable / SIOB	■ ■
3.5.	Elaborar programa para la creación de la infraestructura necesaria para la conducción y desalojo de las aguas residuales.	Ayuntamiento	■
3.6.	Drenaje Pluvial:		
	3.6.1. Promover en los nuevos desarrollos la construcción de sistemas de drenaje pluvial, y el aprovechamiento del líquido para el riego de áreas verdes	Ayuntamiento/ Sistema Municipal de Agua Potable	■ ■
	3.6.2 Desarrollar estudio para determinar la factibilidad de alcantarillado pluvial en la localidad		■
3.7.	Impulsar la creación de sistemas de drenaje pluvial y la utilización de pozos de absorción, así como el aprovechamiento del agua de lluvia.	Ayuntamiento	■ ■ ■
	3.7.1 Ampliar las acciones que permitan incrementar los índices de infiltración de aguas pluviales al subsuelo	Ayuntamiento/ SIOB	■ ■
	3.7.2 Sancionar, conforme a reglamento, la construcción de sistemas de absorción en las acciones urbanísticas que se gestionen de acuerdo a este Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano "5" "Buenavista".	Ayuntamiento/ D.O.P.M.	■ ■
	3.7.3 Establecer las medidas de protección, resguardo y conservación de los macizos arbolados y de los sistemas de escurrimiento locales para las acciones urbanísticas nuevas, de conformidad a lo señalado en el Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zuñiga.	Ayuntamiento / D.O.P.M./SIOB	■ ■
	3.7.4 Aplicar el gasto presupuestal que corresponda para realizar	Ayuntamiento/	

	los proyectos que faciliten el saneamiento y control en los escurrimientos existentes	D.O.P.M./SIOP		
3.8.	Alumbrado Público:			
	3.8.1. Rehabilitar y dar mantenimiento al alumbrado público	Ayuntamiento/ D.O.P.M.	■	■
	3.8.2. Implementar alumbrado en áreas públicas	Ayuntamiento/ D.O.P.M.	■	■
	3.8.3 Garantizar el servicio de energía eléctrica en las zonas urbanizadas y en proceso de urbanización	Ayuntamiento / D.O.P.M. / SIOP / C.F.E.		
	3.8.4. Completar el alumbrado público en las áreas urbanizadas que estén incorporadas al municipio y que formen parte del Área de Aplicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano "5" "Buenavista"	Ayuntamiento/ D.O.P.M.		
3.9.	Realizar la infraestructura necesaria para la dotación de energía eléctrica a áreas previstas a ser urbanizadas.	CFE	■	■
3.10	Aplicar el gasto presupuestal que corresponda para realizar los estudios pertinentes que ayuden a implementar acciones necesarias relativas a la construcción de plantas de tratamiento en el centro de población.	Ayuntamiento	■	■
	3.10.1 Aplicar el gasto presupuestal que corresponda para realizar los proyectos y las acciones de construcción que permitan modernizar el sistema de alumbrado publico en la localidad. El proyecto incluye cambiar la modalidad actual del tendido aéreo; colocándolo bajo superficie	Ayuntamiento / D.O.P.M. / SIOP/ C.F.E		
	3.10.2 Realizar las obras necesarias para garantizar el abastecimiento de energía eléctrica en las áreas de reserva urbana especial que formen parte del Área de Aplicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano "5" "Buenavista"	Ejecutivo del Estado CFE		
3.11	Dotación y modernización de infraestructura básica			
	3.11.1. Incrementar las acciones y la inversión en el corto plazo y de acuerdo a los programas disponibles, para modernizar, completar y/o dotar de servicio de agua potable al asentamiento	Ayuntamiento/ SIOP/ CEA	■	
	3.11.2. Aplicar el gasto presupuestal que corresponda para realizar los estudios pertinentes que ayuden a Implementar las acciones necesarias relativas a la construcción de plantas de tratamiento en el centro de población	Ayuntamiento Consejo Municipal de Desarrollo Urbano SIOP CEA	■	
	3.11.3. Delimitar el polígono del vaso regulador denominado Presa Playa Santa Cruz, haciendo los estudios pertinentes que ayuden a Implementar las acciones necesarias relativas al saneamiento y rescate del cuerpo lagunario.	Ayuntamiento SIOP/ SEMADET CEA	■	
	3.11.4. Aplicar el gasto presupuestal que corresponda para realizar los estudios pertinentes que ayuden a Implementar las acciones necesarias relativas al saneamiento y rescate del cuerpo lagunario llamado Presa Playa Santa Cruz	Ayuntamiento SEMADET/SIOP CEAS	■	
	4. Vialidad y Transporte			
4.1.	Pavimentación:			
	1.1.1. Determinar el tipo de pavimento a implementar en los nuevos fraccionamientos	Ayuntamiento	■	

4.2	Reparación de pavimentos de piedra	Ayuntamiento	■	
4.3	Construcción de banquetas	Ayuntamiento	■	
4.4	Completar los machuelos y banquetas en las calles.	Ayuntamiento	■	
4.5	Señalización y Semaforización:			
	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecer y ampliar los sistemas de vialidad y control de tránsito mediante la colocación de señales preventivas, restrictivas e informativas 	Ayuntamiento / SIOp	■	■
4.6	Estructurar la vialidad estableciendo una clara jerarquía.	Ayuntamiento	■	
4.7	Respetar la estructura vial primaria propuesta en este Plan.	Ayuntamiento Sector Privado	■	
4.8	Elaborar proyecto de urbanización de los viales principales propuestos en este Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano "5" "Buenavista".	Ayuntamiento		■ ■
4.9	Concretar planes de inversión para la realización de obras necesarias en los puntos de conflicto vial, mediante la construcción de pasos a desnivel o puentes elevados.	Ayuntamiento SCT Sector Privado		■
4.10	Promover la prestación del servicio de transporte urbano en la localidad.	Ayuntamiento		■
4.11	Dotar de apeaderos y mobiliario los sitios destinados para que el transporte urbano suba y baje pasaje.	Ayuntamiento Sector Privado	■	■
4.12	Aplicar, a través de los procedimientos reglamentarios concomitantes, la estructura vial propuesta de acuerdo a lo indicado en el plano Z del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano "5" "Buenavista"	Ayuntamiento SIOp	■	■
4.13	Concretar los planes de inversión e incrementar las acciones de construcción para promover la modernización de la Carretera Guadalajara- Morelia. El plan de adecuación y modernización deberá incluir las acciones necesarias orientadas para consolidar paulatinamente un sistema de ciclovías que permitan interconectar los corredores escénicos propuestos para cada ventana	SIOp SCyT	■	
4.14	Transporte Público			
	4.14.1 Elaborar los estudios para la localización de apeaderos de transporte público urbano	SIOp Ayuntamiento D.O.P.M		
5. Equipamiento Urbano				
5.1.	Educación:			
	5.1.1. Rehabilitación de los Jardines de Niños existentes y construcción de los elementos faltantes, de acuerdo a los requerimientos de equipamiento urbano previstos.	Ayuntamiento/Secretaría de educación Pública/Sector Privado	■	■
	5.1.2. Remodelación de las escuelas primarias existentes y construcción de los elementos faltantes, de acuerdo a los requerimientos de equipamiento urbano		■	■
5.2.	Salud y Asistencia Social			
	5.2.1. Construcción de un Centro de Salud.	Ayuntamiento / Secretaría de Salud Jalisco	■	
5.3.	Abasto y Comercio			
	5.3.1. Construcción del Mercado Público	Ayuntamiento/ Sector Privado	■	
5.4.	Recreación y Deporte	Ayuntamiento/		

5.4.1. Rehabilitación de plazas, áreas jardinadas y espacios verdes ubicados en el área correspondiente a este Plan	Sector Privado	■	
5.4.2. Construcción de parques y jardines en áreas de cesión, de acuerdo a los requerimientos de equipamiento urbano		■	■
5.4.3. Realizar proyecto y la construcción de módulos deportivos, de acuerdo a los requerimientos de equipamiento urbano		■	■
5.5. Servicios Urbanos			
5.5.1. Edificación de módulos de servicios sanitarios en edificios públicos y puntos de reunión	Ayuntamiento	■	■
5.6. Elaboración de proyectos que permitan habilitar centros y módulos de información turística	Ayuntamiento Secretaría de Turismo	■	■
5.7. Seguridad:			
5.7.1. Rehabilitar Módulo de Seguridad Pública	Ayuntamiento	■	
5.8. Administración Pública Llevar a cabo proyecto y remodelación de: <ul style="list-style-type: none"> • 1 Delegación Municipal 	Ayuntamiento		■
5.9. Comunicaciones y Transportes Construir las instalaciones siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • 1 Terminal de Transporte Foráneo. 	Ayuntamiento SCT		■
6. Protección Ambiental y Riesgo Urbano			
6.1. Establecer las medidas de protección, resguardo y conservación de los macizos arbolados y de los sistemas de escurrimiento locales para las acciones nuevas, de conformidad a lo señalado en el Código Urbano para el Estado de Jalisco	Ayuntamiento/ SEMADET	■	■
6.2. Proporcionar el servicio de recolección, transportación, disposición y tratamiento final de los residuos sólidos	Ayuntamiento	■	■
6.3. Acotamiento de servidumbres de viales propuestos para evitar posibles invasiones en los derechos de vía	Ayuntamiento / SIOP	■	
6.4. Acotamiento de servidumbres de las líneas eléctricas de alta tensión	Ayuntamiento/ C.F.E	■	
6.6. Demarcar servidumbres federales de los cauces y cuerpos de agua.	Ayuntamiento CONAGUA	■	■
6.7. Demarcación del polígono y de las de las servidumbres federales correspondientes a la Presa Playa Santa Cruz.	CONAGUA, SEMADET Ayuntamiento		■
6.8. Acotar los derechos de vía de los viles regionales y de las vialidades principales propuestas con el objeto de evitar posibles invasiones.	Ayuntamiento SCT	■	
6.9. Implementar mediada para el tratamiento de aguas residuales y desechos orgánicos en la zona.	Ayuntamiento/ SEMADET CONAGUA	■	
6.10. Elaborar y aplicar programa y plan de protección civil, en caso de incendio, sismo, inundación, accidentes, fugas y derrames de materiales tóxicos.	Ayuntamiento		■
Demarcar de manera sistemática las servidumbres federales en zonas de protección a cauces y cuerpos de agua	Ayuntamiento CNA	■	■
6.11. Facilitar y agilizar las gestiones de inversión de gasto presupuestal para elaborar el atlas de riesgo municipal y el	Ayuntamiento/ Unidad Estatal de	■	■

	programa de prevención y mitigación de contingencias.	Protección Civil y Bomberos Jalisco.			
	7. Patrimonio Histórico e Imagen Urbana				
7.1	Conservar jardines y áreas verdes ubicadas en el área correspondiente al Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano "5" "Buenavista"	Ayuntamiento	■	■	■
7.2	Reforestación de jardines y plazas camellones y áreas jardinadas de banquetas.	Ayuntamiento	■	■	
7.3.	Dotar de señalamientos y provisiones a los edificios de uso público que faciliten el acceso y desplazamiento de las personas con problemas de discapacidad	Ayuntamiento	■	■	
7.4.	Completar la nomenclatura y señalamientos a todos los viales en el área correspondiente a este Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano "5" "Buenavista"	Ayuntamiento	■		
7.5	Elaborar reglamento para el control de imagen urbana del corredor comercial de la Carretera Guadalajara- Morelia.	Ayuntamiento	■		
7.6	Llevar a cabo programas de reforestación en las áreas de conservación ecológica, cañadas de los arroyos y escurrimientos.	Ayuntamiento SEMADET Sector Privado		■	■
7.7	Prohibir la instalación el establecimiento de comercios y servicios semi-fijos con frente a la Carretera Guadalajara- Morelia.	Ayuntamiento	■	■	
7.8	Favorecer el desarrollo de la identidad de la población en la localidad a través de la creación de un reglamento de imagen urbana y la revisión de los reglamentos internos elaborados por los urbanizadores.	Ayuntamiento	■		
7.9	Llevar a cabo programa para completar la pavimentación con piedra de las calles locales existentes.	Ayuntamiento	■		
	8. Participación de la Comunidad				
8.1	Llevar a cabo programa de concientización y difusión del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano "5" "Buenavista, señalando aspectos de conservación del patrimonio cultural, así como el aprovechamiento y protección racional del agua, de áreas verdes, agrícolas y el reciclaje de desechos	Ayuntamiento	■		
8.2	Promover grupos de ciudadanos e instituciones interesados en la participación de la toma de decisiones en materia de desarrollo urbano	Ayuntamiento / SEMADET	■	■	■
8.3	Conformar el cuerpo voluntario de protección civil	Ayuntamiento	■		
8.4	Promover la participación de la ciudadanía en la ampliación, modificación o propuestas de reglamentos y/o normas ambientales adecuadas	Ayuntamiento	■		
8.5	Desarrollar y ejecutar programas de participación ciudadana en la reforestación de las áreas de conservación ecológica.	Ayuntamiento	■		
8.6	Promover la participación ciudadana mediante la conformación de juntas de vecinos y reuniones en los centros barriales.	Ayuntamiento	■	■	■
8.7	Conformar un cuerpo voluntario de protección civil en la localidad.	Ayuntamiento		■	
8.8	Formular programa de educación ambiental dirigido al manejo y separación de los desechos sólidos domésticos.	Ayuntamiento		■	

CAPITULO XIX

DEL CONTROL USOS Y DESTINOS EN PREDIOS Y FINCAS.

La utilización de las áreas y predios comprendidas dentro del área de aplicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano "5" "Buenavista" sea cual fuere su régimen de tenencia de la tierra, se someterá a las disposiciones del mismo, respetando las jurisdicciones establecidas en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.

Toda acción de urbanización y edificación que emprendan las dependencias y organismos federales, estatales y municipales, así como los particulares, deberá respetar y aplicar las normas y disposiciones del presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano "5" "Buenavista", como condición necesaria para aprobar sus proyectos definitivos y expedir las licencias de urbanización y edificación.

Para mejor proveer al cumplimiento de las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano "5" "Buenavista", conforme a la demarcación, los señalamientos y modalidades contenidas en este ordenamiento y con fundamento en el artículo 124 y 125 del Código Urbano, a través de la Dependencia Municipal, se procederá a notificar a los propietarios o poseedores de los predios incluidos en la zonificación que se aprueba, en los casos que sea necesario para producir plenos efectos legales respecto de sus titulares y de terceros.

CAPITULO XX

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO, DISTRITO URBANO "5" "BUENAVISTA".

- Los propietarios y poseedores de predios comprendidos en las áreas para las que se determinan los usos, destinos y reservas; los fedatarios que autoricen actos, convenios o contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho respecto de los mismos predios; y las autoridades administrativas competentes para expedir permisos, autorizaciones o licencias relacionadas con el aprovechamiento del suelo, observarán las disposiciones que definen los efectos jurídicos de este Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano "5" "Buenavista".
- Todas las obras y construcciones que se realicen en predios o fincas comprendidos en el área de aplicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano "5" "Buenavista", sean públicas o privadas, deberán sujetarse a las normas de zonificación determinadas por el presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano "5" "Buenavista", conforme lo ordenan los artículos 267 al 295, 311, 312, 313, 314, 316, 321, 325 y 326 del Código Urbano. Sin este requisito no se otorgará autorización o licencia para efectuarlas.
- Los dictámenes, autorizaciones, licencias y permisos que se expidan contraviniendo las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano "5" "Buenavista", estarán afectadas por la nulidad que establece el Código Urbano para el Estado de Jalisco, en sus artículos 375, 376, inciso I y artículo 377.
- Conforme a lo dispuesto en los artículos 4º, 18, 19, 27, 28 y 37 al 39 de la Ley General, las autoridades federales, estatales y municipales son responsables de proveer lo necesario, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, para el cumplimiento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano "5" "Buenavista".

- Así mismo, como disponen los artículos 267 al 295, 311, 312, 313, 314, 316, 321, 325 y 326 del Código Urbano, son obligatorias las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano "5" "Buenavista", en cuanto a la planeación y regulación de los asentamientos humanos para todas las personas físicas y morales y las entidades públicas y privadas cuyas acciones influyen en el desarrollo urbano del área de aplicación.
- Para proveer la aplicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano "5" "Buenavista", este Ayuntamiento a partir de las propuestas que se formulen, celebrará acuerdos de coordinación con las autoridades federales y estatales, como también celebrará convenios de concertación con grupos, personas y entidades de los sectores social y privado, para establecer compromisos y realizar acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, previstas en los artículos 7º, 9º, fracción VII; 10; 12, último párrafo; y 41 de la Ley General.
- Los propietarios y poseedores de predios y fincas localizados en el área de aplicación del presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano "5" "Buenavista", así como los habitantes del centro de población dispondrán de un plazo de diez días posteriores a la publicación del presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano "5" "Buenavista", para interponer los recursos de defensa previstos por los artículos 392 al 395 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- Como lo disponen los artículos 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 333, 334 y 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco son obligatorias las disposiciones del, presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano "5" "Buenavista", para las autoridades federales, estatales o municipales y en general para toda aquella persona física o jurídica.

CAPITULO XXI

DE LAS SANCIONES.

Todo acto u omisión que contravenga las disposiciones del presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano "5" "Buenavista" se sujetará a lo dispuesto por los artículos 369, 370, 371, 375, 376, 377 y 378 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

TRANSITORIOS

Primero. Las disposiciones del presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano "5" "Buenavista", entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal. Una vez publicado el Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano "5" "Buenavista", deberá ser inscrito en las oficinas del Registro Público de la Propiedad.

Segundo. En función a la acelerada dinámica Municipal, el presente documento actualiza en su área de aplicación las determinaciones del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco, en el área correspondiente al Distrito 5 "Buenavista" publicado el 16 de agosto de 2010 en la Gaceta Municipal, volumen I, publicación XIX, con fundamento en lo establecido en el artículo 139 fracciones I y II y artículo 140 fracción I del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Tercero. El presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Distrito Urbano "5" "Buenavista", así como los dictámenes o certificaciones que se expidan con fundamento en las disposiciones del mismo, tendrán vigencia indefinida, y se modificarán, substituirán o cancelarán, conforme a las disposiciones del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco.

Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco, a ___ de _____ 2016

PLAN PARCIAL
DE
DESARROLLO
URBANO
DE
TLAJOMULCO
DE ZUÑIGA

RESERVAS USOS Y DESTINOS

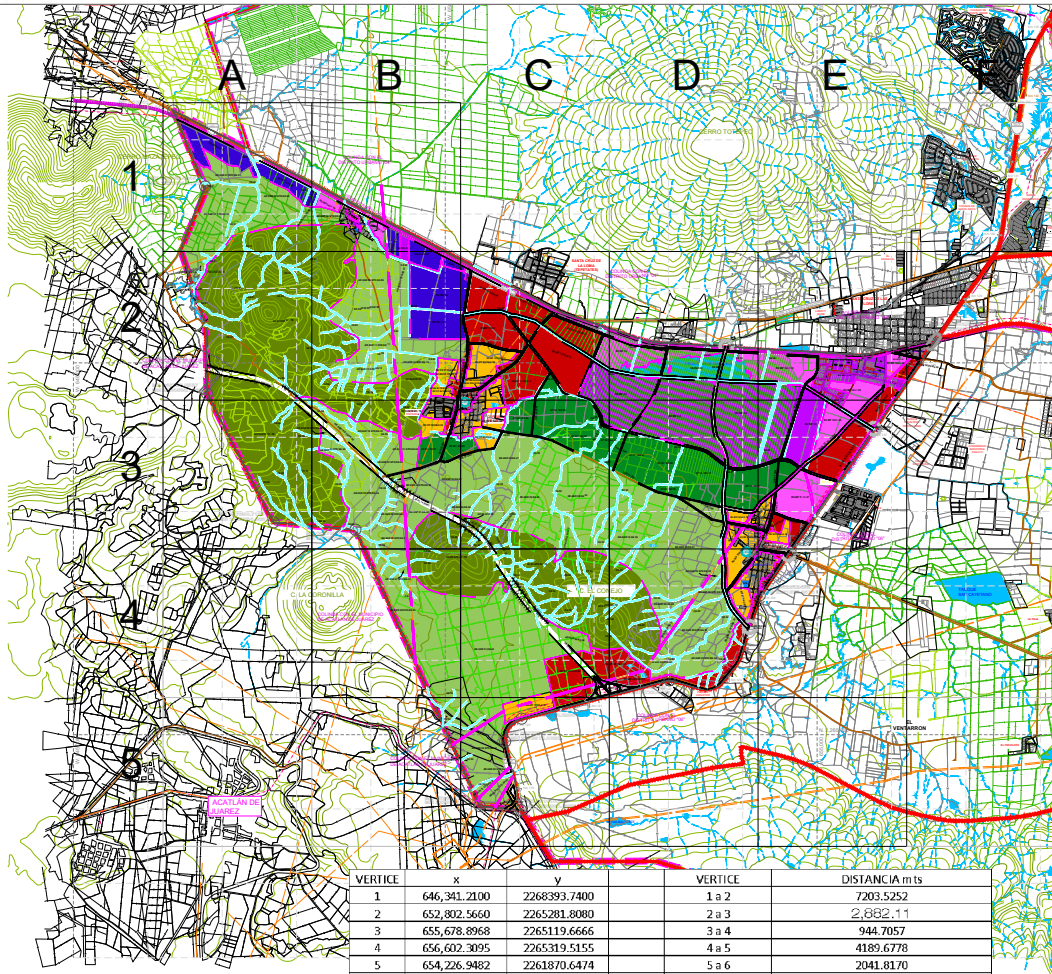
DISTRITO 05
"BUENAVISTA"

CARTA
GENERAL

Escala 1:12,000

Tlajomulco
Gobierno Municipal

OT
ORDENAMIENTO
TERRITORIAL



VERTICE	x	y	VERTICE	DISTANCIA mts
1	646,341.2100	2268393.7400	1 a 2	7203.5252
2	652,802.5660	2265281.8080	2 a 3	2,882.11
3	655,678.8968	2265119.6666	3 a 4	944.7057
4	656,602.3095	2265319.5155	4 a 5	4189.6778
5	654,226.9482	2261870.6474	5 a 6	2041.8170
6	653,012.9909	2260729.4373	6 a 7	2053.3343
7	651,026.5035	2260214.3986	7 a 8	414.1435
8	650,804.5129	2259906.5630	8 a 9	968.1677
9	651,015.6630	2258985.6859	9 a 10	555.2900
10	650,462.7970	2259037.5021	10 a 11	4077.3261
11	648,790.4010	2262756.0610	11 a 12	1104.1000
12	647,690.7155	2262854.6487	12 a 13	1946.7100
13	646,796.0557	2264584.1896	13 a 14	2905.1942
14	646,769.4245	2267371.8137	14 a 1	1108.0200



H. AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA
2015-2018
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PLAN PARCIAL
 DE
 DESARROLLO
 URBANO
 DE
 TLAJOMULCO
 DE ZUÑIGA

RESERVAS USOS Y DESTINOS

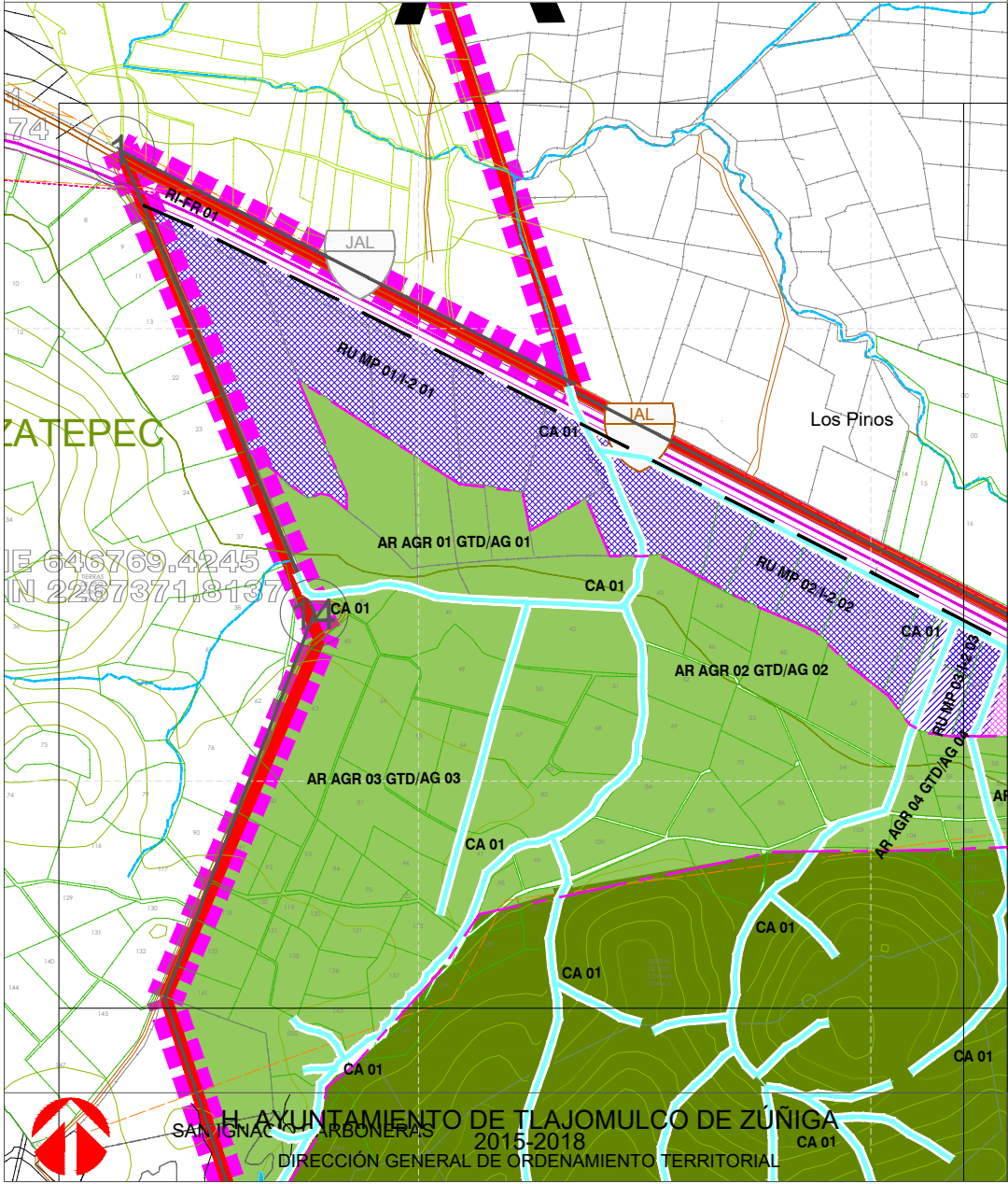
CARTA
 1A

DISTRITO 05
 "BUENAVISTA"

Escala 1:12,000

Tlajomulco
 Gobierno Municipal

OT
 ORDENAMIENTO
 TERRITORIAL



AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA
 2015-2018
 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

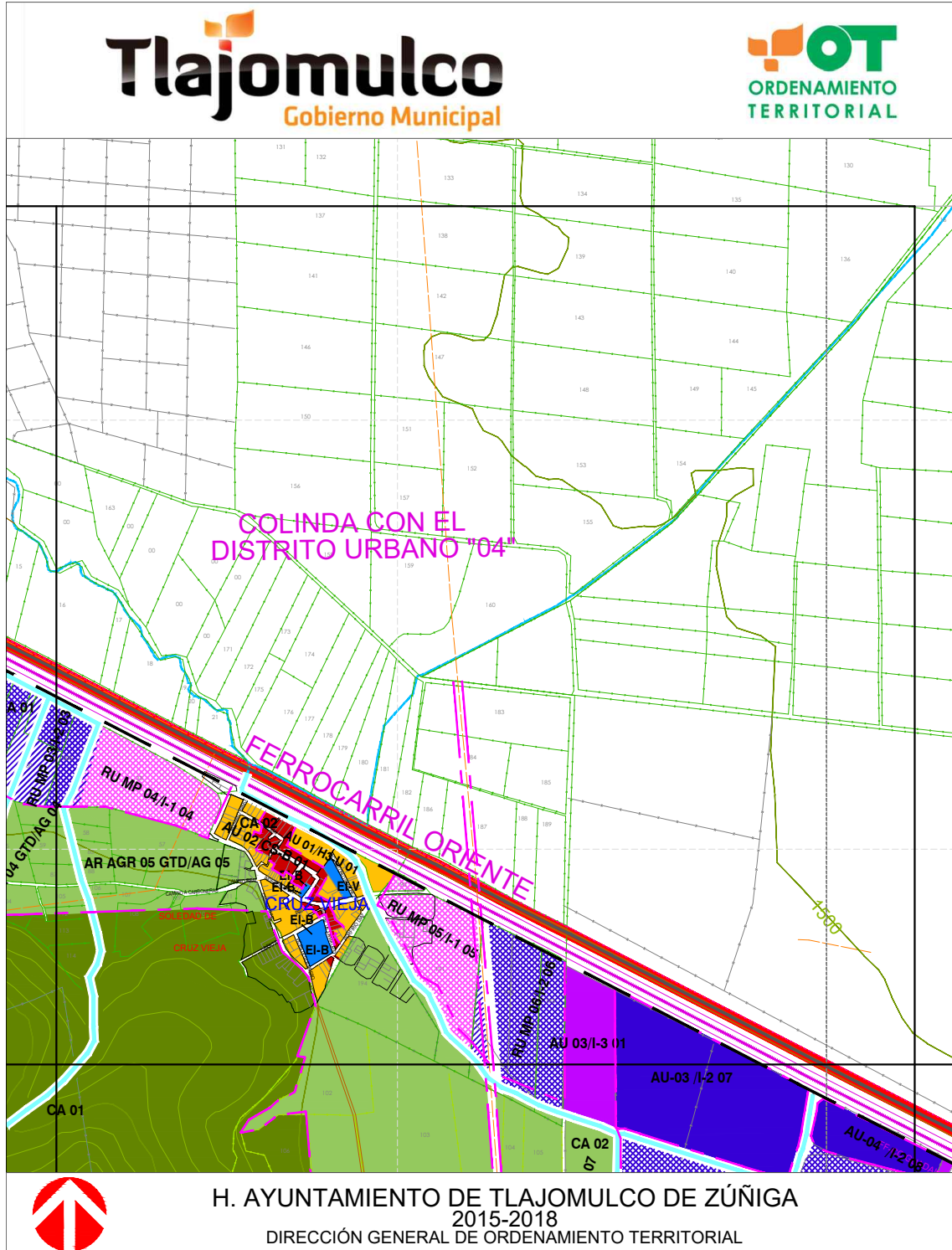
PLAN PARCIAL
DE
DESARROLLO
URBANO
DE
TLAJOMULCO
DE ZUÑIGA

RESERVAS USOS Y DESTINOS

DISTRITO 05
"BUENAVISTA"

CARTA
1B

Escala 1:12,000



PLAN PARCIAL
DE
DESARROLLO
URBANO
DE
TLAJOMULCO
DE ZUÑIGA

RESERVAS USOS Y DESTINOS

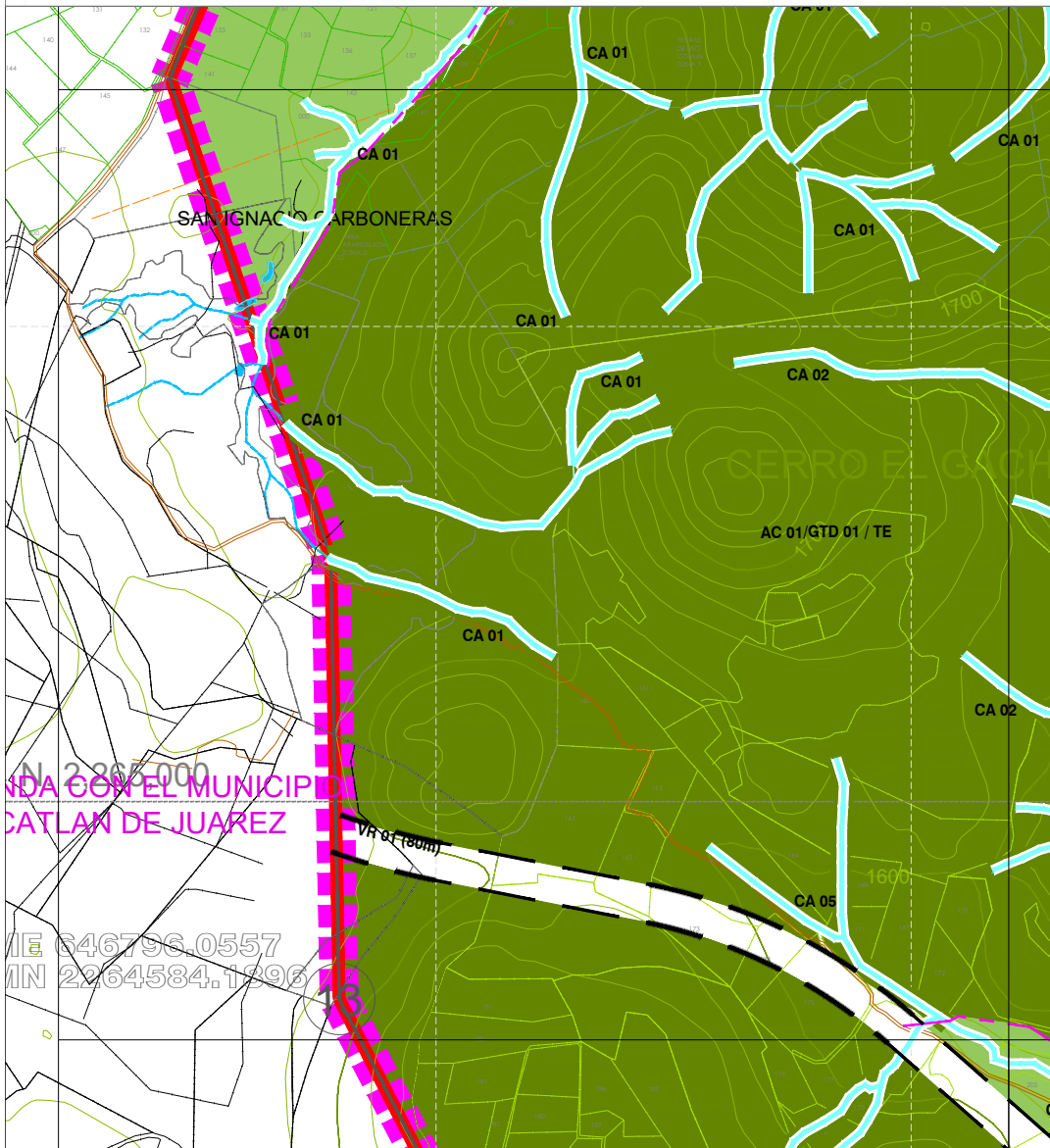
DISTRITO 05
"BUENAVISTA"

CARTA
2A

Escala 1:12,000

Tlajomulco
Gobierno Municipal

OT
ORDENAMIENTO
TERRITORIAL



H. AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA
2015-2018
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PLAN PARCIAL
DE
DESARROLLO
URBANO
DE
TLAJOMULCO
DE ZUÑIGA

RESERVAS USOS Y DESTINOS

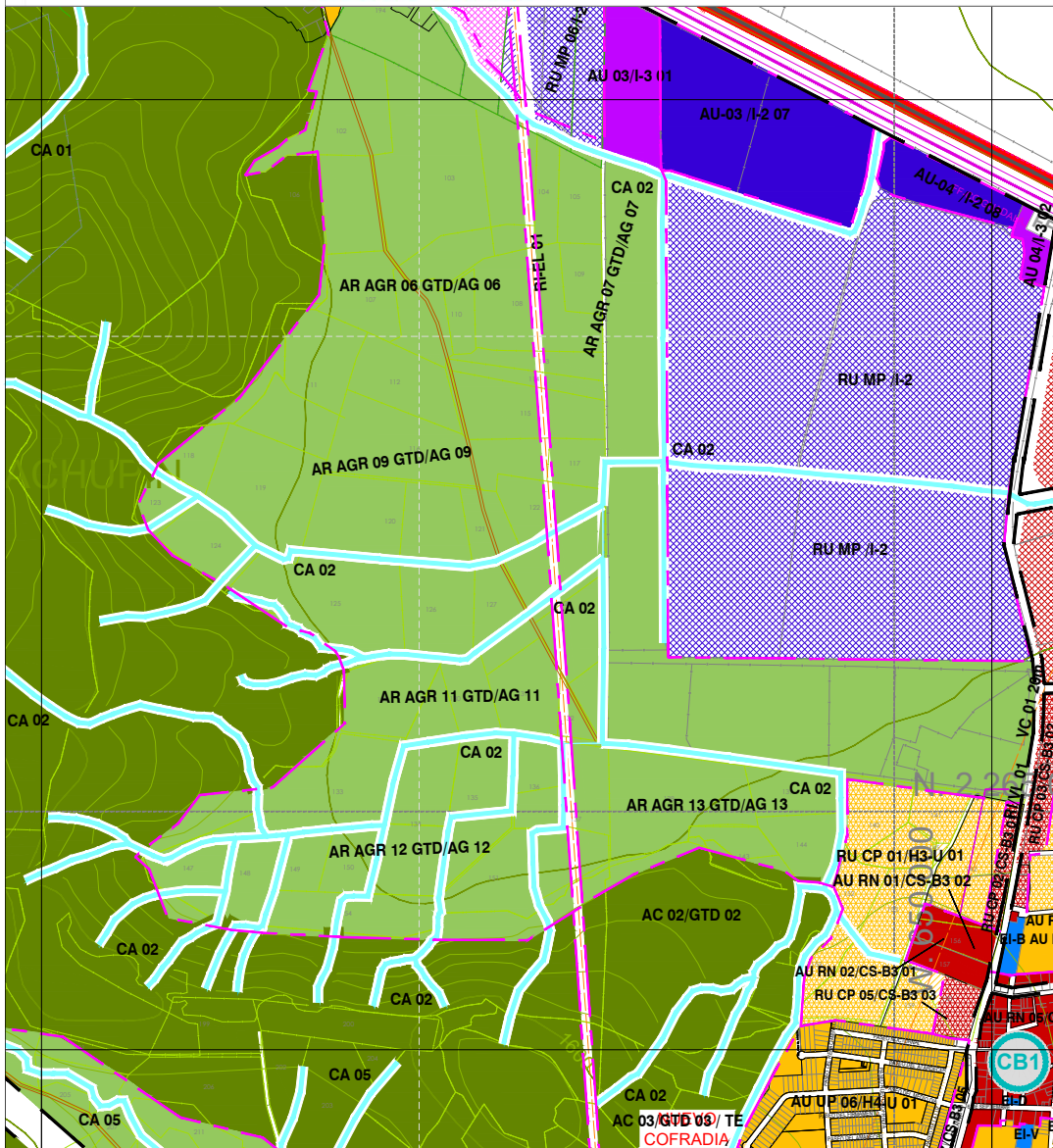
DISTRITO 05
"BUENAVISTA"

CARTA
2B

Escala 1:12,000

Tlajomulco
Gobierno Municipal

OT
ORDENAMIENTO
TERRITORIAL



H. AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA

2015-2018

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PLAN PARCIAL
DE
DESARROLLO
URBANO
DE
TLAJOMULCO
DE ZUÑIGA

RESERVAS USOS Y DESTINOS

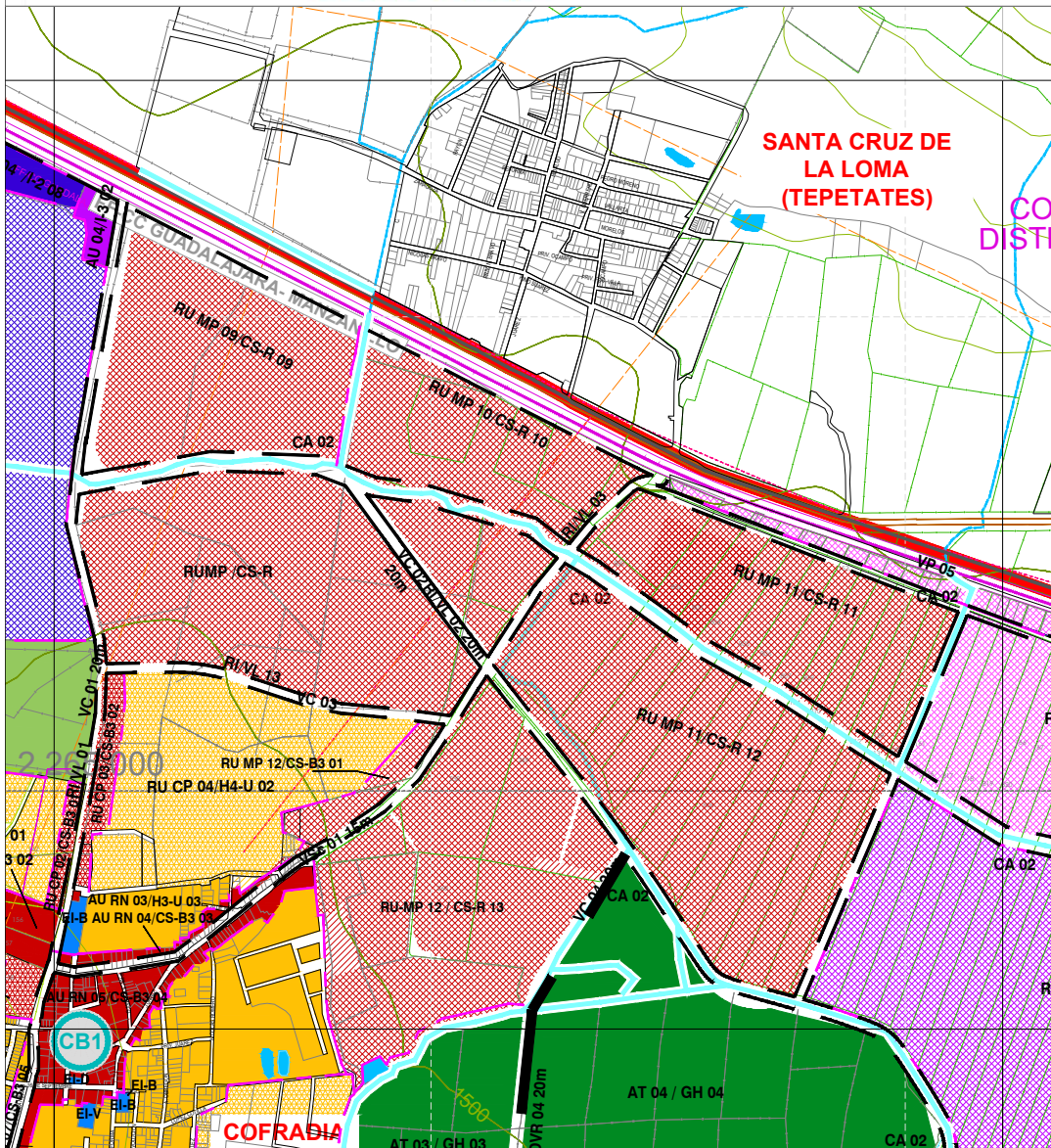
DISTRITO 05
"BUENAVISTA"

CARTA
2C

Escala 1:12,000

Tlajomulco
Gobierno Municipal

OT
ORDENAMIENTO
TERRITORIAL



H. AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA

2015-2018

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PLAN PARCIAL
DE
DESARROLLO
URBANO
DE
TLAJOMULCO
DE ZUÑIGA

RESERVAS USOS Y DESTINOS

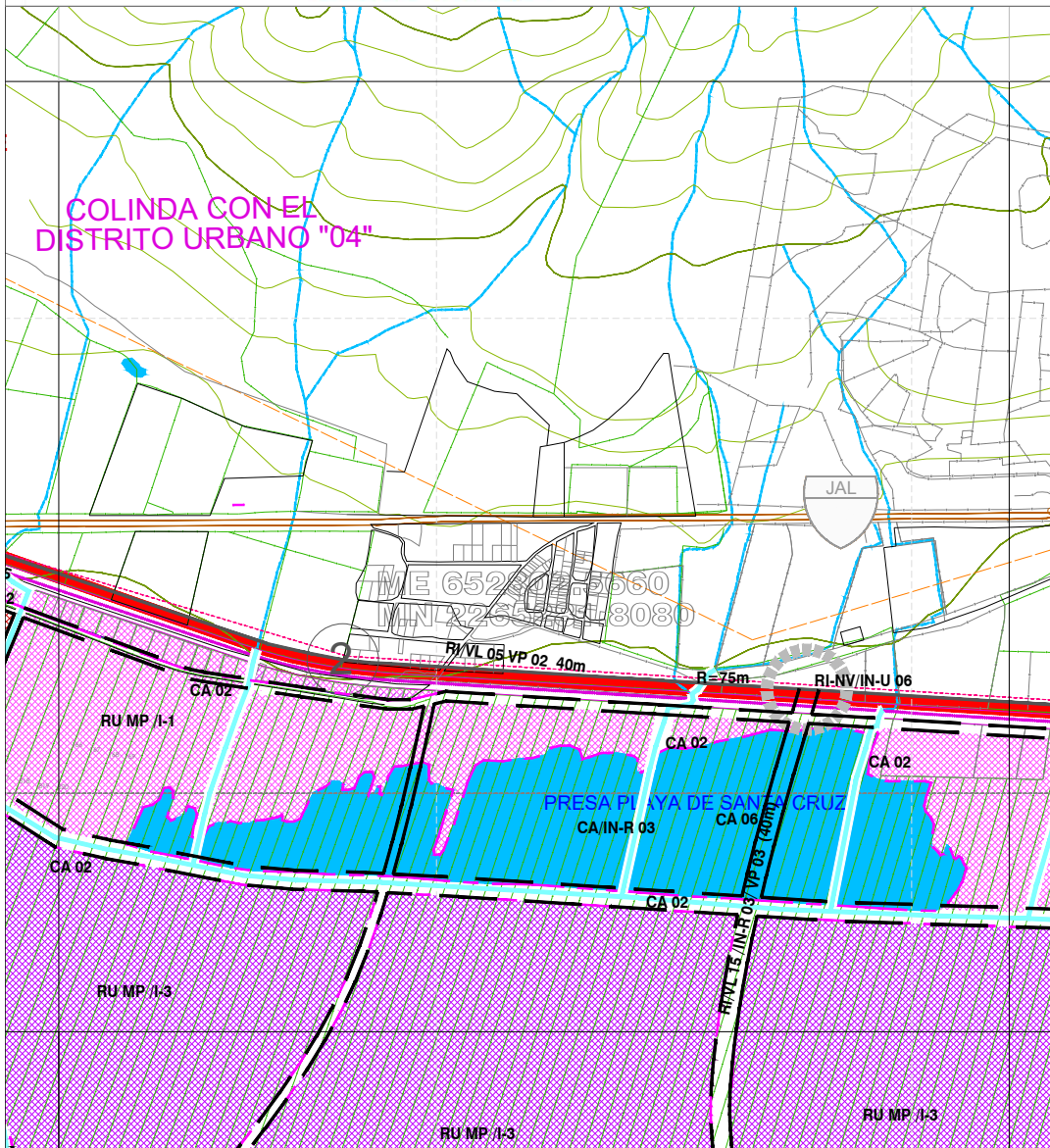
DISTRITO 05
"BUENAVISTA"

CARTA
2D

Escala 1:12,000

Tlajomulco
Gobierno Municipal

OT
ORDENAMIENTO
TERRITORIAL



H. AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA
2015-2018
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PLAN PARCIAL
DE
DESARROLLO
URBANO
DE
TLAJOMULCO
DE ZUÑIGA

RESERVAS USOS Y DESTINOS

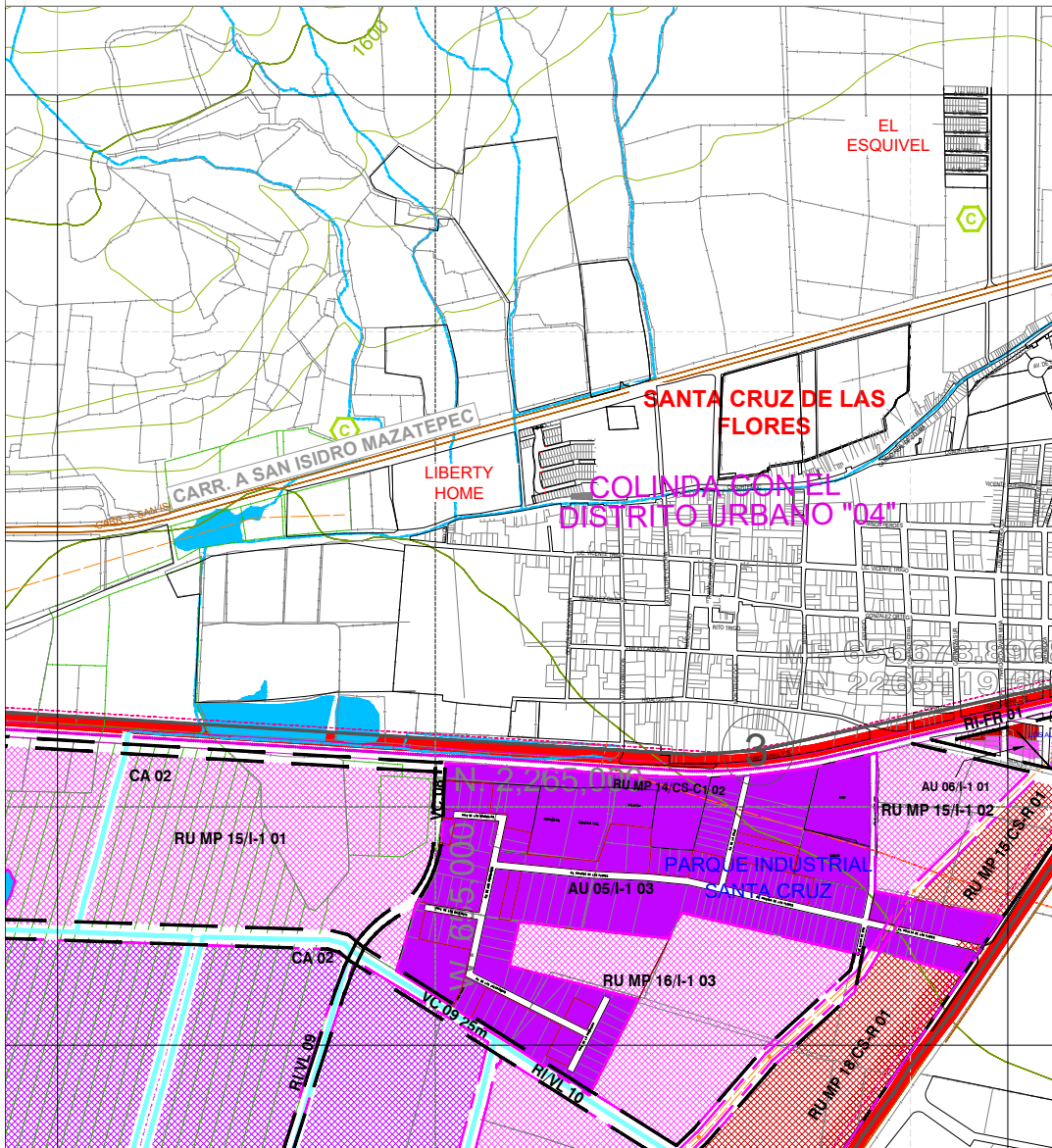
DISTRITO 05
"BUENAVISTA"

CARTA
2E

Escala 1:12,000

Tlajomulco
Gobierno Municipal

OT
ORDENAMIENTO
TERRITORIAL



H. AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA
2015-2018
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

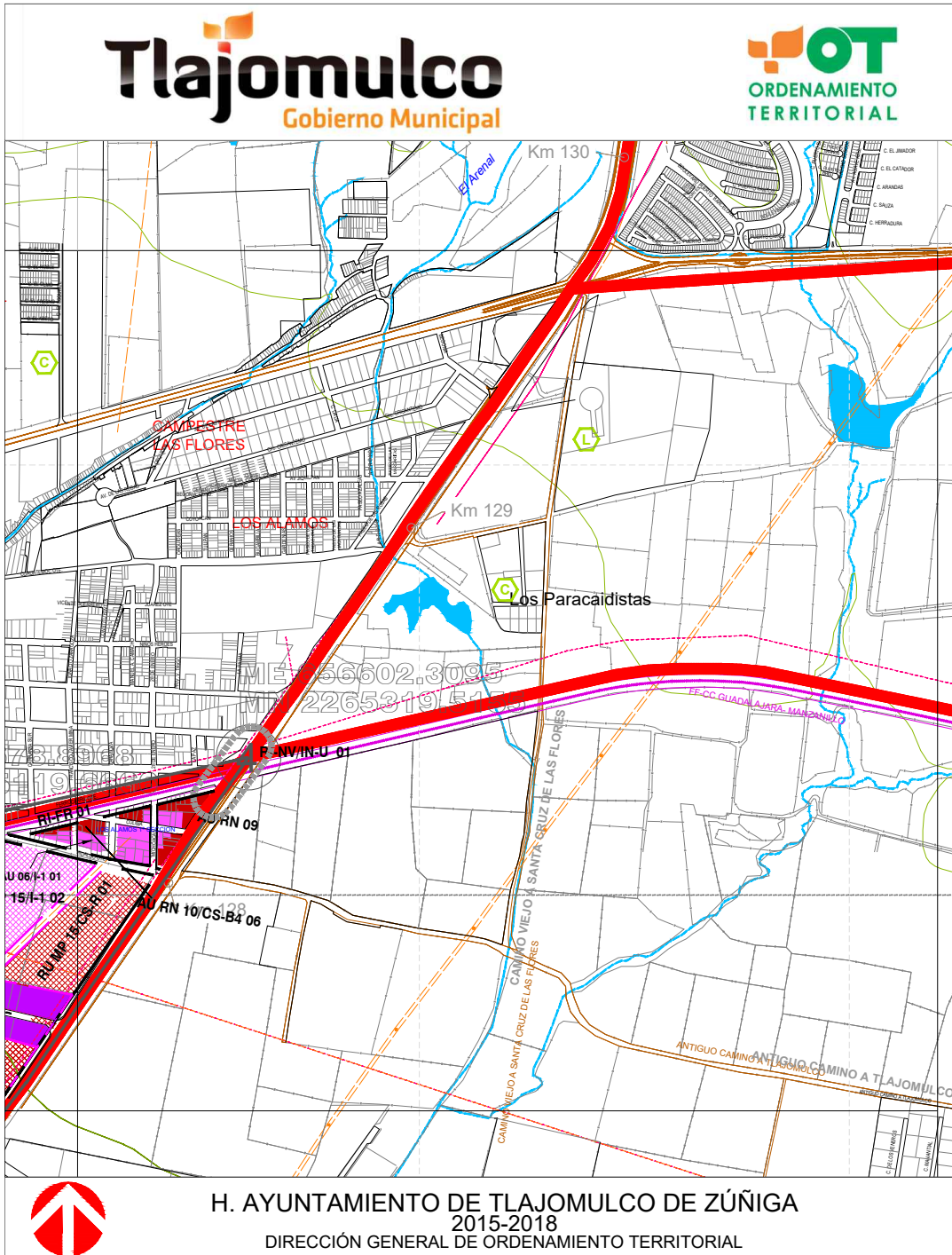
PLAN PARCIAL
DE
DESARROLLO
URBANO
DE
TLAJOMULCO
DE ZUÑIGA

RESERVAS USOS Y DESTINOS

DISTRITO 05
"BUENAVISTA"

CARTA
2F

Escala 1:12,000



PLAN PARCIAL
DE
DESARROLLO
URBANO
DE
TLAJOMULCO
DE ZUÑIGA

RESERVAS USOS Y DESTINOS

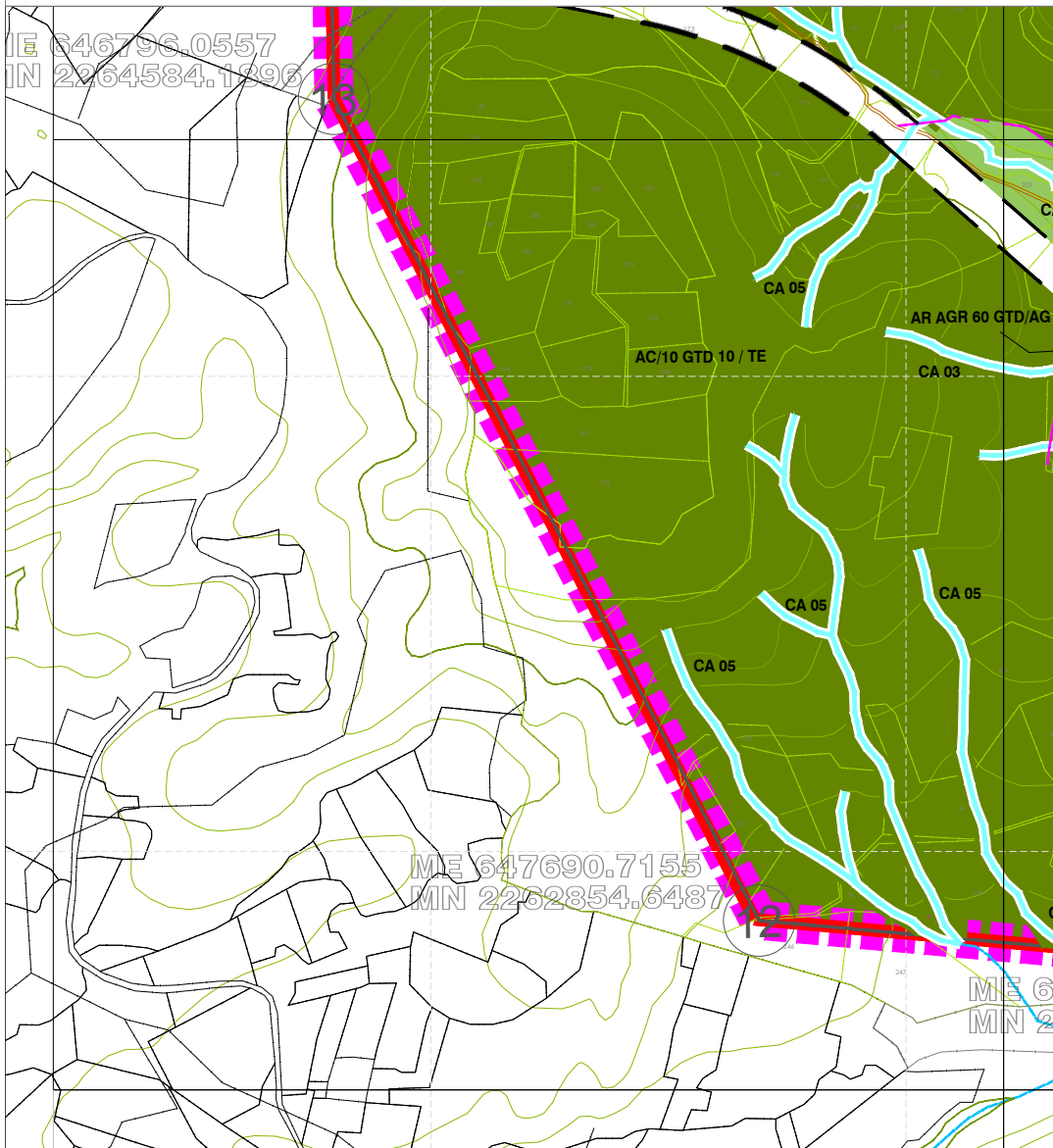
DISTRITO 05
"BUENAVISTA"

CARTA
3A

Escala 1:12,000

Tlajomulco
Gobierno Municipal

OT
ORDENAMIENTO
TERRITORIAL



H. AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA
2015-2018
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PLAN PARCIAL
DE
DESARROLLO
URBANO
DE
TLAJOMULCO
DE ZUÑIGA

RESERVAS USOS Y DESTINOS

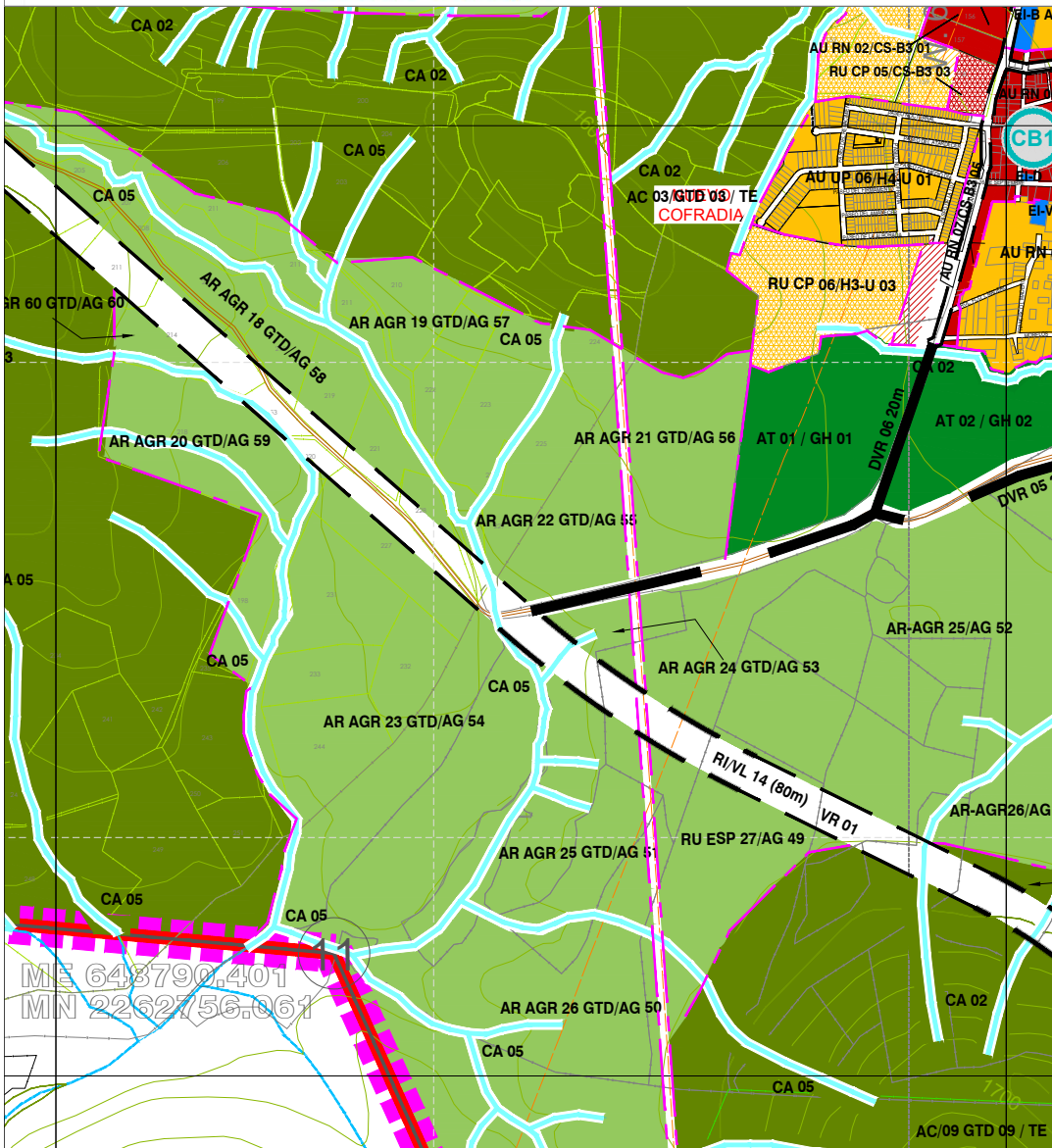
DISTRITO 05
"BUENAVISTA"

CARTA
3B

Escala 1:12,000

Tlajomulco
Gobierno Municipal

OT
ORDENAMIENTO
TERRITORIAL



H. AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA
2015-2018
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PLAN PARCIAL
DE
DESARROLLO
URBANO
DE
TLAJOMULCO
DE ZUÑIGA

RESERVAS USOS Y DESTINOS

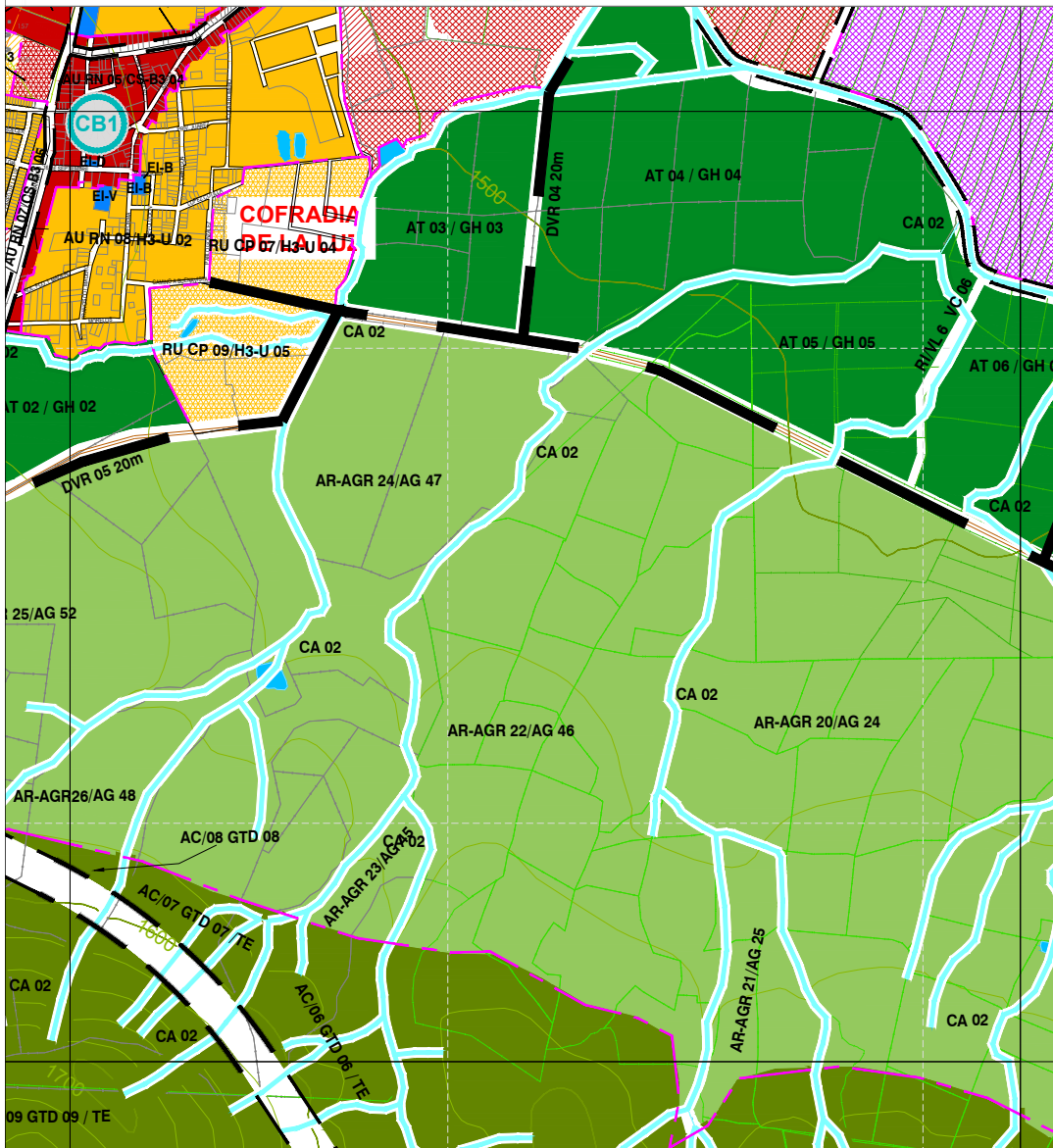
DISTRITO 05
"BUENAVISTA"

CARTA
3C

Escala 1:12,000

Tlajomulco
Gobierno Municipal

OT
ORDENAMIENTO
TERRITORIAL



H. AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA

2015-2018

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PLAN PARCIAL
DE
DESARROLLO
URBANO
DE
TLAJOMULCO
DE ZUÑIGA

RESERVAS USOS Y DESTINOS

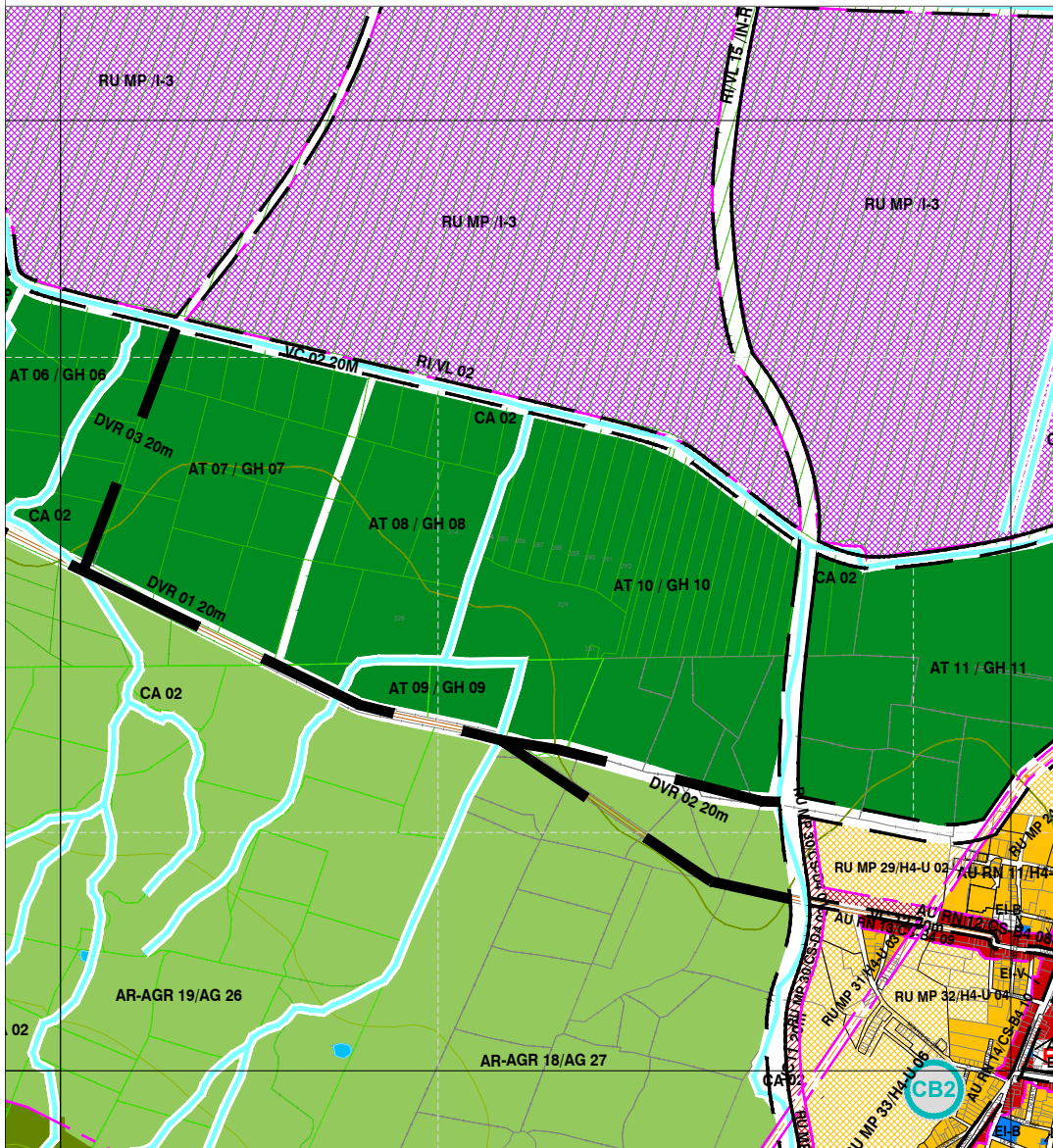
DISTRITO 05
"BUENAVISTA"

CARTA
3D

Escala 1:12,000

Tlajomulco
Gobierno Municipal

OT
ORDENAMIENTO
TERRITORIAL



H. AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA

2015-2018

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

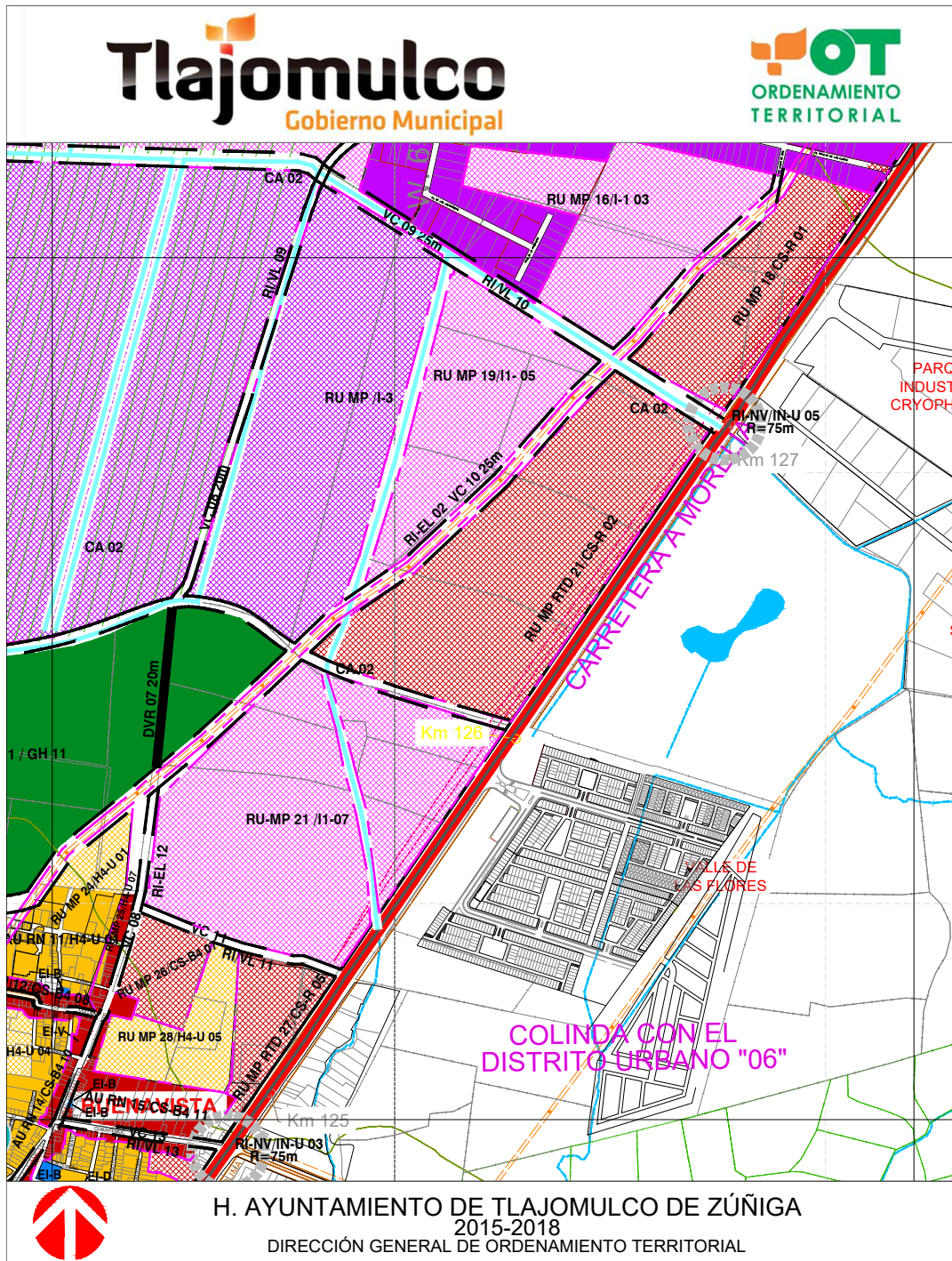
PLAN PARCIAL
DE
DESARROLLO
URBANO
DE
TLAJOMULCO
DE ZUÑIGA

RESERVAS USOS Y DESTINOS

DISTRITO 05
"BUENAVISTA"

CARTA
3E

Escala 1:12,000



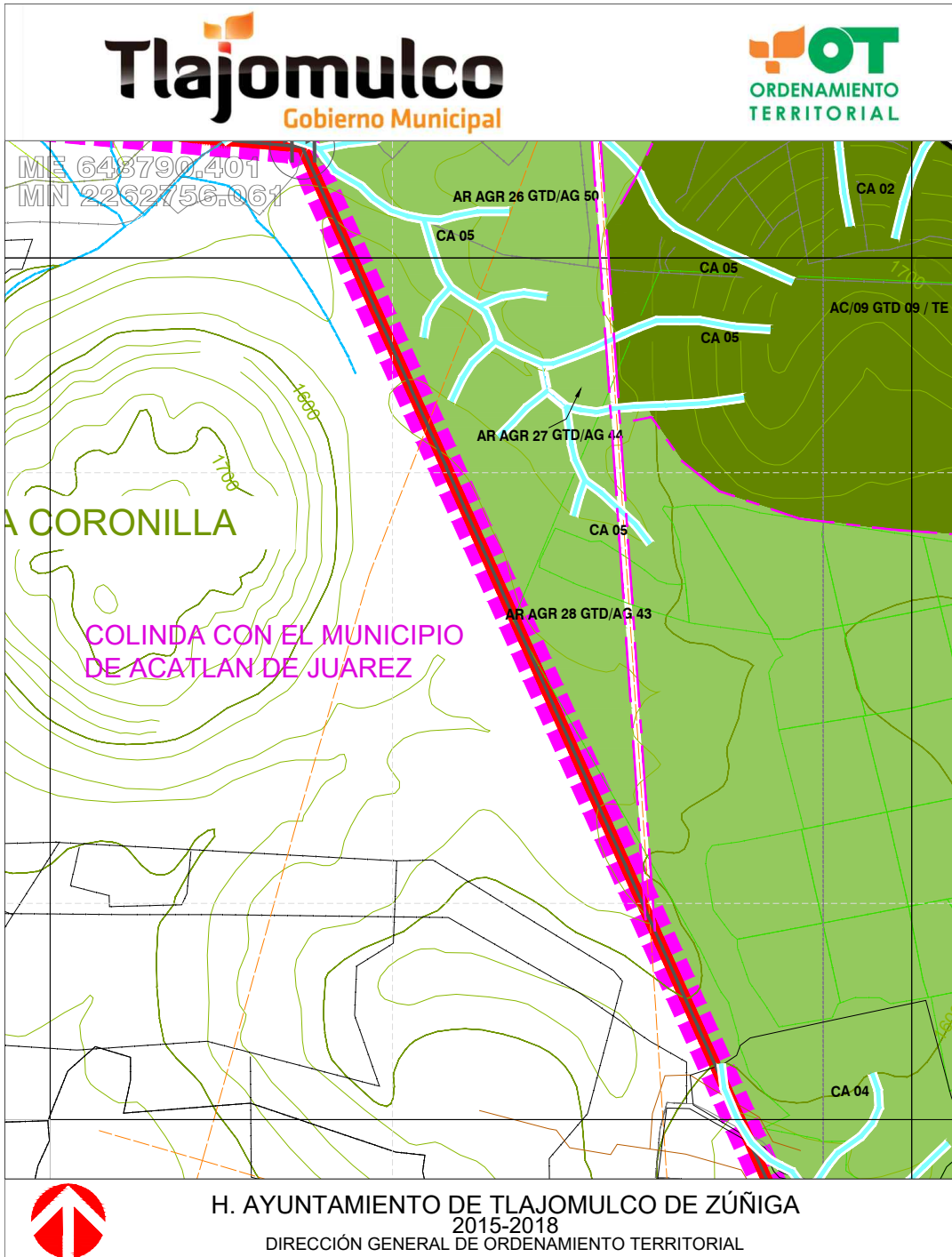
PLAN PARCIAL
DE
DESARROLLO
URBANO
DE
TLAJOMULCO
DE ZUÑIGA

RESERVAS USOS Y DESTINOS

DISTRITO 05
"BUENAVISTA"

CARTA
4B

Escala 1:12,000



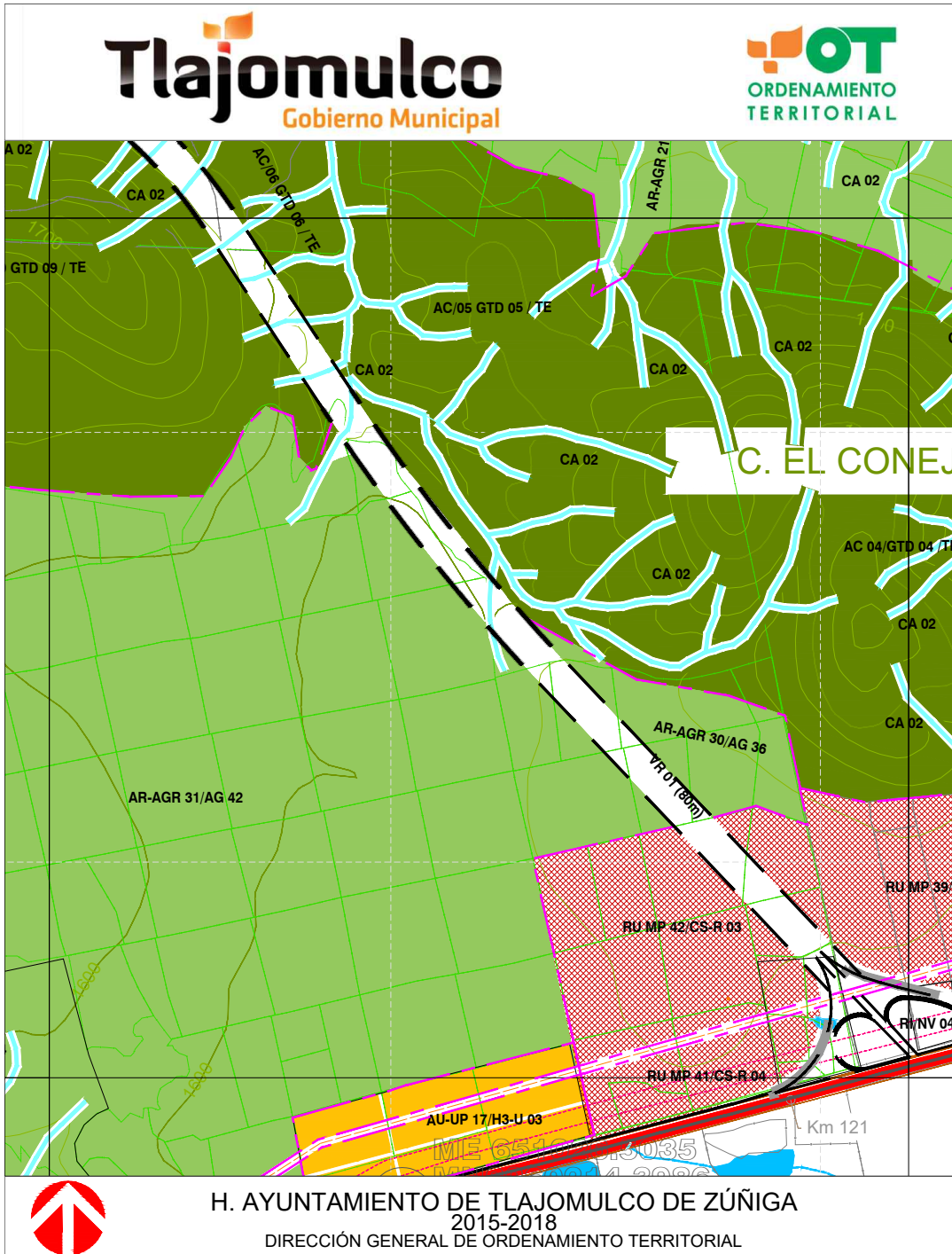
PLAN PARCIAL
DE
DESARROLLO
URBANO
DE
TLAJOMULCO
DE ZUÑIGA

RESERVAS USOS Y DESTINOS

DISTRITO 05
"BUENAVISTA"

CARTA
4C

Escala 1:12,000



PLAN PARCIAL
DE
DESARROLLO
URBANO
DE
TLAJOMULCO
DE ZUÑIGA

RESERVAS USOS Y DESTINOS

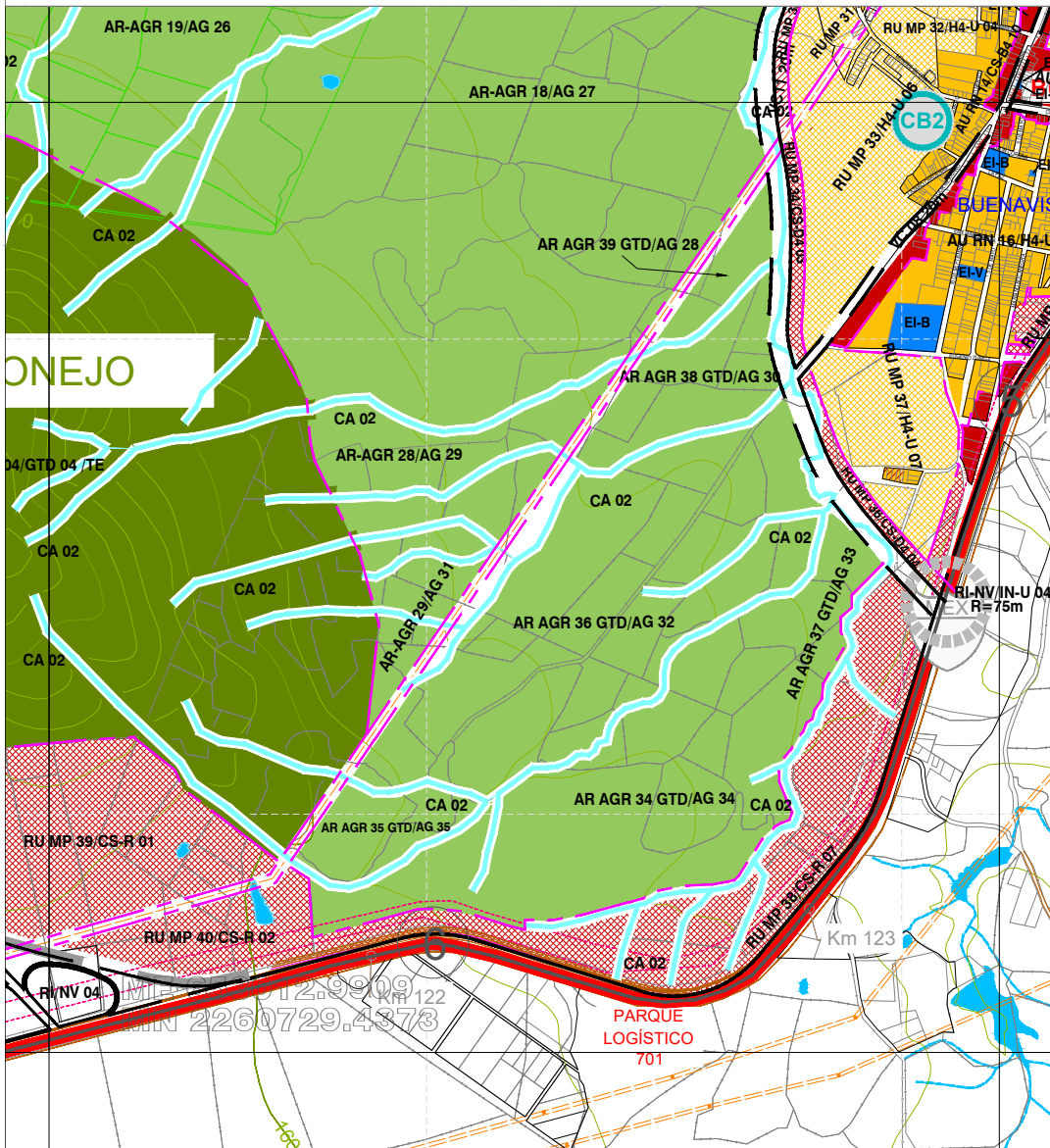
DISTRITO 05
"BUENAVISTA"

CARTA
4D

Escala 1:12,000

Tlajomulco
Gobierno Municipal

OT
ORDENAMIENTO
TERRITORIAL



H. AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA
2015-2018
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

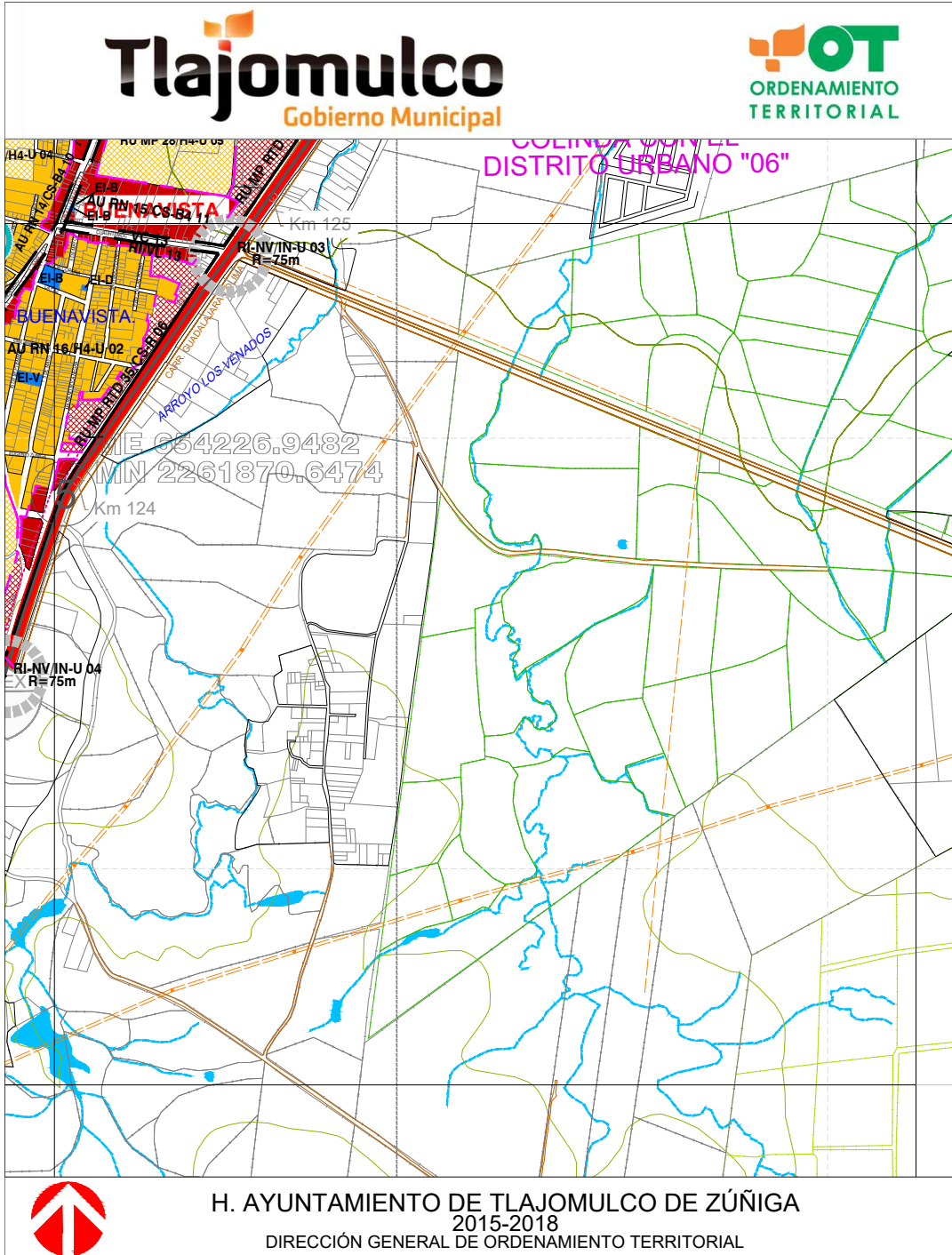
PLAN PARCIAL
DE
DESARROLLO
URBANO
DE
TLAJOMULCO
DE ZUÑIGA

RESERVAS USOS Y DESTINOS

DISTRITO 05
"BUENAVISTA"

CARTA
4E

Escala 1:12,000



PLAN PARCIAL
DE
DESARROLLO
URBANO
DE
TLAJOMULCO
DE ZUÑIGA

RESERVAS USOS Y DESTINOS

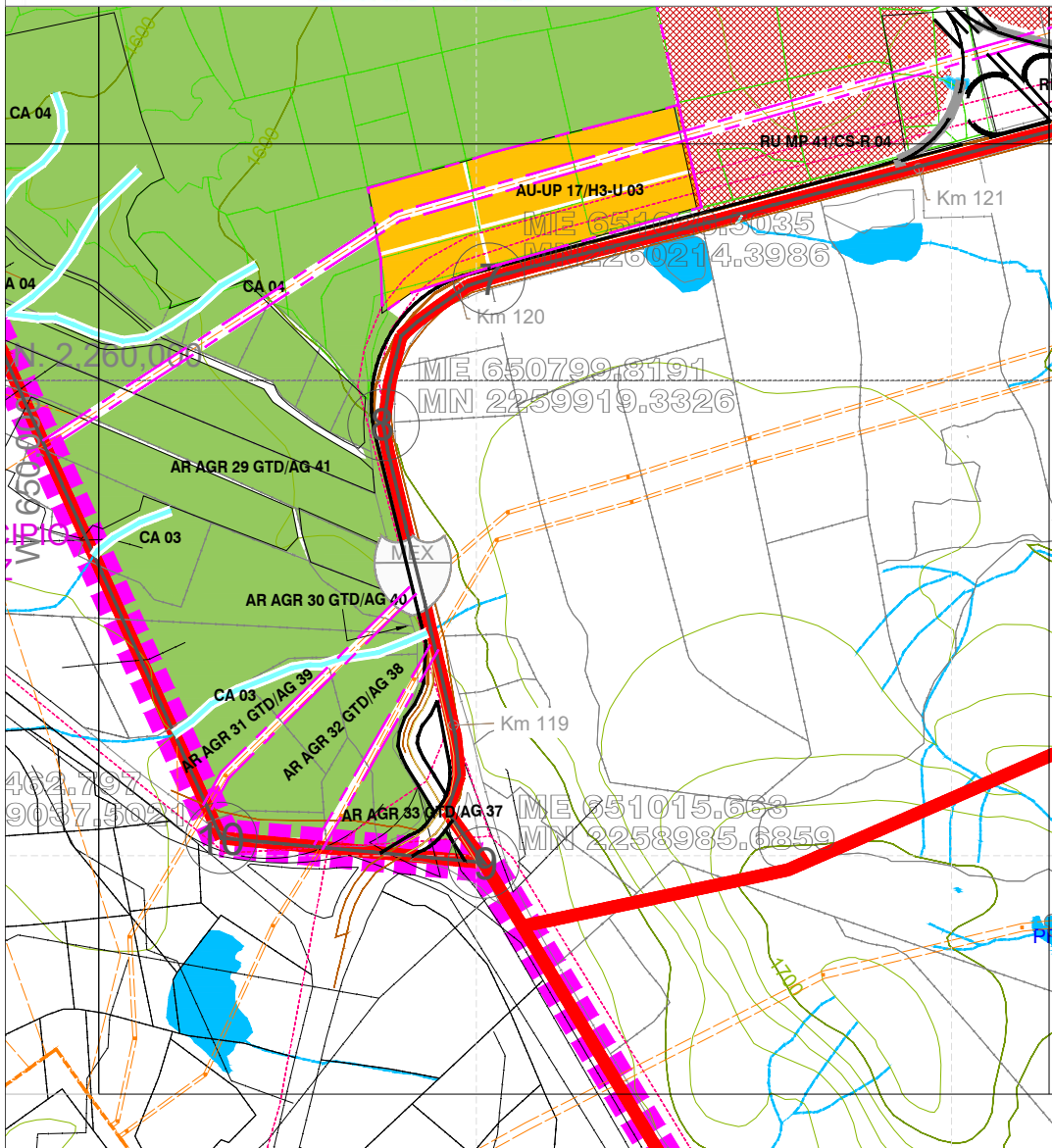
DISTRITO 05
"BUENAVISTA"

CARTA
5C

Escala 1:12,000

Tlajomulco
Gobierno Municipal

OT
ORDENAMIENTO
TERRITORIAL



H. AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA

2015-2018

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO

**DISTRITO URBANO 6
“EL TECOLOTE”
Reformas y adiciones**

TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

JUNIO DE 2016

Modificaciones y adiciones al texto del Plan parcial de Desarrollo Urbano Distrito Urbano 06 “EL Tecolote” del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga del Estado de Jalisco.

Se reforman y adicionan los siguientes artículos:

Artículo 9. (...)

B. Áreas de reserva urbana (RU) (...)

a) Áreas de reserva urbana a corto plazo: (...)

b) Áreas de reserva urbana a mediano plazo: (...)

(...)

De RU-MP 54 a RU-MP 55

KM40 carretera a Colima

Artículo 10. (...)

I.- Áreas de restricción (RI) (...)

e) Áreas de restricción por paso de redes e instalaciones de electricidad: (...)

RI-EL -05 Km 40 Carretera a Colima. Planta generadora fotovoltaica

RI-EL -06 Km 40 Carretera a Colima. Planta generadora fotovoltaica

Artículo 12. (...)

Comercios y Servicios regionales: (...)

De CS-R 01 a CS-R 10

Carretera a Morelia

(...)

Instalaciones especiales (IE): comprende los usos que por su naturaleza son susceptibles de producir siniestros o riesgos urbanos, sin ser de tipo industrial, que se demandan dentro y fuera de las áreas urbanas, así mismo comprende instalaciones que por la infraestructura especial y la superficie extensiva necesaria, requieren áreas restrictivas a su alrededor además de las instalaciones requeridas para los centros generadores o controladores de infraestructura urbana. Las dimensiones de los predios y de las edificaciones, señaladas en este artículo, se establecerán en función del género específico de que se trate y del alcance del servicio a prestar. Debiendo acatar, en su caso, la legislación vigente en la materia, aplicada por las instituciones concurrentes, según el ámbito de su competencia.

De IE 01 a IE 02 Km 40 Carretera a Colima. Planta generadora fotovoltaica

TRANSITORIOS

Primero. Conforme al artículo 84 fracción I del Código Urbano para el Estado de Jalisco, las presentes modificaciones y adiciones al Plan Parcial de Desarrollo Urbano entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Segundo. En función a la acelerada dinámica Municipal, el presente documento actualiza en su área de aplicación las determinaciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Distrito 6 “El Tecolote” publicado el 3 de abril de 2012 en la Gaceta Municipal, volumen III, publicación VII, con fundamento en lo establecido en el artículo 139 fracciones I y II y artículo 140 fracción I del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Estas modificaciones y adiciones al plan fueron elaboradas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 115, fracciones II, III, V y VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 9 fracción I de la Ley General de Asentamientos Humanos, artículo 80 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos del 120 al 122 del Código Urbano del Estado de Jalisco.

TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.

JUNIO DE 2016

PLAN PARCIAL
DE
DESARROLLO
URBANO
DE
TLAJOMULCO
DE ZUÑIGA

RESERVAS USOS Y DESTINOS

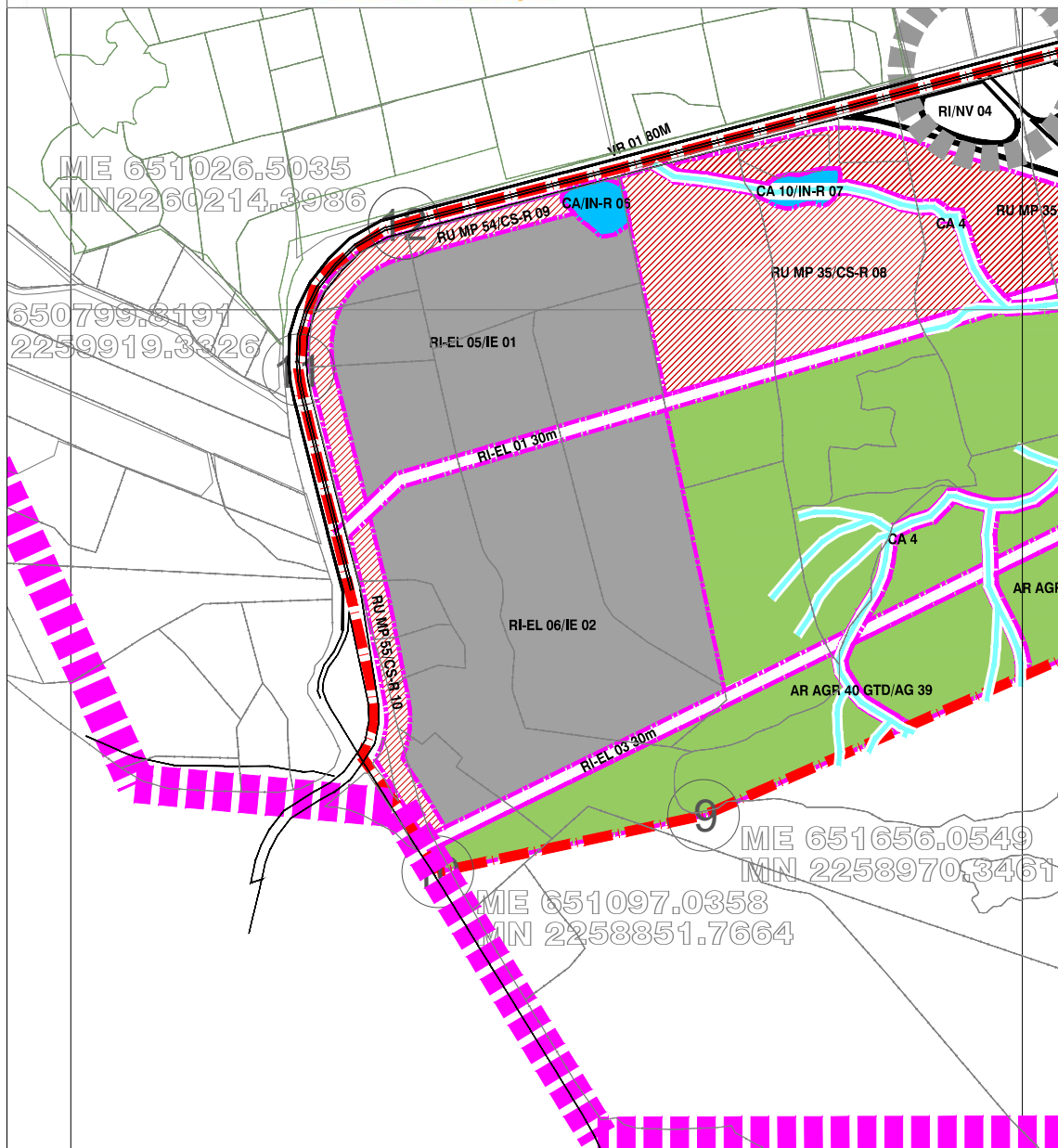
DISTRITO 06
"EL TECOLOTE"

CARTA
4A

Escala 1:12,000

Tlajomulco
Gobierno Municipal

OT
ORDENAMIENTO
TERRITORIAL



H. AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA
2015-2018
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



Ayuntamiento Constitucional de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
2015 - 2018

Tlajomulco